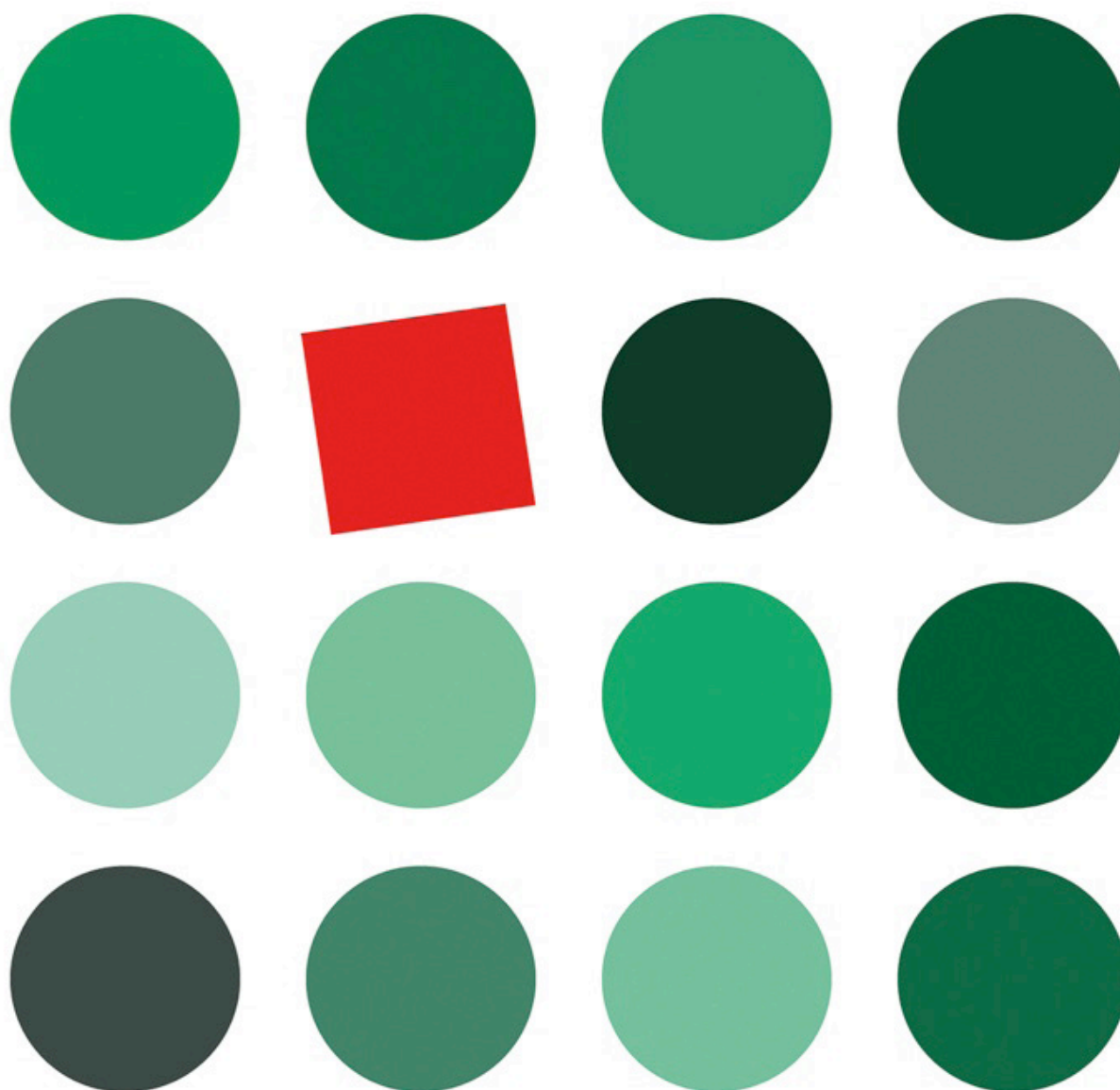


LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ

INFORME DE SITUACIÓN



Edita

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Coordinación

Juan González-Badía Fraga (Director BF Consultores)

Autores

Juan González-Badía Fraga

Beatriz Cazorla Martín

Nieves Gutiérrez Hidalgo

Diseño y maquetación

El Envés Editoras

Alfonso Perrararo (portada)

Presentación



La formación se esgrime como un pilar esencial en la mejora continua del Estado del bienestar, siendo el papel de la Universidad fundamental.

Son muchos los avances producidos en los últimos años en favor de una mayor incorporación de alumnado con discapacidad en la Universidad, abordando además todos los ámbitos relacionados con su inclusión en la comunidad universitaria. Ello demuestra el nivel de compromiso adquirido por las personas responsables, los equipos técnicos y resto del personal de la comunidad universitaria.

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, nos exige seguir profundizando en aras a salvar aquellas barreras contextuales y del entorno que siguen dificultando un mayor acceso y permanencia de las personas con discapacidad en los estudios universitarios. Siempre de la mano de las personas expertas y con el conocimiento como base científica para el establecimiento de las políticas públicas.

Con el Informe de situación que os presento desde el Gobierno andaluz hemos querido medir, abordando un enfoque global y amplio, el grado de inclusión de estas personas en nuestras Universidades públicas andaluzas y las principales universidades a distancia con presencia de estudiantes andaluces, recabando datos referidos tanto al alumnado con discapacidad como al personal docente e investigador (PDI) y al personal de administración y servicios (PAS).

Esperamos cumplir con el interés que también el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, CERMI Andalucía, promovió en este ámbito y que, entre todos los agentes implicados, pongamos en marcha una senda de mejora continua en favor de la plena participación e inclusión social de las personas con discapacidad en el sistema universitario andaluz, dando así cumplida respuesta a los principios que propugna la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Para que juntos y juntas avancemos hacia una Andalucía más justa e igualitaria.

Rocío Ruiz Domínguez

Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Índice

1. Justificación del Estudio	13
2. Metodología	15
3. Enclave constitucional y estatutario de las políticas de discapacidad en el Sistema Universitario Andaluz	32
3.1. Constitución Española	32
3.2. Estatuto de Autonomía de Andalucía	33
4. Acercamiento al marco legislativo de las medidas de acción positiva en favor de las personas con discapacidad en la Universidad	35
4.1. Principios	35
4.2. Definiciones	36
4.3. Transversalidad y diálogo civil	37
4.4. Concepto de persona con discapacidad	38
4.5. Obligaciones de los poderes públicos y derechos de las personas con discapacidad	38
4.6. Medidas de acción positiva	39
4.7. Derechos	40
5. Situación de la discapacidad en el Sistema Universitario andaluz	42
5.1. Introducción	42
5.2. Aproximación a la población de personas con discapacidad en el Sistema Universitario andaluz	42
5.2.1. Normativa	42
5.2.2. Estudiantes con discapacidad	42
5.2.2.1. Estudiantes con discapacidad por sexo	42

5.2.2.2. Estudiantes con discapacidad por áreas de conocimiento	45
5.2.2.3. Comparación con estudiantado en general	48
5.2.2.4. Estudiantes con discapacidad por edad	49
5.2.2.5. Estudiantes con discapacidad por tipo de discapacidad	51
5.2.2.6. Estudiantes con discapacidad por grado de discapacidad	52
5.2.3. PDI con discapacidad	53
5.2.4. PAS con discapacidad	55
5.3. Normativa Universitaria	58
5.4. Estructura de los Servicios de Atención a la Discapacidad en las Universidades	61
5.4.1. Normativa	61
5.4.2. Estructura, composición y funcionamiento de los Servicios de Atención a la Discapacidad	61
5.5. Planificación	65
5.5.1. Normativa	66
5.5.2. Vicerrectorados de Planificación	67
5.5.3. Planes sobre discapacidad en las Universidades andaluzas	68
5.6. Transición a la Universidad y acceso	69
5.6.1. Normativa	69
5.6.2. Cupos de acceso	70
5.6.3. Actuación de los Servicios de Atención a la Discapacidad de las Universidades	72
5.6.4. Junta de Andalucía	73
5.6.5. Estudiantes universitarios con discapacidad	74
5.7. Recursos generales para la Comunidad Universitaria con Discapacidad	77
5.7.1. Atención	77
5.7.1.1. Servicios de Atención a la Discapacidad	77

5.7.1.2. Estudiantes con discapacidad	79
5.7.2. Recursos y adaptaciones	81
5.7.2.1. Normativa	81
5.7.2.2. Actuación de los Servicios de Atención a la Discapacidad	84
5.7.2.3. Comunidad universitaria con discapacidad	89
5.7.2.3.1. Estudiantes con discapacidad	89
5.7.2.3.2. PDI con discapacidad	96
5.7.2.3.3. PAS con discapacidad	101
5.7.2.3.4. PDI general	103
5.7.2.4. Cuadro resumen de recursos y adaptaciones	105
5.7.3. Tutorización	111
5.7.3.1. Normativa	111
5.7.3.2. Servicios de atención a la discapacidad	111
5.7.3.3. Centros	112
5.7.3.4. Departamentos	114
5.7.3.5. Estudiantes con discapacidad	116
5.7.3.6. PDI general	117
5.7.4. Becas y ayudas	119
5.7.4.1. Normativa	119
5.7.4.2. Becas y ayudas al estudio	120
5.7.4.3. Estudiantes con discapacidad	122
5.8. Empleo y prácticas	124
5.8.1. Normativa	124
5.8.2. Actuación de los Servicios de Atención a la Discapacidad	126
5.8.3. Servicios de Empleo y Prácticas	128

5.8.4. Centros	132
5.8.5. Estudiantes con discapacidad	135
5.8.6. Asociaciones	148
5.9. Formación	151
5.9.1. Normativa	151
5.9.2. Actuación de los Servicios de atención a la discapacidad	151
5.9.3. Vicerrectorados de Profesorado	152
5.9.4. Gerencias	152
5.9.5. PDI general	153
5.10. Movilidad	156
5.10.1. Normativa	156
5.10.2. Becas y ayudas de movilidad	156
5.10.3. Actuación de los Servicios de Atención a la Discapacidad	160
5.10.4. Servicios de Movilidad	161
5.10.5. Comunidad universitaria con discapacidad	166
5.10.5.1. Estudiantes con discapacidad	166
5.10.5.2. PDI con discapacidad	169
5.10.5.3. PAS con discapacidad	170
5.11. Accesibilidad Universal	172
5.11.1. Normativa	172
5.11.2. Actuación de los Servicios de Atención a la Discapacidad	177
5.11.3. Servicios de Infraestructuras	178
5.11.4. Servicios TIC's	183
5.11.5. Centros	186
5.11.6. Departamentos	188

5.11.7. Estudiantes con discapacidad	189
5.11.8. PDI con discapacidad	192
5.11.9. PAS con discapacidad	193
5.12. Actividades deportivas, culturales, ocio y vida universitaria	195
5.12.1. Actividades deportivas	195
5.12.2. Actividades culturales	199
5.12.3. Actividades de ocio	202
5.12.4. Vida Universitaria	203
5.13. Diseño para todas las personas en los planes de estudios	207
5.13.1. Normativa	207
5.13.2. Junta de Andalucía	207
5.13.3. Centros	208
5.13.4. Departamentos	209
5.13.5. PDI general	211
5.14. Acceso y condiciones del personal con discapacidad en las Universidades Andaluzas	213
5.14.1. Normativa	213
5.14.2. Gerencias	214
5.14.3. Vicerrectorados de Profesorado	218
5.14.4. PDI con discapacidad	219
5.14.5. PAS con discapacidad	222
5.15. Investigación	226
5.15.1. Normativa	226
5.15.2. Planes nacionales de investigación	227
5.15.3. Junta de Andalucía	228

5.15.4. Planes propios de investigación de las Universidades andaluzas	230
5.15.5. Vicerrectorados de Investigación	231
5.15.6. Departamentos	232
5.15.7. PDI general	233
5.15.8. Asociaciones	235
5.16. Contratación pública	237
5.16.1. Normativa	237
5.16.2. Gerencias	239
5.17. Defensa universitaria	241
5.18. Comunicación	243
5.18.1. Normativa	243
5.18.2. Gabinetes de Comunicación	243
5.19. Órganos de participación	243
5.19.1. Normativa	245
5.19.2. Asociacionismo universitario	245
5.19.3. Consejos Sociales	245
5.19.4. Asociaciones	246
5.19.5. Estudiantes con discapacidad	249
6. Resumen y conclusiones	252
7. Propuestas	271
8. Bibliografía	280

Anexos

Anexo I. Disposiciones sobre discapacidad en los Estatutos Universitarios

Anexo II. Censo de estudiantes con discapacidad

Anexo III. Censo de PDI con discapacidad

Anexo IV. Censo de PAS con discapacidad

Anexo V. Programas de becas y ayudas de las Universidades andaluzas y de otras entidades

Anexo VI. Programas de movilidad de las Universidades andaluzas

Anexo VII. Planes de investigación de las Universidades andaluzas

Anexo VIII. Grupos de investigación de las Universidades andaluzas

Puede consultar los anexos en la web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, área de Personas con Discapacidad, apartado [Publicaciones](#):

<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html>

Índice de abreviaturas

AH	Artes y Humanidades
CC	Ciencias Exactas
CDPD	Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad
CSALUD	Ciencias de la Salud
CSJ	Ciencias Sociales y Jurídicas
CTS	Ciencias y Técnicas de la Salud
HUM	Humanidades y Creación Artística
IA	Ingenierías y Arquitectura
LAU	Ley Andaluza de Universidades
LGDPD	Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social
LOU	Ley Orgánica de Universidades
ECD	Estudiantes con discapacidad
FP	Formación Profesional
ILSE	Intérpretes de Lengua de Signos Española
LSE	Lengua de Signos Española
ONCE	Organización Nacional de Ciegos Españoles
PAS	Personal de Administración y Servicios
PAScD	Personal de Administración y Servicios con discapacidad
PEI	Personal Empleado en Investigación
PDI	Personal Docente e Investigador
PDIcD	Personal Docente e Investigador con discapacidad
RNM	Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente
SEJ	Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas
SEPIE	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación
SUPA	Sistema Universitario Público Andaluz
TEP	Tecnologías de la Producción y la Construcción
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
UAL	Universidad de Almería

UCA	Universidad de Cádiz
UCO	Universidad de Córdoba
UGR	Universidad de Granada
UNIA	Universidad Internacional de Andalucía
UNIR	Universidad Internacional de La Rioja
UJA	Universidad de Jaén
UHU	Universidad de Huelva
ULA	Universidad Loyola Andalucía
UMA	Universidad de Málaga
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia
UPO	Universidad Pablo de Olavide
US	Universidad de Sevilla

1. Justificación del Estudio

Existe una extensa regulación en la legislación universitaria, tanto a nivel estatal —Ley Orgánica de Universidades— como a nivel andaluz —Ley Andaluza de Universidades—, donde se proclama la inclusión de las personas con discapacidad en la Universidad. Esto viene refrendado en la legislación general sobre discapacidad, tanto a nivel estatal —Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad y Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad— como en la legislación andaluza —Ley de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía—. También existen otras normas sectoriales que obligan a las Universidades en diferentes materias a abordar la cuestión de la discapacidad: accesibilidad en entornos y espacios físicos, accesibilidad digital, prácticas, empleo, emprendimiento, contratación pública, voluntariado, investigación, comunicación, estadística, etc.

En Andalucía, existen 9 universidades públicas —Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla—, una universidad pública de régimen especial —Internacional de Andalucía— y una universidad privada —Loyola Andalucía—. Aparte, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia cursan estudios muchos ciudadanos andaluces.

Cada universidad presta unos servicios y apoyos en la atención a la discapacidad, así como en otras cuestiones relacionadas con esta materia. En este estudio vamos a conocer todos los recursos que están disponibles para los miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad.

La Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión de la Junta de Andalucía ha querido conocer si las personas con discapacidad que cursan estudios o trabajan en las Universidades andaluzas tienen cubiertas sus necesidades, tal y como garantiza la legislación anteriormente mencionada. También ha querido conocer lo que hacen las Universidades en diferentes materias relacionadas con la discapacidad: oferta de empleo público, fomento del empleo a través de la contratación socialmente responsable, diseño para todas las personas en las titulaciones, investigación, apoyo a las asociaciones de personas con discapacidad, etc.

La meta del proyecto ha sido realizar un diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en las Universidades andaluzas y saber cómo trabajan algunas áreas de la Junta de Andalucía y de dichas Universidades en diferentes materias: transición educativa, atención, orientación, fomento del empleo, diseño para todas las personas, investigación, movilidad, becas, profesorado, relación con las asociaciones de personas con discapacidad, contratación pública responsable, etc. Todo ello con el fin de impulsar y promover desde la Junta de Andalucía una homogeneidad, como mínimo común denominador para el Sistema Universitario Andaluz en la atención a las personas con discapacidad, sin menoscabo de que cada Universidad pueda realizar mejoras en virtud de su autonomía universitaria, reconocida en la Constitución Española.

El **objetivo general** ha sido la elaboración de un estudio donde se realizase un diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad (estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios) en el Sistema Universitario Andaluz.

Los **objetivos específicos** han sido los siguientes:

- Conocer si se cumplen las medidas previstas en la normativa estatal y autonómica andaluza, sobre atención a la discapacidad en las Universidades andaluzas.
- Conocer los servicios que se prestan y las ayudas establecidas para el colectivo de personas con discapacidad por parte de las Universidades.

- Conocer el grado de accesibilidad universal de las Universidades andaluzas.
- Conocer las investigaciones que se están realizando para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Conocer la inclusión de materias sobre discapacidad en los planes de estudios.
- Conocer buenas prácticas universitarias replicables.
- Conocer las necesidades de las personas con discapacidad en el ámbito universitario.
- Conocer las demandas de las entidades del movimiento asociativo de la discapacidad de Andalucía con respecto al ámbito universitario.
- Conocer las sinergias existentes entre el movimiento asociativo de la discapacidad en Andalucía y el ámbito universitario.

Desde el equipo redactor del informe queremos **agradecer** la implicación de todos los actores de este informe (Vicerrectorados consultados, Decanatos y Direcciones de Centros participantes, Departamentos Universitarios, Defensores Universitarios, Consejos Sociales, miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad y PDI que han contestado a la encuesta, asociaciones participantes, Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión de la Junta de Andalucía, Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, Fundación ONCE, Fundación Universia, Fundación Adecco) y, muy en especial, a los colaboradores que nos asesoraron en el proceso de elaboración de las encuestas y a los directores y técnicos de los Servicios de Atención a la Discapacidad de las Universidades andaluzas y de la UNED.

2. Metodología

En este apartado vamos a ver la metodología utilizada para la realización del Estudio.

Normativa

Iniciamos el estudio con un breve análisis de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Andalucía, con el fin de localizar el enclave de las políticas de atención a la discapacidad en la Universidad. Seguidamente analizamos las normas de cabecera de la legislación universitaria y de la legislación sobre discapacidad, tanto a nivel estatal como a nivel autonómico: Ley Orgánica de Universidades, Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, Ley Andaluza de Universidades y Ley de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

También acudimos al estudio de la legislación sectorial, tanto a nivel estatal como autonómico, en diferentes materias, que podrían afectar al estudio de la materia: accesibilidad, ordenación universitaria, contratación pública, investigación, lengua de signos, voluntariado, etc.

A nivel universitario nos centramos en tres apartados: por una parte, conocer cómo se ha plasmado la discapacidad en los Estatutos Universitarios (se puede ver con mayor detalle en el Anexo I); por otra parte, conocer la existencia y analizar los Reglamentos de atención a la Comunidad Universitaria con discapacidad; y, por último, analizar los Reglamentos de Prácticas. También analizamos las normas que regulan la creación y funcionamiento de algunos Servicios de Atención a la Discapacidad en las Universidades.

Becas y ayudas

Empezamos analizando el Real Decreto de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional, donde se incluyen becas para estudiantes universitarios con discapacidad, así como el Programa Erasmus + de movilidad y prácticas, las convocatorias de ayudas a la investigación (FPU, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.) y la convocatoria específica de ayudas para estudiantes universitarios con discapacidad del Real Patronato sobre Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

En el ámbito universitario hemos querido analizar cinco modalidades de becas: ayudas al estudio, movilidad, prácticas e investigación, así como becas específicas para alguno de estos apartados dirigidas a personas con discapacidad. Hemos acudido a las Webs que tienen todas las Universidades andaluzas sobre becas y ayudas. Generalmente en estas Webs venían becas referidas a ayudas al estudio, a prácticas y a otras materias como deportes o becas específicas para personas con discapacidad. Para conocer las becas sobre movilidad, hemos acudido a la Web del Vicerrectorado de Internacionalización y, para conocer las becas de investigación, hemos acudido a la Web del Vicerrectorado de Investigación.

Por último, hemos acudido a las Webs de Fundaciones privadas que trabajan en esta materia: Fundación ONCE, Fundación Universia, Fundación Adecco, así como a la Web de Santander Universidades.

Estado de los recursos y otras cuestiones

Para conocer los recursos de apoyo con los que cuenta la Comunidad Universitaria con Discapacidad en las Universidades andaluzas, así como para conocer otras cuestiones como la accesibilidad universal, el diseño para todas las personas en los planes de estudios, las investigaciones en materia de discapacidad o la estructura de gestión, elaboramos una serie de cuestionarios. Para darles difusión, lo que se hizo fue una extensa base de datos con los cargos rectorales competentes en las materias sobre las que queríamos preguntar, también una base de datos todos los/as Decanos/as y de los/as Directores/as de Facultades y Escuelas Universitarias respectivamente, así como de todos los/as Defensores/as Universitarios/as y de todos los/as Presidentes/as de los Consejos Sociales de las Universidades andaluzas, extraída toda esta información de las páginas Web de las Universidades.

A continuación, se envió un correo personalizado a cada cargo.

En la siguiente tabla, exponemos el título del cuestionario, cargo al que fue dirigido y materias que contenían.

Encuestas	Cargos	Materias
Servicios de Atención a la Discapacidad	Vicerrectores/as competentes en discapacidad	Estructura, acceso, atención, recursos, adaptaciones, infraestructuras, digitalización, empleo, prácticas, formación, movilidad, colaboración y calidad.
Servicios de Empleo y Prácticas	Vicerrectores/as competentes en empleo y prácticas	Programa de asesoramiento y orientación, formación, agencia de colocación, prácticas extracurriculares, emprendimiento, colaboración, feria de empleo y ayudas específicas.
Servicios de Infraestructuras	Vicerrectores/as competentes en infraestructuras	Estado de la accesibilidad, protocolo de actuación, formación y especialización, ayudas y cooperación, presupuesto y certificación.
Servicios TIC' s	Vicerrectores/as competentes en TIC' s y Digitalización	Estado de la accesibilidad, protocolo de actuación, formación y especialización, ayudas y cooperación, presupuesto y certificación.
Servicios de Movilidad	Vicerrectores/as competentes en Movilidad	Participación, modalidades, adjudicación de plazas, acogida, convenios, protocolo, becas específicas.
Gerencias	Gerentes	Oferta de empleo público, formación, contratación pública, presupuesto, condiciones laborales de trabajadores con discapacidad.
Vicerrectorados de Profesorado	Vicerrectores/as competentes en Profesorado/PDI	Formación, condiciones laborales del PDI con discapacidad.
Vicerrectorados de Investigación	Vicerrectores/as competentes en Investigación	Plan Estatal, PAIDA, Plan Propio de Investigación y censo.
Vicerrectorados de Planificación	Vicerrectores/as competentes en Planificación	Actuaciones en esta materia y consulta a organizaciones de discapacidad.
Servicios de Deportes	Directores/as del Secretariado de Deportes	Accesibilidad instalaciones, personal técnico, programas, cooperación.
Gabinetes de Comunicación	Directores/as de Comunicación	Accesibilidad información, recursos, campañas de concienciación

Decanatos y Direcciones	Decanos/as de Facultades y Directores/as de Escuelas Universitarias	Prácticas curriculares, estado de la accesibilidad universal, tutorización, planes de estudios y financiación.
Departamentos	Directores/es Departamentos	Investigación, planes de estudios, tutorización, calificaciones
Defensores Universitarios	Defensores/as universitarios	Reclamaciones resueltas en esta materia.
Consejos Sociales	Presidentes/as de Consejos Sociales	Actuaciones realizadas, colaboración.

En la siguiente tabla, podremos ver el nivel de respuestas por parte de las Universidades:

Tabla. Nivel de respuesta por parte de las Universidades

Encuestas	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	ULA	UMA	UPO	US	UNIA	UNED	TOTAL	%
Servicios de Atención a la Discapacidad	1	1	1	1	1	1		1	1	1		1	10	83,33 %
Servicios de Empleo y Prácticas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	11	100,00 %
Servicios de Infraestructuras		1	1	1	1			1	1			1	7	58,33 %
Servicios TIC s	1	1		1		1		1	1	1			7	58,33 %
Servicios de Movilidad	1	1	1	1		1		1	1	1			8	80,00 %
Gerencias		1	1	1	1	1		1	1	1	1		9	81,81%
Vicerrectorados de Profesorado	1	1	1	1		1	1	1	1	1			9	90,00 %
Vicerrectorados de Investigación	1	1	1	1	1	1		1		1			8	80,00 %
Vicerrectorados de Planificación	1	1	1	1	1	1		1	1	1			9	90,00 %
Gabinetes de Comunicación	1	1	1		1	1	1	1	1	1			9	90,00 %
Servicios de Deportes	1	1		1		1	1	1	1	1			8	80,00 %
Defensores Universitarios	1	1	1	1	1	1		1	1	1			9	90,00 %
Consejos Sociales	1	1	1	1	1	1		1	1	1			9	90,00 %
TOTAL	11	13	11	12	9	12	4	13	12	12	1	3	113	81,88%

Elaboración propia

Como podemos ver en esta tabla, el nivel de respuesta de los equipos Rectorales ha sido del 81,88% de las Universidades del SUA y la UNED. Si nos ceñimos, al SUA, el nivel de respuesta ha sido del 82,08%. En el caso de las Universidades Públicas andaluzas de régimen general, el nivel de respuesta ha sido del 89,74%.

Centros

Han respondido a la encuesta 64 Decanatos de Facultades o Direcciones de Escuelas Universitarias.

Universidad

	Frecuencia	Porcentaje
Universidad de Almería (UAL)	3	4,7
Universidad de Cádiz (UCA)	4	6,3
Universidad de Córdoba (UCO)	5	7,8
Universidad de Granada (UGR)	17	26,6
Universidad de Huelva (UHU)	3	4,7
Universidad de Jaén (UJA)	6	9,4
Universidad de Málaga (UMA)	6	9,4
Universidad de Sevilla (US)	13	20,3
Universidad Pablo de Olavide (UPO)	5	7,8
No Contesta	2	3,1
TOTAL	64	100,0

Departamentos

Universidad a la que pertenece

	Frecuencia	Porcentaje
Universidad de Almería (UAL)	2	3,2
Universidad de Cádiz (UCA)	1	1,6
Universidad de Córdoba (UCO)	7	11,3
Universidad de Granada (UGR)	6	9,7
Universidad de Huelva (UHU)	6	9,7
Universidad de Jaén (UJA)	9	14,5
Universidad de Málaga (UMA)	9	14,5
Universidad de Sevilla (US)	17	27,4
Universidad Loyola Andalucía (ULA)	5	8,1
TOTAL	62	100,0

Necesidades de las personas con discapacidad en la Universidad y de las asociaciones de personas con discapacidad

De cara a conocer las necesidades de los colectivos de personas con discapacidad en la Universidades (estudiantes, PDI y PAS), así como de las asociaciones que los representan, elaboramos una serie de encuestas, las cuáles se les hicieron llegar a través de diferentes vías. En el cuadro que adjuntamos, mostramos las materias que abordamos y las vías por la que se les hicieron llegar.

Encuestas	Vía	Materias
Estudiantes universitarios con discapacidad	Servicios de atención a la discapacidad de las Universidades Asociaciones de Personas con Discapacidad	Transición a la Universidad, recursos, adaptaciones, accesibilidad universal, empleo, prácticas, becas y ayudas al estudio, movilidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, y participación estudiantil.
PDI con discapacidad	Servicios de atención a la discapacidad de las Universidades Vicerrectorados Profesorado de Profesorado	Recursos, adaptaciones, condiciones laborales, accesibilidad, movilidad, actividades deportivas y culturales.
PAS con discapacidad	Servicios de atención a la discapacidad de las Universidades Gerencias	Recursos, adaptaciones, condiciones laborales, accesibilidad, movilidad, actividades deportivas y culturales, y formación.
PDI	Departamentos Universitarios	Investigación, diseño para todas las personas, adaptaciones, calificaciones, formación, tutorización.
Asociaciones de personas con discapacidad de Andalucía	CERMI Andalucía Bases propias	Prácticas, investigación, infraestructuras, colaboración y participación de usuarios.

Por último, contamos con una serie de colaboradores que nos asesoraron en el proceso de construcción y revisión de las encuestas que íbamos a enviar a los actores anteriormente descritos:

Persona	Universidad/entidad	Encuestas tratadas
Esperanza Alcaín Martínez	Universidad de Granada	Todas las encuestas.
Juan Antonio Maldonado Molina	Universidad de Granada	Decanatos, Departamentos e Investigación.
Rosa Díaz Jiménez	Universidad Pablo de Olavide	Decanatos.
Maribel Campo Blanco	Universidad de Salamanca	Decanatos.
Daniel Guasch Murillo	Universidad Politécnica de Cataluña	Infraestructuras y TIC s.
Carmen Vélez Mateos	CERMI Andalucía	Estudiantes con discapacidad, PDI con discapacidad, PAS con discapacidad, PEI con discapacidad y asociaciones de personas con discapacidad.
Marta Castillo Díaz	FEGRADI	Asociaciones de personas con discapacidad.
Myriam Arnaiz Caballero	PREDIF	Estudiantes con discapacidad.

Muestras

En este apartado podremos ver el perfil de las personas que contestaron las encuestas dirigidas a estudiantes con discapacidad, PDI con discapacidad, PAS con discapacidad, PDI, así como de las asociaciones de personas con discapacidad. Sobre Decanatos y Departamentos sólo se recoge la Universidad a la que pertenecen y las respuestas no son personalizadas.

Metodología

La metodología empleada para dar cumplimiento a los objetivos de este estudio y para la recogida de datos para el conocimiento de las necesidades de las personas con discapacidad ha sido la metodología de encuesta. Se han diseñado varios cuestionarios semi-estructurados específicos para cada población universitaria, esto es, alumnado que cursa o ha cursado estudios en alguna Universidad andaluza o en la UNED que tengan reconocida una discapacidad; Personal Docente e Investigador que tenga reconocida una discapacidad y Personal de Administración y Servicios que tenga reconocida una discapacidad. También se han recogido datos de asociaciones de personas con discapacidad, y de Decanatos/Direcciones de Centros y Departamentos para conocer la atención prestada a esas necesidades en el ámbito universitario. Los cuestionarios han sido implementados de forma online, auto-administrados, a través de un enlace que han mandado diferentes instancias universitarias a cada población objeto de estudio. El diseño metodológico para esta selección se ha realizado mediante muestreo no probabilístico, intencional u opinático, y bola de nieve a partir de las bases de datos existentes en las Universidades andaluzas y en la UNED en las que tenían identificado alumnado, PDI o PAS con alguna discapacidad, así como a través de las asociaciones de personas con discapacidad. También mediante el envío de enlace a Decanatos y Departamentos, asociaciones y PDI General de las Universidades. El procesamiento y análisis de los datos y posteriores resultados se han gestionado con la herramienta en línea Google.docs, y con el paquete de análisis estadístico SPSS.17.

Ficha técnica

Universo:

Alumnado: La población objeto de estudio corresponde a alumnado universitario que cursa o ha cursado estudios en alguna Universidad andaluza o en la UNED y que presenta alguna condición de discapacidad.

PDI: Personal Docente e Investigador que trabaja en alguna Universidad andaluza y que presenta alguna condición de discapacidad.

PAS: Personal de Administración y Servicios que trabaja en alguna Universidad andaluza y que presenta alguna condición de discapacidad.

Decanatos: Decanos/as y Directores/as de Centros de las Universidades andaluzas.

Departamentos: Directores/as de Departamento.

PDI: Personal Docente e Investigador de las Universidades andaluzas.

Asociaciones: Asociaciones de personas con discapacidad andaluzas.

Tamaño muestral:

Alumnado: 307 cuestionarios online.

PDI con discapacidad: 71 cuestionarios online

PAS con discapacidad: 73 cuestionarios online

Decanatos y Direcciones de Centros: 64 cuestionarios online.

Departamentos: 62 cuestionarios online.

PDI: 338 cuestionarios online

Asociaciones: 34 cuestionarios online.

Diseño muestral:

Muestreo no probabilístico, intencional y muestreo bola de nieve. Las unidades primarias, personas encuestadas, se han seleccionado siguiendo un procedimiento de contacto a través de las bases de datos existentes en las universidades y asociaciones con discapacidad.

Error muestral:

Alumnado: El error muestral es de +/- 5,3% para alumnado y +/- 5,2% para PDI, con un nivel de significación o confianza de 95% y bajo el supuesto de máxima indeterminación $p=q=0,5$. El error muestral es indeterminado para el resto de poblaciones puesto que desconocemos el tamaño de la población (pequeña).

Alumnado: Variables sociodemográficas

Sexo

	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	108	35,2
Mujer	105	34,2
No contesta	94	30,6
TOTAL	307	100,0

Edad

N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
212	18	72	36,51	13,825

Edad

	Frecuencia	Porcentaje
18 -24	62	20,2
25-40	59	19,2
41-54	70	22,8
55 o más	21	6,8
No contesta	95	30,9
TOTAL	307	100,0

Universidad donde cursa o ha cursado sus estudios

	Frecuencia	Porcentaje
Universidad de Almería	7	2,3
Universidad de Cádiz	40	13,0
Universidad de Córdoba	15	4,9
Universidad de Granada	18	5,9
Universidad de Huelva	17	5,5

Universidad de Jaén	13	4,2
Universidad de Málaga	24	7,8
Universidad Pablo de Olavide	25	8,1
Universidad de Sevilla	94	30,6
UNED	51	16,6
No contesta	3	1,0
TOTAL	307	100,0

Población donde reside habitualmente

	Frecuencia	Porcentaje
Almería	14	4,6
Cádiz	43	14,0
Córdoba	21	6,8
Granada	20	6,5
Huelva	21	6,8
Jaén	14	4,6
Málaga	28	9,1
Sevilla	40	13,0
Otras provincias	5	1,6
No contesta	101	32,9
TOTAL	307	100,0

Está cursando o ha finalizado estudios de:

	Frecuencia	Porcentaje
Grado	248	80,8
Máster	37	12,1
Doctorado	17	5,5
No contesta	5	1,6
TOTAL	307	100,0

Área de conocimiento de sus estudios

	Frecuencia	Porcentaje
Ciencias sociales y jurídicas	117	38,1
Artes y humanidades	71	23,1
Ciencias de la Salud	69	22,5
Ingenierías y arquitectura	31	10,1
Ciencias exactas	16	5,2
No contesta	3	1,0
TOTAL	307	100,1

Tipo de discapacidad

	Frecuencia	Porcentaje
Física	80	26,1
Enfermedad mental	24	7,8
Múltiple	23	7,5
Orgánica	22	7,2
Auditiva	21	6,8
Visual	20	6,5
Trastorno del espectro autista	14	4,6
Intelectual	2	0,7
Otras	8	2,6
No contesta	93	30,3
Total	307	100,0

Grado de discapacidad

	Frecuencia	Porcentaje
33% - 65%	47	66,2
Más del 65%	13	18,3
No contesta	11	15,5
TOTAL	71	100,0

¿Adquirió la discapacidad siendo estudiante universitario/a?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	38	12,4
No	175	57,0
No contesta	94	30,6
TOTAL	307	100,0

PDI: Variables sociodemográficas

Sexo

	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	31	43,7
Mujer	32	45,1
Sin datos	8	11,3
TOTAL	71	100,0

Edad media

N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
63	25	70	51,02	10,524

Universidad donde trabaja

	Frecuencia	Porcentaje
Universidad de Almería (UAL)	2	2,8
Universidad de Cádiz (UCA)	10	14,1
Universidad de Córdoba (UCO)	4	5,6
Universidad de Granada (UGR)	15	21,1
Universidad de Huelva (UHU)	4	5,6
Universidad de Jaén (UJA)	2	2,8
Universidad de Málaga (UMA)	18	25,4
Universidad Pablo de Olavide (UPO)	2	2,8
Universidad de Sevilla (US)	14	19,7
TOTAL	71	100,0

Categoría profesional

	Frecuencia	Porcentaje
Catedrático de Universidad	9	12,7
Profesor Titular de Universidad	23	32,4
Catedrático de Escuela Universitaria	2	2,8
Profesor Titular de Escuela Universitaria	2	2,8
Profesor Ayudante Doctor	4	5,6
Profesor Contratado Doctor	12	16,9
Profesor Asociado	3	4,2
Profesor Asociado de CC. Salud	3	4,2
Profesor Colaborador	4	5,6
Profesor Sustituto	8	11,3
NC	1	1,4
TOTAL	71	100,0

Ámbito de conocimiento

	Frecuencia	Porcentaje
Ciencias experimentales	6	8,5
Ciencias de la vida	2	2,8
Ciencias médicas y de la salud	16	22,5
Ingeniería y arquitectura	13	18,3
Ciencias sociales	16	22,5
Ciencias jurídicas	4	5,6
Ciencias económicas y empresariales	4	5,6
Humanidades	10	14,1
TOTAL	71	100,0

Tipo de discapacidad

	Frecuencia	Porcentaje
Auditiva	7	9,9
Física	29	40,8
Enfermedad Mental	2	2,8
Orgánica	9	12,7
Visual	6	8,5
Otras	10	14,1
No contesta	8	11,3
TOTAL	71	100,0

Grado de discapacidad

	Frecuencia	Porcentaje
33% - 65%	47	62,2
Más del 65%	13	18,3
Nc	11	15,5
TOTAL	71	100,0

¿Adquirió la discapacidad estando ya de Personal Docente e Investigador?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	32	45,1
No	30	42,3
Sin datos	8	11,3
Nc	1	1,4
TOTAL	71	100,0

PAS: Variables sociodemográficas

Sexo

	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	28	38,4
Mujer	26	35,6
No contesta	19	26,0
TOTAL	73	100,0

Edad media

N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
54	29	64	50,20	7,570

Edad

	Frecuencia	Porcentaje
29-45	12	16,4
46	26	35,6
55 o más	16	21,9
No contesta	19	26,0
TOTAL	73	100,0

Universidad donde trabaja

	Frecuencia	Porcentaje
Universidad de Cádiz (UCA)	10	13,7
Universidad de Córdoba (UCO)	3	4,1
Universidad de Granada (UGR)	16	21,9
Universidad de Huelva (UHU)	6	8,2
Universidad de Málaga (UMA)	13	17,8
Universidad de Sevilla (US)	19	26,0
Universidad Loyola Andalucía (ULA)	6	8,2
TOTAL	73	100,0

Categoría profesional

	Frecuencia	Porcentaje
Funcionarios. Grupo A. Subgrupo A1	3	4,1
Funcionarios. Grupo B. Subgrupo A2	10	13,7
Funcionarios. Grupo C. Subgrupo C1	17	23,3

Funcionarios. Grupo C. Subgrupo C2	15	20,5
Contratados. T. exigida: Grado, Licenciatura o equivalente	4	5,5
Contratados. T. exigida Diplomatura universitaria o equivalente	3	4,1
Contratados. T. exigida: Bachillerato o equivalente	8	11,0
Contratados. T. exigida: Graduado en ESO o equivalente	9	12,3
Contratados. T. exigida: sin requisito de titulación	1	1,4
Eventuales	1	1,4
No contesta	2	2,7
TOTAL	73	100,0

Prestación de servicios

	Frecuencia	Porcentaje
Servicios centrales	36	49,3
Facultades y Escuelas	18	24,7
No contesta	19	26,0
TOTAL	73	100,0

Tipo de discapacidad

	Frecuencia	Porcentaje
Auditiva	5	6,8
Física	31	42,5
Enfermedad Mental	2	2,7
Orgánica	8	11,0
Visual	5	6,8
Otras	3	4,1
No contesta	19	26,0
TOTAL	73	100,0

Grado de discapacidad

	Frecuencia	Porcentaje
33%-65%	47	64,4
+ 65%	6	8,2
No reconocida	1	1,4
No contesta	19	26,0
TOTAL	73	100,0

¿Adquirió la discapacidad estando ya de Personal de Administración y Servicios?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	35,1
No	31	42,5
No contesta	19	26,0
TOTAL	73	100,0

PDI General: Variables Sociodemográficas

Sexo

	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	182	53,8
Mujer	154	45,6
No contesta	2	0,6
TOTAL	338	100,0

Edad media

N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
329	25	74	47,59	9,173

Universidad donde trabaja

	Frecuencia	Porcentaje
Universidad de Almería (UAL)	6	1,8
Universidad de Cádiz (UCA)	8	2,4
Universidad de Córdoba (UCO)	15	4,4
Universidad de Granada (UGR)	33	9,8
Universidad de Huelva (UHU)	12	3,6
Universidad de Jaén (UJA)	30	8,9
Universidad de Málaga (UMA)	72	21,3
Universidad de Sevilla (US)	46	13,6
Universidad Loyola Andalucía (ULA)	82	24,3
Universidad Pablo de Olavide (UPO)	33	9,8
Nc	1	0,3
TOTAL	338	100,0

Categoría profesional

	Frecuencia	Porcentaje
Catedrático de Escuela Universitaria	1	0,3
Catedrático de Universidad	36	10,7
Profesor Asociado	38	11,2
Profesor Ayudante Doctor	30	8,9
Profesor Colaborador	6	1,8
Profesor Contratado Doctor	53	15,7
Profesor Emérito	3	0,9
Profesor Sustituto	37	10,9
Profesor Titular de Escuela Universitaria	5	1,5
Profesor Titular de Universidad	123	36,4
NC	6	1,8
TOTAL	338	100,0

Ámbito de conocimiento

	Frecuencia	Porcentaje
Ciencias de la vida	8	2,4
Ciencias económicas y empresariales	32	9,5
Ciencias experimentales	24	7,1
Ciencias jurídicas	32	9,5
Ciencias médicas y de la salud	36	10,7
Ciencias sociales	85	25,1
Humanidades	50	14,8
Ingeniería y arquitectura	68	20,1
Nc	3	0,9
TOTAL	338	100,0

Asociaciones de personas con discapacidad: Variables Sociodemográficas

Ámbito territorial

	Frecuencia	Porcentaje
Almería	4	11,8
Cádiz	5	14,7
Córdoba	6	17,6
Granada	4	11,8
Jaén	2	5,9

Málaga	3	8,8
Sevilla	5	14,7
Toda Andalucía	5	14,7
TOTAL	34	100,0

Tipo de discapacidad al que representa

	Frecuencia	Porcentaje
Auditiva	2	5,9
Enfermedad Mental	2	5,9
Enfermedad rara	1	2,9
Física	7	20,6
Intelectual	8	23,5
Orgánica	5	14,7
Parálisis cerebral	1	2,9
Síndrome de Down	2	5,9
Otras	6	17,6
TOTAL	34	100,0

Otras discapacidades

	Frecuencia	Porcentaje
Vistas en el cuadro anterior	28	82,4
Discapacidad Intelectual y Síndrome Down	1	2,9
Discapacidad militar en todas sus modalidades	1	2,9
Física y Orgánica	1	2,9
Todos los tipos de discapacidad	2	5,9
Todos los tipos de discapacidad y accesibilidad	1	2,9
TOTAL	34	100,0

Número de trabajadores/as que tiene

	Frecuencia	Porcentaje
0-10	21	61,8
11-49	5	14,7
50 o más	8	23,5
TOTAL	34	100,0

Número de trabajadores/as que tiene

N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
34	0	300	35,59	71,258

Número de personas usuarias o asociadas que tiene

	Frecuencia	Porcentaje
0-100	12	35,3
101-500	17	50,0
501-3000	5	14,7
TOTAL	34	100,0

Número de personas usuarias o asociadas que tiene

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
Indique el número de personas usuarias o asociadas que tiene	30	17	3.000	354,60	548,79

Nombre de la entidad

	Frecuencia	Porcentaje
A.N.I.D.I	1	2,9
ACIME Andalucía	1	2,9
ACOARE	1	2,9
AFEMAC	1	2,9
APROINLA	1	2,9
APROPADIS 2.0	1	2,9
Asoc. en favor de las personas con discapacidad intelectual "San José"	1	2,9
Asociación Andaluza de Hemofilia (ASANHEMO)	1	2,9
Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Andalucía	1	2,9
Asociación de Familias para la Ayuda al Discapacitado (AFADI)	1	2,9
Asociación de Personas con Diversidad Funcional "Las Canteras"	1	2,9
Asociación Juan Díaz de Solís	1	2,9
Asociación Lupus Cádiz y Autoinmunes	1	2,9
ASPADISSE	1	2,9
ASPANRI-ASPANRIDOWN	1	2,9
ASPASA	1	2,9
CODISA PREDIF ANDALUCIA	1	2,9
CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE	1	2,9
DOWN ALMERÍA	1	2,9
DOWN MALAGA	1	2,9
FAAM	1	2,9
FAMDISA	1	2,9
FEGRADI COCEMFE GRANADA	1	2,9
FEJIDIF	1	2,9
Nc	10	29,4
TOTAL	34	100,0

3. Enclave constitucional y estatutario de las políticas de discapacidad en el Sistema Universitario Andaluz

En este capítulo hemos analizado el enclave constitucional y estatutario que tienen las políticas sobre universidad y sobre políticas sociales, analizando los artículos de la Carta Magna, así como analizando la presencia de la discapacidad como de la universidad en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, que, junto con la citada Carta Magna, forman parte del bloque de constitucionalidad.

3.1. Constitución Española

Las políticas públicas sobre discapacidad encontraron en un primer momento su encaje constitucional en el artículo 49 de la Constitución: *Los poderes públicos realizarán una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.*

El texto constitucional deseaba que determinados sectores un tanto marginados en la sociedad española se vieran protagonistas directos de la Constitución; entre ellos, se encontraba el colectivo de personas con discapacidad.

El artículo resultante no pretendía una protección convencional de las personas con discapacidad, que se hubiera limitado a aspectos parciales, sino una protección integral, que abarcara desde las meras medidas reparadoras a la integración social de cualquier persona con discapacidad en sus potencialidades. Así, a la par que la dedicación especial a la política de prevención, tratamiento y rehabilitación, se hace la concreta mención a la integración; integración que como tal sería la base de todas las políticas protectoras, actuando como criterio que define y permite evaluar el alcance y la eficacia de las medidas puestas en práctica.

Pero no es únicamente el artículo 49 donde la Constitución deja previstas políticas en beneficio de este colectivo, sino que dicho precepto se limita a concretar otras determinaciones constitucionales más generales como son las recogidas en los siguientes artículos:

- El artículo 9.2. establece que *corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.* Como dice De Lorenzo¹, pocas redacciones podían haber sido más oportunas en cuanto al ámbito de la discapacidad, dado que las personas afectadas por minusvalías precisan especialmente para poder disfrutar de una igualdad real y efectiva y para poder lograr su plenitud y facilitar su participación, de la actuación positiva de los poderes públicos.
- De igual modo, la garantía de la igualdad formal del artículo 14 ampara a la persona con discapacidad, que no puede ser objeto de discriminación debida a esa condición personal, *los españoles son iguales*

¹De Lorenzo García, R. (2007) "Las personas con discapacidad en la Constitución Española y el constitucionalismo comparado", en De Lorenzo García, R. (coord.): Tratado sobre Discapacidad. Madrid. Thomson Aranzadi.

ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Por otra parte, nos encontramos con la disposición constitucional que proclama la dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad, con el soporte de los derechos inviolables que le son inherentes (artículo 10.1.), tan íntimamente relacionados con los principios que deben informar toda legislación en el ámbito de las personas con discapacidad: *la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.*

En relación al ámbito universitario, el artículo 27 de la Constitución establece en su apartado 1, que todos tienen el derecho a la educación, estableciendo en el apartado 2, *que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.* La autonomía de las Universidades se proclama en el apartado 10, donde se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Queremos finalizar este apartado aludiendo a la importancia que tiene la educación como un instrumento fundamental para el desarrollo del proyecto de vida de las personas y elemento imprescindible para favorecer la inclusión social, tal y como lo manifiesta De Lorenzo diciendo que *es clara la relación existente entre nivel de educación y formación y la exclusión. Una vez más la zona en la que se vive, la accesibilidad a las infraestructuras que a uno le rodean, las prioridades en las políticas locales, regionales y nacionales, son factores externos que decidirán si una persona con discapacidad va a poder recibir una educación realmente inclusiva, con todas las ventajas que ello conlleva, o va a entrar en los circuitos de marginalización, con la reducción de oportunidades que esto supone para la persona con discapacidad* (DE LORENZO, 2003 citado en MEDINA, 2017: 206).

3.2. Estatuto de Autonomía de Andalucía

Los 17 Estatutos de Autonomía fueron aprobados entre 1979 y 1983. Los mismos han sufrido modificaciones durante la década de los 90 hasta el año 2002 (ampliación de competencias, cambios institucionales, y cesión de tributos, como los más significativos). En estos textos la referencia a la discapacidad es nula, solo encontrando la competencia de las Comunidades Autónomas en materia de servicios sociales, tal y como indica la Carta Magna.

Desde el año 2004 al año 2011, las siguientes Comunidades Autónomas: Comunidad Valenciana, Cataluña, Islas Baleares, Andalucía, Aragón, Castilla y León, Navarra y Extremadura iniciaron profundos cambios y modificaciones en sus textos estatutarios, existiendo algunas Comunidades Autónomas que redactaron textos nuevos, lo que se ha llamado Estatutos de Autonomía de segunda generación, como es el caso de Andalucía.

En el Estatuto de Autonomía de Andalucía hemos encontrado los siguientes preceptos en relación a la inclusión de las personas con discapacidad:

- En el artículo 10.3.16, establece como uno de sus objetivos básicos la integración social, económica y laboral de las personas con discapacidad.
- El artículo 14 declara la prohibición de discriminación por discapacidad, entre otras razones.
- El artículo 24 establece que *las personas con discapacidad y las que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.*

- Entre los principios rectores, el artículo 37 declara que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Estatuto y a alcanzar los objetivos básicos referidos. Uno de los principios rectores, reconocido en el apartado 5, es *la autonomía y la integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, incluyendo la utilización de los lenguajes que les permitan la comunicación y la plena eliminación de las barreras.*
- En el artículo 169 sobre políticas de empleo, en su apartado 2 se establece que *los poderes públicos establecerán políticas específicas para la inserción laboral de las personas con discapacidad, y velarán por el cumplimiento de las reservas previstas en la legislación aplicable.*

En relación a la educación universitaria encontramos lo siguiente:

- El artículo 21, en su apartado 7, establece que *las universidades públicas de Andalucía garantizarán, en los términos que establezca la ley, el acceso de todos a las mismas en condiciones de igualdad.*
- El artículo 53 regula la Universidades, estableciendo en su apartado 1 que *corresponde a la Comunidad Autónoma, en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria. Le atribuye la competencia exclusiva sobre diferentes materias como la programación y coordinación del sistema universitario andaluz, creación de universidades públicas, autorización de universidades privadas, aprobación de Estatutos, coordinación de los procedimientos de acceso, marco jurídico de títulos propios, financiación de las universidades, regulación del sistema propio de becas y ayudas a la formación universitaria y régimen retributivo del PDI.*

Como conclusión, vemos como la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, proclaman el principio de igualdad y no discriminación, así como promueven una igualdad material y un fomento de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Estos artículos serán el sustento constitucional y estatutario para las medidas contempladas, que veremos posteriormente, en las Leyes generales sobre Discapacidad y sobre Universidades, y las medidas que adoptan las Universidades en este campo.

4. Acercamiento al marco legislativo de las medidas de acción positiva en favor de las personas con discapacidad en la Universidad

4.1. Principios

Tanto en la legislación universitaria como en la legislación sobre discapacidad podemos encontrar principios que deben informar toda la normativa de desarrollo y las actuaciones en materia de discapacidad en las Universidades.

Vamos a abordar a continuación, los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación por discapacidad:

- La **Disposición adicional vigésima cuarta. De la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades**, de la **Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades**, establece en su apartado 1 que *las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario*. El apartado 2 establece la no discriminación por razón de discapacidad.
- El **Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades**, en su **artículo 3. Principios informadores y objetivos del sistema universitario andaluz**, establece en su apartado d, *la igualdad, que garantice el principio de equidad para los miembros de la comunidad universitaria, así como el equilibrio del sistema universitario andaluz, con especial énfasis en la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos*. Posteriormente, en la **Disposición adicional octava. De la atención a los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad**, establece que *las Universidades andaluzas garantizarán la igualdad de oportunidades para los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario*.
- La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, en su artículo 3 sobre principios generales, establece, entre otros, los principios de no discriminación —b—, la igualdad de oportunidades —e— y la accesibilidad —f—.
- El **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**, establece en su artículo 3, los principios, entre los que encontramos, entre otros, los principios de no discriminación —c—, la igualdad de oportunidades —e— y la accesibilidad universal —h— y diseño universal —i—.
- La **Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía**, establece en su artículo 6, los principios, entre los que encontramos, entre otros, los

principios de no discriminación —c—, la igualdad de oportunidades —e— y la accesibilidad universal —h— y diseño universal —i—.

- Algunas Universidades, en sus **Estatutos**, establecen entre sus **principios** la no discriminación (UAL, UHU, UJA, UMA, UPO), la accesibilidad universal (UAL), la igualdad de oportunidades (UCO, UHU, UJA), y la integración de las personas con discapacidad (UPO). También establecen el compromiso de buen gobierno y la igualdad de oportunidades (UAL).
- El **Estatuto del Estudiante Universitario**, en su artículo 4, establece el principio de no discriminación, entre otras razones, por discapacidad.

Como hemos podido observar, la legislación general universitaria, tanto a nivel estatal como andaluz, la legislación general sobre discapacidad, tanto a nivel estatal como andaluz, y algunos Estatutos Universitarios, establecen los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, por lo que las actuaciones de las Universidades deben regirse por estos principios.

4.2. Definiciones

En este apartado queremos observar las definiciones sobre diferentes conceptos que irán saliendo de manera recurrente en el Estudio. Han sido extraídas de la **Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía**, dichas definiciones son muy similares a las que establece la ley estatal sobre esta materia y la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad. Son las siguientes:

- **Igualdad de oportunidades:** Es la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por motivo o por razón de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo. Asimismo, se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva
- **Medidas de acción positiva:** Son aquellas de carácter específico consistentes en evitar o compensar las desventajas derivadas de la discapacidad y destinadas a acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad y su participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social, educativa, laboral, deportivo y cultural, atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad.
- **Inclusión social:** Es el principio en virtud del cual la sociedad promueve valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social, permitiendo que todas las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás.
- **Accesibilidad universal:** Es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.
- **Diseño universal o diseño para todas las personas:** Es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y en la mayor medida posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por

todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad cuando lo necesiten.

- **Ajustes razonables:** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social, mental y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos.

Vamos a ver a continuación la importancia de la transversalidad, del diálogo civil, de las obligaciones de las Administraciones, y de las medidas de acción positiva, en relación a este Estudio. Esta vez hemos reproducido las definiciones de la **Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad**.

4.3. Transversalidad y diálogo civil

El artículo 2 de la LGDPD establece varias definiciones; debemos pararnos en dos especialmente, por lo que implica en el Estudio, en la definición de diálogo civil y en la definición de transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

n) Diálogo civil: es el principio en virtud del cual las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan, en los términos que establecen las leyes y demás disposiciones normativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad, las cuales garantizarán, en todo caso, el derecho de los niños y las niñas con discapacidad a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

o) Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad: es el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

Según Martínez-Pujalte, uno de los aspectos esenciales del modelo social de la discapacidad es la reivindicación de la plena participación de las personas con discapacidad en la vida social; y, de un modo muy particular, de su participación precisamente en las políticas públicas relacionadas con la discapacidad, bajo el lema Nada para las personas con discapacidad, sin las personas con discapacidad. La CDPD acoge plenamente este enfoque y, tras señalar en el Preámbulo que “las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que le afecten directamente”, formula entre los principios generales recogidos en el art. 3 “la participación e inclusión plenas en la sociedad” (apartado c), principio proclamado entre nosotros en los mismos términos por el art. 3j) LGDPD.

Sigue diciendo que como se deduce del tenor literal del artículo 54.2. de la LGDPD que establece que “las personas con discapacidad incluidos los niños y las niñas, y sus familias, a través de sus organizaciones representativas, participarán en la preparación, elaboración y adopción de las decisiones y, en su caso, de las normas y estrategias que les conciernen”, la participación de las organizaciones representativas de las personas con

discapacidad no tiene carácter discrecional, sino imperativo². Esto es muy importante con respecto al papel de las organizaciones del movimiento asociativo de la discapacidad en la elaboración de los planes estratégicos de la Administración Autónoma y de las Universidades, así como en las políticas que desarrollan.

Debe advertirse que se encuentran obligadas a garantizar esta participación todas las Administraciones Públicas, no sólo la Administración General del Estado, sino también las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las Universidades, como resulta además del carácter básico de la Ley señalado por la Disposición Final Primera de la LGDPD.

Por otra parte, Martínez-Pujalte, dice que el principio de transversalidad permite comprender adecuadamente el alcance del principio de dialogo civil. En efecto, desde la óptica del principio de transversalidad resulta obvio que la obligación de consulta de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad no se proyecta únicamente sobre las disposiciones normativas o decisiones políticas referidas específicamente a la discapacidad, sino que se extiende a todas aquellas que puedan tener alguna incidencia sobre las personas con discapacidad en su condición de tales. También destacar que la transversalidad en las políticas sobre discapacidad debe ser efectiva, realizando cada Departamento políticas concretas en esta materia.

4.4. Concepto de persona con discapacidad

El artículo 4 de la LGDPD establece qué se entiende por persona con discapacidad:

- Son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
- Además de lo establecido en el apartado anterior, y a todos los efectos, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. Las normas que regulen los beneficios o medidas de acción positiva podrán determinar los requisitos específicos para acceder a los mismos.

Por tanto, este artículo es claro a la hora de establecer quién es y quién no es, persona con discapacidad, a efectos legales. En algunas Universidades, la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, atiende tanto a personas con discapacidad, como a otras personas con necesidades especiales de atención educativa. En el Estudio sólo nos centraremos en las personas con discapacidad reconocidas legalmente.

4.5. Obligaciones de los poderes públicos y derechos de las personas con discapacidad

El artículo 4 de la CDPD establece las obligaciones generales indicando que los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de

² Martínez Pujalte, A.L. (2018): "Los principios básicos del derecho de la discapacidad: propuesta de sistematización y algunas reflexiones", en Martínez Pujalte, A.L. (dir.): *Nuevos horizontes en el Derecho de la Discapacidad: Hacia un Derecho Inclusivo*. Madrid. Thomson Reuters Aranzadi.

las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

- a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;
- b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;
- c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;

Según Pérez Bueno, la acomodación del ordenamiento jurídico a los principios, valores y mandatos de la Convención es una obligación del Estado parte, que se extiende a todos sus poderes, entre los que están los legislativos³.

El artículo 7 de la LGDPD, proclama en su apartado 1, que *las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que los demás ciudadanos conforme a nuestro ordenamiento jurídico*.

Continuamente establece que *para hacer efectivo este derecho a la igualdad, las administraciones públicas promoverán las medidas necesarias para que el ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos de las personas con discapacidad sea real y efectivo en todos los ámbitos de la vida*.

Continúa diciendo que las administraciones públicas protegerán de forma especialmente intensa los derechos de las personas con discapacidad en materia de igualdad entre mujeres y hombres, salud, empleo, protección social, educación, tutela judicial efectiva, movilidad, comunicación, información y acceso a la cultura, al deporte, al ocio, así como de participación en los asuntos públicos, en los términos previstos en este Título y demás normativa que sea de aplicación.

Para finalizar, dando una especial protección a diferentes colectivos, en su apartado 4, establece que las administraciones públicas protegerán de manera singularmente intensa a aquellas personas o grupo de personas especialmente vulnerables a la discriminación múltiple como las niñas, niños y mujeres con discapacidad, mayores con discapacidad, mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, personas con pluridiscapacidad u otras personas con discapacidad integrantes de minorías.

4.6. Medidas de acción positiva

El artículo 67 de la LGDPD establece, en su apartado primero, que *los poderes públicos adoptarán medidas de acción positiva en beneficio de aquellas personas con discapacidad susceptibles de ser objeto de un mayor grado de discriminación, incluida la discriminación múltiple, o de un menor grado de igualdad de oportunidades, como son las mujeres, los niños y niñas, quienes precisan de mayor apoyo para el ejercicio de su autonomía o para la toma libre de decisiones y las que padecen una más acusada exclusión social, así como las personas con discapacidad que viven habitualmente en el medio rural*.

El artículo 68 establece el contenido de las medidas de acción positiva y medidas de igualdad de oportunidades, *las cuales podrán consistir en apoyos complementarios y normas, criterios y prácticas más favorables*.

³Pérez Bueno, L.C. (2018): “La incidencia de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Derecho Español”, en Martínez Pujalte, A.L. (dir.): *Nuevos horizontes en el Derecho de la Discapacidad: Hacia un Derecho Inclusivo*. Madrid. Thomson Reuters Aranzadi.

Las medidas de igualdad de oportunidades podrán ser ayudas económicas, ayudas técnicas, asistencia personal, servicios especializados y ayudas y servicios auxiliares para la comunicación. Dichas medidas tendrán naturaleza de mínimos, sin perjuicio de las medidas que puedan establecer las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias.

En el apartado 2 dice que *las administraciones públicas garantizarán que las ayudas y subvenciones públicas promuevan la efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, así como las personas con discapacidad que viven habitualmente en el ámbito rural.*

Como bien señala Díaz Velázquez, el desarrollo de una legislación específica dirigida a las personas con discapacidad ha supuesto dotar o, cuanto menos, reconocer formalmente unos derechos sociales, y esos derechos sociales han evolucionado, articulándose como mecanismos de acción y de transformación del entorno para la eliminación de obstáculos y barreras estructurales, orientados a la no discriminación y la igualdad de condiciones y de oportunidades⁴.

Siguiendo con el autor, este afirma que el desarrollo de medidas de acción positiva, de accesibilidad universal y no discriminación, así como las estrategias de sensibilización y concienciación quizás puedan ser el paso para que las actitudes y representaciones colectivas hacia las personas con discapacidad, así como las relaciones que la sociedad establece con las mismas, puedan cambiar.

Algunos Estatutos Universitarios han establecido medidas de acción positiva dirigidas a miembros con discapacidad de la Comunidad Universitaria (UAL, UHU, UJA, UMA, UPO, US), así como medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de las personas con discapacidad en el ámbito universitario (UHU, UPO, US).

Más adelante veremos muchas medidas de acción positiva previstas en la legislación general universitaria, en sus normas de desarrollo y en la legislación general sobre discapacidad, y que se verán en las actuaciones universitarias.

4.7. Derechos

En este apartado vamos a analizar los derechos que se reconocen a las personas con discapacidad en el ámbito universitario:

- **La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades**, en su **artículo 46. Derechos y deberes de los estudiantes**, establece en su apartado 2, b. que *los Estatutos y normas de organización y funcionamiento desarrollarán los derechos y los deberes de los estudiantes, así como los mecanismos para su garantía. En los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, los estudiantes tendrán derecho a la igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de sexo, raza, religión o discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el acceso a la universidad, ingreso en los centros, permanencia en la universidad y ejercicio de sus derechos académicos.*
- **El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades**, en su **artículo 53. Derechos y deberes de los estudiantes**, establece en su apartado 1 que *las Universidades y la Consejería competente en materia de Universidades establecerán los mecanismos para garantizar los derechos reconocidos en el artículo 46.2 de la Ley Orgánica de Universidades, en los estatutos correspondientes y en las disposiciones que los desarrollen.* El apartado 3.c.

⁴Díaz Velázquez, E. (2018): *El acceso a la condición de ciudadanía de las personas con discapacidad en España. Un estudio sobre la desigualdad por razón de discapacidad.* Madrid. Editorial Cinca. CERMI. Pg. 219.

establece que, *sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los estudiantes tendrán derecho a la igualdad de oportunidades en el acceso y la libre elección de los estudios, únicamente limitado por la capacidad del sistema universitario.*

- La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, establece en su **artículo 24** sobre **educación**, en su apartado 5, que *los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.*
- El **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**, establece en su **artículo 7.3.**, el derecho a la igualdad, estableciendo que *las administraciones públicas protegerán de forma especialmente intensa los derechos de las personas con discapacidad en materia de igualdad entre mujeres y hombres, salud, empleo, protección social, educación, tutela judicial efectiva, movilidad, comunicación, información y acceso a la cultura, al deporte, al ocio así como de participación en los asuntos públicos, en los términos previstos en este Título y demás normativa que sea de aplicación.* Por otra parte, el artículo 18.1. establece que *las personas con discapacidad tienen derecho a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás.*
- Los Estatutos de las Universidades establecen como **derechos de los estudiantes de la Comunidad Universitaria**: derecho a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación por razón de discapacidad (UAL, UCO, UGR, UPO, US), el derecho a la accesibilidad universal (UAL, UJA), el derecho a las adaptaciones en las clases prácticas y en la realización de pruebas (UHU, UPO, US). En el caso de la UAL, la UPO y la US, se extiende también al resto de miembros con discapacidad de la Comunidad Universitaria. Entre los **deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria**, está el de promover activamente la no discriminación (UMA).
- El **Estatuto del Estudiante Universitario**, establece en su artículo 7 los derechos comunes de los estudiantes universitarios, entre los que encontramos en el apartado b, el derecho *a la igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna, en el acceso a la universidad, ingreso en los centros, permanencia en la universidad y ejercicio de sus derechos académicos.*

Como conclusión, podemos establecer que la legislación universitaria, tanto estatal como andaluza, así como la legislación sobre discapacidad, tanto estatal como andaluza, y los Estatutos universitarios, proclaman entre sus principios, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal, contemplando posteriormente derechos para los miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad y estableciendo la cobertura legal para establecer medidas de acción positiva que materialicen una igualdad de oportunidades real por parte de este colectivo en el ámbito universitario.

5. Situación de la discapacidad en el Sistema Universitario andaluz

5.1. Introducción

A lo largo de este capítulo vamos a aproximarnos a la población de personas con discapacidad en el Sistema Universitario Andaluz, así como vamos a analizar todos los recursos con los que cuentan las universidades andaluzas y la UNED en materia de discapacidad, y también las diferentes actuaciones que realizan las Universidades en esta materia. Por otra parte, veremos la experiencia que han tenido ciertos colectivos (estudiantes, PDI y PAS con discapacidad, PDI general y asociaciones de personas con discapacidad) sobre las materias que trataremos.

Hemos abordado materia por materia en cada subcapítulo, donde primero analizamos la legislación que obliga a las Universidades a implementar ciertas medidas o acciones, posteriormente analizamos las medidas y acciones que han implementado las Universidades, para posteriormente conocer la experiencia de los colectivos destinatarios de estas acciones -miembros de la Comunidad Universitaria con Discapacidad, PDI general y asociaciones de personas con discapacidad-.

5.2. Aproximación a la población de personas con discapacidad en el Sistema Universitario andaluz

5.2.1. Normativa

La **Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía** establece en su artículo 22 1.a. que las Universidades andaluzas deberán disponer de un censo del alumnado universitario con discapacidad en el que se incluirán datos sobre edad, sexo, tipo y grado de discapacidad, en su caso, título que se cursa y los apoyos requeridos. En la recogida y tratamiento de estos datos se atenderá a lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Por su parte, la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, establece en su artículo 31.1. que los Estados Partes recopilarán información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la presente Convención.

Así pues, vemos que las Universidades tienen una obligación de recopilar los datos referidos a sus estudiantes universitarios con discapacidad.

5.2.2. Estudiantes con discapacidad

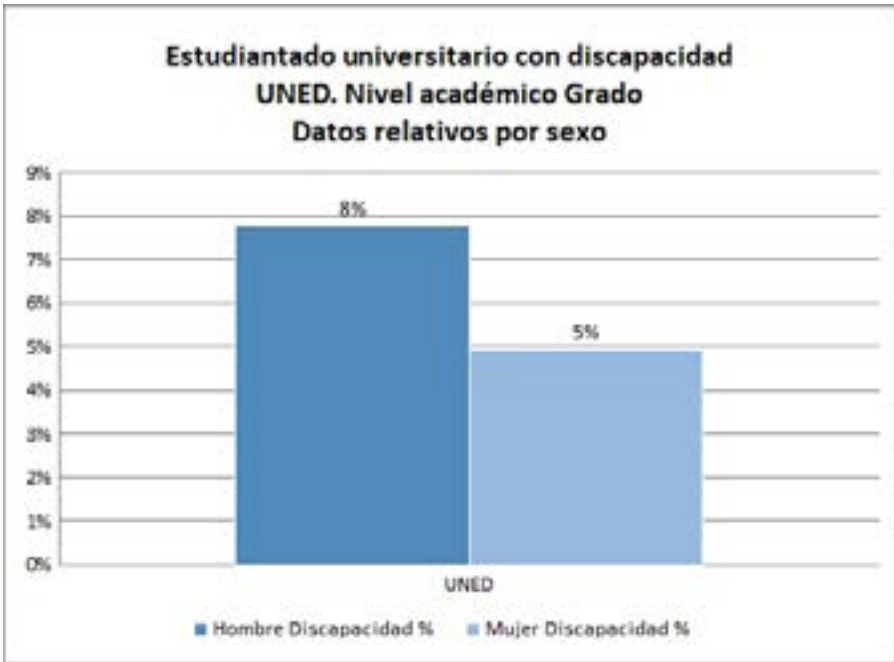
5.2.2.1. Estudiantes con discapacidad por sexo

El número total de alumnado con discapacidad en el nivel académico de **Grado** en las Universidades andaluzas es de 3.193 (1.795 hombres y 1.398 mujeres). Esto representa el 1,4% de media de la población estudiantil de ese nivel. Sin contar con la UNED este número desciende hasta 2.062 estudiantes, representado el 1% de la población (1.104 hombres y 958 mujeres).

En general, se observa una mayor presencia de alumnos de género masculino en todas las Universidades salvo en la Universidad Pablo de Olavide (UPO). No obstante, dicha diferencia no es significativa en ninguno de los casos.

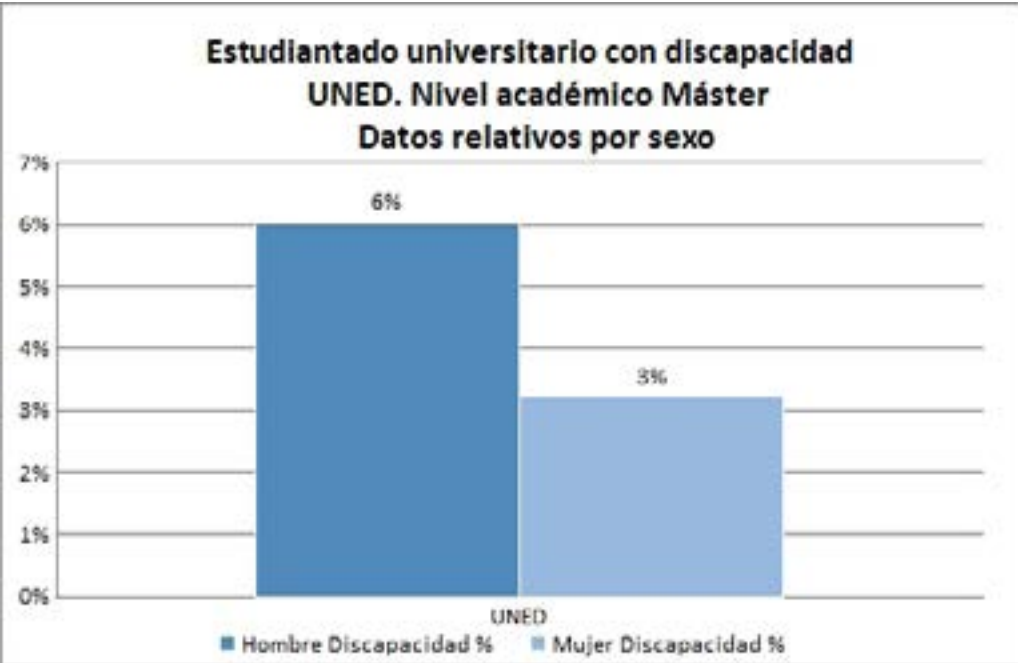
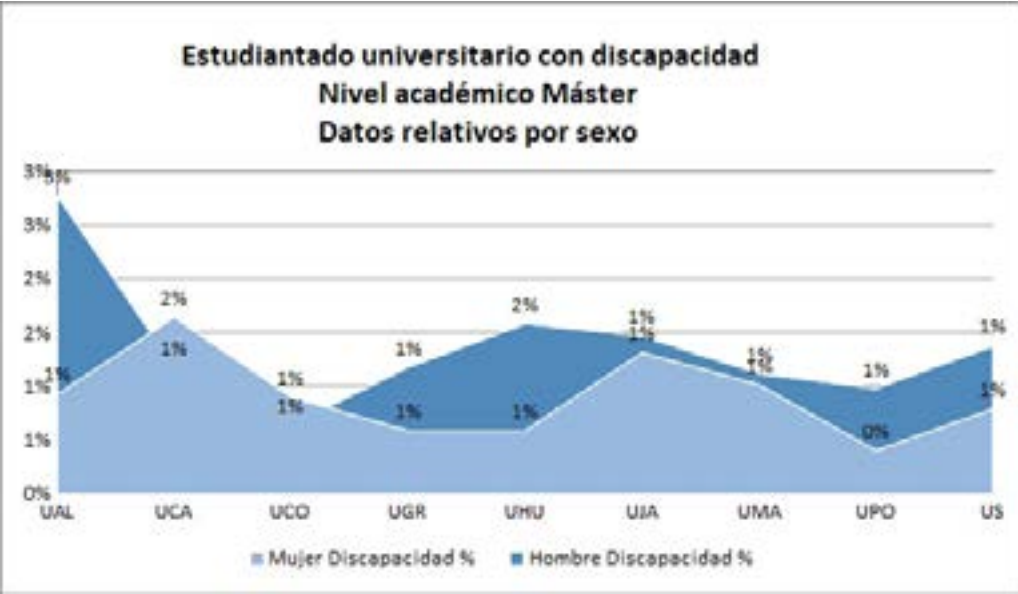
En la UNED se observa una mayor presencia de estudiantes con discapacidad en tanto acoge a 1.131 matriculados/as, y asciende su representación hasta el 6,3% (691 hombres y 440 mujeres) respecto del conjunto de su población universitaria.

El porcentaje de alumnos masculinos con discapacidad en la UNED está cercano al 8%, mientras la inscripción femenina representa un 5%. Estos datos son significativamente mayores en ambos sexos a los recogidos en Universidades andaluzas presenciales (1,2% y 0,8% respectivamente de media).



Se muestra evidente que la población universitaria con discapacidad arroja porcentajes En el nivel académico de **Máster**, la presencia de estudiantes con discapacidad respecto al conjunto de estudiantes representa el 1,4%, con un total de 315 estudiantes con discapacidad. Al igual que en las titulaciones de Grado, la diferencia entre hombres y mujeres con discapacidad no es significativa. No obstante, la presencia de hombres es superior en 7 de las 9 universidades.

Encontramos datos más altos cuando analizamos la inscripción en la UNED, con una representación del 4,6% respecto al conjunto. En este caso la presencia masculina también es mayor, 6%, frente al 3,2% de la femenina.



El número de alumnos con discapacidad en estudios de **Doctorado** en las Universidades andaluzas es de 231, representando el 1,6% del conjunto de la población de Doctorado. En general, se mantiene mayor presencia masculina, concretamente en 6 de las 9 Universidades andaluzas.

Por otro lado, podemos observar una mayor presencia de estudiantes con discapacidad respecto al conjunto de doctorandos/as, sobre todo en la Universidad de Granada (4,6% hombres y 3,1% mujeres).

Las diferencias por sexo no presentan gran significación puesto que los porcentajes observados son relativamente bajos (2% entre los hombres y 1,1% entre las mujeres).

No se encuentran alumnos/as con discapacidad matriculados/as en la UNED en estudios de Doctorado.

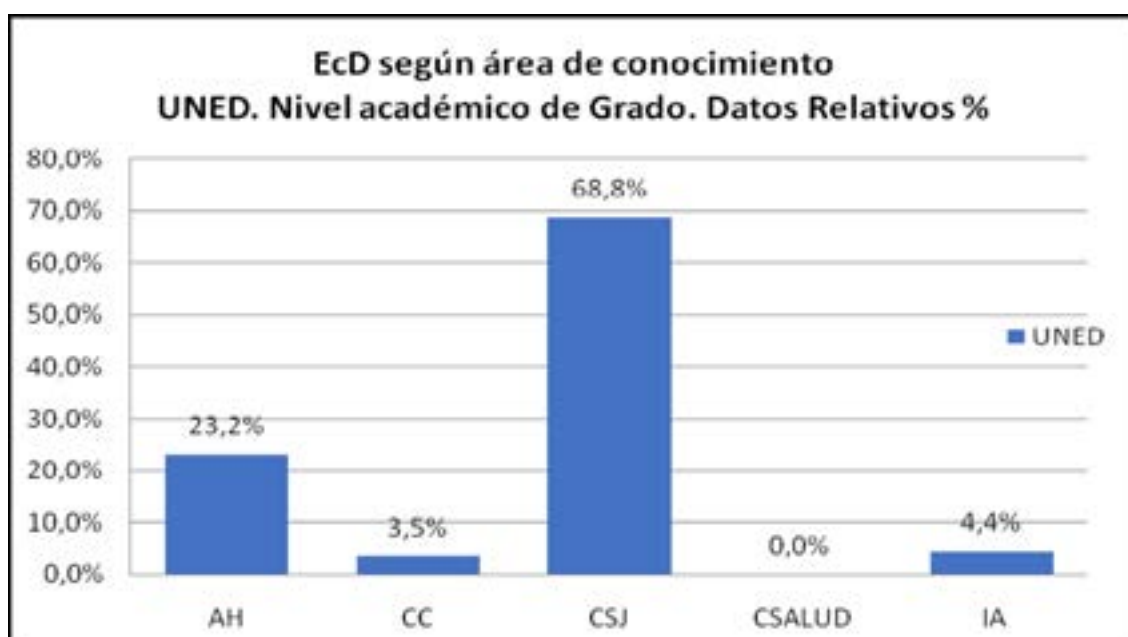
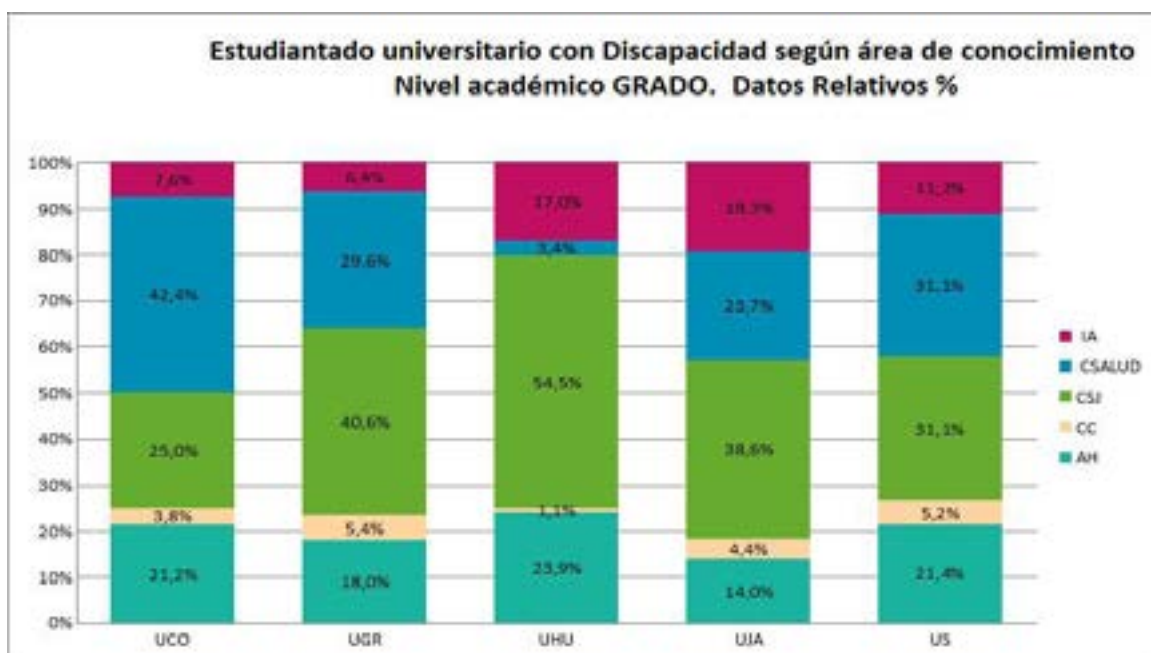


5.2.2.2. Estudiantes con discapacidad por áreas de conocimiento

Seis universidades han proporcionado datos desagregados con la distribución de alumnado entre las cinco áreas de conocimiento en estudios de **Grado**. Si analizamos por separado estos estudiantes con discapacidad para conocer un poco más sobre las preferencias en áreas de conocimiento podemos observar como Ciencias Sociales y Jurídicas, junto a Ciencias de la Salud, son las que obtienen mayor relevancia. A éstas le sigue Arte y Humanidades. Por el contrario, Ciencias Exactas (CC) ofrece los porcentajes más bajos en matriculados/as con discapacidad.

Incluyendo en este análisis a la UNED, el 50,8% elige Ciencias Sociales y Jurídicas, el 21,3% opta por Arte y Humanidades, el 16,1% lo hace por Ciencias de la Salud, en menor medida eligen Ingeniería y Arquitectura, con un 7,6%, y en último lugar Ciencias Exactas, con un 4,2% de elección. No obstante, recordemos que son los datos de cinco universidades y con una gran diferencia entre la oferta de titulaciones por áreas. Por eso, también existen bastantes diferencias entre universidades en la distribución por áreas de conocimiento.

Si analizamos en concreto la universidad a distancia (UNED) ocurre algo similar que en las universidades presenciales. Cerca del 70% de los/as estudiantes con discapacidad opta por el área Ciencias Sociales y Jurídicas, le sigue un 23,2% en Arte y Humanidades. No obstante, Ciencias de la Salud no recoge a ningún matriculado/a.



Al igual que en las titulaciones de grado, al observar a la población estudianta que presenta algún tipo de discapacidad por separado con el objetivo de determinar las preferencias de **Máster** por área de conocimiento, podemos comprobar que Ciencias Sociales y Jurídicas son las más demandadas (54,1%), seguidas de Artes y Humanidades (23,4%).

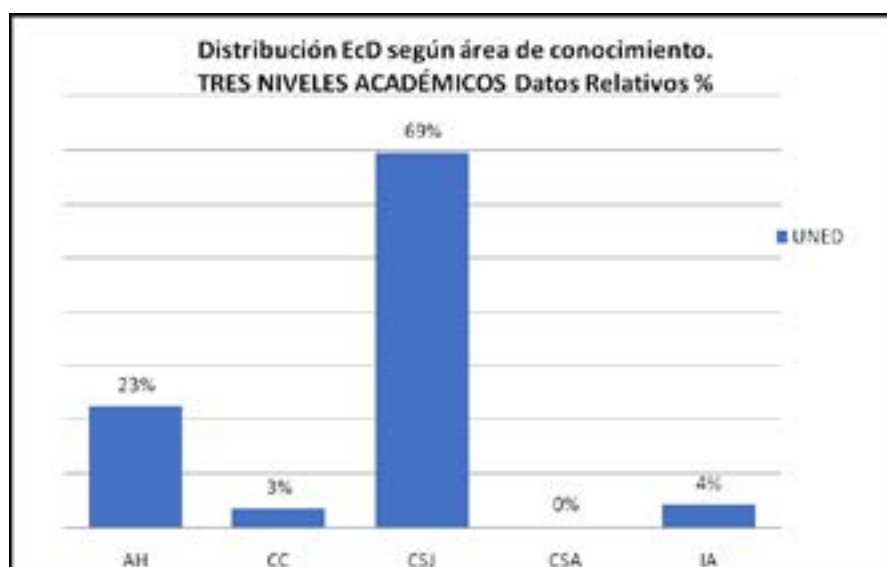
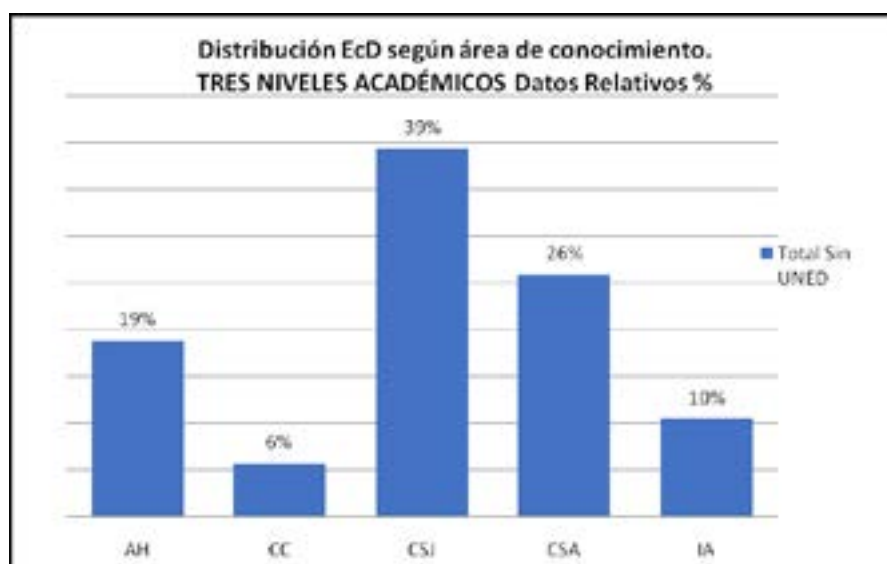
En el resto de áreas, la presencia de estudiantes con discapacidad está entre el 8,3% de Ciencias Exactas y el 6,4% de Ingeniería y Arquitectura.

El alumnado con alguna discapacidad que se encuentra desarrollando el **Doctorado** presenta la siguiente distribución por área de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas un 35,4%, seguido de Ciencias de la Salud con un 28,1% y de Arte y Humanidades con un 21,4%. Estos datos presentan escasa significación y en una observación prolongada en el tiempo podrían presentar variaciones casuales ya que representan el 1,6% de los doctorandos (192 alumnos/as).

Analizamos a continuación, la distribución de alumnado entre las cinco áreas de conocimiento del total de los tres niveles académicos. Podemos observar como Ciencias Sociales y Jurídicas se mantiene como la más solicitada (39%) junto a Ciencias de la Salud (26%). A éstas le sigue Artes y Humanidades con un 19%. Por el contrario, Ciencias Exactas (CC) ofrece los porcentajes más bajos en matriculados con discapacidad.

Cuando analizamos la elección por áreas de conocimiento en la UNED, asciende hasta el 69% aquel alumnado de los tres niveles educativos que elige Ciencias Sociales y Jurídicas y el 23% lo hace por Artes y Humanidades. El resto de áreas son de poca elección.

Los porcentajes son muy parecidos a los obtenidos en Grado para todas las Universidades.

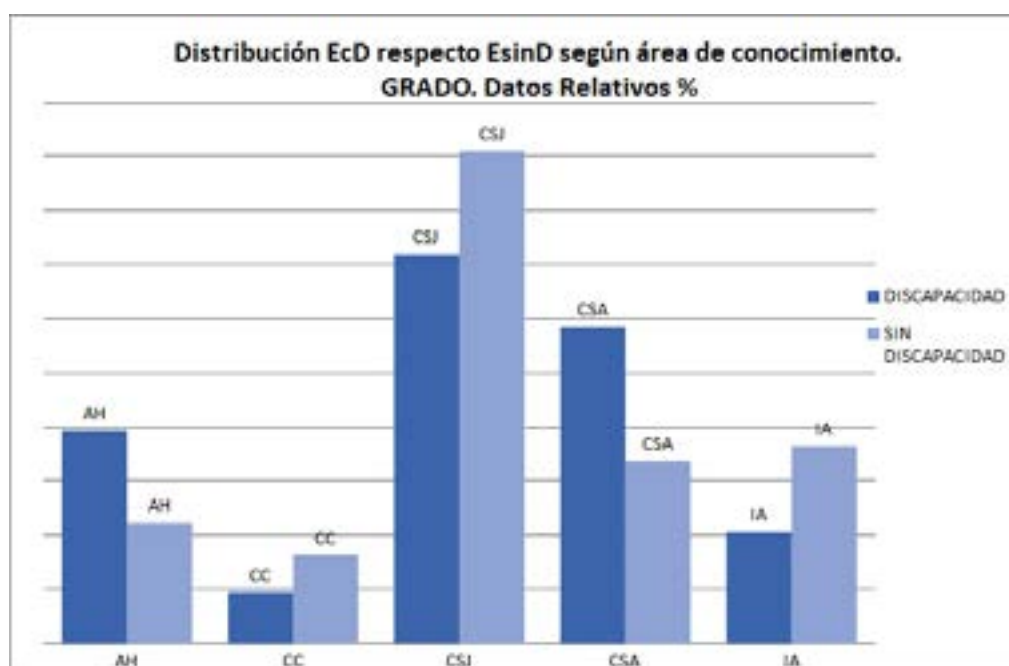


5.2.2.3. Comparación con estudiantado en general

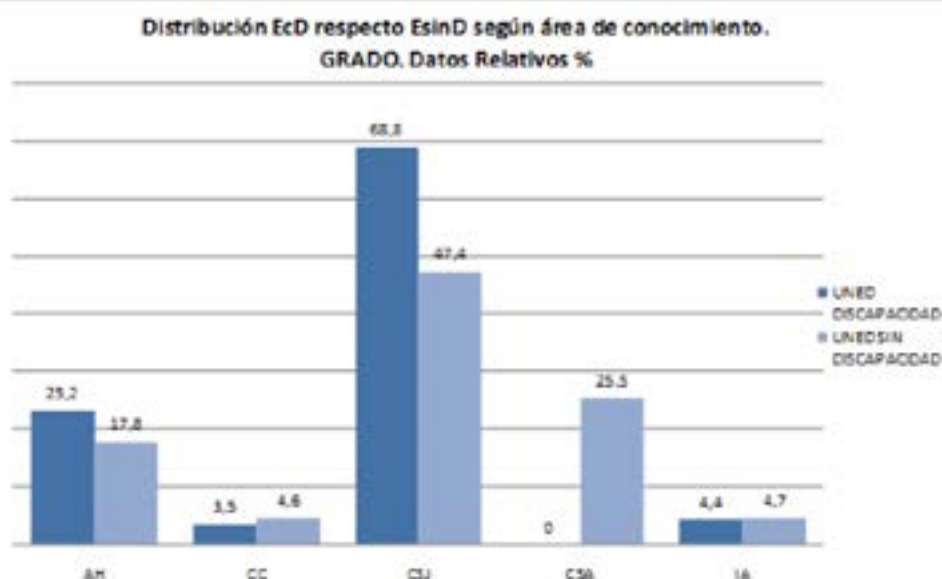
Es interesante poder comparar las preferencias del alumnado con discapacidad con respecto al alumnado sin discapacidad. Así, para acercarnos un poco más a la distribución y comparación del alumnado de nivel de estudios de **Grado** entre las diferentes áreas de conocimiento, hemos obtenido la distribución de la población total en las cinco áreas (restando el número de estudiantes con discapacidad) y comparando ambos grupos, esto es, población con discapacidad respecto población sin discapacidad.

En primer lugar, analizamos la información de todas las Universidades sin incluir la UNED. En el gráfico inferior podemos observar una silueta similar en las preferencias de ambas poblaciones. No obstante, en detalle podemos apreciar importantes diferencias. Comprobamos que, tanto en personas con discapacidad como en población sin discapacidad, el área más elegida es Ciencias Sociales y Jurídicas, pero es menos seleccionada por la población con discapacidad con una diferencia en torno a 10 puntos porcentuales (36% discapacidad frente a 45,5% población general).

En segundo lugar, el área de Ciencias de la Salud es la más seleccionada (sólo un poco menos por población general) pero la población con discapacidad opta por ella en mucha más proporción (29,3% con discapacidad frente a 16,9% población sin discapacidad). También observamos diferencias en las áreas menos elegidas, Ciencias Exactas e Ingeniería y Arquitectura, también menos elegidas por la población con discapacidad que por la población sin discapacidad.



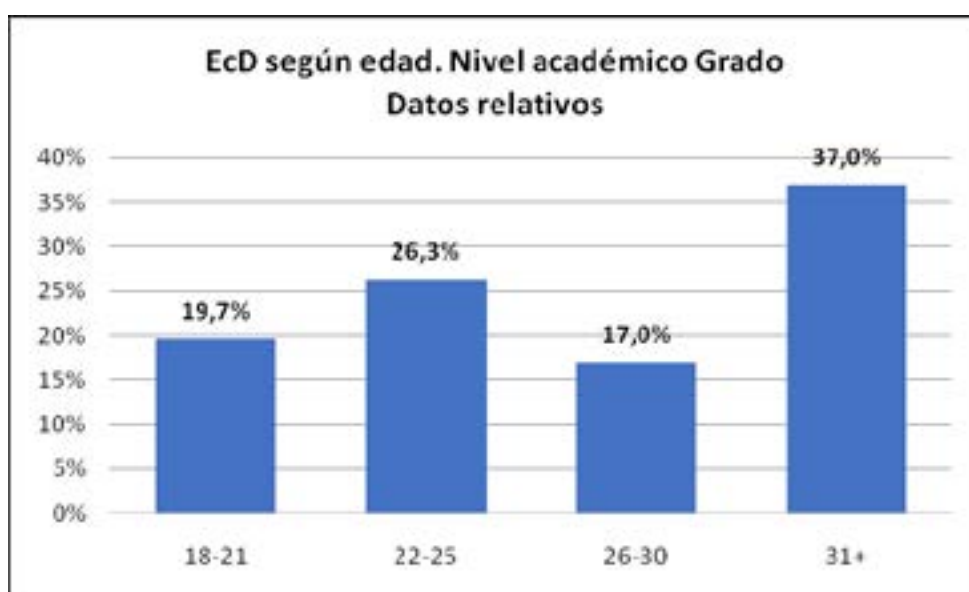
Cuando analizamos en detalle la distribución por área de conocimiento en la UNED observamos que se presenta una diferencia en torno a 20 puntos porcentuales entre estudiantes con discapacidad y población sin discapacidad (68,8% elección con discapacidad frente a 47,4% sin discapacidad en el área más demandada, Ciencias Sociales y Jurídicas). También es de resaltar que no existen casos en la elección de Ciencias de la Salud, tal y como hemos visto en el análisis de datos más arriba.

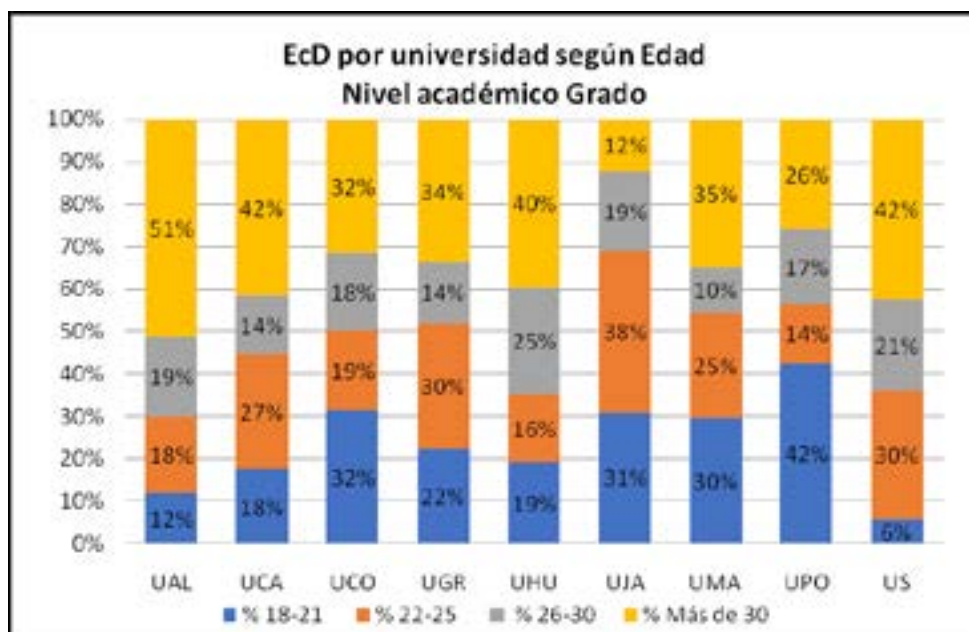


5.2.2.4. Estudiantes con discapacidad por edad

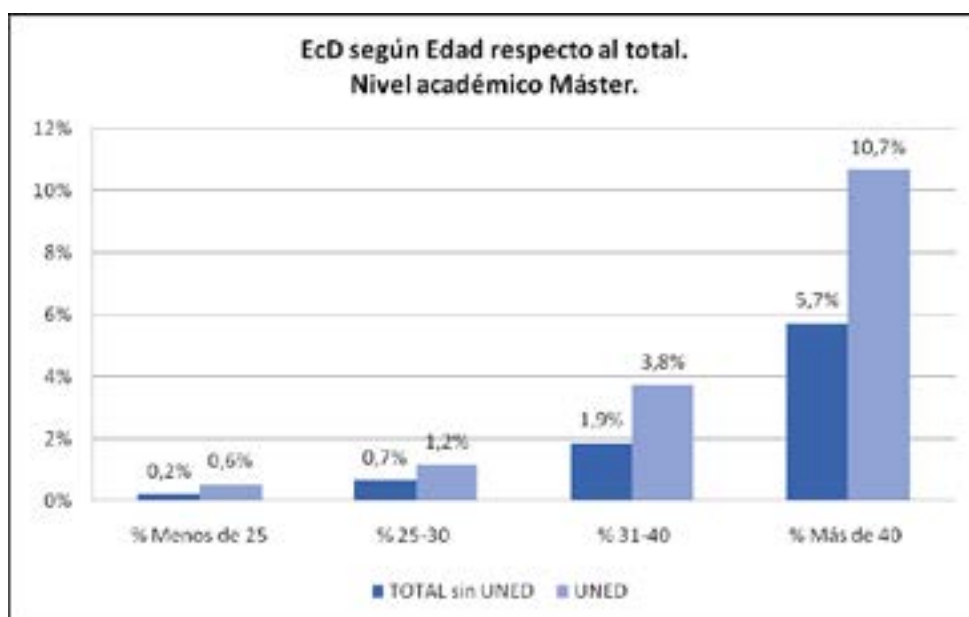
En un primer avance hacia un análisis sociodemográfico lo primero que podemos observar es la distribución del alumnado con discapacidad por **edad** en el conjunto de universidades, es decir, el acumulado del alumnado con discapacidad de las nueve universidades. En este sentido se distribuyen en el nivel de **Grado** de la siguiente manera: El 37% tiene 30 años o más, el 26% se encuentra entre los 22 y 25 años; el 20% entre 18 y 21 años y el 16% entre 26 y 30 años. Sin embargo, esta distribución presenta un perfil muy diferente entre los/as matriculados/as en la UNED. El 92% del alumnado con discapacidad tiene 30 años o más. Estamos, por tanto, ante un perfil de mayor edad en general.

La mayoría del estudiantado universitario con discapacidad en las diferentes universidades andaluzas es mayor de 30 años, a excepción de la UJA o UPO. Cabe recordar el menor número de estudiantes con discapacidad en estas universidades, de tal manera que los resultados pueden ser menos representativos del estado de la situación.

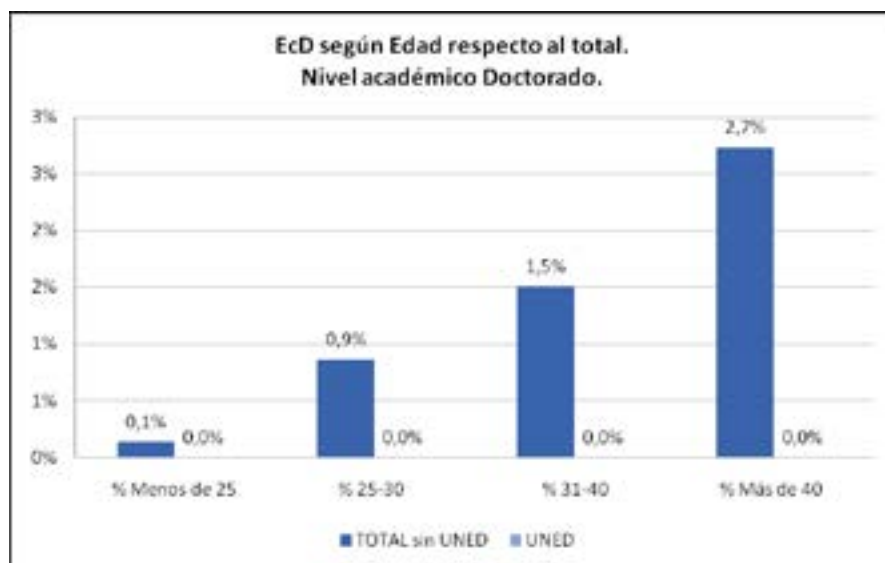




En la modalidad de **Máster**, al igual que ocurre con el resto de niveles (Grado y Doctorado), los estudiantes según el rango de edad, poseen un perfil mayoritario de más de 40 años. Si analizamos los datos respecto del conjunto de estudiantes de Universidades andaluzas, el estudiantado con discapacidad mayor de 40 años representa el 5,7%. En el caso de la UNED el estudiantado con discapacidad mayor de 40 años alcanza un 10,7%.



Por otro lado, es interesante detenernos en el alumnado de **Doctorado** con discapacidad para conocer cómo se distribuye por edad. En este sentido, el 50% aproximadamente tiene más de 40 años. Si agrupamos algunos rangos de edad, podemos ver que más del 80% de los/as doctorandos/as con discapacidad ha superado la barrera de los 30 años. Sólo el 0,5% tiene menos de 25 años. No obstante, el porcentaje que representa al estudiantado con discapacidad mayor de 40 años respecto al total de la población universitaria es 2,7% tal y como se aprecia en la siguiente gráfica. Recordamos que no existen estudiantes con discapacidad de doctorado en la UNED, y tan sólo registramos un caso de doctorado en esta Universidad.



5.2.2.5. Estudiantes con discapacidad por tipo de discapacidad

La discapacidad con mayor prevalencia entre el estudiantado andaluz es la del tipo “Física/Orgánica” (48%), seguido de la discapacidad “Psíquica” (23,7%) —donde se incluyen personas con enfermedad mental, personas con TEA y personas con discapacidad intelectual—. Analizados de forma diferenciada los datos de tipo de discapacidad en la UNED encontramos porcentajes bastante similares al conjunto de Universidades para estas dos discapacidades mencionadas. Sin embargo, es algo menor la frecuencia de discapacidades “Auditiva” y “Visual”, y es mayor la prevalencia para la “Discapacidad múltiple” que en el resto de universidades (17% UNED frente a 7,4% respectivamente).

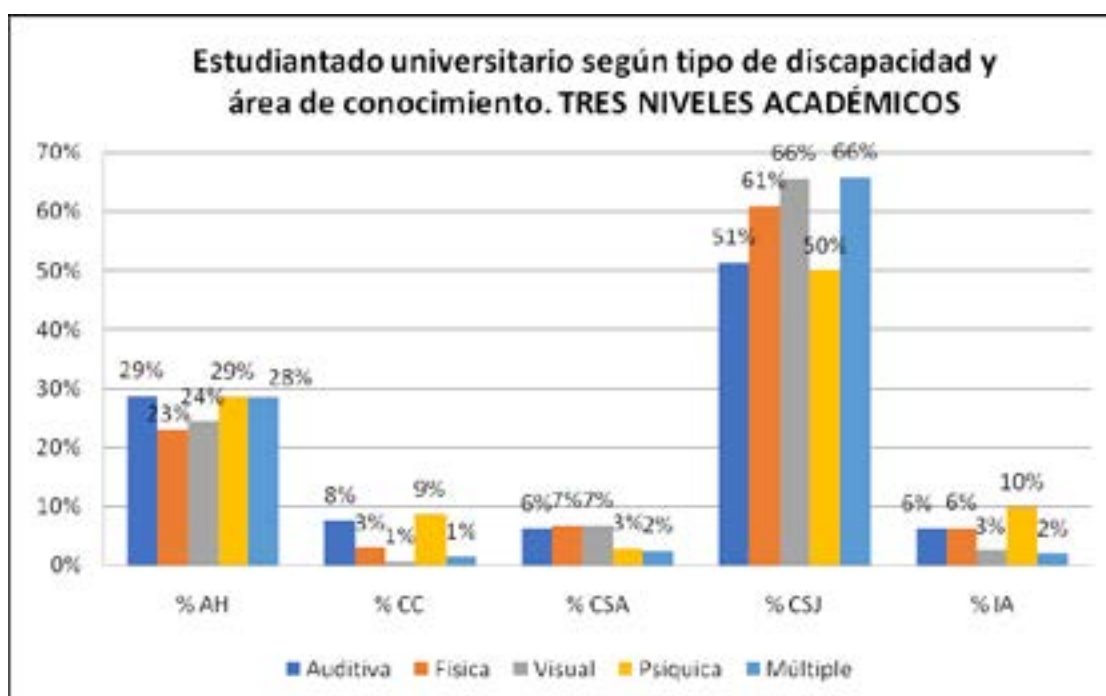
Al analizar diferentes variables cruzadas no siempre encontramos diferencias que aporten significación o que muestren pautas diferenciadas. En el caso de cruzar tipo de discapacidad con preferencias en las áreas de conocimiento, podemos observar una distribución similar de los distintos tipos de discapacidad entre las áreas de conocimiento. Por tanto, no se aprecia una preferencia de área según el tipo de discapacidad.





5.2.2.6. Estudiantes con discapacidad por grado de discapacidad

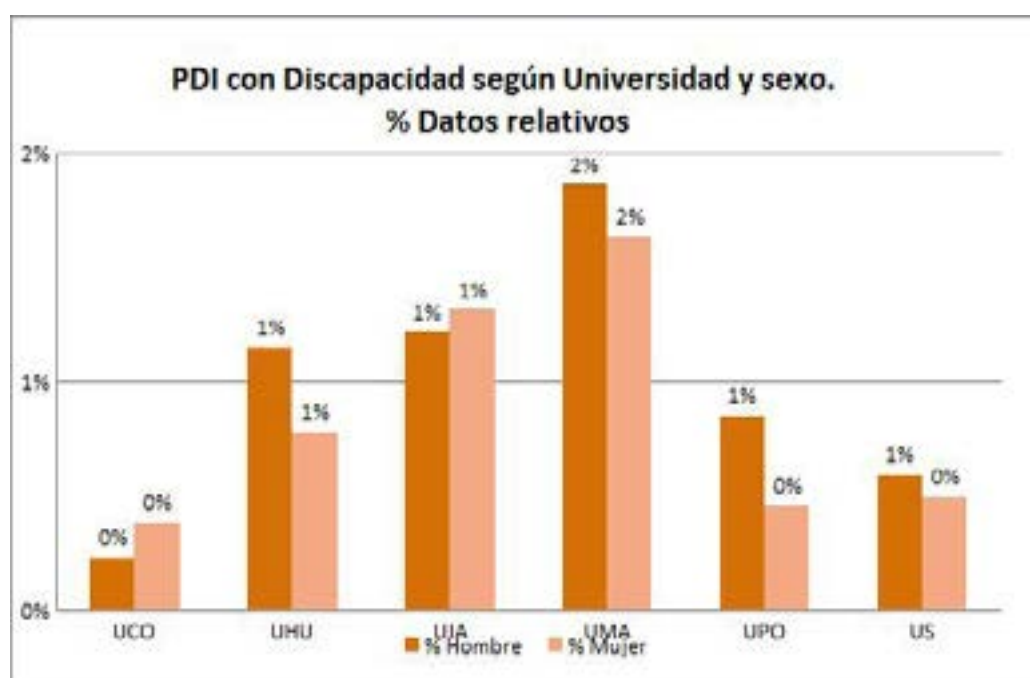
Siete universidades han presentado algún dato desagregado sobre el grado de discapacidad del alumnado (UAL, UCA, UCO, UHU, UJA y UMA). De estas Universidades, el 82% de la población estudiantil con discapacidad tiene un grado de discapacidad de entre el 33 y el 65%, el resto (18%) presenta un grado de más del 65%. Podemos ver alguna diferencia entre la UNED y el resto de Universidades andaluzas. Así, observamos que es mayor en esta Universidad el número de matriculados/as con menor discapacidad que los que tienen una discapacidad mayor al 65% (sólo 4,8% en UNED frente a 18% en el resto).



En el Anexo II podrán encontrar información más detallada sobre el Censo de estudiantes universitarios con discapacidad en Andalucía.

5.2.3. PDI con discapacidad

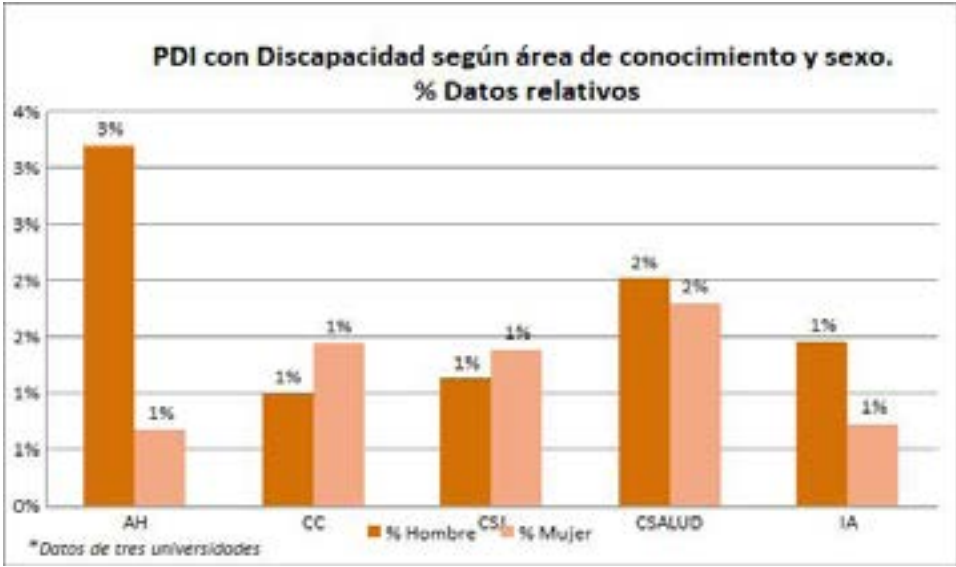
Contamos con los datos de 6 universidades que ofrecen desagregada la información por sexo (UCO, UHU, UJA, UMA, UPO, US) sobre el PDI con discapacidad. En relación con la población total de PDI de su universidad, obtenemos una mayor presencia en algunas Universidades que en otras. Así, por ejemplo, la UMA es quien representa una mayor proporción de PDI con discapacidad, tanto de hombres como de mujeres. A continuación, aparece la UJA, con porcentajes muy similares para hombres y para mujeres. No obstante, son pocos los casos disponibles para estas categorías, por lo que debemos analizarlos con cautela. Por otro lado, según sexo no se observan diferencias muy claras, en varias de ellas es algo mayor la presencia de hombres, en otras es similar o algo inferior.



PDI con Discapacidad respecto PDI Total

Nivel académico	PDIcD		Total PDI		% PDI Discapacidad	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	% Hombre	% Mujer
UCO	2	2	874	529	0,2 %	0,4 %
UHU	6	3	524	386	1,1 %	0,8 %
UJA	7	5	576	381	1,2 %	1,3 %
UMA	28	16	1.050	982	1,9 %	1,6 %
UPO	5	2	590	443	0,8 %	0,5 %
US	15	8	2.544	1.630	0,6 %	0,5 %
TOTAL	63	36	10.274	6.771	0,6 %	0,5 %

Sólo contamos con la información de tres universidades (UJA, UMA, UPO) con los datos de PDI con discapacidad desagregados por área de conocimiento al que pertenecen. Una vez analizados éstos, extraemos que un mayor porcentaje de PDI hombres (3,2%) se encuentra ubicado en el área de Artes y Humanidades. En el lado opuesto encontramos que el menor porcentaje se corresponde con las mujeres de Ingeniería y Arquitectura y de Artes y Humanidades (0,7%). El resto se encuentra distribuido de un modo más similar, entre 1% y 2% respecto del total.



En todas las universidades analizadas con datos desagregados por grado de discapacidad del PDI extraemos que la gran parte de PDI con discapacidad tiene un grado de discapacidad entre 33% y 65%, siendo bastante bajo el número de casos con discapacidades mayores al 65%. En todas las Universidades son pocos casos los existentes, por lo que se muestra como una línea de tendencia.

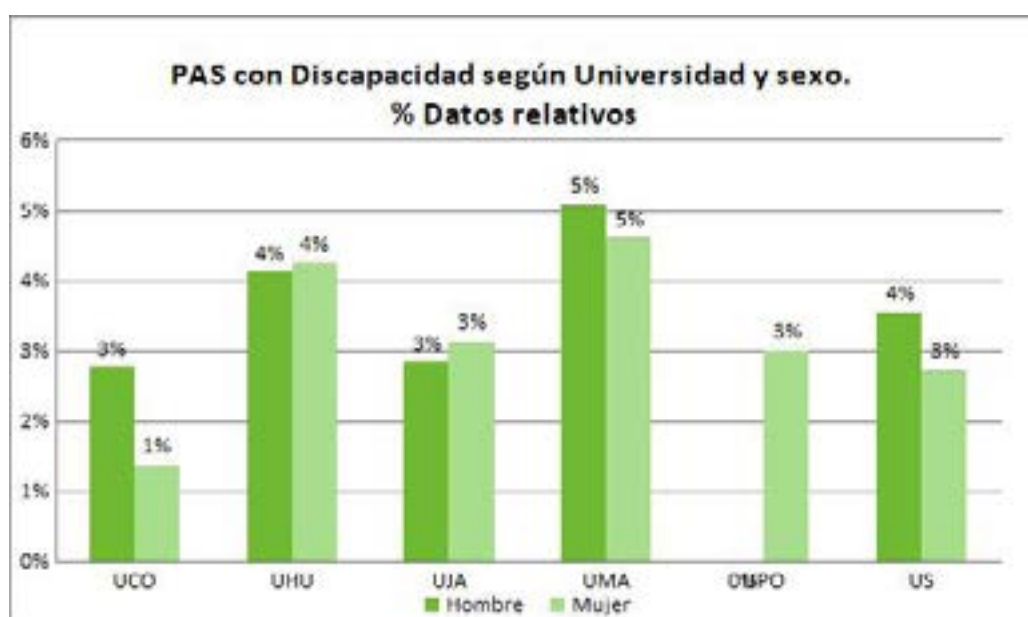


En el Anexo III podrán encontrar información más detallada sobre el Censo de PDI con discapacidad en el SUPA.

5.2.4. PAS con discapacidad

De las Universidades que han proporcionado datos sobre número total de población PAS y desagregada la información por sexo, esto es: UCO, UHU, UJA, UMA, UPO y US, encontramos que, de un número total de 202 casos, el porcentaje de hombres con discapacidad en todas las Universidades suele ser mayor que el de mujeres, a excepción de la UPO que no cuenta con ningún hombre, y la UHU, en la que es prácticamente el mismo porcentaje.

No obstante, estos resultados hay que tomarlos con cautela, puesto que el número de casos en cada Universidad y por cada categoría es muy bajo, 10 casos o inferior, a excepción de la US y la UMA con casos en torno a 30 o 40 casos en cada categoría. La tendencia muestra que la presencia de PAS con discapacidad respecto a la población general de PAS en las Universidades andaluzas suele oscilar entre porcentajes superiores al 2% y el 4%, siendo 5% el mayor porcentaje.

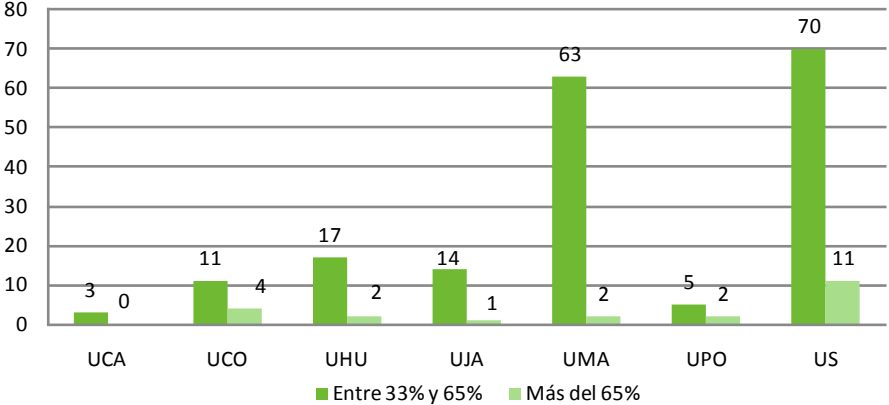


PAS con Discapacidad según Universidad y Sexo

Universidad	PAScD		Total PAS		% PAScD sobre el total		TOTAL
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	% Hombre	% Mujer	
UCO	9	6	326	442	2,8 %	1,4 %	2,0 %
UHU	7	12	170	283	4,1 %	4,2 %	4,2 %
UJA	7	8	247	256	2,8 %	3,1 %	3,0 %
UMA	31	34	612	740	5,1 %	4,6 %	4,8 %
UPO	0	7	110	233	0,0 %	3,0 %	2,0 %
US	39	42	1.104	1.549	3,5 %	2,7 %	3,1 %
TOTAL	93	109	2.569	3.503	3,6 %	3,1 %	3,3 %

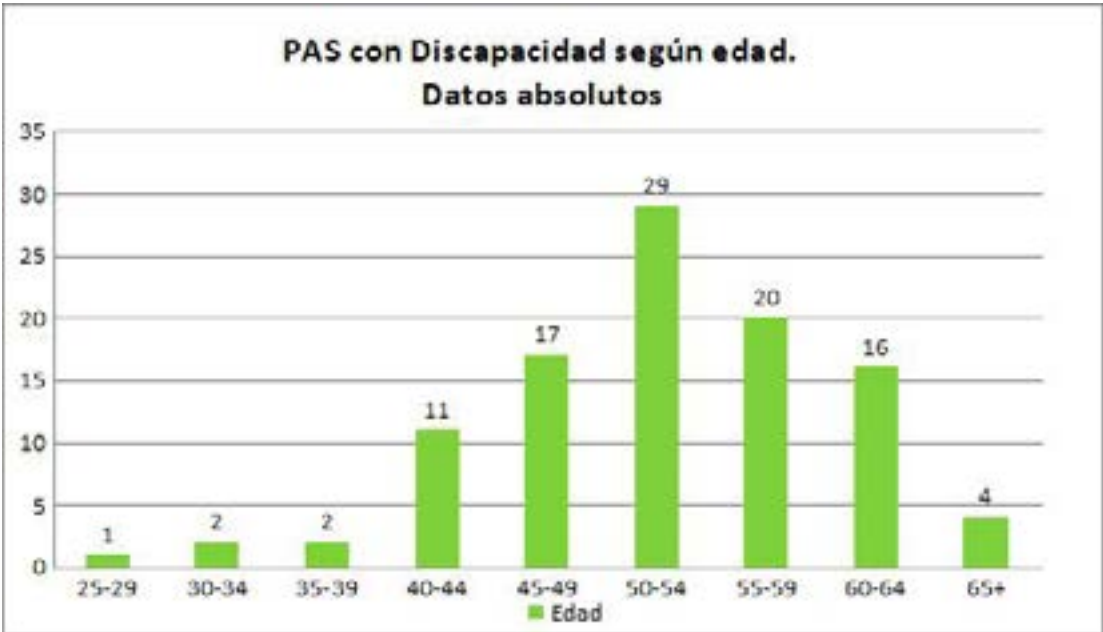
De las Universidades que han proporcionado datos desagregados por grado de discapacidad (discapacidad entre 33% y 65% y discapacidad de más del 65%) extraemos que en todas ellas son más frecuentes los casos de discapacidad entre 33% y 65% que los de una discapacidad superior. Se hace más evidente en Universidades con más población en general, como la UMA y la US, donde la diferencia es bastante grande entre la presencia de ambos grados (63 frente a 2 en la UMA y 70 frente a 11 en la US). Cabe señalar que nos referimos a datos absolutos puesto que el número de casos en algunas categorías es muy pequeño para operar con porcentajes.

PAS con Discapacidad según Universidad y grado de discapacidad. Datos absolutos



La población PAS de las Universidades andaluzas (datos de UCO, UHU, UJA, UMA y UPO) se distribuye entre todos los grupos de edad, siendo el grupo de edad de 50-54 años donde se concentra el mayor número, seguido del grupo de 55-59 años, el de 45- 49 años y 60-64 años. En el resto de grupos los números son muy bajos para inferir resultados. Los resultados se presentan con datos absolutos puesto que son pocos los casos para operar con porcentajes.

PAS con Discapacidad según edad. Datos absolutos

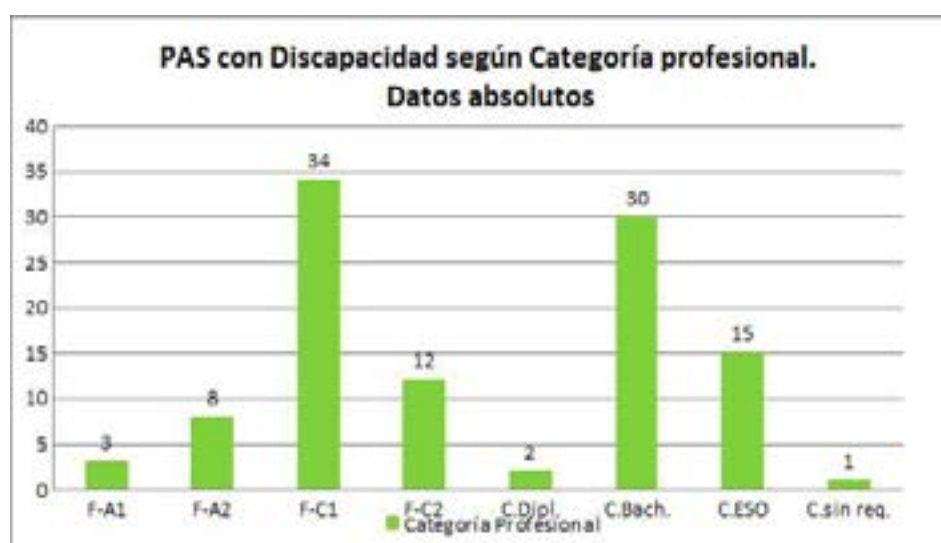


De las cuatro Universidades de las que disponemos datos desagregados por tipo de jornada observamos que toda la población cumple una jornada laboral de “Tiempo completo”, no presentándose ningún caso de “Tiempo parcial”.

PAS según tiempo jornada

Universidad	PAScD	
	Tiempo completo	Tiempo parcial
UCA	3	0
UJA	15	0
UMA	65	0
UPO	7	0
TOTAL	90	0

Se ha recogido información de cuatro Universidades andaluzas en las que los datos están desagregados por categoría profesional (UCO, UJA, UMA y UPO). Con todo, son pocos los casos de los que disponemos para extraer conclusiones. Sí podemos observar, a través de los datos absolutos, una tendencia hacia la mayor prevalencia en dos de las categorías, Funcionarios C1 y Contratados Bachillerato, al igual que la población sin discapacidad PAS.



Como conclusión podemos observar cómo las Universidades cumplen con la obligación de disponer con un censo de estudiantes con discapacidad, aunque en el proceso de recogida de los datos, hemos observado que algunas Unidades de Atención a la Discapacidad no manejaban estos datos. Vemos que hace falta un esfuerzo para recopilar datos de tipo y grado de discapacidad, más adelante veremos una propuesta para ello. En cuanto a los datos de PDI y PAS con discapacidad, aun no siendo una obligación legal, pero sí sería recomendable, vemos cómo afloran más casos en aquellas Universidades que articulan medidas de acción positiva para su personal con discapacidad.

En el Anexo IV podrán encontrar información más detallada sobre el Censo de PAS con discapacidad en el SUPA.

5.3. Normativa Universitaria

Algunas Universidades han aprobado normativas que regulan la atención a los miembros de la Comunidad Universitaria con Discapacidad, así como la creación y funcionamiento del Servicio.

Vamos a pasar a ver las principales normas aprobadas por las Universidades en relación a la atención al estudiantado con discapacidad y la regulación de los Servicios de Atención:

Reglamento de creación y regulación del Servicio de Atención a la Diversidad de la Universidad de Córdoba (aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 25 de mayo de 2016)

El objeto del Reglamento es crear y regular el Servicio de Atención a la Diversidad, definiendo su estructura, funciones y beneficiarios en la Universidad de Córdoba.

Se regula la estructura organizativa, los beneficiarios de las Unidades, nombramiento de los directores, requisitos para serlo, duración del mandato, funciones, Consejo Asesor (estructura, nombramiento, funciones), personal de atención personalizada y personal colaborador y funciones, y supuestos de cese.

Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo de la Universidad de Granada (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2016)

El objeto de la normativa es establecer las actuaciones de atención a los estudiantes con discapacidad y otras necesidades de específicas de apoyo educativo para lograr su plena y efectiva inclusión en la comunidad universitaria, a nivel de formación, investigación y servicios, garantizando su derecho de educación inclusiva, conforme a los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal, para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el estudiantado.

En el Reglamento se regula la estructura de apoyo, el protocolo de actuación en el Servicio de Atención estudiantil, el protocolo de actuación en el centro académico, el inventario de apoyos y recursos, los ajustes razonables, los programas de movilidad -tanto en el envío de estudiantes con discapacidad como en la recepción de estudiantes con discapacidad-, las medidas de apoyo (exención de tasas, reserva de plazas, atención personalizada, guías de orientación, accesibilidad física, accesibilidad tecnológica y de la información, adaptaciones), para finalizar con el seguimiento, control y garantía.

Normativa de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad Funcional de la Universidad de Huelva (aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, el 16 de junio de 2008) Actualmente se encuentra en proceso de revisión

En el Reglamento se regulan una serie de cuestiones: Compromisos de la UHU para la inclusión de las personas con discapacidad, derechos y acciones (información, accesibilidad y adaptaciones, integración laboral), la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad (composición, funciones), la Comisión Técnica de Atención a Personas con Discapacidad (creación, composición, funciones, ejecución).

Normativa que regula la atención a estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo en la Universidad de Jaén (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en sesión de 27 de junio de 2016)

El objeto del Reglamento es regular las acciones encaminadas a eliminar las dificultades que impidan o menoscaben el acceso y permanencia en la Universidad de Jaén del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Se regulan las siguientes cuestiones: derechos reconocidos (acceso a la Universidad, precios públicos, evaluación de las necesidades, adaptaciones o exenciones de la prueba de idiomas, orientación, tutorización, transición al mundo laboral, movilidad nacional e internacional), la Unidad de Atención a Estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (creación, composición, funciones, procedimientos de actuación), la Comisión Técnica de Atención a Estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (creación, composición, funciones) y aplicación (Centros, profesorado).

Reglamento sobre atención académica al estudiante con discapacidad de la Universidad de Málaga

El objeto del Reglamento es regular las acciones de atención académica al estudiante con discapacidad en la Universidad de Málaga, y garantizar el derecho a la educación en igualdad de oportunidades con el resto de estudiantes durante su permanencia en dicha Universidad.

A lo largo del articulado regula los derechos académicos del estudiante con discapacidad, las funciones del Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad y el procedimiento de actuación.

Acuerdo por el que se aprueba la normativa para la atención académica al estudiante con discapacidad de la Universidad de Sevilla

En este Acuerdo del Consejo de Gobierno se establece la creación y funciones de la Unidad de Atención a la Discapacidad, el procedimiento de actuación de dicha Unidad, y la creación de una Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad.

En las siguientes líneas veremos aquellos Reglamentos aprobados donde se establecen medidas de acción positiva para el personal con discapacidad de las Universidades -habría que incluir también la UHU cuyo Reglamento lo acabamos de ver-:

Reglamento para facilitar la incorporación e integración de personal con discapacidad a la Universidad de Córdoba

En este Reglamento se establecen medidas de acción positiva para PDI y PAS con discapacidad (medidas económicas, adaptación del puesto de trabajo, acceso a la función docente, reserva de plazas para PAS)

Normativa para la adopción de medidas de acción positiva e igualdad de oportunidades para el Personal de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador con discapacidad de la Universidad de Granada (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2016)

En este Reglamento se establecen medidas de apoyo al PAS y PDI con discapacidad de la UGR, para la movilidad y acceso al centro de trabajo; medidas de apoyo dirigidas a mejorar el bienestar de físico, psicológico, material, personal, y social, el desarrollo personal y la potenciación de las relaciones en el entorno de trabajo; medidas de adaptación y apoyo en el desarrollo del trabajo. También se regula la Comisión de Medidas de Acción Positiva para personal de la UGR con discapacidad, el procedimiento de solicitud y medidas de seguimiento, control y garantía.

Resolución de 6 de mayo de 2020 de la Universidad de Málaga por la que se adoptan medidas de acción positiva para la atención al Personal Docente e Investigador con discapacidad acreditada para el Curso 2020/2021

En esta Resolución se establecen medidas de atención y apoyo al PDI con discapacidad como la compatibilización de la actividad docente, la flexibilización de la actividad docente o la adaptación de la actividad docente. En el resto de los puntos se establecen los requisitos generales de los solicitantes, la presentación de solicitudes y documentación, la instrucción y resolución del procedimiento, la Comisión de Medidas de Acción Positiva para el PDI con Necesidades Especiales y el Régimen Jurídico.

Como hemos podido analizar, algunas Universidades (UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, US), han elaborado Reglamentos donde proclaman una serie de derechos para sus miembros de la Comunidad Universitaria con Discapacidad, así como regulan las acciones que van a desarrollar en favor del colectivo, y regulan las estructuras que den apoyo para el desarrollo de esas acciones.

5.4. Estructura de los Servicios de Atención a la Discapacidad en las Universidades

5.4.1. Normativa

El artículo 22 de la **Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía**, establece en su artículo 22.1.b. que las Universidades deben contar con la correspondiente unidad o servicio de atención o apoyo a la discapacidad, a través del cual se proporcionará la atención directa que requieran los alumnos y alumnas con discapacidad, y se coordinarán los diferentes planes de accesibilidad, formación, voluntariado, entre otros, desarrollados a fin de atender las necesidades específicas de este alumnado.

Por su parte, el artículo 65 del **Estatuto del Estudiante Universitario** establece que desde cada universidad se fomentará la creación de Servicios de Atención a la comunidad universitaria con discapacidad, mediante el establecimiento de una estructura que haga factible la prestación de los servicios requeridos por este colectivo.

Por último, algunas Universidades proclaman, en sus **Estatutos universitarios**, el establecimiento de un Programa de Atención a los miembros de la Comunidad Universitaria con Discapacidad (UPO, US) y la creación de una Unidad específica dotada de recursos (UPO).

5.4.2. Estructura, composición y funcionamiento de los Servicios de Atención a la Discapacidad

Han contestado al cuestionario 10 Universidades, todas las Universidades públicas andaluzas (UAL, UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US) y la UNED.

En relación al **año de creación** nos encontramos con una Unidad muy longeva como es el caso del Gabinete de Atención Social al Estudiante de la UGR (año 1991); por otra parte, la gran mayoría de las Unidades fueron creadas en la década del 2000: la Oficina de Atención a la Diversidad de la UMA (2005), la Oficina de Atención a la Discapacidad de la UCA (2005), la Dirección de Igualdad y Atención a la Discapacidad de la UHU (2005), el Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante de la UJA (2008), la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad de la US (2008) -aunque lleva operando su Programa de Atención al Alumnado con Discapacidad desde 1999-, el Servicio de Atención a la Diversidad Funcional de la UPO (2008), el Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (2008) y, por último, de reciente creación han sido el Servicio de Atención a la Diversidad – Unidad de Educación Inclusiva de la UCO (2017), y la Unidad de Atención a la Diversidad Funcional de la UAL (2019) -aunque en 2015 de creó el germen con la Delegación del Rector para la Diversidad Funcional-.

La **dependencia orgánica** de la Unidad suele ser de un Vicerrectorado con competencias transversales en políticas sociales: Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social (UMA), Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación (US), la Delegación del Rector para la Implementación de Políticas de Inclusión (UCA), el Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales (UPO), el Vicerrectorado de Planificación Estratégica, Calidad e Igualdad (UHU), o el Vicerrectorado de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria (UCO). En la UGR nos encontramos una doble estructura, por una parte, el Secretariado para la Inclusión que depende del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad y el Gabinete de Atención al Estudiante que depende del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. Por último, en la UJA, la Unidad sigue dependiendo del Vicerrectorado de Estudiantes, al igual que en la UAL, que depende del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión y que en la UNED que depende del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.

En cuanto a la **composición** de la Unidad, va desde las 5 personas (UCO), 3 personas (UGR, US), 2 personas (UCA, UHU, UJA, UPO) y 1 persona (UAL, UMA). La UNED es un caso especial, cuenta con 9 personas para todo el territorio nacional.

En relación a la **dedicación**, oscila entre 1 técnico (UAL, UCA, UCO, UHU, UMA, UPO), 2 técnicos (UJA, US) o 3 técnicos -aunque también atienden a otros perfiles- (UGR).

Atención Curso 20/21

Universidad	PcD atendidas	Técnicos/as	Ratio
UAL	46	1	46
UCA	74	1	74
UCO	53	1	53
UGR	294	3	98
UHU	44	1	44
UJA	32	2	16
UMA	99	1	99
UPO	72	1	72
US	322	2	161
TOTAL	1036	13	80

Como podemos ver en la tabla, hay personal técnico que soporta una excesiva carga de trabajo en la atención a miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad. Aparte de eso, tienen que acometer muchas más funciones dentro de su Unidad.

La persona titular de la **dirección de la Unidad** es un PDI (UAL, UCA, UCO, UGR, UHU, UPO, UNED) o es un PAS (UJA, UMA, US). En el caso de los PAS dependen directamente de un PDI que es su Director/a de Secretariado o Vicerrector/a.

En cuanto al **perfil de los profesionales** —sin incluir a los técnicos de la UNED— que se dedican a atender a personas con discapacidad, es el siguiente:

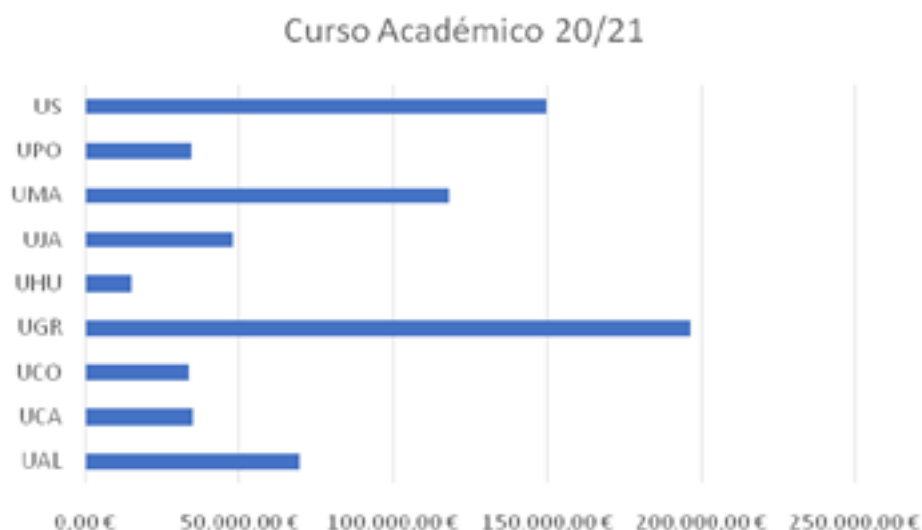
- Licenciado/a en Psicopedagogía (5).
- Diplomado/a en Trabajo Social (3).
- Licenciado/a en Derecho (2).
- Licenciado/a en Psicología (2).
- Bachillerato (1).

Todo el personal técnico está en la **Relación de Puestos de Trabajo**, salvo en el caso de la UHU, y en el caso de la US, donde una persona si lo está y la otra no.

En cuanto al **apoyo de personal voluntario** en el Servicio, cuentan con este tipo de recursos, la UCA cuenta con 3 personas de apoyo y la UPO con 2.

En relación al **presupuesto**, la Universidad de Granada no ha aportado datos al no poder especificar cuánto corresponde a los programas de atención a la discapacidad. Del resto, los podemos ver en el siguiente gráfico:

Presupuesto de los Servicios de Atención a la Discapacidad, sin contar gastos de personal



En el gráfico podemos ver el presupuesto que destina cada Universidad a la atención a la discapacidad durante el curso académico 20/21 -sin contar con los gastos de personal-. Es un presupuesto aproximado, puesto que a veces es complicado el cuantificar todas las actuaciones.

En la siguiente tabla, hemos querido realizar un cruce entre el presupuesto -sin contar gastos de personal- y los miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad atendidos en el presente Curso Académico 20/21.

Atención Curso 20/21

Universidad	PcD atendidas	Presupuesto	Gasto por PcD
UAL	46	70.000,00 €	1.521,74 €
UCA	74	35.000,00 €	472,97 €
UCO	53	34.120,00 €	643,77 €
UGR	294	197.000,00 €	670,07 €
UHU	44	15.000,00 €	340,91 €
UJA	32	48.000,00 €	1.500,00 €
UMA	99	118.417,00 €	1.196,13 €
UPO	72	34.848,00 €	484,00 €
US	322	102.354,00 €	317,87 €
TOTAL	1036	654.739,00 €	631,99 €

Elaboración con datos aportados por las Universidades.



En el siguiente cuadro veremos la aportación de la Junta de Andalucía en el curso 18/19 a las Universidades para la atención a la discapacidad.

Universidad	Aportación
UAL	32.115,00 €
UCA	50.895,00 €
UCO	13.146,00 €
UGR	86.202,00 €
UHU	14.837,00 €
UJA	11.456,00 €
UMA	64.417,00 €
UPO	9.578,00 €
US	102.354,00 €
TOTAL	385.000,00 €

Datos aportados por la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, todas las Unidades tienen **relación con las asociaciones de personas con discapacidad de su territorio**. La misma consiste en lo siguiente:

- Asesoramiento, desarrollo de actuaciones de sensibilización, investigación y participación en actividades de las entidades (UCA).
- Reuniones periódicas y creación de lazos para trabajos conjuntos. Las asociaciones les hacen saber sus necesidades y desde la Unidad intervienen en los asuntos que son de su competencia (UCO).
- Información, orientación, asesoramiento, formación y coordinación (UGR).

- Coordinación y colaboración en distintos eventos de formación, programas puntuales etc. (UAL, UHU, UNED).
- Relaciones propias de colaboración en diferentes ámbitos: educativos, empleabilidad, asesoramiento técnico, programas específicos conjuntos, etc. (UAL, UJA).
- Realización de jornadas y actividades (UAL, UMA, UNED).
- Reuniones de coordinación en atención al alumnado, así como, firma de convenios para el desarrollo de acciones e iniciativas conjuntas en materia de discapacidad (US, UNED).

Casi todas las Unidades tienen relación con los otros **Servicios de atención a la discapacidad de las Universidades andaluzas** (UAL, UGR, UMA, UHU, UJA, UCO, UPO, US, UNED). La misma consiste en cuestiones de información, asesoramiento sobre adaptaciones, traslados de estudiantes con discapacidad y diferentes consultas para resolver asuntos. Anualmente se suele celebrar una reunión presencial de todos los Servicios en alguna Universidad andaluza.

Todas las Universidades acuden a las **reuniones del SAPDU**-Servicios de Atención a Personas con Discapacidad de las Universidades-, que es el grupo de trabajo sobre discapacidad que se enmarca dentro de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

En cuanto a la frecuencia con la que acuden a **congresos o jornadas** para formarse en la mejora en la atención a personas con discapacidad o mejorar su conocimiento sobre temas referidos al colectivo, casi todas acuden a menudo (UAL, UGR, UMA, UCA, UHU, UCO, UPO y US) y sólo una de vez en cuando (UJA, UNED).

Todas las Universidades colaboran en los programas de **Fundación ONCE**, donde las actuaciones más frecuentes son:

- Banco de Productos de Apoyo.
- Programa Campus Inclusivos, Campus sin límites.
- Asistencia a Congresos, cursos, jornadas, etc.
- Difusión de las actuaciones de Fundación ONCE entre el estudiantado.
- Participación en encuestas, estadísticas, estudios, etc.
- Programas universitarios de formación para el empleo de jóvenes con discapacidad intelectual. Programa Unidiversidad.
- Programas de becas de prácticas remuneradas de Fundación ONCE dirigidas a estudiantes con discapacidad.

En cuanto a los programas de la **Fundación Universia**, participan casi todas las Universidades (UCA, UCO, UHU, UJA, UGR, UPO, US, UNED). Desarrollan las siguientes actuaciones:

- Difusión de las actuaciones de Fundación Universia entre el estudiantado.
- Participación en encuestas, estadísticas, estudios, etc.
- Banco Productos de Apoyo.
- Provisión de material.

Sobre si colaboran con otros programas de otras entidades o Fundaciones, algunas Universidades lo hacen (UCA, UGR, UHU, UPO, US).

Por último, casi todas las Universidades creen que sería necesario que la **Consejería competente en materia universitaria crease un órgano de coordinación de los servicios de atención a la discapacidad de las universidades andaluzas** (UAL, UCA, UCO, UGR, UHU, UMA, UPO y US).

Como conclusión, en cuanto a la **estructura** es interesante observar que las Unidades de Atención a la Discapacidad son estructuras consolidadas con más de 10 de años de antigüedad la gran mayoría. Tras depender muchas de ellas, de manera inicial, del Vicerrectorado de Estudiantes, se han ido ubicando en Vicerrectorados con competencias transversales en Igualdad y Políticas Sociales, cumpliendo así el principio de transversalidad que vimos en capítulos anteriores. Podemos observar como algunas Unidades están infradotadas de **personal** para la atención a sus miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad, aunque la parte positiva es que son plantillas estables que están dentro de la Relación de Puestos de Trabajo de sus respectivas Universidades. Pudimos comprobar cómo las **relaciones y cooperación** entre las Unidades andaluzas es fuerte, participan en redes nacionales y en congresos, y mantienen relaciones con el movimiento asociativo con discapacidad del entorno, aunque echan en falta un **órgano de coordinación** dentro del SUPA.

5.5. Planificación

5.5.1. Normativa

El **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social** establece en su artículo 54.2. que *las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas, y sus familias, a través de sus organizaciones representativas, participarán en la preparación, elaboración y adopción de las decisiones y, en su caso, de las normas y estrategias que les conciernen, siendo obligación de las administraciones públicas en la esfera de sus respectivas competencias promover las condiciones para asegurar que esta participación sea real y efectiva. De igual modo, se promoverá su presencia permanente en los órganos de las administraciones públicas, de carácter participativo y consultivo, cuyas funciones estén directamente relacionadas con materias que tengan incidencia en esferas de interés preferente para personas con discapacidad y sus familias.*

Por otra parte, la **Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía** establece en su artículo 80 que *en la elaboración de planes o programas o de cualquier actuación pública que se desarrolle para llevar a cabo las medidas recogidas en esta ley, se deberán prever los instrumentos y cauces necesarios que garanticen la consulta y participación de las personas con discapacidad y sus familias, o de las entidades que las representen, así como de los agentes económicos y sociales más representativos.*

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** establece entre las obligaciones generales, en su artículo 4.3. que *en la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.*

La Disposición adicional séptima de la **Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU)** establece la elaboración de planes destinados a personas con necesidades especiales, de la siguiente manera: *Las Universidades, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, y previa consulta de las organizaciones representativas de los respectivos sectores sociales concernidos, elaborarán los planes que den cumplimiento al mandato previsto en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por esta Ley.*

5.5.2. Vicerrectorados de Planificación

Respondieron a la encuesta las 9 Universidades Públicas andaluzas (UAL, UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO y US).

El 88% de las Universidades (UAL, UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UPO y US) recogen el **principio de igualdad de oportunidades** en su Plan Estratégico.

Les pedimos que nos explicasen cómo se recoge:

- Mejorar el compromiso de la Comunidad Universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social (UAL).
- Políticas de accesibilidad global y atención a la discapacidad con el fin de garantizar su inclusión e igualdad de oportunidades (alumnos con discapacidad atendidos), y garantizar el respeto de la diversidad funcional (UCA).
- Definir, elaborar y aprobar el Plan Universal de Accesibilidad (UCO).
- En la UGR están en pleno proceso de desarrollo del Plan Estratégico 2021- 2031. No obstante, en el Plan Director 2020 hay una línea estratégica referida al compromiso con la inclusión y la diversidad (UGR).
- Se encuentra enmarcado dentro del Eje Estratégico 7.000 “Fortalecer la implicación de la Universidad con la discapacidad y la accesibilidad universal”, se recogen 2 acciones Desarrollar los objetivos de la Universidad Inclusiva en accesibilidad e igualdad de oportunidades y Realizar 3 actividades relacionadas con la salud. Asimismo, en la página 31 del Plan Estratégico horizonte 2021, se recogen los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030, dos de ellos relacionados con la discapacidad (UHU).
- El nuevo Plan Estratégico será llevado a consideración del Consejo de Gobierno a mediados de diciembre, con el objetivo de que esté implementado desde el 1 de enero de 2021. Dentro de sus 7 objetivos y 21 prioridades estratégicas se recoge la siguiente: OE6. Reforzar el compromiso social de la universidad implantando los ODS en todos los niveles de actividad de la universidad O6.1. Progresar hacia una universidad plenamente inclusiva, con especial hincapié en la accesibilidad para todas las personas, en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en las políticas que favorezcan la conciliación, incorporando políticas de integración y respeto por la diversidad, o manteniendo y extendiendo las políticas de responsabilidad social que aseguren que ninguna persona se vea privada de la formación universitaria por motivos económicos, que muestren el compromiso con la accesibilidad y la educación inclusiva (UJA).
- Son muchas las medidas incluidas con un perfil de discapacidad: protocolo de atención integral, creación de un centro de investigación e innovación social, diversas medidas de protección del estudiante, creación de una oficina de atención y asistencia integral al estudiantado, medidas para la promoción de su empleabilidad, etc. (UPO).
- Se recoge en los valores de partida del Plan Estratégico (US).

El 77% de las Universidades (UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UPO, US) dice que se recogen **actuaciones dirigidas a la comunidad universitaria con discapacidad dentro del Plan Estratégico de su Universidad**.

El 77% de las Universidades (UCA, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US) cuentan en el **proceso de elaboración** del Plan Estratégico de su Universidad con las organizaciones representativas de personas con discapacidad para la elaboración del contenido referido a la Comunidad Universitaria con Discapacidad.

El 66% de las Universidades (UCA, UGR, UJA, UMA, UPO, US) envían a las **organizaciones representativas de personas con discapacidad para que aporten mejoras y sugerencias** en el proceso de consulta del Plan.

Como observación, la UMA dice que realizará actuaciones en el siguiente Plan.

5.5.3. Planes sobre discapacidad en las Universidades andaluzas

Pese al mandato de la Ley Orgánica de Universidades que dispone que las Universidades deben tener un plan de actuación en materia de discapacidad, sólo tres Universidades lo tienen, vamos a mostrar una pequeña síntesis de los tres planes:

Plan de actuación para la atención a la diversidad funcional en la Universidad de Almería

El plan se estructura en 6 partes, introducción, marco legislativo, organismo responsable, medidas de atención a la diversidad, protocolo de actuación y evaluación y actualización.

Se establece 9 medidas: reserva de plazas, exención de tasas, elaboración de un censo anual, accesibilidad, adaptaciones curriculares, red de apoyo, movilidad nacional e internacional, inserción laboral e investigación. Finaliza con un apartado de buenas prácticas en la diversidad funcional.

II Plan de Accesibilidad e Inclusión de la Diversidad Funcional 2019-2022 Universidad Pablo de Olavide

Está estructurado en cinco partes: justificación, destinatarios/as, metodología, ejes y actuaciones y evaluación.

Los ejes son los siguientes:

1. Atención a la diversidad funcional, asistencia y apoyo personal (6 acciones).
2. Comunicación, participación y sensibilización (10 acciones).
3. Accesibilidad y entorno (6 acciones).
4. Movilidad de la Comunidad Universitaria (3 acciones).
5. Docencia e investigación (6 acciones).
6. Empleabilidad (7 acciones).

En cada eje se establecen los objetivos con sus correspondientes acciones, por cada acción se determina la Unidad responsable, las áreas con competencias, la periodicidad y los indicadores.

II Plan Integral de personas con algún tipo de discapacidad. Universidad de Sevilla

Está estructurado en 4 partes: antecedentes, procedimiento seguido para la elaboración del plan, procedimiento para la implementación del plan, el propio plan.

Los ejes del plan son los siguientes:

1. Igualdad de oportunidades en el acceso a la Universidad (2 objetivos, 7 acciones).
2. La igualdad de oportunidades en la vida universitaria con necesidades especiales (3 objetivos, 15 acciones).
3. La formación y sensibilización en materia de discapacidad: conocer para integrar (3 objetivos, 13 acciones). Accesibilidad universal y diseño para todas las personas (5 objetivos, 17 acciones).
4. Fomentar la investigación en materia de discapacidad y la participación de las personas con discapacidad (1 objetivo, 7 acciones).
5. Responsabilidad social (1 objetivo, 4 acciones).
6. Garantizar las medidas de transición de inserción laboral (1 objetivo, 4 acciones).
7. Conciliación y promoción de la autonomía (2 objetivos, 6 acciones).

Echamos en falta una información más detallada de cada acción.

En conclusión, se incorpora la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal en los Planes Estratégicos de las Universidades, aunque la relación con las asociaciones de personas con discapacidad de su entorno no es muy estrecha para esta materia, incumpliendo así el principio del diálogo civil. Donde hay un déficit apreciable es en la aprobación de planes sobre discapacidad en las Universidades, incumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades.

5.6. Transición a la Universidad y acceso

5.6.1. Normativa

El **Estatuto del Estudiante Universitario** establece en su **artículo 15. Acceso y admisión de estudiantes con discapacidad**, en el apartado 1, que *los procedimientos de acceso y admisión, dentro de las normas establecidas por el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las universidades, se adaptarán a las necesidades específicas de las personas con discapacidad, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración en la universidad.*

Por otra parte, el **Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**, establece en su **artículo 14. Acceso a las enseñanzas oficiales de Grado**, en el apartado 1, que *el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo.*

En su apartado 2 establecen que *las universidades dispondrán de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las enseñanzas universitarias correspondientes. Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares.*

El **artículo 17** en su apartado 3, establece que los sistemas y procedimientos —vistos en los apartados 1 y 2—, *deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.*

Por otra parte, el **Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado**, establece en su **artículo 5.2**, que *todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración.*

El **artículo 21** establece ciertas medidas para personas con discapacidad en las pruebas de acceso:

1. Las comisiones organizadoras de las pruebas de acceso determinarán las medidas oportunas que garanticen que los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar la prueba en las debidas condiciones de igualdad. En la convocatoria se indicará expresamente esta posibilidad.
2. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.
3. Los tribunales calificadores podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones educativas, así como de los centros donde hayan cursado estudios los estudiantes con discapacidad, que deberán informar de las adaptaciones curriculares realizadas.

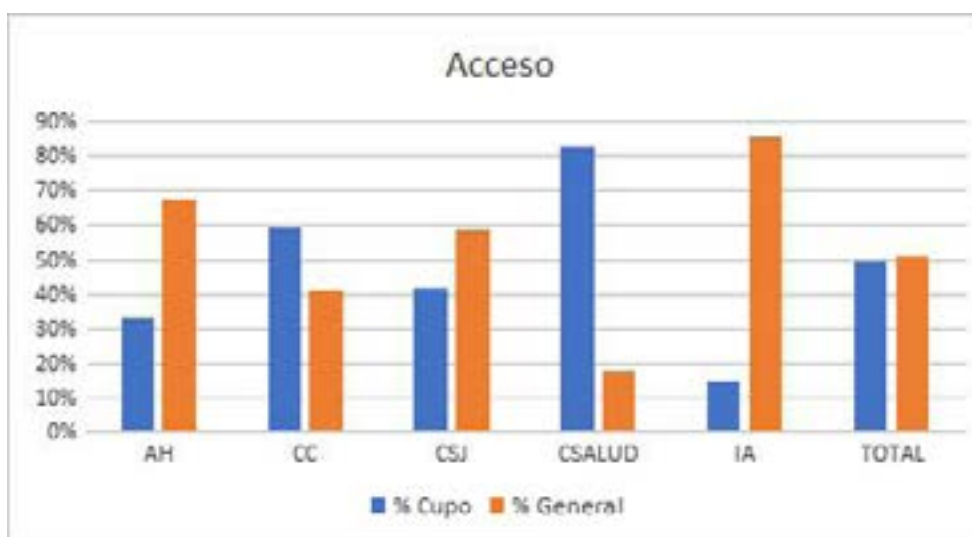
Por otra parte, el **artículo 26** establece el porcentaje de plazas, reservadas a personas con discapacidad, estableciendo que *se reservará al menos un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa. A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma.*

5.6.2. Cupos de acceso

En las siguientes tablas podemos ver cómo opera la reserva de plazas en las Universidades andaluzas, donde la mitad acceden por el cupo general, y la otra mitad por el cupo de la reserva de plazas. Podemos observar que donde sí opera la reserva de plazas como una verdadera medida de acción positiva es el área de Ciencias de la Salud y en el área de Ciencias Exactas, sin menoscabo del resto de áreas.

Acceso

Cupo de reserva					
	Cupo de reserva	Cupo general	TOTAL	% Cupo	% General
AH	29	59	88	32,95%	67,05%
CC	16	11	27	59,26%	40,74%
CSJ	69	98	167	41,32%	58,68%
CSALUD	101	22	123	82,11%	17,89%
IA	7	41	48	14,58%	85,42%
TOTAL	222	231	453	49,01%	50,99%



Información facilitada por la Dirección General de Universidades Junta de Andalucía. Curso 18/19.

En esta tabla, se pueden observar la vía de acceso de los estudiantes con en las diferentes Universidades andaluzas, diferenciada por sexo.

Acceso

	Cupo de reserva		Cupo general	
	H	M	H	M
UAL	4	4	10	2
UCA	12	9	24	7
UCO	8	4	6	4
UGR	17	26	21	22
UHU	4	3	12	6
UJA	4	2	14	9
UMA	25	24	23	20
UPO	6	8	3	7
US	30	32	23	18
TOTAL	110	112	136	95

Información facilitada por la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía. Curso 18/19.

5.6.3. Actuación de los Servicios de Atención a la Discapacidad de las Universidades

Han participado todas las Universidades Públicas andaluzas (UAL, UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US) y la UNED.

Sólo el 50% de las Universidades tienen **contacto fluido** con los equipos de orientación de los Institutos de Educación Secundaria para conocer los estudiantes con discapacidad que van a acceder a la Universidad (UAL, UCA, UGR, UJA, UMA). La US apunta que es una reivindicación antigua y que sería muy necesario.

El 50% de Universidades reciben **informes** de la Administración educativa sobre la atención que ha recibido el alumnado con discapacidad que se incorpora a la Universidad (UMA, UPO, UGR, US y UJA).

Sólo tres Universidades (30%) dicen que existe un **protocolo de tránsito** entre la Administración educativa autonómica y la Universidad referida al alumnado con discapacidad. Vamos a exponer estos tres casos:

- La Universidad de Sevilla dice que desde los centros de educación secundaria se envía al Tribunal Único de la Universidad, la información de las adaptaciones del alumnado con discapacidad. La Universidad establece una sede para los alumnos con necesidades especiales de atención educativa con distintos espacios y recursos de adaptación en función de los tipos de discapacidad. Una comisión con competencias en materia de discapacidad, dependiente del Tribunal Único, establece las medidas.
- En la Universidad de Granada, antes de las Pruebas EVAU, hay reuniones individuales con los estudiantes y familias, así como asesoramiento en el Salón Estudiantil. En el desarrollo de la prueba de acceso, se realiza un acompañamiento; y después de las pruebas EVAU, se da asistencia en las reclamaciones y en la matrícula. Posteriormente se gestionan apoyos y ayudas técnicas.
- En la Universidad de Almería, encontramos el programa para facilitar el tránsito que incardina objetivos dirigidos a las familias, los estudiantes y los centros educativos y su profesorado, que da comienzo en el segundo curso de Bachillerato y CFGS y finaliza en el primer cuatrimestre del primer curso del grado universitario, con un subprograma específico para estudiantes con diversidad funcional.

En cuanto a acciones para **alumnado preuniversitario con discapacidad** que desarrollan las Universidades, podemos encontrar las siguientes:

- Entrevistas personalizadas de potenciales alumnos con discapacidad (UGR).
- Reunión con colectivos de orientadores de centros y familiares (UGR, UMA).
- Jornadas de puertas abiertas, Ferias o Salones (UAL, UGR, UHU, UMA, US, UNED).
- Sesiones informativas en los Centros de Bachillerato (UMA, UHU).
- Orientación para el acceso (UCA).
- Charlas en asociaciones o en otros sitios (UPO, US).

En relación a las **adaptaciones** que realizan en las **pruebas de acceso a la Universidad**, son las siguientes:

Mayor tiempo en las pruebas de acceso	UAL, UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US, UNED
Cambios en la forma de evaluación (por ejemplo, hacer examen oral en vez de escrito)	UAL, UCA, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US, UNED
Facilitar su ubicación en el aula	UAL, UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US, UNED
Modificación del contenido	UJA, UPO
Lenguaje de signos	UAL, UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US, UNED

También se dan otra clase de apoyos como:

- Supervisión en el aula de examen con profesorado avisado de advertir al estudiante de que revise si ha contestado las preguntas, o las cuestiones de los colores para los daltónicos (UMA).
- Acompañantes identificados y autorizados, si así lo requieren (UMA).
- Examen en Braille (UMA).
- Uso de portátil adaptado y lupa, si así lo requiere (UAL, UMA, UCA).
- Para estudiantes con dislexia, no penalización de las faltas de ortografía (UMA).
- Estudiantes con disgrafía, corrección por parte de docentes que están avisados de esta situación para que no penalicen la mala caligrafía (UMA).
- Asistencia personal (UPO).
- Uso de medios técnicos (UAL, UPO).
- Mobiliario adaptado (UAL).

El 60% de las Universidades (UAL, UGR, UMA, UJA, UPO, US) han participado en el Programa **“Campus Inclusivos, Campus sin Límites”**, que es un programa de Fundación ONCE para que el alumnado preuniversitario con discapacidad quiera acceder a los estudios superiores.

Como hemos podido observar, no existe un protocolo de tránsito para los estudiantes con discapacidad desde el Bachillerato a la Universidad. El tránsito se ciñe únicamente a que los equipos de orientación les remitan a los Tribunales universitarios los informes de adaptaciones en las pruebas de acceso a la Universidades, que como vemos, dichas adaptaciones se realizan por las Universidades andaluzas. Por último, si podemos observar cómo las Universidades se implican, en mayor o menor medida, en informar al alumnado preuniversitario con discapacidad y en conocer las adaptaciones que han recibido en etapas anteriores.

5.6.4. Junta de Andalucía

La Consejería de Educación y Deportes afirma que no tienen contacto fluido los equipos de orientación de los Centros con las Unidades de Atención a la Discapacidad de las Universidades para informar de los estudiantes con discapacidad que van a acceder a la Universidad, y que tampoco la Administración autonómica manda los

informes sobre la atención que ha recibido el alumnado con discapacidad que se incorpora a la Universidad a los servicios de atención a la discapacidad de las Universidades, por tanto no existe ese protocolo de tránsito de un nivel a otro. Aunque si existe colaboración puntual como hemos podido ver en el punto anterior entre algunas Unidades de Atención a la Discapacidad y algunos equipos de orientación.

Donde sí existe un protocolo es en las pruebas de acceso a la Universidad, establecido por la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, donde se atiende a cualquier alumnado con las medidas que los centros de secundaria y los equipos de orientación de las delegaciones de educación establezcan. Estas medidas son derivadas, al menos, de las que han tenido en su etapa escolar preuniversitaria.

5.6.5. Estudiantes universitarios con discapacidad

El alumnado consultado, ante la pregunta sobre si recibió información de las diferentes titulaciones y los recursos con los que contaría en la Universidad de su provincia, presenta resultados similares entre el que afirma que recibió información y entre el que afirma que no la recibió (49% para ambos).

¿Recibió información sobre las diferentes titulaciones y los recursos que contaría en la Universidad de su provincia?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	153	49,8
No	151	49,2
No contesta	3	1,0
TOTAL	307	100,0

Para aquellos/as que afirman haber recibido información, el 30% afirma que ésta fue suministrada por su Instituto. En torno al 25% afirma que fue directamente desde la Universidad, y, en menor medida, afirman haberla recibido desde asociaciones, servicios específicos o a través de Internet o Web de la Universidad (15,7% y 14,4% respectivamente).

¿Quién le suministró dicha información?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Instituto	46	15,0	30,1
Universidad	39	12,7	25,5
Asociaciones/ Servicios específicos	24	7,8	15,7
Internet/ Web universidad	22	7,2	14,4
Otros	11	3,6	7,2
No contesta	11	3,6	7,2
Total	153	49,8	100,0
No procede	154	50,2	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes afirmen haber recibido información sobre las diferentes titulaciones y los recursos con que contaría la Universidad de su provincia.

La mayoría de las personas encuestadas afirma no haber necesitado ningún tipo de adaptación o ayuda técnica en las pruebas de acceso a la Universidad, en concreto el 55,7%. Sin embargo, casi un tercio, el 27,7%, afirma que sí se le suministraron las adaptaciones o ayudas, frente al 14,3% que informa que no se le suministraron.

¿En las pruebas de acceso a la universidad, se le suministraron las adaptaciones o ayudas técnicas necesarias?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	85	27,7
No	44	14,3
No necesité ningún tipo de adaptación o ayuda técnica	171	55,7
No contesta	7	2,3
TOTAL	307	100,0

Para aquellas personas que indican no haber recibido las adaptaciones o ayudas necesarias, el 36,4% indica que hubiera necesitado más “accesibilidad” o señala problemas con las “infraestructuras”. El 31,8% expresa que hubiera necesitado “más tiempo” o “pruebas adaptadas”. También un 13,6% informa que hubiera necesitado “personal de apoyo”.

Por favor, indique qué hubiera necesitado para realizarlas con seguridad y comodidad*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Accesibilidad/ Infraestructuras	16	5,2	36,4
Más tiempo/ pruebas adaptadas	14	4,6	31,8
Personal de apoyo	6	2,0	13,6
No contesta	8	2,6	18,2
TOTAL	44	14,3	100,0

*Sólo para quienes afirman que no se le suministraron las adaptaciones o ayudas técnicas necesarias.

Más de la mitad de las personas consultadas, el 53,1%, afirma que accedió a la Universidad mediante el “Cupo General”, en tanto que un 45,6% lo hizo desde la “Reserva de plaza” para personas con discapacidad.

Por favor, indíquenos la forma de acceso a la universidad:

	Frecuencia	Porcentaje
Cupo General	163	53,1
Reserva de plaza para personas con discapacidad	140	45,6
No contesta	4	1,3
TOTAL	307	100,0

En el proceso de matrícula, el 68,1% indica que le solicitaron información sobre su discapacidad, en tanto que el 21,5% expresa lo contrario, que no le solicitaron esa información.

En el proceso de matrícula, ¿le solicitaron información sobre su discapacidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	209	68,1
No	66	21,5
No lo recuerdo	27	8,8
No contesta	5	1,6
TOTAL	307	100,0

El 57% señala que no contactaron desde el Servicio de Atención a la Discapacidad una vez matriculado/a. El 41,7% afirma que sí contactaron.

Una vez matriculado/a, ¿contactaron con usted desde el Servicio de Atención a la Discapacidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	128	41,7
No	175	57,0
No contesta	4	1,3
TOTAL	307	100,0

Cabe señalar que el 82,9% de aquellas personas que no fueron contactadas desde el Servicio de Atención a la Discapacidad, expresan su deseo de que sí les hubiese gustado que lo hicieran.

¿Le hubiese gustado que contactasen?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	145	47,2	82,9
No	24	7,8	13,7
No contesta	6	2,0	3,4
Total	175	57,0	100,0
No procede	132	43,0	
TOTAL	307	100,0	

* Sólo para quienes afirman que no contactaron desde el Servicio de Atención a la Discapacidad.

Las conclusiones que podemos obtener de este apartado son los de una transición a la universidad aceptable para una gran parte del alumnado con discapacidad, aunque no del todo fluida y adaptada a las necesidades

derivadas de las diferentes situaciones de discapacidad para otra parte de este alumnado. En las pruebas de acceso a la universidad se presentan algunas limitaciones sobre la disposición de apoyos o adaptaciones para realizarlas.

5.7. Recursos generales para la Comunidad Universitaria con Discapacidad

5.7.1. Atención

5.7.1.1. Servicios de Atención a la Discapacidad

En este apartado, hemos querido conocer la atención que prestan a la Comunidad Universitaria con discapacidad.

En el Curso Académico 18/19, los Servicios de Atención a la Discapacidad atendieron a las siguientes personas con discapacidad:

Ratio alumno 18/19

	EcD atendidos	EcD	Ratio atención
UAL	39	163	23,93 %
UCA	71	250	28,40 %
UCO	25	155	16,13 %
UGR	257	648	39,66%
UHU	62	104	59,62 %
UJA	43	153	28,10 %
UMA	105	330	31,82 %
UPO	73	108	67,59 %
US	211	639	33,02 %
TOTAL	886	2.550	34,75 %

Como podemos ver, la ratio de atención a los estudiantes con discapacidad con respecto al total de estudiantes con discapacidad oscila entre el 16,13% de la UCO al 67,59% de la UPO, siendo la media del 34,75%. En el caso de la UNED, la ratio es tan solo de 6,08%.

Todas las Universidades cuentan un **protocolo de atención** al alumnado con discapacidad, donde podemos establecer un itinerario estándar. En primer lugar, el alumno contacta con el Servicio de Atención a la Discapacidad de su Universidad, posteriormente, se realiza una entrevista entre el alumno interesado y el técnico, en dicha entrevista se le informa de los diferentes recursos a su disposición. Tras la entrevista, el técnico valora el caso y se hace una propuesta de asignación de recursos, posteriormente se resuelve el caso, y se hace un seguimiento del alumno. Finalmente se acaba evaluando el caso.

Preguntamos sobre las **actuaciones que desarrollan en el caso del PDI** con discapacidad, destacando las siguientes acciones:

- Ayudas por atención a necesidades especiales por razones de diversidad funcional para PDI y PAS con discapacidad (UMA).
- Procedimiento de reserva de plazas de discapacidad en convocatorias de plazas por necesidades urgentes inaplazables (UMA).
- Elaboración de materiales para la docencia en el Plan Propio de Docencia. Esta acción se orienta a la adquisición o adaptación de materiales docentes para el profesorado y el estudiantado con diversidad funcional o necesidades especiales (UMA).
- Orientación, asesoramiento y traslado de peticiones en el desarrollo de sus derechos (UCA).
- Adecuación del puesto de trabajo a las necesidades del personal con discapacidad (UCO, UGR, UJA, UPO, US, UNED).
- Mediación en dificultades (UGR).
- Formación en temas de inclusión (UGR).

Algunas Universidades refieren que se coordinan con otras áreas, sobre todo, con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para llevar a cabo estas gestiones.

También preguntamos sobre las **actuaciones que desarrollan en el caso del PAS** con discapacidad, destacando las siguientes acciones:

- Ayudas por atención a necesidades especiales por razones de diversidad funcional para PDI y PAS con discapacidad (UMA).
- Orientación, asesoramiento y traslado de peticiones en el desarrollo de sus derechos (UCA).
- Adaptaciones necesarias en el puesto de trabajo (UJA, UGR, UPO, US, UNED).
- Respuesta a las demandas individualizadas en función de las necesidades que plantee cada trabajador con discapacidad (interprete de lengua de signos, asesoramiento, adaptaciones de espacios...) (UAL, UCO).
- Mediación en dificultades (UGR).
- Formación en temas de inclusión (UGR).

Hemos querido saber si en el proceso de matrícula, cuando el estudiante marca que tiene discapacidad y, por tanto, tiene derecho a la exención de precios públicos universitarios, **si se le pregunta por el tipo y grado de discapacidad** y, por otra parte, si se le pregunta **si quiere que el Servicio de Atención a la Discapacidad contacte con él**.

Solo la UAL pregunta por el tipo y grado de discapacidad (en la matrícula se le pregunta por dichas cuestiones. No obstante, el estudiante puede completar su automatrícula sin responder a la mayoría de los campos. Eso ha hecho que, de los 162 estudiantes, escasamente 36 hayan cumplimentado todos los campos. También se le pregunta por su deseo de recibir apoyo por parte de la Unidad).

Varias Universidades (UCA, UHU, UJA, UPO y US), al inicio del Curso Académico se ponen en **contacto** con los estudiantes con discapacidad matriculados, pero otras Universidades no lo hacen, vamos a ver los motivos.

En el caso de la UJA se les mandan varios correos electrónicos a todos los estudiantes que hayan entrado por la vía de la exención de precios públicos para personas con discapacidad, en dicha comunicación se les informa de los datos de contacto y localización de la Unidad de Atención a la Discapacidad.

- En el caso de la US, se le solicita consentimiento para que la Unidad de Atención a estudiantes con discapacidad se ponga en contacto con él/ella para informarles de los programas y servicios.
- La UGR apela a la normativa diciendo que deben ser los estudiantes quienes se pongan en contacto con ellos.
- La UMA alega inexistencia de protocolo y la protección de datos.
- La UCO por las dificultades a la hora de conseguir los datos de contacto del alumnado (la discapacidad es un dato muy sensible y altamente protegido por la LOPD).

5.7.1.2. Estudiantes con discapacidad

La mitad del estudiantado consultado (50,5%) informa que acudió el Servicio de Atención a la Discapacidad, pero también cerca de la mitad (48,5%) afirma que no lo hizo.

Una vez que accedió a la Universidad, ¿acudió al servicio de atención a la discapacidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	155	50,5
No	149	48,5
No contesta	3	1,0
TOTAL	307	100,0

Analizamos las razones por las cuales expresan haber acudido a este servicio de atención o no. De entre aquellas personas que acudieron al servicio, algo más de un tercio (35,5%) lo hizo para solicitar adaptaciones necesarias. El siguiente motivo para la asistencia a este servicio fue para buscar asesoramiento o ayudas (27,1%). Por último, un 21.9%, lo hizo para solicitar información general.

Indique brevemente las razones por las cuales decidió acudir al servicio de atención a la discapacidad*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Solicitar adaptaciones	55	17,9	35,5
Buscar asesoramiento o ayudas	42	13,7	27,1
Solicitar información general	34	11,1	21,9
Otras	14	4,6	9,0
No contesta	10	3,3	6,5
Total	155	50,5	100,0
No procede	152	49,5	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes afirman que acudieron el Servicio de Atención a la Discapacidad.

Indique brevemente las razones por las cuales decidió no acudir al servicio de atención a la discapacidad*.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Desconocimiento del servicio	54	17,6	36,2
No era necesario	41	13,4	27,5
No tenía aún discapacidad	8	2,6	5,4
Otras	17	5,5	11,4
No contesta	29	9,4	19,5
Total	149	48,5	100,0
No procede	158	51,5	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes afirman que no acudieron el Servicio de Atención a la Discapacidad.

La valoración media del Servicio de Atención a la Discapacidad, de entre aquellos/as que han acudido, es bastante positiva, 4,07, en escala de valoración de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

Valoración del servicio de atención a la discapacidad*

N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
152	1	5	4,07	1,169

*Sólo para quienes afirman que acudieron el Servicio de Atención a la Discapacidad. Escala entre 1 y 5, siendo la puntuación 1 la más baja y 5 la más alta.

La valoración media sobre cómo transcurrieron diferentes aspectos de la vida universitaria en el primer año de Universidad, en general, es positiva. Todas las puntuaciones obtenidas se sitúan por encima del 3, en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta.

La mejor valoración es para la “Relación con los/as compañeros/as de clase”, que obtiene un 3,93 de media. A continuación, la “Atención del personal de administración y servicios”, con una puntuación de 3,90. Le sigue de cerca “Se sintió integrado/a desde el primer momento”, con 3,84 de media. Baja la puntuación un poco para “Atención del profesorado”, 3,79. Baja algo más para “Contó con los recursos que necesitaba”, con 3,60. Y, por último, la puntuación media más baja es para la “Atención del tutor/a asignado/a”, que, aun siendo positiva, desciende hasta un 3,48 de valoración media.

¿Cómo transcurrieron los siguientes aspectos de su vida universitaria en su primer año de universidad?

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
“Se sintió integrado/a desde el primer momento”	298	1	5	3,84	1,308
“Relación con sus compañeros/as de clase”	298	1	5	3,93	1,232
“Atención del profesorado”	297	1	5	3,79	1,265
“Atención del personal de administración y servicios”	296	1	5	3,90	1,164
“Contó con los recursos que necesitaba”	298	1	5	3,60	1,328
“Atención del tutor/a asignado”	269	1	5	3,48	1,478

Escala entre 1 y 5 siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta.

Sobre el Servicio o Unidad de Atención a la Discapacidad, instancia clave y específica de las universidades para atender y prestar apoyo a este colectivo, podemos resaltar la falta de presencia de ésta entre el alumnado discapacitado. Si bien este servicio obtiene una valoración positiva entre el alumnado que ha acudido a él, nos encontramos con un alto porcentaje que no ha tenido ningún tipo de contacto, esto representa a más de la mitad del estudiantado consultado, considerando, además, que a la gran mayoría de éstos sí les hubiese gustado que contactasen. Una primera causa de esta situación de falta de atención directa se debe a la falta de información solicitada sobre la situación personal del alumno/a en la matrícula, desde la universidad. A continuación, observamos entre el alumnado que no acudió por sí mismo a este servicio, que la primera causa es por el desconocimiento del servicio.

A pesar de las limitaciones anteriores, el primer año de universidad, en general, transcurrió de manera favorable en los aspectos analizados, con valoraciones medias entre 3,5 y 3,9 para todas las áreas. La mejor valoración es para la relación con los/as compañeros/as. Muy de cerca se sitúa la atención del personal de administración y servicios. La puntuación más baja es para la atención del tutor/a asignado/a.

5.7.2. Recursos y adaptaciones

5.7.2.1. Normativa

En la **Disposición adicional vigésima cuarta. De la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades**, se establece en su apartado 3 que *las universidades promoverán acciones para favorecer que todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria.*

Por otra parte, la **Disposición adicional octava. De la atención a los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades**, establece en su apartado 2 que *los estudiantes y demás miembros con discapacidad de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispondrán de los medios, apoyos y recursos necesarios que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades.*

El artículo 22 de la **Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía**, establece unas medidas en el ámbito de la educación universitaria:

d) Realizarán las adaptaciones o ajustes razonables de las materias curriculares de las asignaturas cuando, por sus necesidades educativas especiales, un alumno o alumna así lo solicite, siempre que tales adaptaciones o ajustes no les impidan alcanzar un desarrollo suficiente de los objetivos previstos para los estudios de que se trate. Para ello, las universidades habilitarán el correspondiente procedimiento, en el que tendrá que ser oída la persona con discapacidad.

g) Arbitrarán los mecanismos necesarios para que las actuaciones a nivel de información, investigación y servicios relacionados con estudiantes, personal docente e investigador, y personal de administración y servicios con discapacidad respondan a los fines y principios de actuación previstos en esta ley.

La **Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas** establece una serie de medidas como la establecida en el artículo 10.a) donde dice que *las Administraciones educativas facilitarán a las personas usuarias de las lenguas de signos españolas su utilización como lengua vehicular de la enseñanza en los centros educativos que se determinen. Igualmente promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lenguas de signos españolas por las personas usuarias de las lenguas de signos españolas en los centros que se determinen. En el marco de los servicios de atención al alumnado universitario en situación de discapacidad, promoverán programas e iniciativas específicas de atención al alumnado universitario sordo, con discapacidad auditiva y sordociego, con el objetivo de facilitarle asesoramiento y medidas de apoyo, o las establecidas en el artículo 19.a, donde dice que las Administraciones educativas facilitarán a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, usuarias de la comunicación oral su utilización en los centros educativos que se determinen. Igualmente promoverán la prestación de los medios de apoyo a la comunicación oral por las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas usuarias de la comunicación oral en los centros que se determinen. En el marco de los servicios de atención al alumnado universitario con discapacidad, promoverán programas e iniciativas específicas de atención al estudiante universitario sordo, con discapacidad auditiva y sordociego, con el objetivo de facilitarle asesoramiento, orientación y medios de apoyo a la comunicación oral.*

Por otra parte, la **Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía** establece en su artículo 7 que el uso y el aprendizaje de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral por personas sordas, con discapacidad auditiva o con sordoceguera se regirá por la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, y por la normativa de accesibilidad y no discriminación que les sea de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en la presente ley.

La **Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera** en Andalucía establece que en el artículo 11.1. que *la Administración educativa facilitará, en los centros educativos que se determinen, a las personas usuarias de la LSE su utilización como lengua vehicular de la enseñanza, así como a las personas sordas, con discapacidad auditiva o con sordoceguera usuarias de la lengua oral su utilización en dichos centros, y adoptarán las siguientes medidas para el acceso a la educación en igualdad de oportunidades:*

a) promover programas e iniciativas específicas de atención al alumnado universitario sordo, con discapacidad auditiva o con sordoceguera, con el objetivo de facilitarle asesoramiento y medidas de apoyo, tanto a la comunicación oral como en LSE, en el marco de los servicios de atención al alumnado universitario en situación de discapacidad.

e) *Potenciar la formación permanente del profesorado tanto en los medios de apoyo a la comunicación oral como en la LSE.*

Por otra parte, el artículo 65 del **Estatuto del Estudiante Universitario** establece que *las universidades potenciarán y propondrán la creación y mantenimiento de servicios de transporte adaptado para los estudiantes con discapacidad motórica y/o dificultades de movilidad.*

En cuanto a la evaluación, el artículo 26 dispone que *las pruebas de evaluación deberán adaptarse a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, procediendo los centros y los departamentos a las adaptaciones metodológicas, temporales y espaciales precisas.* Por otra parte, establece el artículo 30 que *la revisión deberá adaptarse a las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad, procediendo los departamentos, bajo la coordinación y supervisión de la unidad competente en cada universidad, a las adaptaciones metodológicas precisas y, en su caso, al establecimiento de revisiones específicas en función de sus necesidades.*

Por último, queremos abordar el tema del **voluntariado**. El artículo 62 del **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**, establece en su apartado 1, que *las administraciones públicas promoverán y fomentarán la colaboración del voluntariado en la atención de las personas con discapacidad y de sus familias, promoviendo la constitución y funcionamiento de entidades sin ánimo de lucro, a fin de que puedan colaborar con los profesionales en dicha atención. Asimismo, promoverán y fomentarán el voluntariado entre personas con discapacidad, favoreciendo su plena inclusión y participación en la vida social.*

Por otra parte, en la **Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado**, en su artículo 22, se establece que *las universidades, responsables de la formación universitaria de personas jóvenes y adultas, podrán promover el voluntariado dentro de sus ámbitos de actuación propios como son la formación, la investigación y la sensibilización de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación.*

Las actuaciones de voluntariado de las universidades tendrán como objetivo la formación y sensibilización de la comunidad universitaria en el voluntariado y podrán promoverse desde la propia universidad o con la participación de entidades de voluntariado. La intervención de los integrantes de la comunidad universitaria en estos programas será libre y voluntaria y no supondrá la sustitución de la Administración en las funciones o servicios públicos que esté obligada a prestar por ley.

Las universidades podrán establecer fórmulas de reconocimiento académico de las acciones de voluntariado realizadas por sus estudiantes, siempre y cuando cumplan los requisitos académicos establecidos en la correspondiente normativa de aplicación en materia de ordenación universitaria, y respeten los valores y principios del voluntariado establecidos en la presente Ley.

5.7.2.2. Actuación de los Servicios de Atención a la Discapacidad

Recursos

Los recursos más frecuentes con los que cuentan las Universidades andaluzas son: el estudiantado colaborador (ya sea mediante beca o como voluntario), la interpretación de lengua de signos, la asistencia personal y el transporte adaptado; y en algunos casos, la tutorización. Vamos a ver qué Universidades disponen de estos recursos:

Recurso	Universidades
Estudiante colaborador	UAL, UGR, UMA, UCA, UHU, UJA, UCO, UPO, US, UNED
Intérprete de Lengua de Signos	UAL, UGR, UMA, UCA, UHU, UJA, UCO, UPO, US, UNED
Asistente Personal	UAL, UMA, UCA, UJA, UCO, UPO, US, UNED
Transporte adaptado	UGR, UMA, UHU, UJA, UCO
Otros	Coordinador NEAE (UGR). Profesor tutor (UGR). Persona de apoyo (UGR). Informe de necesidades académicas especiales dirigido al profesorado (UMA).

A continuación, vamos a analizar cada figura:

Interpretación de Lengua de Signos

Durante el curso 19/20, 31 miembros de la Comunidad Universitaria en las Universidades andaluzas precisaron el Servicio de Interpretación en Lengua de Signos. Llegaron a invertir las Universidades más de 222.000 euros, con un coste medio por persona atendida de 7.180 euros. En el caso de Málaga, la cantidad es aproximada, al no tener desglosados los costes de ILSE y AP, y en el caso de la UPO y de la UHU, contaban con partidas económicas para cubrir este servicio, pero finalmente no les fue requerido.

Usuarios ILSE Curso 19/20

	ILSE	Coste total	Coste/alumno
UAL	6	60.000,00 €	10.000,00 €
UCA	3	5.000,00 €	1.666,67 €
UCO	1	4.555,00 €	4.555,00 €
UGR	8	60.000,00 €	7.500,00 €
UHU	0	0,00 €	0,00 €
UJA	6	41.048,01 €	6.841,34 €
UMA	5	46.000,00 €	9.200,00 €
UPO	0	0,00 €	0,00 €
US	2	5.966,52 €	2.983,26 €
TOTAL	31	222.569,53 €	7.179,66 €

Información facilitada por las Universidades.

Asistencia personal

Durante el curso 19/20, 14 miembros de las Universidades andaluzas precisaron el Servicio de Asistencia Personal. Llegaron a invertir 98.638 euros, con un coste medio por persona de 7.046 euros. En el caso de Málaga, la cantidad es aproximada, al no tener desglosados los costes de ILSE y AP.

Usuarios AP Curso 19/20

	ILSE	Coste	Unidad
UCA	1	16.000,00 €	16.000,00 €
UCO	1	6.487,60 €	6.487,60 €
UJA	1	1.170,40 €	1.170,40 €
UMA	5	46.000,00 €	9.200,00 €
UPO	3	21.780,00 €	7.260,00 €
US	3	7.200,00 €	2.400,00 €
TOTAL	14	98.638,00 €	7.045,57 €

Información facilitada por las Universidades.

Transporte adaptado

Durante el curso 19/20, 57 miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad en las Universidades andaluzas precisaron el Servicio de transporte adaptado o beca para transporte. Llegaron a invertir 105.135 euros, con un coste medio por persona de 1.844 euros.

Usuarios TA Curso 19/20

	Transporte adaptado	Coste	Coste/persona
UCO	4	8.335,00 €	2.083,75 €
UGR	15	75.000,00 €	5.000,00 €
UHU	18	8.800,00 €	488,89 €
UJA	5	3.000,00 €	600,00 €
UMA	15	10.000,00 €	666,67 €
TOTAL	57	105.135,00 €	1.844,47 €

Información facilitada por las Universidades.

En el caso de la Universidad de Granada y la Universidad de Córdoba, el transporte adaptado se concertó con una empresa o entidad externa. En el resto de Universidades (UHU, UMA y UJA) se articula mediante ayudas económicas.

Estudiantado colaborador

El Estudiantado Colaborador es un o una estudiante matriculado/a en la Universidad que se ofrece a realizar funciones de apoyo en la vida académica y universitaria a su compañero/a con discapacidad con el fin de

ayudarle a su incorporación plena y efectiva en el aula y en el entorno universitario en general. Las funciones suelen ser las siguientes:

- Asistir en clase, proporcionándole apuntes y notas que no pueda tomar.
- Poner en común los contenidos explicados por el profesorado. Servir de enlace entre el/la estudiante y el profesorado para mejorar el aprovechamiento de las clases.
- Acompañar, sobre todo al inicio del curso, a las dependencias y servicios de la Universidad (Bibliotecas, Secretaría, Tutorías, Servicios generales).

Algunas Universidades (UGR, UHU, UMA, US) han optado por la fórmula de la beca, y en el caso de otras Universidades (UAL, UCA, UCO, UJA, UPO, US) han optado por la fórmula del voluntario, dándoles créditos ECTS que oscilan entre los 2 y los 6 créditos.

Usuarios 19/20 Programa Becarios/as colaboradores/as

	Becarios	Coste	Coste/persona
UGR	109	62.000,00 €	568,81 €
UHU	6	7.400,00 €	1.233,33 €
UMA		25.000,00 €	
US	22	27.000,00 €	1.227,27 €

Información facilitada por las Universidades.

En el caso de la US convive un doble sistema, por una parte, está el Programa Convivamus, donde se beca a 11 estudiantes universitarios para que convivan con 11 estudiantes con discapacidad con necesidades de apoyo. La beca consiste en pagar parte del alquiler en unos apartamentos de titularidad pública. Por otra parte, para el resto de estudiantes con discapacidad que precisen la figura del estudiante colaborador antes descrita, la US les pone el recurso del voluntario/a colaborador/a.

Préstamo de ayudas técnicas

En cuanto a las ayudas técnicas, las Universidades prestan las suyas o bien acuden al Banco de Productos de Apoyo de Fundación ONCE o Fundación Universia que pone a disposición del alumnado las ayudas técnicas diseñadas en función de sus necesidades: Emisoras FM, ordenadores portátiles, etc.

Algunas Universidades han hecho protocolos sobre el préstamo de ayudas técnicas y de apoyos:

Reglamento para gestionar el préstamo de los bienes inscritos en la bolsa de productos de apoyo de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de fecha de 26 de febrero de 2014)

El objeto del Reglamento es regular el procedimiento para el préstamo de los bienes que configuran la Bolsa de Productos de Apoyo de la Universidad de Huelva, dependiente de la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad. En el articulado se establece el ámbito de actuación, los beneficiarios, cómo debe hacerse la solicitud, plazos, resolución, registro, control, seguimiento, renovación, causas de anulación, responsabilidades, comisión de valoración y terminación del préstamo.

Protocolo para el préstamo de ayudas técnicas a personas con necesidades académicas especiales asociadas a discapacidad (Curso 20/21) Universidad de Sevilla

Se establecen las personas destinatarias, las solicitudes y documentación, la tramitación, la resolución, las obligaciones de las personas beneficiarias, la revocación, la protección de datos y el banco de productos de Fundación ONCE.

Medidas de apoyo y adaptación para estudiantes con necesidades académicas especiales asociadas a discapacidad y necesidad de apoyo por situación de salud sobrevenidas (Curso 20/21) Universidad de Sevilla. Se establece quien podrá ser beneficiario de estas ayudas, el sistema de medidas de apoyo y adaptación (medidas de apoyo para el desarrollo de la actividad académica en el aula y acceso al currículo, medidas de adaptación en las pruebas de evaluación, medidas de conciliación con la actividad académica, medidas de acción tutorial, otras ayudas personalizadas) —por cada medida, se establecen los recursos—, el acceso a estas medidas, los plazos, la valoración, la emisión de informe técnico, la decisión sobre los apoyos y medidas de adaptación solicitada, las obligaciones de las personas beneficiarias, la revocación y la protección de datos.

Adaptaciones

Todas las Universidades realizan **adaptaciones de acceso al currículo**.

Quisimos saber cómo era el proceso de concertación con el profesorado. A continuación, exponemos las respuestas de las Universidades:

- En algunos casos, comunicación al profesorado de las adaptaciones propuestas por la Unidad. En los que tienen más complejidad, reunión con equipos directivos y/o docentes para establecer adaptaciones específicas en alguna asignatura (UAL).
- A través de informes personalizados, previa petición de los/as alumnos/as, donde indican el profesorado al que desean se le remita esta información (UCA).
- Remisión de un Informe de recomendaciones individualizado con el seguimiento y asesoramiento necesario posterior (UCO).
- De acuerdo con la normativa, una vez recibida la resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, el Coordinador NEAE dará traslado al/la Profesor/a tutor/a que asigne, en su caso, para iniciar la tutorización que se describe en el apartado siguiente y a los Directores de los departamentos implicados. Los Profesores Tutores deberán: a) Fijar una cita y entrevista con el/la estudiante. b) Realizar la planificación y seguimiento de actuaciones en el centro. c) Informar al Servicio de Atención Estudiantil de las incidencias que se presenten sobre los recursos facilitados (UGR).
- Tras entrevista con el alumnado y estudio de cada caso por parte del personal técnico tanto de las impresiones como de la documentación aportada por el alumnado se envía correo electrónico al profesorado con las indicaciones desde la oficina y se resuelven las posibles dudas del profesorado vía telefónica o presencial (UHU).
- A través de los Informes de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. Las sugerencias que figuran en ese documento tienen que ejecutarlas los responsables de los Centros (UJA).

- La Oficina de Atención a la Diversidad emite un informe con las adaptaciones que precisa el estudiante. El estudiante proporciona este informe al profesorado a través de una tutoría individual. En el informe se adjuntan los datos de la oficina por si el profesorado precisara más información u orientación (UMA).
- Recibida la petición por parte del alumnado, se mantiene entrevista para recogida de datos y documentación pertinente, con objeto de valorar y estimar las medidas de adaptación y apoyos oportunos en atención a las necesidades académicas asociadas para el curso académico. Se procede a elaborar informe técnico y se da traslado a los servicios competentes y profesorado, manteniendo reuniones con estos a lo largo del curso, para su seguimiento y establecimiento, si fuera el caso, de medidas adicionales (US).
- Contacto con el Servicio de Atención a la Diversidad Funcional (SADF)/ Recogida de informes según ley de protección de datos/Emisión de informe por el SADF (acuerdo con el estudiante)/Envío de informe de orientaciones y adaptaciones al profesorado/Respuesta positiva/negativa del profesorado/Seguimiento de adaptaciones/Evaluación de adaptaciones realizadas (UPO).

Por lo que hemos podido observar, generalmente se realiza a través de un informe técnico sobre adaptaciones emitido por la Unidad de Atención a la Discapacidad. Cabe destacar el procedimiento de la Universidad de Granada, donde cuenta con coordinadores NEAE en cada centro.

La mayoría de las Universidades dicen que no realizan adaptaciones significativas (UGR, UMA, UGR, UCO, UPO, US), sólo de manera excepcional lo hacen la UCA, la UJA y la UNED. Vamos a ver varios ejemplos:

- Relacionadas con la adquisición del B1 y por circunstancias sobrevenidas en relación a la discapacidad, que impiden acceso a los estudios en las condiciones previas a la nueva situación personal, que tiene la persona objeto de intervención (UCA).
- La más frecuente es la exención de alguna o la totalidad de las destrezas necesarias para la exención de acreditación del nivel B-1 de idioma extranjero para la obtención del título de Grado (UJA).
- Reducción del número de preguntas en una prueba presencial (UNED).

El proceso de concertación con el profesorado para estas adaptaciones es de la siguiente manera:

- Se contacta con el coordinador de Grado/Máster y profesores implicados, y se les transmite las necesidades que presenta el estudiante, así como posibles alternativas ante la nueva situación (UCA).
- El estudiante interesado manifiesta su necesidad en la Unidad; se le da traslado de su solicitud y documentación acreditativa al Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la UJA para que emita un informe técnico, posteriormente desde el Vicerrectorado de Estudiantes se emite, o bien la Resolución de exención parcial o total o la denegación (UJA).

En cuanto a si está prevista la **ampliación de convocatorias** para el alumnado con discapacidad, no hay un criterio único, la UGR lo deriva a la Comisión de Permanencia, otras Unidades hablan de la realización de informes pertinentes (UCA, UHU), y otras dicen que no (UAL, UCO, UJA, UMA, UNED) o no contestan (UPO, US).

Voluntariado

Las Universidades realizan diferentes programas de voluntariado en relación al estudiantado con discapacidad.

El más significativo es el del programa de voluntarios colaboradores para apoyar a compañeros con discapacidad, como el que desarrollan varias Universidades (UAL, UCA, UCO, UJA, UPO, US). Es un programa similar al de becario colaborador como ya hemos visto pero donde no se otorga ninguna beca. En relación a si hay reconocimiento de créditos ECTS por la realización de este voluntariado, todas dicen que sí, varían por cada Universidad, así como el número de horas dedicadas al voluntariado.

Por otra parte, la UGR cuenta con la Asociación Solidarios para el Desarrollo que proporcionan personas voluntarias para apoyar en tareas concretas al estudiantado con discapacidad, en caso de que desde el Servicio de Atención a la Discapacidad requieran ese apoyo.

5.7.2.3. Comunidad universitaria con discapacidad

5.7.2.3.1. Estudiantes con discapacidad

Recursos

Más de la mitad del alumnado consultado (51,5%) informa que no necesitó ningún recurso y/o apoyo para el desarrollo de sus estudios universitarios. Sin embargo, existe un 48,5% de los alumnos y alumnas que sí necesitó alguno o varios tipos de recursos o apoyos.

El más necesitado ha sido el programa “Alumno colaborador”, indicado por el 18,9% del alumnado consultado. Otro recurso bastante necesitado ha sido “Tiempo adicional”, para un 11,1% del total (41,5% de los que responde “Otros recursos”). En menor medida indican haber necesitado recursos y/o apoyos tales como: “Asistente personal”, “Transporte Adaptado”, “Adaptaciones curriculares” u otros “Recursos técnicos y materiales”, con porcentajes en torno al 3% para cada uno de ellos.

Por favor, indique los recursos y/o apoyos que precisó para el desarrollo de sus estudios universitarios:

	Respuestas		Porcentaje de casos
	N	Porcentaje	
Alumno colaborador	56	16,7 %	18,9 %
Intérprete de Lengua de Signos	4	1,2 %	1,4 %
Asistente Personal	11	3,3 %	3,7 %
Transporte adaptado	9	2,7 %	3,0 %
No necesité ningún recurso de este tipo	173	51,5 %	58,4 %
Otros	83	24,7 %	28,0 %
TOTAL	336	100,0 %	113,5 %

Otros recursos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Tiempo adicional	34	11,1	41,5
Adaptación curricular	11	3,6	13,4
Recursos técnicos y materiales	10	3,3	12,2
Apoyo docente y de compañeros/as	7	2,3	8,5
Ningún recurso recibido	7	2,3	8,5
Espacios adaptados	5	1,6	6,1
Otros	5	1,6	6,1
No contesta	3	1,0	3,7
Total	82	26,7	100,0
No procede	225	73,3	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes afirman que necesitaron “Otros” recursos y/o apoyos para el desarrollo de sus estudios universitarios.

En cuanto a la facilitación de estos recursos, un tercio (33,6%) del alumnado afirma que sí le fueron facilitados, mientras que un 26,7% indica que no se les facilitó.

Por favor, indique si le fueron facilitados

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	103	33,6
No	82	26,7
Otros	29	9,4
No contesta	93	30,3
TOTAL	307	100,0

La satisfacción respecto del recurso recibido, en general, es positiva. El recurso que obtiene una valoración media más alta es el de “Intérprete de Lengua de Signos”, con un 4,75, en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta (si bien, hay que tomar con cautela este dato, puesto que el número de informantes es muy reducido para este recurso). “Alumno colaborador”, además de ser el recurso más necesitado, cómo hemos visto anteriormente, también es de los mejor valorados, con un 3,85 de media en la misma escala de 1 a 5. Desciende levemente la valoración media para el recurso “Transporte adaptado”, con 3,75. “Asistente personal” obtiene una valoración de 3,67. Y, por último, el que obtiene la puntuación más baja, 3,50, es la opción señalada como “Otros recursos”, donde cabe recordar que un porcentaje importante de estos (recursos) aglutina los que informan necesitar “Tiempo adicional”.

Grado de satisfacción respecto al recurso indicado*

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
“Alumno colaborador”	54	1	5	3,85	1,446
“Intérprete de Lengua de Signos”	4	4	5	4,75	0,500
“Asistente Personal”	9	1	5	3,67	1,500
“Transporte adaptado”	8	1	5	3,75	1,753
“Otros”	66	1	5	3,50	1,562

*Sólo para quienes afirman que necesitaron el recurso y/o apoyo para el desarrollo de sus estudios universitarios. Escala entre 1 y 5, siendo el 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

Ante la pregunta de quién le ofreció esos recursos, principalmente responden que fue la propia universidad quien se los ofreció, en concreto, un 38,1%. Un 5% afirma que fue un familiar quien se los ofreció.

¿Quién o qué organismo le facilitó estos recursos?

	Frecuencia	Porcentaje
La Universidad	117	38,1
Un familiar	16	5,2
Una asociación o entidad del tercer sector	3	1,0
Otros	21	6,8
No contesta	150	48,9
TOTAL	307	100,0

Otros organismos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Cuenta propia	6	2,0	28,6
Compañeros/as y docentes	6	2,0	28,6
Otros	9	2,9	42,9
Total	21	6,8	100,0
No procede	286	93,2	
TOTAL	307	100,0	

Ayudas técnicas o apoyos

Más de la mitad de las personas encuestadas (55,8%) afirma que precisó el “Apoyo informal de compañeros/as” para el desarrollo de sus estudios universitarios. La siguiente categoría más indicada es la necesidad de “Pc con programas específicos” para un 18,6%, y, a continuación, el uso de “Grabadora” para un 13,4%.

Por favor, indique las ayudas técnicas o apoyos que precisó para el desarrollo de sus estudios universitarios:

	Respuestas		Porcentaje de casos
	N	Porcentaje	
Grabadora	23	9,7 %	13,4 %
Pc con programas específicos	32	13,6 %	18,6 %
Software específico	17	7,2 %	9,9 %
Adaptación a Braille	3	1,3 %	1,7 %
Apoyo informal de compañeros/as	96	40,7 %	55,8 %
Otros	65	27,5 %	37,8 %
TOTAL	236	100,0 %	137,2 %

Otras ayudas técnicas*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Facilidades en exámenes	22	7,2	33,8
Aparatos informáticos	10	3,3	15,4
Adaptación del espacio	7	2,3	10,8
Otros	24	7,8	36,9
No contesta	2	0,7	3,1
Total	65	21,2	100,0
No procede	242	78,8	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes afirman que necesitaron "Otras" ayudas técnicas.

Vuelve a ser la "Universidad" quien facilitó estas ayudas o apoyos, indicando esta opción el 23,1% del alumnado consultado, seguido de lejos por un "Familiar", para un 7,2%. También es bastante señalada dentro de "otros facilitadores" la categoría de "Compañeros/as y docentes", 42,2% de los/as que señalan esta opción (6,2 % del total).

¿Quién le facilitó estos recursos?

	Frecuencia	Porcentaje
La Universidad	71	23,1
Un familiar	22	7,2
Una asociación o entidad del tercer sector	12	3,9
Otros	45	14,7
No contesta	157	51,1
TOTAL	307	100,0

Otros facilitadores

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Compañeros/as y docentes	19	6,2	42,2
Cuenta propia	13	4,2	28,9
Otros	13	4,2	28,9
Total	45	14,7	100,0
No procede	262	85,3	
TOTAL	307	100,0	

El grado de satisfacción con el papel de la Universidad en la atención a sus necesidades como persona con discapacidad se presenta positivo, con una valoración media de 3,42, en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta.

Grado de satisfacción con el papel de la Universidad en la atención a sus necesidades como persona con discapacidad.

N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
274	1	5	3,42	1,349

Escala entre 1 y 5 siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta.

Ante la pregunta abierta para realizar los comentarios al respecto de este apartado, un 5,9% expresa la “Poca muestra de interés por parte de docentes o la institución”, seguido de un 4,6% que muestra su agradecimiento y satisfacción sobre las ayudas recibidas. A continuación, un 4,2% expresa la “Desinformación general”, y, por último, un 3,6% manifiesta su “Descontento absoluto”.

Comentarios

	Frecuencia	Porcentaje
Poca muestra de interés por parte de docentes/institución	18	5,9
Agradecimiento y satisfacción	14	4,6
Desinformación general	13	4,2
Descontento absoluto	11	3,6
Otros	29	9,4
No contesta	222	72,3
TOTAL	307	100,0

Adaptaciones

Prácticamente la mitad del alumnado encuestado (48,4%) expresa que las adaptaciones que necesitó fue “Mayor tiempo en los exámenes” para el desarrollo de sus estudios universitarios. Algo más de un tercio (34,3%) indica que “no necesitó ningún tipo de adaptaciones de este tipo”. Con porcentajes similares señalan que necesitaron “Facilitar su ubicación en el aula” o “Mayor tiempo de entrega de trabajos” (19,8% y 19,1% respectivamente).

Por favor, indique cuales de las siguientes adaptaciones necesitó en el desarrollo de sus estudios:

	Respuestas		Porcentaje de casos
	N	Porcentaje	
Mayor tiempo en los exámenes	137	28,4 %	48,4 %
No necesité ningún tipo de adaptación de este tipo	97	20,1 %	34,3 %
Facilitar su ubicación en el aula	56	11,6 %	19,8 %
Mayor tiempo de entrega de trabajos	54	11,2 %	19,1 %
Cambios en la forma de evaluación	39	8,1 %	13,8 %
Adaptaciones de las prácticas	32	6,6 %	11,3 %
Mayor número de convocatorias en alguna asignatura	18	3,7%	6,4%
Modificación del contenido de alguna asignatura	13	2,7	4,6 %
Otros	37	7,7	13,1 %
TOTAL	483	100,0 %	170,7 %

Otras adaptaciones*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Adaptación tamaño letra	7	2,3	19,4
Adaptación no concedida	6	2,0	16,7
Adaptación digital	5	1,6	13,9
Otros	18	5,9	50,0
Total	36	11,7	100,0
No procede	271	88,3	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes indican “Otras adaptaciones”.

La mayoría del alumnado (57%) manifiesta que el profesorado no tiene la formación adecuada para la atención al estudiantado con discapacidad. Desciende hasta el 34,9% el que afirma que sí posee esa formación adecuada.

¿Cree que el profesorado tiene la formación adecuada para la atención a los/as estudiantes con discapacidad?

Frecuencia	Porcentaje
107	34,9
175	57,0
25	8,1
307	100,0

En consonancia con la anterior pregunta, el 58,6% señala que tuvo dificultades para seguir las clases, en tanto que el 36,8% indica que las siguió sin dificultades.

¿Tuvo dificultad para seguir las clases?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	113	36,8
No	180	58,6
No contesta	14	4,6
TOTAL	307	100,0

El tipo de dificultades que el alumnado expresa haber tenido son principalmente “Dificultad para seguir las clases (ritmo, temario, organización)” indicado por un 27,4%, o “Dificultad auditiva y/o visual” señalado por un 22,1% del alumnado que las tuvo.

Dificultades para seguir las clases*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Dificultad para seguir las clases (ritmo, temario, organización)	31	10,1	27,4
Dificultad auditiva y/o visual	25	8,1	22,1
Motivos de salud	10	3,3	8,8
Dificultades en la concentración	8	2,6	7,1
Otros	32	10,4	28,3
No contesta	7	2,3	6,2
Total	113	36,8	100,0
No procede	194	63,2	
TOTAL	307	100,0	

Sólo para quienes afirman tener dificultades para seguir las clases

Prácticamente la mitad del alumnado del que hemos recibido información indica que ha necesitado recursos, apoyos, adaptaciones o ayudas para el desarrollo de sus estudios universitarios con normalidad. Son más los que han recibido efectivamente estos recursos, pero algo más de 1 de cada 4 dice no haberlos recibido. Uno de los recursos más necesitados ha sido el programa “Alumno colaborador”, con un nivel de satisfacción alto entre aquellos que se han beneficiado. Un tercio del alumnado indica que le han sido facilitados, pero hay un porcentaje importante de estudiantes que indica que no se les ha facilitado. Entre las ayudas técnicas o apoyos la más indicada ha sido el apoyo informal de compañeros/as. Entre las adaptaciones más necesitadas ha sido la de un mayor tiempo para la realización de exámenes. Estos recursos o apoyos han sido ofrecidos principalmente por la universidad. También hay que resaltar la falta de formación del profesorado para atenderles y la dificultad que tuvieron la mitad para seguir las clases.

5.7.2.3.2. PDI con discapacidad

Los recursos humanos o apoyos que más ha necesitado el Personal Docente e Investigador (en adelante PDI) han sido, como primera opción, “Asistente personal”, seleccionada esta opción por el 11,3% de este colectivo. Como segunda opción encontramos “Transporte adaptado”, indicado por el 5,6% (57,1% como segunda opción). En torno a un tercio del personal encuestado (31%) indica que fueron “Otros recursos” los que necesitó. En concreto, necesitaron “Recursos materiales y ofimáticos”, el 30,8% de ellos, seguido de “Flexibilidad en la carga docente” y “Adaptación del espacio”, ambos con los mismos porcentajes (23,1%).

Recursos humanos o apoyos que precisó para el desarrollo de su actividad universitaria (Marcado como Primera opción)

	Frecuencia	Porcentaje
Asistente personal	8	11,3
Transporte adaptado	1	1,4
No necesité ningún recurso de este tipo	40	56,3
Otros	22	31,0
TOTAL	71	100,0

Recursos humanos o apoyos que precisó para el desarrollo de su actividad universitaria (Marcado como Segunda opción)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Transporte adaptado	4	5,6	57,1
Otros	3	4,2	42,9
Total	3	9,9	100,0
No procede	64	90,1	
TOTAL	71	100,0	

Recursos humanos o apoyos que precisó para el desarrollo de su actividad universitaria (Marcado como Tercera opción)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Otros	1	1,4	100,0
No procede	70	98,6	
TOTAL	71	100,0	

Otros recursos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Flexibilidad en la carga docente	6	8,5	23,1
Adaptación del espacio	6	8,5	23,1
Recursos materiales y ofimáticos	8	11,3	30,8
Otros	5	7,0	19,2
No contesta	1	1,4	3,8
Total	26	36,6	100,0
No procede	45	63,4	
TOTAL	71	100,0	

*Sólo para quienes afirman que necesitaron "Otros recursos".

No obstante, es importante señalar que la mayoría (56,3%) "No necesitó ningún recurso de este tipo".

El grado medio de satisfacción con respecto a los recursos necesitados es bajo, ofreciendo una valoración por debajo de 3 en todos ellos, entre 2,25 y 2,17 cada uno, en escala de 1 a 5 siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

Grado medio de satisfacción con los siguientes recursos*

	N válidos	Mínimo	Máximo	Media	Desviac. Estándar
Intérprete de Lengua de Signos	0				
Asistente personal	8	1	5	2,25	1,49
Transporte adaptado	5	1	5	2,20	1,64
Otros	23	1	5	2,17	1,19

*Sólo para quienes afirman que necesitaron "Otros recursos"

La Universidad es el principal organismo que le facilitó los recursos, siendo así para cerca de la mitad de quién los ha necesitado (48,4%) y es señalado "Otros facilitadores" por el 38,7% del personal. Esos otros facilitadores han sido principalmente "Recursos propios".

¿Quién o qué organismo le facilitó estos recursos?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
La Universidad	15	21,1	48,4
Una asociación o entidad del tercer sector	1	1,4	3,2
Otros	12	16,9	38,7
Nc	3	4,2	9,7
Total	31	43,7	100,0
No procede	40	56,3	
TOTAL	71	100,0	

Sólo para quienes afirman que necesitaron "Otros recursos"

Otros facilitadores*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Recursos propios	6	8,5	50,0
Otros	4	5,6	33,3
No contesta	2	2,8	16,7
Total	12	16,9	100,0
No procede	59	83,1	
TOTAL	71	100,0	

*Sólo para quienes afirman que se los facilitaron "Otros".

Las ayudas técnicas o apoyos que requirió el PDI especialmente fueron las "Adaptaciones al espacio" señalada por el 19,7% de éste. A continuación "Recursos electrónicos y ofimáticos", requeridos por el 8,5%. El 18,3% afirma que no precisó ninguna de estas ayudas. Vuelve a ser la universidad la principal proveedora de estas ayudas, así señalado por el 42,9% de los que las necesitaron. El 40% indica que precisó "Otros apoyos", y de quienes señalan esta opción, el suministro para el 46,2% fue por "Cuenta propia".

Ayudas técnicas o apoyos requeridos

	Frecuencia	Porcentaje
Recursos electrónicos y ofimáticos	6	8,5
Adaptación al espacio	14	19,7
Asistencia personal/docente	4	5,6
Flexibilidad en la carga laboral	4	5,6
Ninguna ayuda requerida	13	18,3
Otros	5	7,0
No contesta	25	35,2
TOTAL	71	100,0

¿Quién le facilitó estos recursos?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
La Universidad	15	21,1	42,9
Una Asociación o entidad del tercer sector	2	2,8	5,7
Un familiar	1	1,4	2,9
Otros	14	19,7	40,0
Nc	3	4,2	8,6
Total	35	49,3	100,0
No procede	36	50,7	
TOTAL	71	100,0	

*Sólo quienes afirman haber requerido ayudas técnicas o apoyos.

Otros facilitadores de recursos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Cuenta propia	6	8,5	46,2
Nadie	2	2,8	15,4
Otros	4	5,6	30,8
No contesta	1	1,4	7,7
Total	13	18,3	100,0
No procede	58	81,7	
TOTAL	71	100,0	

*Sólo quienes afirman haber tenido "Otros" facilitadores de recursos.

El grado de satisfacción con el papel de la universidad es bajo, con una puntuación media de 2,91, en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

Grado de satisfacción con el papel de su Universidad

N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
58	1	5	2,91	1,466

1 de cada 4 docentes consultados/as fue beneficiario/a de una beca para acceder a esa función (26,8%). El 26% obtuvo una beca FPU/FPI, el 21% una beca de investigación de la Junta de Andalucía, y la mayoría, más de la mitad, son becas de diversa índole, marcadas como "Otras becas".

¿Fue beneficiario de una beca de investigación para acceder a la carrera docente?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	19	26,8
No	6	8,5
Nc	46	64,8
TOTAL	71	100,0

Becas obtenidas*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Becas de la Junta de Andalucía	4	5,6	21,1
Becas FPU/FPI	5	7,0	26,3
Otras	10	14,1	52,6
Total	19	26,8	100,0
No procede	52	73,2	
TOTAL	71	100,0	

*Sólo quienes afirman haber obtenido una beca de investigación.

La mayoría del personal docente no necesita recursos humanos o apoyos. Sin embargo, un número apreciable de los consultados necesita “Asistente personal” (11%). También un porcentaje importante necesita “Recursos materiales u ofimáticos”, “Flexibilidad en la carga docente” o “Adaptación del espacio”. La satisfacción con los recursos necesitados es baja, con una puntuación media cercana al 2 para todos los recursos necesitados (entre 2,25 y 2,17) en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta.

Si bien es la universidad la principal proveedora de los recursos y apoyos necesarios para el desarrollo de su actividad docente, le sigue de cerca la consecución de éstos a través de “recursos propios” para superar las dificultades. Las ayudas técnicas o apoyos que requirió el PDI principalmente fueron las “Adaptaciones al espacio” señalado por el 19,7% de éste, y “Otros apoyos”, proporcionados por “Cuenta propia”.

Acorde a los resultados anteriores, el grado de satisfacción con el papel de la universidad es bajo, con una puntuación media de 2,91, en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta.

5.7.2.3.3. PAS con discapacidad

El Personal de Administración y Servicios consultado indica en un amplio porcentaje que “No necesitó ningún recurso” de los que se habían indicado en las diferentes categorías (72,2%), pero sí habían necesitado “Otros” recursos el 27,8% de éste. Los principales recursos necesitados fueron “Apoyos técnicos” señalado por el 35%.

Por favor, indique los recursos humanos o apoyos que precisa para el desarrollo de su actividad profesional

	Respuestas	
	N	Porcentaje
No necesité ningún recurso de este tipo	52	72,2 %
Otros	20	27,8 %
TOTAL	72	100,0 %

Respuesta múltiple

Otros recursos humanos o apoyos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Apoyos técnicos	7	9,6	35,0
Formación en Lengua de Signos	2	2,7	10,0
Accesibilidad en Infraestructuras	2	2,7	10,0
Otros	6	8,2	30,0
No contesta	3	4,3	15,0
Total	20	27,4	100,0
No procede	53	72,6	
TOTAL	73	100,0	

*Solo para quienes han necesitado han indicado “Otros” en la anterior pregunta.

El grado de satisfacción sobre los recursos necesitados presenta resultados sólo para “Otros recursos”, con una valoración media de 3,39 en escala de 1 a 5 siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta. El resto de recursos no han sido seleccionados por ninguna persona encuestada.

Grado de satisfacción con los recursos necesitados*

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
“Otros recursos”	18	1	5	3,39	1,501

*Solo para quienes han necesitado “Otros recursos” en la anterior pregunta

¿Quién o qué organismo le facilitó estos recursos?

	Frecuencia	Porcentaje
La Universidad	11	15,1
Otros	3	4,1
No procede	53	72,6
No contesta	6	8,2
TOTAL	73	100,0

Los apoyos o ayudas que necesitaron principalmente fueron “Recursos materiales y ofimáticos” señalado por el 9,6%. El 17,8% indica que no necesitó “Ninguna” ayuda. La Universidad vuelve a ser el organismo que destacan como facilitador de estas ayudas y apoyos, seleccionado por el 12,3% del PAS consultado.

Ayudas técnicas o apoyos que precisó para el desarrollo de su actividad profesional en su Universidad

	Frecuencia	Porcentaje
Recursos materiales y ofimáticos	7	9,6
Espacios adaptados	3	4,1
Ninguna	13	17,8
Otros	4	5,5
No contesta	46	63,0
TOTAL	73	100,0

¿Quién le facilitó estos recursos?

	Frecuencia	Porcentaje
La Universidad	9	12,3
Un familiar	1	1,4
Otros	4	5,5
No contesta	59	80,8
TOTAL	73	100,0

Los resultados analizados revelan que una parte importante del PAS ha necesitado recursos para el desarrollo de su actividad, principalmente apoyos técnicos. La valoración media de estos recursos, aunque aceptable, 3,39 puntos en escala de 1 a 5, puede ser bastante mejorable. Los apoyos y ayudas técnicas recibidas han consistido principalmente en recursos materiales y ofimáticos, siendo la universidad la principal proveedora de éstos.

5.7.2.3.4. PDI general

Sobre las adaptaciones realizadas por el PDI destaca significativamente (82,4% de los casos la realizan) un “Mayor tiempo de evaluación”; seguido por el 63,4% que ofrece “Disponibilidad de ayudas técnicas durante la evaluación”; a continuación, un 50% concede “Mayor tiempo en la entrega de trabajos”. El 38,8% realiza una “Adaptación de contenidos”. Este porcentaje, aun siendo menor que los anteriores, entendemos necesario ponderar y resaltar por el mayor esfuerzo que representa en la labor docente. Por último, en una baja proporción, encontramos la “Exención de alguna parte de la asignatura”, realizada tan sólo por el 4,8% del PDI consultado.

Tipos de adaptaciones realizadas

	Frecuencia	Porcentaje
Adaptación de contenidos	106	38,8 %
Disponibilidad de ayudas técnicas durante la evaluación	173	63,4 %
Mayor tiempo de evaluación	225	82,4 %
Exención de alguna parte de la asignatura	13	4,8 %
Mayor tiempo en la entrega de trabajos	136	49,8 %
Otras	71	26,0 %
No contesta	1	0,4 %
TOTAL	725	265,6 %

Tabla de respuestas múltiple

Entre aquel profesorado que afirma realizar “Otras Adaptaciones” encontramos que la mayor parte (45,1%) realiza “Adaptaciones específicas (evaluaciones, temarios, recursos...)”; también se recoge en otras adaptaciones el “Seguimiento y atención personalizada” expresado por el 25,4% de éste. Por último, un 16,9% afirma que “Depende del caso” para la implementación de las adaptaciones.

Otras adaptaciones*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Adaptaciones específicas (evaluaciones, temarios, recursos...)	32	9,5	45,1
Seguimiento y atención personalizada	18	5,3	25,4
Depende del caso	12	3,6	16,9
Otras	8	2,4	11,3
No contesta	1	0,3	1,4
Total	71	21,0	100,0
No procede	267	79,0	
TOTAL	338	100,0	

*Sólo para quienes afirman que realizan “Otras adaptaciones”

En el proceso llevado a cabo para realizar estas adaptaciones, el 20,9% suele expresarlo en términos de ser un “Proceso normalizado desde la Universidad”, en tanto es desde instancias específicas de la universidad donde está recogido y coordinado el procedimiento para que finalmente el profesorado realice las adaptaciones necesarias. Sin embargo, el 14,7% explica que las realiza a partir del “Contacto con el alumno/a”. El 7% también indica que el proceso es con la “Adaptación de evaluaciones y materiales”, y un porcentaje bastante menor, el 4,4%, afirma que es a través del “Seguimiento en tutorías”.

Proceso de las adaptaciones*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Proceso normalizado desde la Universidad	57	16,9	20,9
En contacto con el alumno/a	40	11,8	14,7
Seguimiento en tutorías	12	3,6	4,4
Adaptación de evaluaciones y materiales	19	5,6	7,0
Otros	25	7,4	9,2
No contesta	120	35,5	44,0
Total	273	80,8	100,0
No procede	65	19,2	
TOTAL	338	100,0	

*Sólo para quienes afirman que realizan “Otras adaptaciones”

En el 88,5% de los casos consultados se entiende que el formato utilizado para la comunicación de las calificaciones a sus alumnos es accesible. Por el contrario, cerca del 8,6% considera que no es así.

Accesibilidad del formato en el que comunican las calificaciones al alumnado

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	299	88,5
No	29	8,6
Nc	10	3,0
TOTAL	338	100,0

En cuanto al lugar donde se realizan las revisiones de las evaluaciones, el 93,5% del profesorado consultado considera que es accesible. Sólo un 4,4% opina lo contrario.

Accesibilidad del lugar donde se realizan las revisiones de las evaluaciones

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	316	93,5
No	15	4,4
Nc	7	2,1
TOTAL	338	100,0

Sobre las adaptaciones realizadas en beneficio de la accesibilidad destaca significativamente otorgar “un mayor tiempo para la evaluación” así como ofrecer, en caso necesario, “ayudas técnicas durante la evaluación”. No obstante, lo anterior, destacamos el profesorado que realiza una adaptación de contenidos, que aun siendo un porcentaje menor que los anteriores, entendemos necesario ponderar y resaltar debido al mayor esfuerzo que representa en la labor docente.

Entre aquel profesorado que afirma realizar “Otras Adaptaciones” encontramos que cerca de la mitad de éste realiza “Adaptaciones específicas (evaluaciones, temarios, recursos...)”; También se recoge entre las respuestas para otras adaptaciones el “Seguimiento y atención personalizada”. Otros, en cambio, afirman que “Depende del caso” para la implementación de las adaptaciones.

En el proceso para realizar estas adaptaciones, el 20% suele expresarlo en términos de ser un “Proceso normalizado desde la Universidad”, puesto que es desde instancias específicas de la Universidad donde está recogido y coordinado el procedimiento para que finalmente el profesorado realice las adaptaciones necesarias. Sin embargo, el 14% explica que las realiza a partir del “Contacto con el alumno/a”. Sin duda, el proceso de implementación de las adaptaciones es, en muchos casos, la confluencia de varias normativas, directrices, prácticas o incluso metodologías. Esta pregunta recoge el proceso más destacable para el profesorado. El reto será analizar el desarrollo y el procedimiento idóneo para cada caso entre todos los posibles.

Por otro lado, la comunicación de las calificaciones y el lugar donde se realizan las revisiones de las evaluaciones, en general, es considerada accesible, en tanto que los formatos y espacios utilizados lo son (89% y 94% respectivamente).

5.7.2.4. Cuadro resumen de recursos y adaptaciones

En la siguiente tabla, podemos ver, a modo de resumen, los apoyos, recursos y adaptaciones que realizan las Universidades Públicas andaluzas. Hemos cogido como modelo para preguntarles a las Universidades, la Guía de adaptaciones en la universidad, elaborada por la Red SAPDU y editada por Fundación ONCE. En el campo de las ayudas técnicas, algunas Universidades declararon que las mismas eran prestadas por Fundaciones privadas. Vamos a ver los resultados:

Modalidad	Acción	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	US
Discapacidad física										
Docencia y asistencia a clase	Mobiliario adaptado	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Ampliación del tiempo de entrega de los trabajos	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Permitir la salida de clase por motivo de la discapacidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Facilitar tiempo suficiente para la expresión oral en caso de tener dificultad	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pruebas de evaluación	Prever la accesibilidad del edificio y del aula	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Modalidad **Acción** **UAL** **UCA** **UCO** **UGR** **UHU** **UJA** **UMA** **UPO** **US**

Discapacidad física										
Pruebas de evaluación	Posibilidad de aplazar la prueba en caso de ser necesario por su discapacidad	X	X	X	X	X	X		X	X
	Adaptaciones del examen	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Recursos personales	Personal de apoyo en la transcripción en los exámenes	X	X		X			X	X	X
	Asistente personal	X	X	X			X	X	X	X
	Transporte adaptado			X	X		X	X		
	Perro de asistencia (recurso propio del alumnado)									
Recursos técnicos y materiales	Grabadora digital	X		X		X			X	X
	Ordenador portátil	X	X	X		X	X		X	X
	Carcasa de teclado			X		X				X
	Tablet PC		X	X					X	X
	Joystick					X			X	X
	Ratón de bola					X			X	X
	Programa de reconocimiento de voz	X	X			X			X	X
	Teclado de una mano					X				X
	Pasapaginas		X			X				X
	Reposabrazos			X		X			X	X
	Ordenador táctil con soporte					X				X
	Grúa para WC						X		X	X
	Varilla de boca									X
	Webcam	X		X		X			X	X
Atril	X	X	X		X			X	X	
Teclado virtual predictivo			X					X	X	

Discapacidad visual										
Docencia y asistencia a clase	Colocación en las primeras filas	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Permiso para utilizar en clases productos de apoyo	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Procurar que los materiales sean accesibles	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Presencia de perros guía	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Modalidad Acción UAL UCA UCO UGR UHU UJA UMA UPO US

Discapacidad visual										
Docencia y asistencia a clase	Anticipar libros, apuntes o manuales para que puedan convertirlos a formatos electrónicos sonoros	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Apuntes accesibles en el Campus virtual		X		X	X	X	X	X	
Pruebas de evaluación	Exámenes en braille	X	X		X	X		X	X	X
	Adaptación del tipo de letra del examen	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Adaptaciones de las imágenes en los exámenes indicando su contenido como texto	X	X		X	X		X	X	X
	Habilitación de un aula aparte cuando los medios técnicos utilizados por el alumno con discapacidad no dejen concentrarse al resto de alumnos	X	X	X	X	X		X	X	X
Recursos técnicos y materiales	Plantilla de papel pautado	X	X	X						X
	Telelupa		X	X		X	X		X	X
	Lupa de línea			X					X	X
	Lupa manual		X	X					X	X
	Impresora braille					X			X	X
	Escáner OCR								X	X
	Magnificador de pantalla	X	X	X					X	X
	Programa Jaws	X	X	X		X	X		X	X
	Adhesivos para la visualización del teclado			X					X	X
	Grabadora para invidentes	X		X		X			X	X
	Material adaptado a relieve y braille					X			X	X
	Horno Zy									X
	Grabadora digital	X		X					X	X
	Thermofrom								X	X
Línea Braille					X			X	X	
Pantalla grande			X		X			X	X	

Modalidad Acción UAL UCA UCO UGR UHU UJA UMA UPO US

Discapacidad auditiva										
Docencia y asistencia a clase	Facilitar lectura labio-facial	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Ubicación en las primeras filas	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Procurar que el espacio esté en forma de U	X	X		X			X	X	X
	Procurar que estén subtituladas las películas o videos expuestos	X	X	X	X			X	X	X
	Permitir equipo de FM en aula	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Colaboración del profesorado con el ILSE	X	X	X	X		X	X	X	X
	Utilización de documentos visuales en las explicaciones orales	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Facilitación por parte del profesorado del material que va a utilizar	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Tiempo más prolongado al alumno con discapacidad auditiva para su exposición oral	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pruebas de evaluación	Proporcionar por escrito la información que se transmite de forma oral al resto de estudiantes	X	X	X	X		X	X	X	X
	Permiso para utilizar equipo de FM	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Apoyo del ILSE durante la prueba	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Recursos personales	ILSE	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Recursos técnicos y materiales	Paneles informativos y señales luminosas			X			X	X		
	Sistema de subtitulación en directo							X	X	

Sordoceguera										
Docencia y asistencia a clase	Proporcionar el material docente con antelación	X		X	X	X	X	X	X	X
	Permitir el uso en el aula de los recursos humanos y técnicos que precise el estudiante	X		X	X	X	X	X	X	X
	Utilizar un formato online de comunicación accesible	X		X	X		X	X	X	X

Modalidad Acción UAL UCA UCO UGR UHU UJA UMA UPO US

Sordoceguera										
Docencia y asistencia a clase	Cuando se proyecten videos, proporcionar al alumno, un guion en formato accesible con un resumen del contenido	X		X	X			X	X	X
	Facilitar un puesto de estudio accesible en el aula	X		X	X	X	X	X	X	X
	Adaptar el puesto en el aula de informática con los softwares que fueran precisos	X		X	X	X	X	X	X	X
Pruebas de evaluación	Adaptar el formato de la prueba acorde a las necesidades específicas del alumnado	X		X	X	X	X	X	X	X
	Permitir el uso en el aula de los recursos humanos y técnicos que precise el estudiante	X		X	X	X	X	X	X	X
	Adaptar el lugar de las pruebas de evaluación	X		X	X	X	X	X	X	X
	Incorporar todas las instrucciones o normas de las pruebas por escrito	X		X	X		X	X	X	X
Recursos personales	ILSE	X		X	X	X	X	X	X	X

Síndrome Asperger										
Docencia y asistencia a clase	Proporcionar el uso de ayudas visuales para organizar el conocimiento	X	X	X	X			X	X	
	Animar en el uso de agendas para recordar fechas importantes	X	X	X	X	X		X	X	X
	Asignar un mentor o voluntario responsable que favorezca su integración en un grupo de trabajo	X	X	X	X	X		X	X	X
	Descomponer las tareas en pasos más pequeños	X	X	X	X	X		X	X	X
	Establecer guiones claros de trabajo	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Anticipar materiales y bibliografía con una organización clara y cronológica	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Modalidad Acción UAL UCA UCO UGR UHU UJA UMA UPO US

Síndrome Asperger										
Docencia y asistencia a clase	Proporcionar un tiempo más prolongado para las exposiciones orales	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Proporcionar directrices e instrucciones por escrito sobre la realización de pruebas de evaluación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pruebas de evaluación	Grabar el examen si se realiza a nivel oral	X	X	X	X	X		X	X	X
	Permitir realizar el examen a ordenador	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Recursos específicos	Open book									X

Discapacidad psíquica										
Docencia y asistencia a clase	Permitir salir del aula en caso que el estudiante manifiesta una posible crisis	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Permitir un tiempo más prolongado para las exposiciones orales	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Permitir que realice las exposiciones orales sólo en el aula	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Facilitar los apuntes en caso de ausencias en periodos de crisis, hospitalizaciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Adaptar la planificación docente mediante el trabajo en grupos pequeños o en solitario	X	X	X	X	X		X	X	X
	Flexibilización de los plazos en la presentación de trabajos	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Ayudar al estudiante a descomponer las tareas del aula, trabajos, etc., en pasos más pequeños	X	X	X	X	X		X	X	X
Pruebas de evaluación	Proporcionar las instrucciones precisas para la realización de las pruebas y la modalidad de examen	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Valorar un posible cambio de la modalidad de examen a tipo test o preguntas cortas	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Modalidad Acción UAL UCA UCO UGR UHU UJA UMA UPO US

		Discapacidad psíquica									
Pruebas de evaluación	Permitir realizar el examen a solas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Permitir el uso de ordenador cuando el estudiante presente dificultades de escritura	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Flexibilización de los plazos de entrega de trabajos o pruebas parciales de evaluación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Permitir que el estudiante se sienta cerca de la salida	X	X	x	X	X	X	X	X	X	X

5.7.3. Tutorización

5.7.3.1. Normativa

El **Estatuto del Estudiante Universitario** establece en su artículo 19.1. que *los estudiantes recibirán orientación y seguimiento de carácter transversal sobre su titulación, continúa el artículo 20 diciendo que los coordinadores y tutores de titulación asistirán y orientarán a los estudiantes en sus procesos de aprendizaje, en su transición hacia el mundo laboral y en su desarrollo profesional*, marcando que los tutores de titulación facilitarán: *a) El proceso de transición y adaptación del estudiante al entorno universitario; b) La información, orientación y recursos para el aprendizaje; c) La configuración del itinerario curricular atendiendo también a las especificidades del alumnado con necesidades educativas especiales; d) La transición al mundo laboral, el desarrollo inicial de la carrera profesional y el acceso a la formación continua.*

El artículo 22 hace una especial referencia a las tutorías para estudiantes con discapacidad, estableciendo que *los programas de tutoría y las actividades de tutoría deberán adaptarse a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, procediendo los departamentos o centros, bajo la coordinación y supervisión de la unidad competente en cada Universidad, a las adaptaciones metodológicas precisas y, en su caso, al establecimiento de tutorías específicas en función de sus necesidades. Las tutorías se realizarán en lugares accesibles para personas con discapacidad. Continúa diciendo que se promoverá el establecimiento de programas de tutoría permanente para que el estudiante con discapacidad pueda disponer de un profesor tutor a lo largo de sus estudios.*

5.7.3.2. Servicios de atención a la discapacidad

Contestaron a la encuesta 10 Universidades (UAL, UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US, UNED).

En varias Universidades existe un programa de tutorización general para todos los estudiantes universitarios, entre los cuáles, también se atiende a los estudiantes universitarios con discapacidad. En el caso de varias Universidades (UCA, UHU, UMA) no existe una tutorización específica para estudiantes con discapacidad, sin menoscabo de la existencia de tutorización general.

En el caso del 20% de Universidades (UGR, UJA) existe un programa específico de tutorización para estudiantes con discapacidad, realizando el profesor tutor las siguientes funciones:

- Transición y adaptación del alumnado al entorno universitario (UJA).
- Información, orientación y recursos para el aprendizaje (UGR, UJA).
- Apoyar al estudiante en su desarrollo curricular (UGR, UJA).
- Servir de enlace entre el estudiante, el profesorado y el personal de administración y servicios (UGR).
- Coordinar con el estudiante colaborador y seguimiento del desarrollo de las actuaciones de apoyo (UGR).

En el caso de la UJA, la atención a la discapacidad se regula en la normativa sobre atención a estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.

En el caso de la UGR, existe la interesante figura de coordinador NEAE, con las siguientes funciones (hay un coordinador en cada Centro):

- Asesorar al personal docente e investigador y a los Directores de Departamento de las adaptaciones curriculares a las que tenga derecho el estudiante según la resolución de concesión de ayuda, pudiendo recabar en todo momento, ayuda, formación y respaldo técnico del Secretariado para la Inclusión y la Diversidad.
- Participar en la selección de los estudiantes colaboradores que realicen las funciones de apoyo académico del estudiante con discapacidad o NEAE.
- Informar a los estudiantes que presenten alguna discapacidad o NEAE de los recursos previstos en la normativa y derivarles al Servicio de Atención Estudiantil.
- Mediar en las dificultades o conflictos que el estudiante pueda tener en atención a su discapacidad o NEAE con otros estudiantes, el profesorado y con el PAS.

Los alumnos de los Centros Asociados cuentan con una tutorización permanente, se hacen de manera semi-presencial u on-line a través de plataforma.

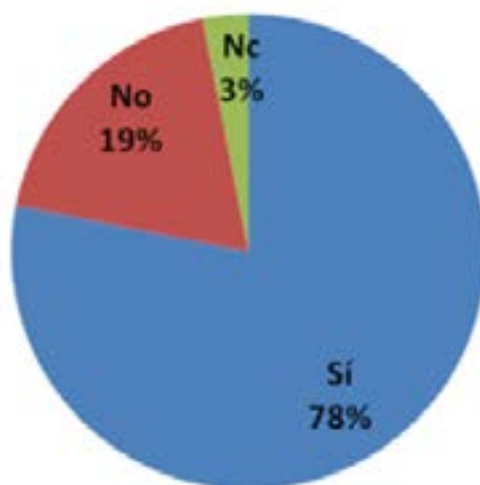
5.7.3.3. Centros

En cuanto a la tutorización de las personas con discapacidad, un 78,1% de los Decanatos y Direcciones de Centros consultados afirma contar en su facultad o escuela con una tutorización permanente. El 18,8% afirma no contar con ella. Este tipo de tutorización, para el 68% de los decanatos, consiste en la asignación de un tutor/a con un “seguimiento individualizado y personalizado”. Aparece la figura del “estudiante-tutor/a” (4%) y también se informa que son los/as “coordinadores/as del título” los que realizan esta tarea (6%).

¿Cuentan los y las estudiantes con discapacidad de su Facultad o Escuela con una tutorización permanente?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	50	78,1
No	12	18,8
Nc	2	3,1
TOTAL	64	100,0

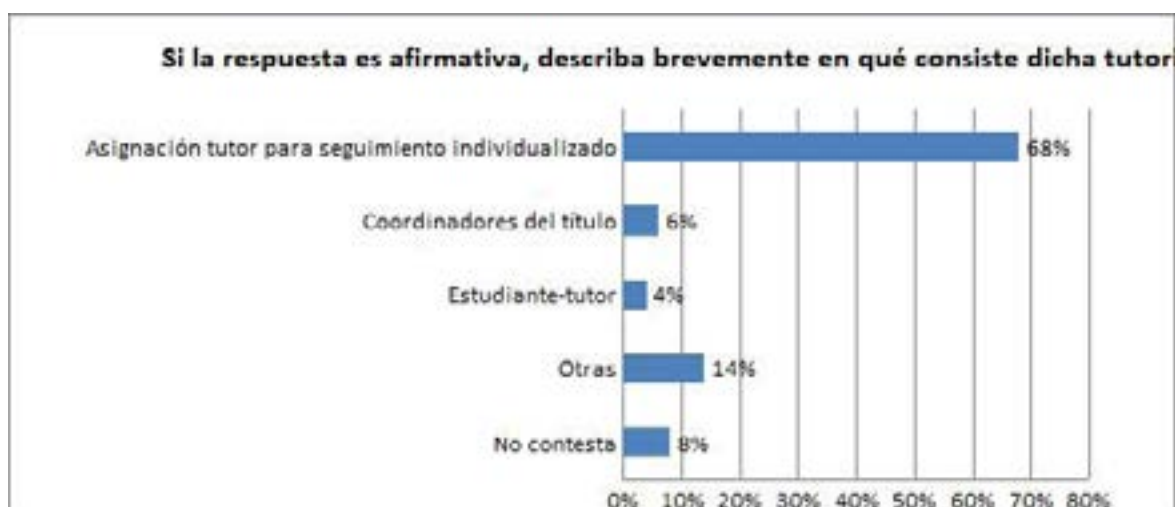
¿Cuentan los y las estudiantes con discapacidad de su Facultad o Escuela con una tutorización permanente?



Describe brevemente en qué consiste dicha tutorización*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Asignación tutor/a para seguimiento individualizado	34	53,1	68,0
Estudiante-tutor/a	2	3,1	4,0
Coordinadores/as del título	3	4,7	6,0
Otras	7	10,9	14,0
No contesta	4	6,3	8,0
Total	50	78,1	100,0
No procede	14	21,9	
TOTAL	64	100,0	

*Sólo para quienes afirman contar con una tutorización permanente en su Facultad o Escuela



El 54% de los/as tutores/as ha recibido formación para realizar su tarea, frente a 40% que no. Reciben principalmente “Formación específica de discapacidad” (58,6%), y en algunos casos (13,8%) simplemente siguen las “Indicaciones de un protocolo”. El 10,3% de los/as tutores/as son “Profesionales especializados”.

¿El tutor o la tutora reciben algún tipo de formación para la atención a personas con discapacidad?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	27	42,2	54,0
No	20	31,3	40,0
Nc	3	4,7	6,0
Total	50	78,1	100,0
No procede	14	21,9	
TOTAL	64	100,0	

*Sólo para los estudiantes que afirman contar con una tutorización permanente en su Facultad o Escuela

Si la respuesta anterior es afirmativa describa brevemente en qué consiste dicha formación*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Formación específica en discapacidad	17	26,6	58,6
Son ya profesionales	3	4,7	10,3
Se dan indicaciones del protocolo	4	6,3	13,8
Otras	3	4,7	10,3
No contesta	2	3,1	6,9
Total	29	45,3	100,0
No procede	35	54,7	
TOTAL	64	100,0	

*Sólo para quienes afirman contar con formación para la atención a personas con discapacidad.

Por otro lado, la opinión sobre la tutorización de las personas con discapacidad revela una extendida presencia de la figura del tutor/a como referencia y apoyo en los estudios del alumnado con discapacidad. Observamos como 3 de cada 4 encuestados afirma contar con esa tutorización permanente, principalmente con funciones de seguimiento individualizado. De los resultados también se desprende que, si bien, como hemos comentado, está bastante implementada la tutorización del alumnado con discapacidad, por el contrario, no lo está la formación específica para realizar esta tarea. Un significativo porcentaje indica que no se recibe, y entre aquellos que afirman que sí se recibe, en muchos casos tan solo son indicaciones del protocolo o consideran que ya son profesionales preparados.

5.7.3.4. Departamentos

Según los Departamentos, el 59,7% de los estudiantes recibe una tutorización personal para el correcto desarrollo de su docencia. Por el contrario, el 30,6% de estudiantes con discapacidad no cuenta con un tutor/a especializado.

¿Cuentan los estudiantes con discapacidad que cursen alguna de las asignaturas impartidas por su Departamento con una tutorización para estudiantes con discapacidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	37	59,7
No	19	30,6
Nc	6	9,7
TOTAL	64	100,0

Esta tutorización consiste en gran parte en una “Atención y seguimiento personalizado” (43,2%), y en un 27% ésta puede variar “Según la normativa del servicio especializado”.

Si la respuesta es afirmativa, ¿en qué consiste dicha tutorización?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Atención y seguimiento personalizado	16	25,8	43,2
Según normativa del servicio especializado	10	16,1	27,0
No hay tutoría especializada para alumnado con discapacidad	5	8,1	13,5
Otras	5	8,1	13,5
No contesta	1	1,6	2,7
Total	37	59,7	100,0
No procede	25	40,3	
TOTAL	62	100,0	

*Sólo para quienes cuentan con tutorización.

La formación de los/as tutores está dividida entre aquellos que reciben una “Formación específica” (21,6%) y aquellos que “No reciben una formación específica” (29,7%). El 16,2% reciben “Indicaciones desde servicios especializados”.

¿Qué tipo de formación recibe el tutor para la atención de las personas con discapacidad?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Formación específica	8	12,9	21,6
Indicaciones desde servicios especializados	6	9,7	16,2
Ninguna específica	11	17,7	29,7
No sabe	4	6,5	10,8
No contesta	8	12,9	21,6
Total	37	59,7	100,0
No procede	25	40,3	
TOTAL	62	100,0	

*Sólo para quienes cuentan con tutorización.

El 59,7% del estudiantado recibe un tutor/a personal para el correcto desarrollo de su docencia a través de atención y un seguimiento personalizado. El 30,6% del alumnado con discapacidad no cuenta con un tutor/a especializado.

La formación de los/as tutores está dividida entre aquellos que reciben una formación específica (21,6%) y aquellos que no reciben una formación específica como tal (29,7%).

5.7.3.5. Estudiantes con discapacidad

Una gran parte del alumnado expresa que no ha contado con un tutor o tutora para el desarrollo de sus estudios, concretamente, lo indica así el 69,1%. Desciende hasta un 25,7% el alumnado que sí afirma haber contado con un tutor o tutora.

Nos gustaría saber si está contando o contó con un tutor/a en el desarrollo de sus estudios universitarios.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	79	25,7
No	212	69,1
No contesta	16	5,2
TOTAL	307	100,0

Destacamos que el 71,7% de los que no han contado con tutorización manifiesta que sí les hubiese gustado contar con este apoyo.

¿Le hubiese gustado contar con el mismo?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	152	49,5	71,7
No	51	16,6	24,1
No contesta	9	2,9	4,2
Total	212	69,1	100,0
No procede	95	30,9	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes afirman no contar con un tutor/a en el desarrollo de sus estudios universitarios.

Algo más de la mitad del estudiantado manifiesta que el profesorado no tiene la formación necesaria para la atención a las personas con discapacidad. Así mismo, más de la mitad informa haber tenido dificultades para seguir las clases con normalidad. Es bajo el alumnado que ha contado con un tutor/a para ayudarle en el desarrollo de sus estudios, sólo 1 de cada 4, en tanto que la mayoría manifiesta que le hubiera gustado esta ayuda. No obstante, recordemos que el grado de satisfacción respecto a la tutorización, sin ser negativa, podría mejorar bastante, puesto que no llega a 3,5 en escala de 1 a 5.

5.7.3.6. PDI general

El 22,5% del profesorado consultado ha sido tutor/a de algún estudiante con discapacidad. El 76% no lo ha sido de ninguno. La tutorización, en aquellos que la han realizado, ha consistido para la mitad de estos (50%) en el “Seguimiento personalizado del alumno/a”. El 17,1% ha realizado labores de “Coordinación de las adaptaciones”, y el 11,8% lo ha sido con tareas de “Asesoramiento en el TFG/TFM”.

Tutorización de algún estudiante con discapacidad

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	76	22,5
No	257	76,0
Nc	5	1,5
TOTAL	338	100,0

Tipo de tutorización de alumnado con discapacidad*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Seguimiento personalizado	38	11,2	50,0
Asesoramiento TFG/TFM	9	2,7	11,8
Coordinación de adaptaciones	13	3,8	17,1
Otras	13	3,8	17,1
No contesta	3	0,9	3,9
Total	76	22,5	100,0
No procede	262	77,5	
TOTAL	338	100,0	

*Sólo para quienes afirman que han sido tutor de alumnado con discapacidad

Se ha preguntado al profesorado que ha tutorizado a alumnado con discapacidad por la formación recibida para la tutorización. En su mayoría (44,2%), responde sobre la formación que “Ninguna específica”. El 16,9% señala que ha recibido “Indicaciones o asesoramiento de la Unidad de Discapacidad” de su Universidad. El 13% afirma que “Ninguna”. Y sólo el 11,7% indica que ha realizado “Cursos de formación”.

Formación recibida para la tutorización*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Cursos de formación	9	2,7	11,7
Indicaciones/asesoramiento de la Unidad de Discapacidad	13	3,8	16,9
Formación previa en discapacidad	5	1,5	6,5
Ninguna específica	34	10,1	44,2
Ninguna	10	3,0	13,0
No contesta	6	1,8	7,8
Total	77	22,8	100,0
No procede	261	77,2	
TOTAL	338	100,0	

*Sólo para quienes afirman que han sido tutor de alumnado con discapacidad

Con independencia de esta experiencia personal, aproximadamente uno de cada dos (46,7%) piensa que el estudiante con discapacidad tiene actualmente las mismas oportunidades que el resto de estudiantes. Esta opinión contrasta con otro 47% que considera que los estudiantes con discapacidad no tienen las mismas oportunidades que el resto. Es decir, esta percepción divide al profesorado en dos posiciones opuestas.

¿Piensa usted que el/la estudiante con discapacidad tiene actualmente las mismas oportunidades que el resto de estudiantes?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	158	46,7
No	159	47,0
No contesta	21	6,2
TOTAL	338	100,0

En torno al 20% del profesorado consultado ha sido tutor/a. La tutorización, para aquellos que principalmente en el “Seguimiento personalizado del alumno/a”.

El profesorado adolece de una formación necesaria incluso ante la realización de tareas de tutorización de este alumnado. De tal modo que cerca de la mitad de los/as tutores/as responde que no ha recibido ninguna formación específica. Algunos han recibido indicaciones o recomendaciones desde las instancias pertinentes universitarias o por parte del equipo docente, otros, ninguna, y solo el 11% ha realizado cursos de formación.

5.7.4. Becas y ayudas

5.7.4.1. Normativa

El artículo 45 de la **Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades**, regula las becas y ayudas, establece en su apartado 1, que *para garantizar las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y para que todos los estudiantes, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas oportunidades de acceso a los estudios superiores, el Estado, con cargo a sus presupuestos generales, establecerá un sistema general de becas y ayudas al estudio destinado a remover los obstáculos de orden socioeconómico que, en cualquier parte del territorio, impidan o dificulten el acceso o la continuidad de los estudios superiores a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cursarlos con aprovechamiento.*

Continúa diciendo en el apartado 4, que *con objeto de que nadie quede excluido del estudio en la universidad por razones económicas, el Gobierno y las Comunidades Autónomas, así como las propias universidades, instrumentarán una política de becas, ayudas y créditos para el alumnado y, en el caso de las universidades públicas, establecerán, asimismo, modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos. En todos los casos, se prestará especial atención a las personas con cargas familiares, víctimas de la violencia de género y personas con dependencia y discapacidad, garantizando así su acceso y permanencia a los estudios universitarios.*

Por otra parte, la **Disposición adicional vigésima cuarta. De la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades**, establece en su apartado 6 que *con arreglo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y en sus normas de desarrollo, los estudiantes con discapacidad, considerándose por tales aquellos comprendidos en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.*

Por su parte, el artículo 54 del **Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades**, establece en su apartado 1 que *de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Universidades, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía establecerá el régimen de becas al estudio y créditos que garantice el derecho a los estudios universitarios y la no discriminación por razones económicas. En el apartado 2, establece que, en el caso de las Universidades públicas, se establecerán modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos. Se prestará especial atención a las personas con cargas familiares, víctimas de la violencia de género, víctimas de terrorismo y personas con dependencia y discapacidad, garantizando así su acceso y permanencia a los estudios universitarios.*

La legislación sobre discapacidad también ha abordado esta materia en el artículo 23 de la **Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía**, donde establece que *las Administraciones Públicas de Andalucía realizarán convocatorias específicas de becas y ayudas económicas individuales para garantizar el desplazamiento, la residencia y manutención del alumnado con discapacidad cuando las circunstancias así lo exijan*

En cuanto a los **Estatutos universitarios** establecen el disfrute de **becas y ayudas al estudio**, donde se atenderá especialmente la situación de las personas con discapacidad y de otros colectivos (UHU, UPO); así como la **exención** total de **tasas y precios públicos** en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario (UJA).

5.7.4.2. Becas y ayudas al estudio

Las becas y ayudas al estudio están reguladas en el **Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas**, que en su artículo 1 establece que se considera por beca *la cantidad o beneficio económico que se conceda para iniciar o proseguir enseñanzas conducentes a la obtención de un título o certificado de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas y al aprovechamiento académico del solicitante; y que se entiende por ayudas al estudio, toda cantidad o beneficio económico que se conceda para iniciar o proseguir enseñanzas con validez en todo el territorio nacional, atendiendo únicamente a las circunstancias socioeconómicas del beneficiario.*

Por otra parte, en el **Real Decreto 688/2020, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2020-2021, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas**, en su **Disposición adicional primera**, se establecen medidas específicas para compensar las desventajas de los estudiantes universitarios con discapacidad:

- 1. Las cuantías fijas de las becas y ayudas al estudio establecidas para los estudiantes universitarios, a excepción de las becas de matrícula, se podrán incrementar hasta en un 50 % cuando el solicitante presente una discapacidad legalmente calificada de grado igual o superior al 65 %. No se concederán ayudas cuando los gastos a los que atienden se hallen cubiertos suficientemente por servicios o fondos públicos.*
- 2. Cuando el solicitante presente una discapacidad de grado igual o superior al 65 % legalmente calificada, las deducciones previstas en los párrafos b) y c) del artículo 10 para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se aplicarán exclusivamente al citado solicitante. A los hermanos del solicitante les serán de aplicación las deducciones previstas con carácter general.*
- 3. Las convocatorias correspondientes establecerán el número de créditos del que deban quedar matriculados y que deban superar los solicitantes de becas y ayudas al estudio. Este número se minorará en el caso de los estudiantes con discapacidad legalmente calificada, reduciéndose la carga lectiva necesaria para cumplir el requisito de matriculación en un 50 %, como máximo, cuando el solicitante presente una discapacidad de grado igual o superior al 65 %.*

También debemos citar las deducciones de la renta familiar, del artículo 10:

En el curso 2020-2021 se aplicarán las siguientes deducciones de la renta familiar: c) 1.811 euros por cada hermano o hijo del solicitante o el propio solicitante que presente discapacidad, legalmente reconocida, de grado igual o superior al 33 por ciento; o 2.881 euros cuando la discapacidad sea de grado igual o superior al 65 por ciento. Esta deducción será de 4.000 euros por el solicitante y otro tanto por cada uno de sus hermanos con discapacidad legalmente calificada de grado igual o superior al 33 por ciento en la convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Como podemos ver en la siguiente tabla, referida al curso académico 18-19, el número de becarios con discapacidad sobre el total de alumnos con discapacidad matriculados en estudios de Grado y Máster, oscila entre el 5,44% de los alumnos de la UAL, pasando por una horquilla entre el 15% y el 23% (UCA, UGR, UHU, US) en la gran mayoría de Universidades, hasta el excepcional 63,64% en el caso de la UMA.

Universidades	Nº Becarios	Número EcD Grado y Máster	Número EcD Grado y Máster
UAL	8	147	5,44 %
UCA	55	233	23,61 %
UCO	-	146	-
UGR	101	519	19,46 %
UHU	15	99	15,15 %
UJA	-	141	-
UMA	210	330	63,64 %
UPO	-	102	-
US	101	602	16,78 %

En cuanto a las convocatorias de becas de las Universidades andaluzas, vamos a hacer una serie de consideraciones:

- **Becas de ayudas al estudio de carácter general.** Varias Universidades establecen una deducción en los criterios de renta familiar, en la misma línea que la convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional (UCA, UHU, UPO). En el caso de la UCA, se podrá incrementar en un 50% la ayuda de desplazamiento para estudiantes con discapacidad con un grado igual o superior al 65%. En el caso de la US, para poder optar a la beca no deben estar matriculados en tantos créditos como el resto de estudiantes.
- **Becas de ayudas sociales.** En varias Universidades se tiene en cuenta que el estudiante tenga discapacidad (UAL, UGR, US) o que un familiar directo la tenga (UAL, UGR). La UPO establece una bonificación en los criterios de renta, en la misma línea que la convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- **Becas específicas para personas con discapacidad.** Se convocan becas específicas para cubrir gastos derivados de la discapacidad: ayuda de tercera persona (UGR), asistencia personal (US), alojamiento (US), transporte (UHU, UJA, UMA).
- **Becarios colaboradores.** Algunas Universidades otorgan becas de colaboración para aquellos estudiantes que acompañen y ayuden a compañeros suyos con discapacidad (UGR, UHU, UMA, US).
- **Otras ayudas.** En las ayudas de comedor, varias Universidades establecen medidas o bonificaciones en el cálculo de la renta para poder optar a las mismas (UHU, UPO y US); así como en las ayudas de idiomas (UPO).

Por otra parte, el Real Patronato sobre Discapacidad, dependiente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, establece modalidades de ayudas para universitarios con discapacidad:

- Ayudas para productos de apoyo y necesidades técnicas.
- Ayudas para la asistencia técnica y personal de apoyo para la formación y la mejora de las condiciones educativas. Cuantía máxima de la ayuda: 10.000 euros.
- Ayudas para los estudios universitarios, grado, postgrados y máster. Cuantía de la ayuda: 3.000 euros.

- d) Ayudas para la movilidad internacional. Cuantía de la ayuda: 6.000 euros.
- e) Ayudas para la movilidad nacional. Cuantía de la ayuda: 3.000 euros.
- f) Ayudas para la adquisición de competencias lingüísticas.
- g) Ayudas para el Doctorado. Cuantía de la ayuda 10.000 euros.
- h) Ayudas para la investigación y acceso a la docencia superior. Cuantía de la ayuda: 25.000 euros.

Por último, debemos citar las ayudas que conceden Fundaciones privadas, como Fundación ONCE, Fundación Universia y Fundación Adecco para el apoyo a universitarios con discapacidad (ayudas al estudio, movilidad, investigación, prácticas, deportes, formación, idiomas).

Todas las ayudas anteriormente referidas se desarrollan de manera más amplia en el Anexo V sobre becas y ayudas al estudio.

Como conclusión, la Administración General del Estado tiene articulado un potente programa de becas, dando especial protección a aquellos estudiantes con discapacidad con un grado igual o superior al 65%, en las que hemos podido observar que se beneficiaron un gran número de estudiantes universitarios con discapacidad de las Universidades andaluzas. En cuanto a los programas de becas y ayudas al estudio general de las Universidades no contemplan un cupo de becas para personas con discapacidad ni tampoco criterios de adjudicación preferente de las mismas, salvo en algunos casos, estas medidas sí se articulan en el caso de las convocatorias de ayuda social, donde a veces se da mayor puntuación a las personas con discapacidad. Cabe destacar que para los programas de inmersión lingüística que tienen conveniado las Universidades con la Junta de Andalucía, no se prevé ningún cupo ni ningún criterio de adjudicación preferente para personas con discapacidad. En cuanto a las becas específicas, podemos ver programas de becas de las universidades para transporte adaptado, asistencia personal o para estudiantes colaboradores. Son muy importantes en este campo, el “Programa Reina Letizia para la Inclusión” del Real Patronato sobre Discapacidad, así como los programas de becas de Fundación ONCE y de Fundación Universia, los cuales dan una gran cobertura económica para que los estudiantes universitarios con discapacidad puedan cursar sus estudios en igualdad de oportunidades.

5.7.4.3. Estudiantes con discapacidad

Cerca de la mitad de las personas consultadas afirma haber sido beneficiario de alguna beca de ayuda al estudio (45,6%), así mismo, un porcentaje muy parecido (44,6%) muestra lo contrario.

¿Ha sido usted beneficiario/a de alguna beca de ayuda al estudio?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	140	45,6
No	137	44,6
No contesta	30	9,8
TOTAL	307	100,0

El tipo de beca que principalmente ha sido disfrutada ha sido del “MEC y/o principalmente la Exención de matrícula”, expresada por un 59,3% de las personas encuestadas.

Por favor, díganos qué tipo de beca y el organismo otorgante*.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
MEC/ Exención de matrícula	83	27,0	59,3
CRUE/ ONCE	14	4,6	10,0
Específica de la Universidad	9	2,9	6,4
Junta de Andalucía	3	1,0	2,1
Otras	17	5,5	12,1
No contesta	14	4,6	10,0
Total	140	45,6	100,0
No procede	167	54,4	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes afirmen haber sido beneficiarios/as de alguna beca de ayuda al estudio.

Algo más de un tercio del alumnado (35,2%) asevera que en su universidad existe el programa “becario colaborador”, en tanto que el 22,5% indica que no existe este programa.

¿Cuenta su universidad con un programa de “becario colaborador”?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	108	35,2
No	69	22,5
No contesta	130	42,3
TOTAL	307	100,0

De entre aquel alumnado que cuenta con el programa, el 26,9% afirma haber sido beneficiario de este programa, en tanto que el 72,2% señala que no lo ha sido.

¿Ha sido usted beneficiario/a del mismo?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	29	9,4	26,9
No	78	25,4	72,2
No contesta	1	0,3	0,9
Total	108	35,2	100,0
No procede	199	64,8	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes afirmen que su universidad cuenta con un programa de “becario colaborador”.

5.8. Empleo y prácticas

5.8.1. Normativa

El artículo 24 del **Estatuto del Estudiante Universitario** define las prácticas externas como *una actividad de naturaleza formativa realizadas por los estudiantes y supervisada por las universidades, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad. En su apartado 4 establece que, para la realización de las prácticas externas, las universidades impulsarán el establecimiento de convenios con empresas e instituciones fomentando que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad.*

El **Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios**, establece una serie de consideraciones relacionadas con la discapacidad:

- **Artículo 6. El proyecto formativo.** 1. *El proyecto formativo en que se concreta la realización de cada práctica académica externa deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo, los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.* 2. *En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.*
- **Artículo 7. Convenios de Cooperación Educativa.** 1. *Para la realización de las prácticas externas, las universidades o, en su caso, las entidades gestoras de prácticas a ellas vinculadas, suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras previstas en el artículo 2.2 del presente real decreto y fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.*
- **Artículo 9. Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.** 1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos: h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones. i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- **Artículo 10. Tutorías y requisitos para ejercerlas.** 4. *Las universidades facilitarán a los tutores de estudiantes con discapacidad la información y la formación necesarias para el desempeño de esta función.*
- **Artículo 12. Derechos y deberes del tutor académico de la universidad.** 2. *Asimismo, tendrá los siguientes deberes: g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.*
- **Artículo 13. Informe de seguimiento intermedio e informe final del tutor de la entidad colaboradora.** 1. *El tutor de la entidad colaboradora realizará y remitirá al tutor académico de la universidad un informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual podrá valorar los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias*

genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo: d) Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.

• **Artículo 17. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas.** 1. Las universidades establecerán procedimientos de configuración de la oferta, difusión, solicitud y adjudicación de las prácticas externas de conformidad con criterios objetivos previamente fijados y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades. 3. Las universidades otorgarán prioridad a los estudiantes que realizan prácticas curriculares frente a los que solicitan prácticas extracurriculares. Asimismo, se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.

También hemos analizado los Reglamentos de Prácticas Universitarias de las Universidades andaluzas, haciendo el siguiente resumen:

- Algunas Universidades aseguran que, en la **elección y adjudicación de las prácticas**, los estudiantes con discapacidad puedan optar a entidades en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal (art. 7 UGR, art. 6 US, art. 5 UMA, art. 7 UCO, art. 5 UHU, art. 6 UJA, art. 7 UPO y art. 9 UAL).
- Por otra parte, en relación al proyecto formativo, se procurará que el **proyecto formativo** se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal (art. 12 UGR, art. 11 US, art. 11 UMA, art. 10 UCA, art. 10 UHU, art. 11 UJA y art. 10 UAL).
- En cuanto a las **tutorías**, algunas universidades establecen que facilitarán a los tutores de estudiantes con discapacidad la información necesaria para el desempeño de esta función (art. 17 UGR, art. 18 UMA, art. 16 UCA, art. 15 UHU, art. 16 UJA y art. 17 UAL).
- Entre los **derechos de los estudiantes en prácticas** se establece que tendrán derecho a disponer de los recursos necesarios para el acceso a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones; por otra parte, también tendrán derecho a conciliar la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad (art. 21 UGR, art. 25 US, art. 26 UMA, art. 25 UCA, art. 14 UCO, art. 23 UHU, art. 23 UJA, art. 7 UPO y art. 23 UAL).
- Entre los **deberes del tutor académico de prácticas**, se establece el supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal (art. 28 UGR, art. 30 US, art. 31 UMA, art. 30 UCA, art. 28 UHU, art. 28 UJA y art. 28 UAL).
- Algunas universidades establecen que en la **oferta de prácticas** debe quedar reflejada el grado de accesibilidad universal (art. 32, 41 US, art. 34 UMA y art. 34 UJA).
- En relación al **informe final de prácticas**, algunas universidades establecen que debe recoger las habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma (art. 48 US, art. 46 UCA, art. 44 UHU, art. 40 UJA y art. 43 UAL).

En relación al **empleo**, la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, establece en su artículo 27 que *los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:*

d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;

e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;

g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público;

Por su parte, el **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**, regula en el artículo 38 la orientación, colocación y registro de trabajadores con discapacidad para su inclusión laboral; el artículo 39 las ayudas a la generación de empleo de las personas con discapacidad; el artículo 40 la adopción de medidas para prevenir o compensar las desventajas ocasionadas por la discapacidad como garantía de la plena igualdad en el trabajo; el artículo 42 la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad; y el artículo 48 las medidas de fomento del empleo autónomo.

5.8.2. Actuación de los Servicios de Atención a la Discapacidad

Respondieron a la encuesta todas las Universidades Públicas andaluzas (UAL, UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US) y la UNED.

Quisimos conocer las actuaciones que se desarrollaban desde los Servicios con respecto a la **orientación laboral**, fueron las siguientes:

- Derivan y tratan el asunto con el Servicio de Empleo (UAL, UGR, UJA, UMA, UPO).
- Se informa sobre recursos existentes y posibilidades de integración tras concluir los estudios, cuando el alumnado lo demanda. También alumnos/as egresados/as que lo demandan, si hay ofertas laborales que se ajustan a su perfil se procede a trasladarla. De otro lado y forma general, las convocatorias se publican en la web y las redes del servicio (UCA).
- Información y opciones laborales del estudiantado con discapacidad (UAL, US).
- Se facilita información sobre entidades y agencias de colocación como por ejemplo los programas de Inserta (UHU).
- Entrevista a alumnos de último curso (UPO).
- Orientación personalizada sobre salidas profesionales. Preparación del CV y entrevistas de trabajo, Contacto con entidades/asociaciones relacionadas con el mundo de la discapacidad y con centros especiales de empleo (UCO).

- Información acerca de ofertas específicas y difusión a través de la Bolsa de Empleo y Prácticas Extra-curriculares (UNED).

En cuanto a las actuaciones de los Servicios en relación a las **prácticas académicas curriculares**, en coordinación con los Decanatos, fueron las siguientes:

- Se proponen los apoyos y adaptaciones necesarias (UAL, UGR, UPO, UNED).
- Provisión de recursos: Intérprete de Lengua de Signos y Asistentes Personales (UMA).
- Remisión de informes a petición de alumno para centros donde realizan prácticas (UCA).
- Coordinación con otros agentes implicados: Decanatos, tutores de prácticas (UPO).
- Prestan colaboración en la relación con empresas o entidades en las que se pueden realizar las prácticas (UJA).
- Diseño de unas prácticas acordes a las necesidades e intereses del alumnado en colaboración con la figura del Coordinador/a de Grado y del Vicedecanato de Prácticum en el caso de que exista esa figura dentro del Equipo Decanal (UCO).
- Apoyo a las necesidades del alumno (US).
- Redacción de informes para la adjudicación preferente de determinados puestos de prácticas (UAL).

En el caso de las **prácticas académicas extracurriculares** son menores las actuaciones de los Servicios, referenciaron las siguientes:

- Asesoramiento al estudiante y redacción de informes (UAL).
- Se proponen los apoyos y adaptaciones necesarias (UGR, UPO).
- Difusión de prácticas (UCO).
- Asesoramiento, selección y otras cuestiones en relación al Programa de Prácticas Fundación ONCE/CRUE (UCA, UCO, UHU, UJA, UMA, UPO, US).
- Coordinación con otros agentes implicados: Decanatos, tutores de prácticas (UPO).
- El Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante, en el que se inserta la Unidad, gestiona también las competencias de empleabilidad en la UJA, por tanto, todas las actuaciones se realizan de manera integrada: gestión de Convenios de Cooperación Educativa para la realización de prácticas; gestión de prácticas en programas específicos, etc. (UJA)
- Información acerca de ofertas específicas y difusión a través de la Bolsa de Empleo y Prácticas Extra-curriculares (UNED).

Sobre si existe comunicación entre el Servicio y el **Servicio de Empleo y Prácticas** cuando un alumno o una alumna requieren asesoramiento laboral, el 100% afirma que existe dicha comunicación.

5.8.3. Servicios de Empleo y Prácticas

Contestaron a la encuesta todas las Universidades andaluzas y la UNED.

Hemos querido saber el **año de creación** del Servicio y el personal empleado que tiene adscrito.

En cuanto al año de creación, encontramos servicios longevos (UAL 1997; UCA 1998; UGR 1982, UMA 1981; UPO 1997) y servicios más jóvenes (UHU 2005; UJA 2008; US 2012; UNED 2008). Sólo en el caso de la UPO y de la UNED, estos servicios se gestionan desde la Unidad de Atención a la Discapacidad, en el resto son los Centros de Empleo y Prácticas.

Por otra parte, en la siguiente tabla vemos el número de trabajadores/as de cada Centro de Empleo y Prácticas:

Universidad	Trabajadores/as Servicio de Empleo
UAL	17
UCA	6
UCO	-
UGR	19
UHU	13
UJA	2
UMA	19
UPO	15
US	12

Vamos a pasar a ver las diferentes acciones que realizan en relación a la discapacidad.

Programas de asesoramiento y orientación laboral

El 63% de las Universidades participante realizan **acciones específicas de asesoramiento al estudiantado con discapacidad** (UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UPO, UNED).

En cuanto a las acciones que realizan:

- Información, orientación y asesoramiento (UCO, UHU, UJA, UNED).
- Atención personalizada (UGR y UPO).
- Gestión de prácticas Fundación ONCE/CRUE (UCA).

UAL y US dicen que, aunque no realizan acciones concretas, se tiene en cuenta la discapacidad, nos imaginamos que pasa lo mismo en la UMA y en la ULA.

En relación a si la Unidad tiene **personal técnico especializado en la atención a personas con discapacidad**, el 63% respondió afirmativamente (UAL, UCA, UCO, UHU, UJA, UPO, UNED).

El 63% de las Unidades tiene **alguna persona técnica que conoce en profundidad los incentivos y bonificaciones que tienen las empresas por la contratación de personas con discapacidad** (UAL, UCO, UGR, UJA, UPO, US, UNED).

Formación

El 72% de las Unidades realiza **cursos de formación para mejorar las capacidades laborales de los estudiantes y egresados de su Universidad** (UAL, UCA, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US). Las **medidas de apoyo al estudiantado con discapacidad** que contemplan son las siguientes:

Recurso	Universidad
Intérprete de lenguas de signos	UAL, UHU, UJA, UPO
Bucle magnético	UHU
Subtitulado	UJA
Sistemas de audiodescripción	UJA, UPO
Traducción a braille	UHU, UJA
Asistencia personal	UAL, UJA, UPO,
Estudiante de apoyo/alumnos colaboradores	UHU, UJA, UPO, US
Ayudas técnicas	UAL, UHU, UJA, UPO, US

Ninguna Unidad realiza **cursos específicos para la mejora de las capacidades laborales del estudiantado con discapacidad**.

La UCO no respondió a las preguntas de este apartado.

Agencia de colocación

Solo el 18% de las Universidades (UAL, UCO) tiene **personal técnico especializado** en la atención a personas con discapacidad en la Agencia de Colocación, y solo el 27% (UAL, UCO, UGR) tienen un técnico que conoce en profundidad los incentivos y bonificaciones que tienen las empresas por contratar a personas con discapacidad.

Solo el 18% de las Universidades (UCO, UGR) informan a la empresa que se inscribe en la Agencia sobre dichas **bonificaciones e incentivos** que tienen por contratar a una persona con discapacidad.

Por otra parte, cuando una empresa oferta un puesto para una persona con discapacidad, sólo el 45% de las Universidades participantes (UAL, UCO, UGR, US, ULA) le ofrecen **apoyo o asesoramiento** para la realización de dicha entrevista, pero si finalmente es contratada, ninguna Universidad le hace un seguimiento.

Solo la UNED ofrece asesoramiento y apoyo para la **adaptación del puesto de trabajo**, ayuda a la empresa a adaptar el puesto de trabajo o le asesora para facilitar la incorporación de la persona trabajadora con discapacidad.

Les pedimos que nos dijese las ofertas que habían llegado en los cursos académicos 18/19 y 19/20 dirigidas a personas con discapacidad, así como el tanto por ciento sobre el total de ofertas registradas. Estas fueron las respuestas:

- UAL. Fueron 27 ofertas (5,6% del total).
- UGR. Fueron 10 ofertas (1,8% del total).
- UMA. Fueron 16 ofertas (0,5% del total).

- US. Fueron 6 ofertas (3,8% del total).
- El resto no facilitó información.

Prácticas Extracurriculares

El 55% de las Universidades (UCA, UCO, UHU, UPO y US) declaró que la persona con discapacidad tiene **prioridad en la elección de una empresa o entidad donde realizar las prácticas**.

Sólo el 27% de las Universidades participantes (UCO, UPO, UNED) tienen **tutores/as especializados/as** en la atención a personas con discapacidad.

El 45% de las Universidades establece en el **Convenio de Cooperación Educativa las necesidades especiales que tiene la persona con discapacidad** (UCA, UGR, UJA, UPO y UNED)

Sobre si se realizan cursos de formación en la atención a personas con discapacidad a los **tutores por parte de la empresa**, ninguna Unidad lo realiza.

El 72% de las Universidades realizan **adaptaciones en la empresa** para que el alumnado pueda desarrollar favorablemente sus prácticas (UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, US, ULA, UNED).

El 54% de las Universidades (UAL, UCO, UGR, UJA, US, UNED) otorga **ventajas a las empresas** por incorporar en prácticas a estudiantes universitarios con discapacidad.

Emprendimiento

El 81% de las Universidades (UAL, UCA, UCO, UGR, UJA, UMA, UPO, US y UNED) realiza **cursos de formación** para aquellos estudiantes o egresados que quieran empezar una actividad por cuenta propia, pero sólo la UCO, la UGR y la UJA realizan algún tipo de adaptación o acciones específicas para personas con discapacidad (adaptación de espacios, atención personalizada, anticipación de contenidos formativos).

El 90% de las Universidades (UAL, UCA, UCO, UGR, UJA, UMA, UPO, US, ULA y UNED) realiza **acciones de mentorización** para aquellos estudiantes o egresados que quieran empezar una actividad por cuenta propia, pero sólo la UCO, la UGR y la UJA realiza acciones concretas para personas con discapacidad (adaptación de espacios, atención personalizada, anticipación de contenidos formativos).

Sobre si hay algún **técnico** dentro de la Unidad especializado en las necesidades que tienen los/as autónomos/as con discapacidad, así como en los beneficios que pueden obtener, sólo lo hay en la UJA.

Colaboración

El 72% de las Universidades (UAL, UCA, UCO, UGR, UJA, UMA, UPO, UNED) colaboran con las **asociaciones de personas con discapacidad** que gestionan programas de Andalucía Orienta o con Inserta, realizando las siguientes acciones:

- Relación con las organizaciones de la discapacidad, con las que se trabaja de manera estrecha y también con las unidades de Andalucía Orienta específicas para discapacidad y con Inserta. Además, hay varios Centros Especiales de Empleo con bastante potencial de contratación de personas con discapacidad, con los que trabajamos de manera estrecha (UAL).
- Gestión de las prácticas de Fundación ONCE (UCA).

- Derivación de usuarios (UCO, UJA).
- Intercambio y difusión de información (UGR, UJA, UMA, UPO).
- Colaboración con Inserta para buscar empresas para prácticas extracurriculares (UNED).

En el 54% de las Universidades (UAL, UCA, UCO, UGR, UJA, UNED), asiste **personal** de la Unidad a **cursos o congresos** sobre empleo y discapacidad.

Sobre si participan en las reuniones de la RUNAE.CRUE, lo hacen el 63% de las Universidades (UAL, UGR, UJA, UMA, UPO, US y UNED), las mismas comentan que en dichas reuniones se tratan aspectos sobre empleo, prácticas y discapacidad.

Feria de empleo

Cuando organizan una feria de empleo, el 81% (UAL, UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, US, UPO) tienen en cuenta las **necesidades de accesibilidad** de las personas con discapacidad. Dichas Universidades ceden **espacios a las entidades de personas con discapacidad** para que expongan sus programas -la UHU no respondió a esta pregunta-.

El 36% de las Universidades (UCA, UGR, UJA, UPO) proponen a las empresas que oferten **contratos para personas con discapacidad**.

El 45% de las Universidades (UAL, UCA, UGR, UJA y US) realizan **charlas o coloquios** sobre la contratación de personas con discapacidad.

Ayudas específicas

Sobre si la Universidad oferta **becas o ayudas específicas para que personas con discapacidad cursen programas de prácticas o monten una actividad por cuenta propia**, el 63% declara que sí (UAL, UCA, UCO, UGR, UJA, US y UNED). Refieren el Programa PRAEM -UAL y US- y el Programa de Prácticas Curriculares de Fundación ONCE -UCA, UCO, UGR, US, UNED-. La UJA y UMA se refieren a otras becas.

Las **becas de Prácticas en Empresa (PRAEM)** se constituyen como el principal instrumento de prácticas extracurriculares que tienen los estudiantes universitarios andaluces. Se trata de una beca de prácticas remunerada donde el alumno percibe 360 euros al mes, poniendo 180 euros la Universidad andaluza, con cargo a fondos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, y la empresa o entidad colaboradora, los restantes 180 euros. En el caso de estudiantes con discapacidad, el 75% de la beca lo pone la Consejería.

Por otra parte, el Protocolo Marco con las Universidades Públicas de Andalucía, para el **fomento de la cultura emprendedora**, fue aprobado por Resolución del 21 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. Éste gira en torno a varias líneas estratégicas: Creatividad, innovación y responsabilidad; Concienciación; Capacitación; Experimentación; Aplicación y creación de empresas; y Ecosistema. En base a este Protocolo no se ha presentado ningún proyecto para emprendedores universitarios con discapacidad.

Como conclusión podemos decir que existe una amplia regulación de las **prácticas universitarias**, tanto a nivel estatal como por parte de las universidades, donde se incorporan medidas de acción positiva para los estudiantes con discapacidad, en la oferta, en la adjudicación, los derechos, la accesibilidad y la tutorización. Las actuaciones en materia de empleo y prácticas las realizan básicamente los Servicios de Empleo y Prácticas de las Universidades, salvo en el caso de las prácticas curriculares que las gestionan los Decanatos. El papel de los Servicios de Atención a la Discapacidad es de derivación, aunque si prestan asistencia a los Decanatos que precisen adaptar las prácticas, así como realizan gestiones del Programa de Prácticas de Fundación ONCE-

CRUE. En cuanto a los Servicios de Empleo y Prácticas, prestan servicio a los estudiantes con discapacidad, pero les falta formación en los incentivos y bonificaciones en materia de contratación de personas con discapacidad, también se echa en falta una oferta adaptada y propia de formación en competencias laborales para estudiantes y egresados con discapacidad; en cuanto a la Agencia de Colocación prestan poca atención a fomentar la contratación de personas con discapacidad y les prestan poca atención en los procesos de selección en los que concurren. En cuanto a las prácticas, vemos cómo se toman mayor interés los Decanatos en ofertar unas prácticas accesibles y en formar a sus tutores para las prácticas curriculares que los Servicios de Empleo y Prácticas para las prácticas extracurriculares. En cuanto a ayudas y becas específicas, hay que destacar el Programa PRAEM entre la Junta de Andalucía y las Universidades, y el programa de Prácticas de Fundación ONCE-CRUE.

5.8.4. Centros

La mayoría de los Decanatos y Direcciones de Escuelas Universitarias afirman que el estudiantado con discapacidad tiene prioridad en la elección y adjudicación de una empresa o entidad donde realizar las prácticas, en concreto, lo sostiene el 62,5%. Sin embargo, el 28,1% señala que no cuentan con esa prioridad.

¿Tiene la persona con discapacidad prioridad en la elección y adjudicación de una empresa o entidad donde realizar las prácticas, según establece el artículo 17?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	40	62,5
No	18	28,1
No contesta	6	9,4
TOTAL	64	100,0

También son mayoría aquellas que indican que la Facultad o Escuela recoge información sobre la accesibilidad de la entidad o empresa en la que el alumnado realizará las prácticas (57,8%). El 32,8% asevera lo contrario, es decir, que no recoge tal información.

¿La Facultad o escuela recoge información sobre la accesibilidad de la entidad o empresa en la que el alumnado realizará las prácticas?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	37	57,8
No	21	32,8
No contesta	6	9,4
TOTAL	64	100,0

El 65,6% del personal encuestado asegura que, en caso de ser necesarias, se realizan adaptaciones en la empresa o en la entidad para que el alumnado pueda desarrollar favorablemente sus prácticas. Desciende hasta el 18,8% aquel que indica que no se realizan adaptaciones.

En caso de ser necesarias, ¿se realizan adaptaciones en la empresa o en la entidad para que el alumnado pueda desarrollar favorablemente sus prácticas?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	42	65,6
No	12	18,8
No contesta	10	15,6
TOTAL	64	100,0

Es prácticamente similar el porcentaje de consultados que ofrece respuestas en los dos sentidos en relación al Convenio de Cooperación Educativa. El 40,6% responde positivamente, es decir, que recoge las necesidades especiales que tiene la persona con discapacidad, en tanto que responde negativamente el 42,2%.

¿El Convenio de Cooperación Educativa recoge las necesidades especiales que tiene la persona con discapacidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	26	40,6
No	27	42,2
No contesta	11	17,2
TOTAL	64	100,0

La mitad del personal encuestado (50%) revela que existen dentro de su Facultad o Escuela tutores y tutoras especializados/as en la atención a estudiantes con discapacidad durante sus prácticas, y cerca de este dato, aunque algo menor, se presenta aquel que admite que no existe esta tutorización dentro de su centro (42,2%).

¿Existen dentro de su Facultad o Escuela, tutores y tutoras especializados/as en la atención a estudiantes con discapacidad durante sus prácticas?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	32	50,0
No	27	42,2
No contesta	5	7,8
TOTAL	64	100,0

En relación a la formación en materia de discapacidad es bajo el número de Decanatos y Direcciones de Centros (28,1%) que afirma que se realizan cursos de formación en la atención y apoyo a estudiantes con discapacidad a los tutores y tutoras por parte de la Facultad/Escuela y/o por parte de la empresa. En tanto que asciende hasta el 62,5% los que indican que el centro (facultad o escuela) adolece de este tipo de formación.

¿Se realizan cursos de formación en la atención y apoyo a estudiantes con discapacidad a los tutores y tutoras por parte de la Facultad/Escuela y/o por parte de la empresa?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	18	28,1
No	40	62,5
No contesta	6	9,4
TOTAL	64	100,0

Para aquellas personas que han respondido afirmativamente, es decir, que realizan esta formación, la mayoría, el 61,1% afirma contar en los cursos con la participación de asociaciones de personas con discapacidad. El 33,3% indica que no cuentan con estas asociaciones.

¿Los cursos que se realizan cuentan con la participación de asociaciones de personas con discapacidad?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	11	17,2	61,1
No	6	9,4	33,3
No contesta	1	1,6	5,6
Total	18	28,1	100,0
No procede	46	71,9	
TOTAL	64	100,0	

*Sólo para quienes afirman que realizan cursos de formación en la atención y apoyo a estudiantes con discapacidad

En el espacio reservado para dejar los comentarios que consideren sobre este apartado se observan diferentes aspectos del tema. La respuesta que recoge mayor concentración es aquella que resalta que “No suele haber casos de discapacidad que hagan prácticas”, indicado por el 15,6% del total. Le siguen las indicaciones sobre la organización en la red de atención a la discapacidad, indicando principalmente que “se centraliza en el Servicio (o unidad) de Atención a la Discapacidad” (9,4%). También se presenta un porcentaje que resalta que “Existe formación específica” (7,8%).

Comentarios del apartado

	Frecuencia	Porcentaje
Se centraliza en el Servicio de Atención a la Discapacidad	6	9,4
Existen tutores	2	3,1
No se realizan prácticas	3	4,7
No suele haber casos de discapacidad que hagan prácticas	10	15,6
Existe formación específica	5	7,8
Otros	9	14,1
No contesta	29	45,3
TOTAL	64	100,0

Una vez resumidos y analizados los resultados de la encuesta perteneciente a “Decanatos/Direcciones de Centros” de las distintas Universidades podemos concluir que en el ámbito de la atención a la discapacidad desde estos centros expresan la prioridad hacia las personas con discapacidad y el intento de adaptabilidad. La mayor parte de los Decanatos y Direcciones de Centros afirman que el estudiantado con discapacidad tiene prioridad de elección y adjudicación en las prácticas curriculares. Además, también más de la mitad asegura que se realizan adaptaciones en la empresa o entidad elegida para que el alumnado pueda desarrollar favorablemente las prácticas.

Sin embargo, también encontramos algunas lagunas en la atención al alumnado con discapacidad. De tal modo que, cerca de la mitad de los consultados señala que la Facultad o Escuela Universitaria no cuenta con tutores y tutoras especializados/as en la atención a estudiantes con discapacidad durante sus prácticas. Así mismo, es bajo el porcentaje que afirma que se realizan cursos de formación en esta materia a los tutores/as. De hecho, queda de manifiesto que no suele haber alumnado con discapacidad que haga prácticas, indicación recogida más frecuentemente en los comentarios sobre ese apartado. De entre aquel alumnado que ha realizado prácticas, un tercio indica que no le ofrecieron unas prácticas accesibles desde su Facultad o Escuela Universitaria. Sobre la oferta de prácticas extracurriculares encontramos una situación similar; de entre aquel alumnado que las ha realizado, también en torno a un tercio afirma que no le ofrecieron prácticas accesibles.

5.8.5. Estudiantes con discapacidad

Prácticas curriculares

4 de cada 10 alumnos y alumnas consultados/as ha realizado prácticas curriculares. El 50% no las ha realizado.

¿Ha realizado prácticas curriculares?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	123	40,1
No	156	50,8
No contesta	28	9,1
TOTAL	307	100,0

De entre aquel alumnado que ha realizado, la mitad (52%) afirma que desde su Facultad o Escuela Universitaria se les ofreció una oferta de organismos públicos o empresas donde realizar unas prácticas accesibles. Sin embargo, un tercio (33,3%) indica que no les ofrecieron unas prácticas accesibles.

Por favor, díganos si desde su Facultad o Centro se le ofreció una oferta de organismos públicos o empresas donde realizar unas prácticas accesibles.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	64	20,8	52,0
No	41	13,4	33,3
No contesta	18	5,9	14,6
Total	123	40,1	100,0
No procede	184	59,9	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes han realizado prácticas curriculares.

El 66,7% de aquel alumnado que ha realizado las prácticas curriculares señala que el Centro de Prácticas era plenamente accesible, en tanto que el 12,2% afirma que no lo era.

¿El centro de prácticas era plenamente accesible?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	82	26,7	66,7
No	15	4,9	12,2
No contesta	26	8,5	21,1
Total	123	40,1	100,0
No procede	184	59,9	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes han realizado prácticas curriculares.

En caso de que se encontrase dificultades, por favor, describa las mismas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Accesibilidad	6	2,0	4,9
Falta de inclusión	5	1,6	4,1
Otras	4	1,3	3,3
No contesta	108	35,2	87,8
Total	123	40,1	100,0
No procede	184	59,9	
TOTAL	307	100,0	

Sobre la formación del tutor/a por parte de la Facultad o Escuela para la atención a los/as estudiantes con discapacidad, la mitad del alumnado afirma que sí tenían esa formación (50,4%), mientras que un tercio (33,3%) afirma que la formación del tutor/a no era adecuada para atenderles.

¿Cree que el tutor/a por parte de la Facultad o Escuela tenía la formación adecuada para la atención a los/as estudiantes con discapacidad?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	62	20,2	50,4
No	41	13,4	33,3
No contesta	20	6,5	16,3
Total	123	40,1	100,0
No procede	184	59,9	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes han realizado prácticas curriculares.

Los resultados del alumnado sobre la formación del tutor/a por parte del organismo público o empresa es similar a la anterior pregunta, el 48% de este opina que el tutor/a sí tenía formación adecuada para atender a personas con discapacidad y el 31,7% afirma que no disponía de una formación adecuada.

¿Cree que el tutor/a por parte del organismo público o empresa tenía la formación adecuada para la atención a los/as estudiantes con discapacidad?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	59	19,2	48,0
No	39	12,7	31,7
No contesta	25	8,1	20,3
Total	123	40,1	100,0
No procede	184	59,9	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes han realizado prácticas curriculares.

El 56,9% de las personas consultadas afirma que tanto su centro universitario como la entidad donde realizó las prácticas se adecuaron a las necesidades que tenía derivada de su discapacidad. Sin embargo, el 21,1% afirma que no se adecuaron a sus necesidades.

Por favor, díganos si tanto su centro universitario como la entidad donde realizó las prácticas, se adecuaron a las necesidades que tiene derivada de su discapacidad.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	70	22,8	56,9
No	26	8,5	21,1
No contesta	27	8,8	22,0
Total	123	40,1	100,0
No procede	184	59,9	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes han realizado prácticas curriculares.

Prácticas extracurriculares

Tan solo el 14,3% de las personas encuestadas afirma haber realizado prácticas extracurriculares.

¿Ha realizado prácticas extracurriculares?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	44	14,3
No	202	65,8
No contesta	61	19,9
TOTAL	307	100,0

La mitad de éstas (52,3%) afirma que desde el Centro de Empleo y Prácticas se les ofreció una oferta de organismos públicos o empresas donde realizarlas. Por el contrario, el 34,1% afirma que no se les ofreció.

Por favor, díganos si desde el Centro de Empleo y Prácticas, en el caso de haber solicitado información, se le ofreció una oferta de organismos públicos o empresas.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	23	7,5	52,3
No	15	4,9	34,1
No contesta	6	2,0	13,6
Total	44	14,3	100,0
No procede	263	85,7	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes han realizado prácticas extracurriculares.

El 70,5% del alumnado expresa que la entidad o empresa donde realizó las prácticas era plenamente accesible, mientras que el 18,2% opina que no lo era.

¿La entidad o empresa donde realizó las prácticas era plenamente accesible?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	31	10,1	70,5
No	8	2,6	18,2
No contesta	5	1,6	11,4
Total	44	14,3	100,0
No procede	263	85,7	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes han realizado prácticas extracurriculares.

Sobre la adecuación de la formación del tutor/a de las prácticas por parte del Centro de Empleo y Prácticas, el 61,4% opina que era adecuada para la atención de las personas con discapacidad. El 20,5% opina que la formación no era adecuada.

¿Cree que el tutor/a por parte del Centro de Empleo y Prácticas tenía la formación adecuada para la atención a los estudiantes con discapacidad?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	27	8,8	61,4
No	9	2,9	20,5
No contesta	8	2,6	18,2
Total	44	14,3	100,0
No procede	263	85,7	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes han realizado prácticas extracurriculares.

Los resultados sobre la formación del tutor/a de las prácticas, pero en este caso del organismo público o empresa privada, son similares a la pregunta sobre las prácticas curriculares. El 59,1% afirma que sí tenía la formación adecuada, en tanto que el 25% manifiesta que el tutor/a no tenía la formación adecuada para atender a las personas con discapacidad.

¿Cree que el tutor/a por parte del Centro de Empleo y Prácticas tenía la formación adecuada para la atención a los estudiantes con discapacidad?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	26	8,5	59,1
No	11	3,6	25,0
No contesta	7	2,3	15,9
Total	44	14,3	100,0
No procede	263	85,7	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes han realizado prácticas extracurriculares.

La adecuación a las necesidades derivadas de la discapacidad por parte tanto del Centro de Empleo y Prácticas como de la entidad donde realizó las prácticas es desigual. El 63,6% afirma que sí se adecuaron, en tanto que el 22,7% opina que no se adecuaron a sus necesidades.

Por favor, díganos si tanto el Centro de Empleo y Prácticas como la entidad donde realizó las prácticas, se adecuaron a las necesidades que tiene derivada de su discapacidad:*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	28	9,1	63,6
No	10	3,3	22,7
No contesta	6	2,0	13,6
Total	44	14,3	100,0
No procede	263	85,7	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes han realizado prácticas extracurriculares.

Formación en competencias

El porcentaje de desconocimiento del Centro de Empleo y Prácticas de su Universidad es elevado. El 59,9% del estudiantado consultado así lo indica. Desciende hasta el 26,1% el estudiantado que sí conoce este centro.

¿Conoce o conocía la existencia del Centro de Empleo y Prácticas de su Universidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	80	26,1
No	184	59,9
No contesta	43	14,0
TOTAL	307	100,0

Es bastante similar el porcentaje de estudiantes que afirma que el Centro de Empleo y Prácticas ha ofertado algún curso de formación sobre búsqueda de empleo o de desarrollo de competencias, que aquel que opina lo contrario (46,3% y 43,8% respectivamente).

¿El Centro de Empleo y Prácticas ha ofertado algún curso de formación sobre búsqueda de empleo o de desarrollo de competencias?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	37	12,1	46,3
No	35	11,4	43,8
No contesta	8	2,6	10,0
Total	80	26,1	100,0
No procede	227	73,9	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes conocen el Centro de Empleo y Prácticas.

Tan solo un 10% de este alumnado, aquel que responde de manera afirmativa, ha cursado alguno de estos cursos (2,6% del total encuestado).

¿Ha cursado el mismo?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	8	2,6	10,0
No	31	10,1	38,8
No contesta	41	13,4	51,3
Total	80	26,1	100,0
No procede	227	73,9	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes conocen el Centro de Empleo y Prácticas.

Tan solo un 10% afirma que se han ofertado cursos específicos para la búsqueda de empleo para personas con discapacidad, en tanto que un 45,6% indica que no se han ofertado.

¿Se han ofertado cursos específicos para la búsqueda de empleo para personas con discapacidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	34	11,1
No	140	45,6
No contesta	133	43,3
TOTAL	307	100,0

El 14,7% de las personas que responden de manera positiva ha cursado alguno de esos cursos específicos (1,6% del total encuestado).

¿Lo ha cursado?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	5	1,6	14,7
No	29	9,4	85,3
Total	34	11,1	100,0
No procede	273	88,9	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes contestan que han ofertado cursos específicos para la búsqueda de empleo para personas con discapacidad.

Asesoramiento y orientación laboral

El 8,5% de los/as estudiantes consultados/as afirma haber utilizado los servicios del Centro de Empleo y Prácticas de su Universidad sobre asesoramiento y orientación laboral, frente al 78,8% que indica no haberlo utilizado.

¿Ha utilizado algunos de los servicios del Centro de Empleo y Prácticas de su Universidad sobre asesoramiento y orientación laboral?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	26	8,5
No	242	78,8
No contesta	39	12,7
TOTAL	307	100,0

De entre aquellos/as que han utilizado este servicio, ofrece el mismo porcentaje aquel que afirma que se encontró con que el personal técnico que lo atendió conocía las necesidades de las personas con discapacidad como aquel que afirma que no conocía las necesidades (50%).

¿Se encontró con que el personal técnico que lo atendió conocía las necesidades de las personas con discapacidad?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	13	4,2	50,0
No	13	4,2	50,0
Total	26	8,5	100,0
No procede	281	91,5	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes contestan que han utilizado algunos de los servicios del Centro de Empleo y Prácticas de su Universidad sobre asesoramiento y orientación laboral.

El 57,7% del alumnado que ha usado los servicios del centro señala que fue informado de los beneficios e incentivos que tienen las empresas por contratar a personas con discapacidad, en tanto que el 42,3% expresa que no le informaron.

¿Le han informado de los beneficios e incentivos que tienen las empresas por contratar a personas con discapacidad?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	15	4,9	57,7
No	11	3,6	42,3
Total	26	8,5	100,0
No procede	281	91,5	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes contestan que han utilizado algunos de los servicios del Centro de Empleo y Prácticas de su Universidad sobre asesoramiento y orientación laboral.

De entre el alumnado que ha usado los servicios, el 42,3% señala que le han informado de la reserva de plazas y de las adaptaciones de los procesos selectivos en los procesos de empleo público, en tanto que el 57,7% niega haber recibido esa información.

¿Le han informado de la reserva de plazas y de las adaptaciones de los procesos selectivos en los procesos de empleo público?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	11	3,6	42,3
No	15	4,9	57,7
Total	26	8,5	100,0
No procede	281	91,5	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes contestan que han utilizado algunos de los servicios del Centro de Empleo y Prácticas de su Universidad sobre asesoramiento y orientación laboral.

El 15,6% del alumnado encuestado ha utilizado los servicios de “Andalucía Orienta” para personas con discapacidad, y, algo más, el 16,9% ha utilizado los servicios de “Inserta”.

¿Ha utilizado los servicios de Andalucía Orienta para personas con discapacidad, generalmente desarrollados por entidades del movimiento asociativo con discapacidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	48	15,6
No	169	55,0
No contesta	90	29,3
TOTAL	307	100,0

¿Ha utilizado los servicios de Inserta?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	52	16,9
No	164	53,4
No contesta	91	29,6
TOTAL	307	100,0

Ante la pregunta de si tuvo algún papel el servicio de atención a la discapacidad en la orientación laboral que precisó, el 12,1% responde afirmativamente, en tanto que el 43,3% responde de manera negativa, es decir, que no tuvo ningún papel el servicio de atención a la discapacidad.

¿Tuvo algún papel el servicio de atención a la discapacidad en la orientación laboral que precisó?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	37	12,1
No	133	43,3
No contesta	137	44,6
TOTAL	307	100,0

Agencia de colocación de la Universidad

El alumnado encuestado desconoce en su mayoría la Agencia de colocación de la Universidad. Sólo es conocida por el 10,1%, frente al 76,5% que la desconoce. Y desciende hasta el 6,2% el que afirma haber estado apuntado a este servicio.

¿Conocía la existencia de una agencia de colocación en su Universidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	31	10,1
No	235	76,5
No contesta	41	13,4
TOTAL	307	100,0

¿Ha estado usted apuntado/a a la agencia de colocación de su Universidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	19	6,2
No	222	72,3
No contesta	66	21,5
TOTAL	307	100,0

De entre aquel que afirma haber estado apuntado, el 47,4% informa haberle llegado ofertas específicas dirigidas a personas con discapacidad, mientras que el 42,1% indica que no le llegaron.

¿Le llegaron ofertas específicas dirigidas a personas con discapacidad?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	9	2,9	47,4
No	8	2,6	42,1
No contesta	2	0,7	10,5
Total	19	6,2	100,0
No procede	288	93,8	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes contestan que han estado apuntados/as a la agencia de colocación de su Universidad.

Ante la pregunta de si se le hizo un seguimiento sobre la entrevista y posterior desenlace de la contratación por parte de la Universidad en caso de optar a un proceso de selección, sólo el 1,3% afirma de manera positiva, en tanto que un 18,6% indica que no se hizo.

En caso de optar a un proceso de selección, ¿se le hizo un seguimiento sobre la entrevista y posterior desenlace de la contratación por parte de la universidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	4	1,3
No	57	18,6
No contesta	246	80,1
TOTAL	307	100,0

Sólo el 3,3% afirma haber utilizado algunos de los servicios del Centro de Empleo y Prácticas de su Universidad sobre asesoramiento y orientación en materia de emprendimiento, en tanto que el 83,7% no los ha usado.

¿Ha utilizado algunos de los servicios del Centro de Empleo y Prácticas de su Universidad sobre asesoramiento y orientación en materia de emprendimiento?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	10	3,3
No	257	83,7
No contesta	40	13,0
TOTAL	307	100,0

De entre aquel alumnado que ha usado los servicios de este centro de empleo, el 80% indica que el personal técnico que lo atendió conocía las necesidades de las personas con discapacidad, sin embargo, el 20% expresa lo contrario, que el personal no conocía las necesidades.

¿Se encontró con que el personal técnico que lo atendió conocía las necesidades de las personas con discapacidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	8	2,6	80,0
No	2	0,7	20,0
Total	10	3,3	100,0
No procede	297	96,7	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes afirmen haber utilizado algunos de los servicios del Centro de Empleo y Prácticas de su Universidad sobre asesoramiento y orientación en materia de emprendimiento.

También, de entre el alumnado que ha usado los servicios de este centro, el 60% afirma que le han informado de los beneficios e incentivos que dan las Administraciones Públicas para el fomento del trabajo por cuenta propia, en tanto que el 20% señala que no le han informado de esta circunstancia.

¿Le han informado de los beneficios e incentivos que dan las Administraciones Públicas para el fomento del trabajo por cuenta propia?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	6	2,0	60,0
No	2	0,7	20,0
No contesta	2	0,7	20,0
Total	10	3,3	100,0
No procede	297	96,7	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes afirmen haber utilizado algunos de los servicios del Centro de Empleo y Prácticas de su Universidad sobre asesoramiento y orientación en materia de emprendimiento.

Un 30,3% conoce el programa de emprendedores de Fundación ONCE, y asciende hasta el 46,9% el alumnado que lo desconoce.

¿Conoce el programa de emprendedores de Fundación ONCE?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	93	30,3
No	144	46,9
No contesta	70	22,8
TOTAL	307	100,0

Concluimos que, la oferta y características en la realización de **prácticas curriculares**, a pesar de ser una formación imprescindible para la graduación, presenta algunas limitaciones que resultan en una situación de desventaja o desigualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, en tanto que se presenta un porcentaje importante de alumnado sin una oferta de prácticas accesibles. Cabe mencionar también la falta de formación en la atención a las personas con discapacidad de las personas encargadas de tutorizar al alumno o alumna, esto se repite tanto para el tutor/a interno de la propia facultad o escuela, como para el tutor/a externo de la empresa o entidad donde realiza las prácticas.

En cuanto a las **prácticas extracurriculares** se presentan similares a las conclusiones del apartado anterior. No obstante, en primer lugar, debemos señalar el bajo porcentaje de estudiantes que ha realizado prácticas extracurriculares. Circunstancia, que, por otro lado, sería conveniente indagar, puesto que la casuística puede ser múltiple. De entre aquel alumnado que ha realizado prácticas extracurriculares un porcentaje importante expresa la falta de oferta de organismos o empresas accesibles donde realizarlas, y vuelve a repetirse la falta de formación para la atención a las personas con discapacidad tanto por el tutor/a del Centro de Empleo y Prácticas como de la empresa u organismo donde las realizó.

La **formación en competencias profesionales** para la búsqueda de empleo y para la incorporación laboral se presenta como una de las áreas deficitarias para la plena inclusión social de los egresados/as en general y de los egresados/as con discapacidad en particular. Es elevado el porcentaje de desconocimiento de este centro especializado en el empleo. Y, aunque no es baja la percepción sobre la oferta de cursos especializados, el número de estudiantes que finalmente los realiza es muy bajo. La percepción sobre la oferta de cursos específicos para personas con discapacidad es aún más representativa del estado de la situación. Sólo el 11,1% afirma que sí hay una oferta, y el 14,7% de éstos (1,6% del total) lo ha cursado finalmente.

Merece la pena anotar que pueden efectivamente ofertarse cursos destinados a personas con discapacidad desde el Centro de Empleo y Prácticas. Los tipos de discapacidad y grados son muy diferentes y variados en cuanto a las adaptaciones o necesidades requeridas. Por eso, el resultado, aunque es fruto de la percepción general, y se mide de manera general, el encuestado responderá desde su experiencia personal y subjetiva. Y puede que su necesidad formativa no quede cubierta. También es importante que esta formación pueda ofertarse de manera continua, y no puntual. De todo ello concluimos que es apremiante la formación en competencias profesionales, la realización de prácticas curriculares y extracurriculares (experiencias profesionales) con itinerarios personalizados para conocer las necesidades formativas y las competencias y capacidades de cada alumno/a con limitaciones de la actividad. Todo ello repercutirá en la igualdad de oportunidades y en la disminución o ausencia de limitaciones externas para su plena incorporación e inclusión laboral.

Podemos resumir que es pequeño el número de alumnos y alumnas con discapacidad que recibe asesoramiento y orientación laboral. Esto ocurre tanto desde el Centro de Empleo y Prácticas propio de cada universidad como desde servicios especializados como Andalucía Orienta o Inserta. Estos resultados están en consonancia con los obtenidos en el anterior apartado sobre la oferta e implementación de prácticas curriculares y extracurriculares.

La Agencia de Colocación de la Universidad tiene poco grado de implantación como recurso entre el alumnado encuestado. 3 de cada 4 estudiantes consultados/as desconoce la Agencia de colocación de la Universidad, y sólo el 6% ha estado apuntado al servicio; y de éstos, a cerca de la mitad no le llegaron ofertas específicas dirigidas a personas con discapacidad.

Sólo el 3% informa haber utilizado algunos de los servicios del Centro de Empleo y Prácticas de su Universidad sobre asesoramiento y orientación en materia de emprendimiento. Sin embargo, es más conocido el programa de emprendedores de la Fundación ONCE, 30% lo conoce. Como buen dato destacamos que de los que han usado estos servicios, la gran mayoría admite que el personal técnico que lo atendió conocía las necesidades de las personas con discapacidad.

5.8.6. Asociaciones

La mayor parte de las asociaciones consultadas (70,6%) indica que recibe estudiantes universitarios en prácticas académicas. El 29,4% afirma que no recibe.

Recepción de estudiantes universitarios en prácticas académicas

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	24	70,6
No	10	29,4
TOTAL	34	100,0

El número de estudiantes recibidos en los años 2018 y 2019 ha oscilado principalmente entre 1 y 10 alumnos/as. Es señalado así por el 58,3% de las asociaciones. El 16,7% indica que ha recibido más número de alumnos/as, entre 10 y 50. El 8,3% señala que ha recibido entre 51 y 100 alumnos/as para realizar prácticas en la asociación.

Número de estudiantes universitarios/as en prácticas*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
1-10	14	41,2	58,3
10-50	4	11,8	16,7
51-100	2	5,9	8,3
No contesta	4	11,8	16,7
Total	24	70,6	100,0
No procede	10	29,4	
TOTAL	34	100,0	

*Sólo para quienes reciben estudiantes universitarios en prácticas.

Número de estudiantes que han realizado sus prácticas en los años 2018 y 2019*

N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
24	1	100	31,00	40,356

*Sólo para quienes reciben estudiantes universitarios en prácticas.

La gran mayoría, el 91,7% indica que en el caso de las prácticas académicas extracurriculares no ha tenido que abonar nada en concepto de beca. Sólo el 8,3% afirma que sí ha debido abonar algún concepto.

Abono en concepto de beca en el caso de las prácticas académicas extracurriculares*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	2	5,9	8,3
No	22	64,7	91,7
Total	24	70,6	100,0
No procede	10	29,4	
TOTAL	34	100,0	

*Sólo para quienes reciben estudiantes universitarios en prácticas.

El nivel de contratación para el estudiantado que realiza prácticas en la entidad suele ser principalmente “Bajo”, indicado así por el 45.8% de las asociaciones. El 33,3% señala que suele ser “Medio”. También el 12,5% indica que el nivel de contratación es “Nulo/Inexistente”.

Nivel de contratación del estudiantado que realiza prácticas en la entidad*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Alto	2	5,9	8,3
Medio	8	23,5	33,3
Bajo	11	32,4	45,8
Nulo/inexistente	3	8,8	12,5
Total	24	70,6	100,0
No procede	10	29,4	
TOTAL	34	100,0	

*Sólo para quienes reciben estudiantes universitarios en prácticas.

La valoración media de los programas de prácticas curriculares es aceptable, aunque bastante mejorable, 3,67 puntos, en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

Valoración media de los programas de prácticas universitarias

N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
24	2	5	3,67	0,761

Sólo el 11,8% de las asociaciones consultadas acude a la Agencia de Colocación de la Universidad de su territorio para la selección de candidatos o candidatas cuando tienen que contratar personal técnico con titulación universitaria. La gran mayoría, el 82,4%, indica que no acude a esta entidad.

Asistencia a la Agencia de Colocación de la Universidad de su territorio para la selección de candidatos o candidatas

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	4	11,8
No	28	82,4
Nc	2	5,9
TOTAL	34	100,0

Por una parte, es alentador observar que la mayoría de asociaciones de atención a la discapacidad reciben alumnado universitario para realizar prácticas académicas (70%). El número de alumnos/as recibidos/as suele oscilar para la mayoría de asociaciones entre 1 y 10 (recordemos que la mayoría de las asociaciones son pequeñas). Además, la entidad, en pocas ocasiones ha debido abonar algo en concepto de beca.

Por otro lado, sin embargo, se constata que el nivel de contratación para el estudiantado que realiza en la entidad las prácticas es mayoritariamente bajo, indicado así por cerca de la mitad de las asociaciones, incluso nulo o inexistente en ocasiones. Asimismo, es muy bajo el número de asociaciones que dice acudir a la Agencia de Colocación de la Universidad de su territorio para la selección de candidatos o candidatas cuando tienen que contratar personal técnico con titulación universitaria. Por otro lado, la valoración media de los programas de prácticas curriculares es positiva, aunque mejorable (3,67).

5.9. Formación

5.9.1. Normativa

El artículo 76.bis de la **Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades** establece que *las universidades fomentarán la formación permanente del personal de administración y servicios. A tal efecto, facilitarán que dicho personal pueda seguir programas que aumenten sus habilidades y competencias profesionales.*

Por otra parte, el **Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades**, establece en su artículo 39 que *las Universidades impulsarán, en colaboración con la Consejería competente en materia de Universidades, programas conjuntos que faciliten y fomenten la formación permanente del personal docente e investigador, su movilidad y las relaciones con docentes e investigadores de otras comunidades universitarias. Lo mismo establece en su artículo 48 con el PAS, diciendo que las Universidades andaluzas fomentarán la oferta de recursos formativos para el personal de administración y servicios a fin de, principalmente, aumentar sus habilidades profesionales, sus conocimientos sobre el entorno en el que operan y de forma particular su utilización de las nuevas tecnologías de la información, como medio para conseguir una mayor calidad de los servicios universitarios.*

El **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**, en su artículo 61, sobre formación del personal, establece que *las administraciones públicas promoverán la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad para atender adecuadamente los diversos servicios que las personas con discapacidad requieren, tanto en el nivel de detección, diagnóstico y valoración como educativo y de servicios sociales.*

Por último, la **Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía**, establece en su artículo 22 que *las universidades andaluzas llevarán a cabo las siguientes actuaciones: e) Incluirán la materia de atención a las personas con discapacidad en los planes de formación de su personal.*

5.9.2. Actuación de los Servicios de atención a la discapacidad

Han respondido a la encuesta todas las Universidades Públicas andaluzas (UAL, UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US) y la UNED.

Sobre si realizan **cursos de formación para la mejora de competencias laborales del estudiantado con discapacidad**, el 90% de las Universidades (UAL, UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UPO, US, UNED) lo realizan.

En el caso de contar con **becarios/as colaboradores/as o voluntarios/as**, la UAL, UCA, la UPO y la US (40% Universidades) realizan cursos de formación para formarlos en la atención a personas con discapacidad.

Sólo el 30% de las Universidades (UJA, UGR, US) realizan cursos de formación a **personas tutoras de titulación y a personas tutoras de prácticas** sobre la atención y las necesidades de las personas con discapacidad.

Todas las Universidades realizan **cursos de formación al profesorado de su Universidad** sobre la atención y las necesidades de las personas con discapacidad.

En cuanto a los **cursos para voluntarios de personas con discapacidad**, la UAL, la UMA y la UCA realizan cursos para este colectivo, comentándonos que:

- Desde la Oficina de Voluntariado se forma a los estudiantes en tareas de voluntariado, entre ellas, el voluntariado en tareas o centros de atención a personas con discapacidad (UMA).
- Durante los cursos académicos se ofertan una serie de Jornadas destinadas a la Formación y la Sensibilización de distintos aspectos relacionados con la discapacidad (UHU).

5.9.3. Vicerrectorados de Profesorado

Han respondido a la encuesta 9 Universidades (UAL, UCA, UCO, UGR, UJA, UMA, UPO, US, ULA).

En relación a si se forma al profesorado universitario en las **necesidades del colectivo de personas con discapacidad**, el 67% de las Universidades participantes dijeron que sí (UAL, UGR, UJA, UMA, UPO y US).

Sobre si se forma al PDI en materia de **accesibilidad universal o diseño para todos**, el 56% de las Universidades lo llevan a cabo (UAL, UGR, UJA, UMA y US). En dicha formación, participan muy poco las asociaciones de personas con discapacidad (UGR, UJA y US).

Tres Universidades pusieron ejemplos de formación:

- Taller (entre 4 horas/8 horas), “Diversidad Funcional en el ámbito universitario” que está dentro del Plan de Formación del Profesorado, con el objetivo de proporcionar información completa que permita para conocer la diversidad funcional y sus necesidades educativas con los siguientes contenidos:
- Introducción a la diversidad funcional (UPO).
- Aplicación de la TIC en el aprendizaje y creación de materiales accesibles (UAL).
- Formación consistente la introducción al lenguaje de signos y formación sobre información, actitud y recursos para la atención de la diversidad funcional de la Universidad (UPO).
- Formación en diseño universal del aprendizaje (US).

5.9.4. Gerencias

Tanto la Ley Orgánica de Universidades como la Ley Andaluza de Universidades, fomentan la formación del personal. Por su parte, la Ley Andaluza de Discapacidad promueve la formación del personal universitario en materia de discapacidad.

El 77% de las Universidades participantes declaran que **forman a su profesorado universitario** en las necesidades del colectivo de personas con discapacidad (UCA, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US). Por otra parte, el 66% de las Universidades declara que se dan cursos de **formación al Personal de Administración y Servicios** sobre cómo atender a las personas con discapacidad (UCA, UGR, UHU, UJA, UMA, US).

Sobre si se forma al PDI y al PAS en materia de **accesibilidad universal y diseño para todas las personas**, sólo el 66% de Universidades realizan esta formación (UCA, UGR, UJA, UHU, UMA, US), generalmente suelen contar con las asociaciones de personas con discapacidad para esta formación.

Les pedimos a las Universidades que nos pusiesen ejemplos sobre estos cursos de formación:

- Universidad de Cádiz. A través de la Delegación del Rector para las Políticas de Igualdad y de Inclusión organiza cursos y talleres dirigidos a la comunidad universitaria. La accesibilidad universal es materia de formación. Un ejemplo de ello son las Jornadas de Accesibilidad Documental.
- Universidad de Granada. Se realiza una formación conjunta con las asociaciones para atender las diferentes situaciones de discapacidad del estudiantado y llevar a la práctica las diferentes pautas de adaptaciones curriculares. En cuanto al PAS, en el año 2020 se impartió la acción formativa titulada “Inclusión y diversidad en la Universidad de Granada” en la que participaron 160 miembros del personal de administración y servicios. En relación al PDI, se han realizado acciones formativas en el marco de la Convocatoria de Actividades de Formación Docente en Centros, Titulaciones y Departamentos: “Curso sobre instrumentos de evaluación diversificada de las competencias de los estudiantes en los grados del EEES”; y previstos para 2022 tienen los siguientes cursos “Sostenibilidad curricular en Educación Superior. Dimensión social/emocional de la Sostenibilidad: Igualdad, Inclusión y Acción social” y “Lengua de signos”
- Universidad Pablo de Olavide. Esta formación, tiene una programación que contiene los siguientes aspectos en su programa:
 - Aspectos básicos sobre la discapacidad física, psíquica y sensorial. Aportaciones y novedades jurídicas en la materia. Recursos de referencia para los centros y servicios de atención al público.
 - Medidas, recursos y estrategias para la atención a las personas con diversidad funcional en centros y servicios UPO.
 - Atención a la Diversidad Funcional en la UPO.
 - Taller práctico de movilidad funcional: sensorial y movilidad reducida.
- Universidad de Sevilla. Se realiza formación destinada al PAS (sobre todo que atiende directamente a estudiantes), así como al PDI.

5.9.5. PDI general

Entre las cuestiones planteadas a la población docente de las universidades andaluzas está la de si el profesorado es formado en la atención y necesidades del colectivo de personas con discapacidad. El 77,8% reconoce que no es formado en esta materia, mientras que un 18,9% indica que sí lo es.

Formación del profesorado universitario en la atención y necesidades del colectivo de personas con discapacidad

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	64	18,9
No	263	77,8
Nc	11	3,3
TOTAL	338	100,0

Respecto a la formación concreta en materia de accesibilidad universal arroja porcentajes similares. El 81,7% indica que dicho personal no recibe formación frente al 12,7% que sí recibe.

Formación del PDI en materia de accesibilidad universal y diseño para todas las personas

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	43	12,7
No	276	81,7
Nc	19	5,6
TOTAL	338	100,0

Cuando se pregunta en qué ha consistido la formación en accesibilidad universal y diseño para todas las personas, el 67,4% argumenta que consiste en “Formación específica”, en tanto que el 16,3% señala que se ha tratado de “Indicaciones puntuales”.

Tipo de formación en accesibilidad universal y diseño para todas las personas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Formación específica	29	8,6	67,4
Indicaciones puntuales	7	2,1	16,3
Otras	3	0,9	7,0
No contesta	4	1,2	9,3
Total	43	12,7	100,0
No procede	295	87,3	
TOTAL	338	100,0	

*Sólo para quienes afirman que se forma al PDI en accesibilidad

Ante esta situación, el 79,3% del profesorado declara estar interesado en recibir un curso sobre atención a estudiantes con discapacidad. Por el contrario, el 17,2% no muestra interés.

Interés en recibir un curso sobre atención a estudiantes con discapacidad

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	268	79,3
No	58	17,2
Nc	12	3,6
TOTAL	338	100,0

En cuanto a la **formación**, se realizan cursos de formación al profesorado en materia de atención a la discapacidad, al igual que para los voluntarios de personas con discapacidad y para las propias personas con discapacidad, donde se falla al respecto es en los cursos para los tutores de estudiantes con discapacidad. Sin embargo, la percepción del PDI es que necesita formación en esta área, puesto que en torno al 80% declara que no está formado en la atención y necesidades del colectivo de personas con discapacidad, al igual que tampoco está formado en accesibilidad universal, indicado también por algo más del 80% de ellos.

5.10. Movilidad

5.10.1. Normativa

El artículo 22 de la **Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía**, establece que se *promoverá la participación de estudiantes con discapacidad en los programas de movilidad estudiantil tanto nacional como internacional que desarrollen.*

El artículo 18 del **Estatuto del Estudiante Universitario**, establece que *las Administraciones y las universidades promoverán la participación en programas de movilidad, nacionales e internacionales, de estudiantes con discapacidad, estableciendo los cupos pertinentes, garantizando la financiación suficiente en cada caso, así como los sistemas de información y cooperación entre las unidades de atención a estos estudiantes.*

Por otra parte, se incentiva la movilidad internacional en el artículo 56.2. de la **Ley andaluza de Universidades** donde se establece que *las Universidades, en el marco del Consejo Andaluz de Universidades, adoptarán, en relación con sus enseñanzas y títulos, las medidas necesarias con el fin de facilitar la movilidad de estudiantes y titulados en el Espacio Europeo de Educación Superior. En este sentido:*

a)Facilitarán que los estudiantes puedan continuar sus estudios en otras Universidades de Europa, propiciando criterios de acceso y permanencia que sean reconocidos y aceptados por las Universidades del Espacio Europeo de Educación Superior, así como mecanismos para facilitar la información necesaria a estos fines.

b)La Comunidad Autónoma y las Universidades fomentarán programas de becas, ayudas y créditos al estudio y, en su caso, complementarán los programas de becas, ayudas de la Unión Europea y de otras entidades internacionales. En todo caso, modularán su cuantía en función del país de destino, la calidad acreditada de la institución receptora y la capacidad económica del beneficiario.

c)Fomentarán el acceso de estudiantes internacionales a las Universidades andaluzas.

5.10.2. Becas y ayudas de movilidad

Ampliar los estudios en otra ciudad, Comunidad Autónoma o país y en una Universidad internacional es posible gracias a los programas de becas de movilidad. Dentro de los numerosos programas para la movilidad de estudiantes, son de destacar el programa Erasmus+, las “Becas Santander Erasmus”, el programa de movilidad SICUE, así como los programas propios de movilidad de las Universidades andaluzas. Como ya hemos visto anteriormente, también hay que referenciar el Programa de Ayudas Reina Letizia y el programa de movilidad de Fundación ONCE.

El **Programa Erasmus +** contribuye a la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento, el empleo, la justicia social y la inclusión, y a los objetivos del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020).

La Comisión Europea establece que las instituciones de educación superior, al firmar la Carta Erasmus de Educación Superior, se comprometen a garantizar la igualdad de acceso y oportunidades a los participantes de todas las procedencias. Por lo tanto, los estudiantes y el personal con problemas físicos, mentales o de salud, pueden beneficiarse de los servicios de apoyo que ofrecen las instituciones de acogida a los miembros de su personal y a sus propios estudiantes.

Los estudiantes Erasmus+ de las Universidades andaluzas seleccionados para realizar una movilidad de estudios, tanto de grado como de posgrado, en el ámbito del proyecto KA103 de movilidad entre países del programa correspondiente al curso 2020-2021, tienen garantizado el acceso a las subvenciones económicas de fondos de la Comisión Europea y la cofinanciación del Ministerio con competencias en la materia, gestionados por el SEPIE en un Convenio de subvención único. Por su parte, los estudiantes de las Comunidades Autónomas que destinen fondos a la movilidad Erasmus+ KA103 (como es el caso de Andalucía) podrán seguir recibiendo financiación directamente de estas Administraciones. Estas ayudas son compatibles con la beca que el estudiante perciba del SEPIE.

AYUDAS SEPIE (ayuda conjunta Unión Europea y Ministerio)

Grupos (*)	Países (*)	Dotación (*)
GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo	300 €/mes
GRUPO 2	Noruega, Reino Unido, Suecia	250 €/mes
GRUPO 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	200 €/mes

*Se financiará una cantidad adicional de 200 €/mes en concepto de ayuda para los estudiantes de entornos desfavorecidos.

Ayudas de la Junta de Andalucía establecidas en la Orden de 3 de junio de 2020, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionados en el Programa «Erasmus» para el curso 2020/2021. Se establecen dos tipos de aportaciones:

1. La aportación base tiene carácter general para todo el estudiantado universitario del Programa «Erasmus +».
2. La aportación especial la percibirán los estudiantes que sean beneficiarios de beca de estudios de carácter general del Ministerio con competencias en la materia o de una beca de carácter general del departamento de educación de País Vasco, en el momento de participación en la respectiva convocatoria movilidad.

Las cuantías serán las establecidas en el siguiente cuadro:

Grupos	Países	Base	Especial
GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	250 €/Mes	200€/Mes
GRUPO 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	193 €/mes	145€/Mes
GRUPO 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía.	100 €/mes	75€/Mes

El número máximo de meses que se financiarán es de nueve.

En la Junta de Andalucía no se tiene constancia del número de miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad que reciben estas ayudas.

Por otra parte, está **Convocatoria de Ayudas Adicionales para la Movilidad Erasmus con Necesidades Especiales Curso Académico 2020/2021**. La convocatoria de ayudas adicionales de movilidad, gestionada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), está dirigida a estudiantes Erasmus+, modalidad estudios o prácticas, al personal docente y no docente participante en Erasmus+ (países del programa – KA103 y países asociados - KA107) que presenten necesidades especiales. Para acceder a estas ayudas, las personas participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa. Se establecen dos tipos de ayuda:

- Ayuda especial (se calcula en función del país de destino y del grado de discapacidad reconocido), y en caso de ser concedida, el importe reflejará el total de la ayuda de movilidad ordinaria más la cantidad correspondiente por necesidades especiales.
- Ayuda adicional, para participantes con discapacidad mínima del 33% reconocida, financiada según los costes reales incurridos por la persona participante (Erasmus+: Países del Programa – KA103- y Erasmus+: Países Asociados –KA107-).

La ayuda especial que se concederá a los estudiantes irá conforme a la siguiente tabla:

Ayudas según grupo de países (euro/mes)*

Grado de discapacidad	Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	Grupo 3: Macedonia del Norte, Serbia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía
Del 33 al 49%	420 €	370 €	320 €
Del 50 al 70%	470 €	420 €	370 €
Más del 70%	520 €	470 €	420 €

Ayudas según grupos de países (euros/día)*

Grado de discapacidad	Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	Grupo 3: Macedonia del Norte, Serbia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía
Del 33 al 49%	160 €	140 €	120 €
Del 50 al 70%	170 €	150 €	130 €
Más del 70%	180 €	160 €	140 €

*Los importes reflejan el total de la ayuda de movilidad ordinaria más la cantidad correspondiente por necesidades especiales

Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas en los apartados anteriores, podrán solicitar ayudas adicionales, derivadas de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad.

Se podrán financiar parcial o totalmente alguno o todos de los conceptos siguientes:

- a) Transporte. Gastos del participante en el país de acogida originados por desplazamientos desde la residencia del participante durante su movilidad hasta la organización donde se realice la actividad, en casos en los que la discapacidad del participante afecte a su autonomía para realizar dichos desplazamientos.
- b) Acompañantes. Gastos originados por personas que acompañen a los participantes en su desplazamiento al país de destino y/o de origen y/o durante la estancia. Si fuera necesario se podrá aceptar más de un acompañante, siempre que sean consecutivos en el tiempo. (Gastos de viaje de ida y vuelta, otros gastos de transporte puntuales o recurrentes, gastos de alojamiento – si incluyen al participante, se podrá recibir hasta el 50% de la cantidad presupuestada, pagos de compensación, incluido manutención si se documentan adecuadamente).
- c) Servicios profesionales. Gastos originados por la contratación de servicios profesionales distintos de los anteriores, que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad del participante (interprete de lenguas de signos, ciertos servicios médicos o terapéuticos puntuales).
- d) Otros gastos específicos derivados de la necesidad especial acreditada del participante. Se podrán incluir, adecuadamente documentados, otros gastos como: transporte especial/adaptado distintos de los recogidos en el apartado a), como los gastos incurridos en transporte a/desde aeropuertos; gastos derivados de la adaptación de la vivienda en el país de acogida; gastos de envío de objetos necesarios al participante desde el país de origen al de acogida; pagos de compensación a personas distintas de los acompañantes que realicen un servicio no profesional relacionado con la necesidad especial del participante (transcripción de notas de clase, por ejemplo).

Los solicitantes de estas ayudas, pertenecientes al programa Erasmus+ Países del Programa - KA103 y Países Asociados (K107 Dimensión Internacional) deberán tener reconocido un grado de discapacidad mínimo del 33 por ciento. El importe máximo de las ayudas adicionales para la movilidad de estudiantes será de 1.500 euros/mes; el importe máximo de las ayudas adicionales para la movilidad de personal será de 360 euros/día

Las **Becas Santander Erasmus** tienen como objetivo ayudar a los estudiantes universitarios que hayan obtenido una ayuda Erasmus+ de estudios o prácticas para el curso académico 2020/2021, fomentando de este modo la movilidad y formación de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea, y fomentar su empleabilidad antes, durante y después de su estancia internacional. El presupuesto es de 1.920.050 euros

Hay una modalidad de becas, cuyo número asciende a 149, con un importe de 3.200 euros, que irán destinadas a 149 alumnos que hayan obtenida una ayuda Erasmus+ de estudios o prácticas, y que además cumplan con los siguientes requisitos: disponer de los mejores expedientes académicos, haber sido beneficiario de una beca socioeconómica del Ministerio o presentar una discapacidad igual o superior al 33%.

Santander concederá 2 becas por cada universidad adscrita al programa, donde una de ellas tendrá que ir destinada a una persona con el mejor expediente académico y tener una discapacidad igual o superior al 33%.

Hay otra modalidad de becas, con 1.991 beneficiarios, con un importe de 500 euros cada una de ellas, donde las Universidades podrán priorizar a aquellas personas que tienen un grado igual o superior al 33% de discapacidad.

Hay otra modalidad de becas, con 2.985 beneficiarios, con un importe de 150 euros cada una de ellas, donde las Universidades podrán priorizar a aquellas personas que tienen un grado igual o superior al 33% de discapacidad.

Movilidad Nacional (SICUE) El Programa de Movilidad del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE) es un sistema que permite al alumnado de universidades españolas realizar una parte de sus estudios en otra universidad española con plenas garantías.

No existen ayudas económicas del Ministerio para este programa y sólo la Universidad de Córdoba establece ayudas financieras para cada uno de los Centros propios de la Universidad, se concederá una ayuda financiera a la persona solicitante que tenga una mayor nota media en su expediente académico y haya resultado, en consecuencia, el primer seleccionado de su Centro.

La duración de la estancia en la universidad de destino será, como mínimo, de medio curso y, como máximo, de un curso completo. Un curso completo para cursar un mínimo de 45 créditos y medio curso, para cursar un mínimo de 24 créditos. Se establece una excepción a esta regla, en el caso del estudiante con grado de discapacidad igual o superior al 65 %, se establece una menor carga lectiva:

- Un curso completo: para cursar un mínimo de 24 créditos.
- Medio curso: para cursar un mínimo de 12 créditos

Programas propios de movilidad. Las Universidades andaluzas tienen además sus propios programas de movilidad, en ellos, por lo general no se hace mención a la discapacidad, solo en alguna de las convocatorias se establece que los estudiantes con discapacidad que participen en la misma, tanto si han resultado seleccionados como si no han obtenido ninguna plaza de las solicitadas, podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades o evaluar su solicitud de forma individualizada para facilitar su participación en el programa. Se pueden ver los programas de movilidad de las universidades andaluzas en el Anexo VI.

5.10.3. Actuación de los Servicios de Atención a la Discapacidad

Han respondido al cuestionario todas las Universidades Públicas andaluzas (UAL, UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US) y la UNED.

Hemos querido conocer cuáles son las actuaciones de los Servicios de Atención a la Discapacidad en relación a la movilidad de sus estudiantes, PDI o PAS con discapacidad. Vamos a pasar a ver las actuaciones:

- Contacto con las Universidades de destino para estar coordinados (UCA, UPO).
- Informe sobre adaptaciones que precisa el alumno para la Universidad de destino (UAL, UCA, UGR, UJA, UPO, US).
- Orientación y asesoramiento (UCO, UJA, UMA, UPO US).
- Puesta en contacto con el Servicio competente en movilidad (UAL, UHU, UMA, UPO).

Es de destacar el papel de la US, que forma parte de una Red de Universidades Inclusivas en el que se recoja las adaptaciones disponibles en los destinos para que el alumnado sepa si va a tener cubiertas sus necesidades.

También quisimos conocer quien financia los servicios que requiere un estudiante con discapacidad. Generalmente es la Universidad de destino, o se sufragan a través de las ayudas del Programa Erasmus +.

Organismo financiador	Universidad
La universidad de origen	UCO, UGR, US
La universidad de destino	UAL, UCA, UCO, UGR, UMA
El propio estudiante con discapacidad	UPO, US, UNED
Una asociación o entidad del tercer sector	UGR, UPO
Ayudas externas	UHU, UJA, UPO

Todas los Servicios sobre discapacidad refieren que existe comunicación entre su Servicio y el Servicio de Movilidad de su Universidad.

5.10.4. Servicios de Movilidad

Respondieron a la encuesta los Servicios de Movilidad de 8 Universidades (UAL, UCA, UCO, UGR, UJA, UMA, UPO y US).

Empezamos preguntándoles por las modalidades de programas de movilidad que ofertan:

- Estudios de Grado y Posgrado (100%).
- Prácticas (100%).
- Cursos Intensivos de Lengua Erasmus (14%)(UJA, UCA).
- Otros: Becas de atracción al talento -UJA-, Formación y Docencia -UCA, UCO-, asociaciones estratégicas -UPO-.

El 100% de las Universidades refieren que todas las convocatorias están abiertas para todos los estudiantes, ya sean estudiantes con y sin discapacidad. Queremos hacer especial mención al comentario de la UCA que dice que todas las actividades están diseñadas de forma accesible a la movilidad para toda la Comunidad Universitaria. En concreto, el programa Erasmus+ en su futuro programa de movilidad tiene como una de sus prioridades la inclusión. Desde la Oficina de internacionalización llevan a cabo una semana internacional en el mes de mayo con socios de la Universidad Europea de los Mares, que coordina la Universidad de Cádiz que tiene como tema principal la inclusión. En el caso de la UPO, establece que en la convocatoria de selección de participantes se hace una reserva de plazas para estudiantes con discapacidad.

Por otra parte, quisimos saber cuántos **estudiantes con discapacidad** fueron a otras Universidades en el marco de los diferentes programas de movilidad en el Curso Académico 18/19:

Universidad	Programa	Número
UAL		0
UCA	Erasmus +	3
UCO		0
UGR	Erasmus +	6
UJA	Erasmus +	3
UMA	Erasmus +	6
UPO	Erasmus +	8
US	Erasmus +	3

Como podemos ver, son muy pocos los estudiantes con discapacidad que se acogen a los programas de movilidad.

Quisimos saber si en la **planificación y adjudicación de destinos** se otorga especial preferencia a los estudiantes con discapacidad, el 50% de las Universidades declaró que sí (UCA, UGR, UJA, UPO). Los Servicios que respondieron afirmativamente, dijeron lo siguiente:

- En la planificación de la estancia, pedimos a los alumnos autorización para poder remitir a su Universidad de destino (según su preferencia) sus necesidades especiales para poder comprobar que dicha Universidad está habilitada para cubrir sus necesidades. Si funciona bien, el/la estudiante solicita la plaza que le interesa. De no ser posible la movilidad en esa Universidad por no estar acondicionada a sus necesidades, o incluso si la ciudad estuviera en un entorno que no sea ideal para realizar la movilidad, nos ponemos en contacto con el/la estudiante en cuestión para tratar los pros y contras y si la respuesta es negativa, nos ponemos en contacto con otras Universidades socias (y no socias) para consultarle la situación y solicitar la movilidad. De no existir acuerdo bilateral, lo haríamos (si el programa en sí lo permite, que en el caso del programa Erasmus+ sí es posible) (UCA).
- La convocatoria prevé atención personalizada para asegurar la adecuación de la plaza de movilidad a las necesidades de estudiantes. Se incluye en las convocatorias de movilidad la siguiente referencia “De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con discapacidad. Una vez finalizado el proceso selectivo, las y los estudiantes con discapacidad que participen en la presente convocatoria, tanto si han resultado seleccionados como si no han obtenido ninguna plaza de las solicitadas, podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades o evaluar su solicitud de forma individualizada para facilitar su participación en el programa” (UGR).
- Dentro de la oferta de destinos que haya para cada Grado, vemos cuáles son las más accesibles o aptas para el estudiante con discapacidad que sea beneficiario de una plaza de movilidad internacional (UJA).
- Los estudiantes con discapacidad tienen preferencia en el orden de prioridad de las asignaciones, de tal forma que, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la oferta, se les asigna su primera opción (UPO).

Por último, la Universidad de Córdoba, que respondió negativamente manifiesta que no vieron la necesidad puesto que siempre habían obtenido los estudiantes el destino solicitado (UCO).

También hemos querido saber si las Universidades andaluzas habían recibido a estudiantes con discapacidad procedentes de otras Universidades en el Curso Académico 18/19:

Universidad	Programa	Número
UAL		0
UCA		0
UCO		0
UGR	Erasmus +	4
	SICUE	1
UJA	Erasmus +	2
UMA	Erasmus +	10
	Convocatoria UMA	2
US	Erasmus +	2
	Convenio	1
UPO		0

Como podemos observar, son muy pocos los estudiantes que vinieron a las Universidades andaluzas en el marco de los programas de movilidad.

Por otra parte, sólo el 37% de las Universidades (UCO, UGR, UMA) tiene un **convenio específico** con otras Universidades españolas o europeas que regule la participación del estudiantado con discapacidad en los programas de movilidad o donde existan cláusulas específicas, referentes a los estudiantes con discapacidad en los convenios de movilidad con otras universidades. A continuación, citamos lo que establecen dichos Convenios:

- Existe una cláusula en los acuerdos Erasmus+ KA103 que textualmente indica: The University of Málaga has the infrastructure to welcome students and staff with disabilities. Acceptance and further arrangements need to be agreed in advance (UMA).
- La movilidad en el ámbito europeo se lleva a cabo principalmente a través del programa Erasmus que establece la atención a la discapacidad entre los objetivos del Programa: “EQUIDAD E INCLUSIÓN. El programa Erasmus+ tiene por objetivo promover la equidad y la inclusión facilitando el acceso de los participantes que proceden de entornos desfavorecidos y tienen menos oportunidades que sus compañeros, cuando la situación desfavorable les limite o les impida la participación en actividades transnacionales por motivos de, entre otros, discapacidad (es decir, participantes con necesidades especiales): personas con discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas, de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otros tipos. Por tanto, la información sobre la atención a discapacidad, se debe incluir en el apartado “Additional Requirements” de los acuerdos inter- institucionales entre las instituciones, en los que se basa la movilidad de estudiantes y profesores (UGR).
- La Universidad de Córdoba, referencia al mismo acuerdo que la Universidad de Granada (UCO).

En ningún convenio firmado por las Universidades andaluzas se establece qué Universidad debe ser responsable de **asumir los costes adicionales** generados por las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad.

Por otra parte, quisimos saber cuál es el **protocolo** cuando un estudiante con discapacidad quiere participar en un programa de movilidad nacional o internacional. La respuesta de las Universidades fue la siguiente:

- Previo a la solicitud, se hace un estudio de los destinos prioritarios del/la estudiante y comprobamos que la movilidad es posible. Una vez seleccionado/a, el programa Erasmus+ tiene una ayuda económica adicional para cubrir las necesidades especiales del alumnado. Durante su movilidad, hacemos seguimiento desde la Oficina de Internacionalización (UCA).
- Contactar con la Oficina de Relaciones Internacionales en caso de precisar medidas de accesibilidad de infraestructuras o servicios de apoyo en la universidad de destino (UCO).
- Por el momento darle prioridad en la elección de la Universidad para una mayor accesibilidad. En segundo lugar, tramitar las ayudas especiales a las que este estudiante tenga derecho. Asesorarlo y orientarlo en todo lo que sea necesario y en base a sus necesidades (UJA).
- Coordinación entre el Servicio de Relaciones Internacionales y el Servicio de Atención a Personas con Discapacidad (UMA).
- Paralelamente al trámite de solicitud ordinario, desde el Área de Atención a la Diversidad de la UPO se hace un seguimiento de los intereses de cada estudiante, asesorándolos y acompañándolos desde mucho tiempo antes a la presentación de la solicitud (UPO).

En cuanto al protocolo de recepción de estudiantes con discapacidad de otras Universidades:

- Se atiende a través del Servicio de Diversidad funcional, como a cualquier otro estudiante local (UAL).
- Su Universidad de origen nos envía informes médicos sobre las necesidades del/la estudiante en cuestión y comprobamos con el servicio a la atención a la diversidad que la Universidad de Cádiz cubre todas sus necesidades especiales. Si es así (hasta ahora la respuesta siempre ha sido positiva), nos ponemos en contacto con la Universidad de origen para informar que sí es posible y nos ponemos en contacto con los coordinadores de la Facultad con quien el alumno estará en contacto cotidianamente. Una vez el alumno llega a Cádiz, lo citamos en una reunión extraordinaria con el servicio de internacionalización y el servicio a la atención a la diversidad (UCA).
- Contactar con la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCO en caso de precisar medidas de accesibilidad de infraestructuras o servicios de apoyo de esta Universidad (UCO).
- Los estudiantes internacionales que quieran solicitar el apoyo a sus necesidades específicas han de seleccionar en la opción habilitada en la Solicitud online para estudiantes incoming en los plazos habituales según programa. Posteriormente, la Oficina de Relaciones Internacionales facilitará la relación de estudiantes que hayan solicitado apoyo educativo para sus necesidades especiales al Servicio de Asistencia Estudiantil. Por último, el estudiante (una vez admitido en la UGR) deberá solicitar una cita al Servicio de Asistencia Estudiantil a través de correo electrónico y enviar un formulario para concretar las actuaciones de apoyo que va a recibir. Una vez se diagnostique la situación del estudiante y, en su caso, la necesidad de adaptaciones en la enseñanza, se remite el informe a los centros académicos para que se tomen las medidas necesarias (UGR).
- La Universidad de Jaén es una universidad bastante concienciada con la accesibilidad, por lo que consta de puertas automáticas, rampas por todos sitios, ascensores con sensores, etc. Lo primero que se hace cuando un estudiante de movilidad entrante con necesidades especiales viene a la Universidad de Jaén es una primera entrevista dónde valoramos qué necesidades tienen y empezamos un plan para cubrirlas. También ponemos en conocimiento a todo el profesorado que tratará con este estudiante, entre otras medidas (UJA).
- Coordinación entre el Servicio de Relaciones Internacionales y el Servicio de Atención a Personas con Discapacidad (UMA).
- El seguimiento y asesoramiento se realiza de manera individualizada durante toda la estancia, estableciendo un contacto permanente con los servicios homólogos en la universidad de destino (UPO).
- La Universidad de origen o el propio estudiante se pone en contacto con la Universidad de Sevilla, que a su vez contacta con la Unidad de Discapacidad del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria. Desde dicha unidad le requieren los informes y documentos necesarios para tramitar el apoyo necesario para realizar la movilidad (US).

También le preguntamos por las actuaciones que realiza el Servicio de Movilidad en esta materia. Las respuestas fueron las siguientes:

- En el caso de estudiantes de nuestra universidad, concretamos con el estudiante las necesidades especiales que necesita para el desarrollo de su movilidad. Se contacta con la universidad de destino, mediante correo electrónico, solicitando la adaptación de las clases o adecuación del entorno, para facilitarle su estancia. Si el estudiante necesita un personal de apoyo en el destino, se contacta con la ESN de la universidad de destino (UCO).

- En cuanto a los Estudiantes que vayan a realizar estudios en la Universidad de Granada a través de programas de movilidad nacional o internacional: La Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, derivará al Servicio de Atención Estudiantil antes de su llegada, al estudiantado extranjero procedente de programas de movilidad que haya manifestado la discapacidad o NEAE, de tal manera que antes de su incorporación a la Universidad de Granada reciba el asesoramiento adecuado sobre la accesibilidad, así como los recursos y apoyos que podrá recibir en la Universidad de Granada. En cuanto a los estudiantes de la Universidad de Granada que participen en programas de movilidad nacional o internacional: Se informará a los estudiantes de la Universidad de Granada con discapacidad o NEAE que vayan a realizar una estancia en otra universidad, que podrán solicitar al Servicio de Atención Estudiantil un informe detallado de las adaptaciones y apoyos que se le han realizado en la Universidad de Granada, con este solicitaremos a la universidad de destino la asistencia necesaria para llevar a cabo su programa de movilidad adecuadamente (UGR).
- Lo primero que se hace cuando un estudiante de movilidad entrante con necesidades especiales viene a la Universidad de Jaén es una primera entrevista dónde valoramos qué necesidades tienen y empezamos un plan para cubrirlas. También ponemos en conocimiento a todo el profesorado que tratará con este estudiante, entre otras medidas. Para los estudiantes salientes, como hemos mencionado anteriormente, intentamos dar prioridad en la elección de la Universidad con el objetivo de que sea la más accesible para el estudiante. Tramitamos las ayudas especiales a las que tiene derecho y asesoramos y seguimos el procedimiento en todo momento (UJA).
- El Servicio de Relaciones Internacionales gestiona las ayudas complementarias para estudiantes con Necesidades Especiales del Programa Erasmus+ KA103. Realiza una asistencia personalizada a cada uno de los casos y solicita informes y asesoramiento a la Oficina de Atención a la Diversidad en caso necesario (UMA).
- El Área de Relaciones Internacionales y Cooperación coordina con el Área de Atención a la Diversidad todo este proceso, proveyendo de información y asesoramiento a esta en relación a los trámites necesarios para participar en el programa, requisitos, ayudas económicas y, organizando cuando es preciso, reuniones informativas conjuntas con los interesados (UPO).
- Siempre se mantiene un contacto coordinado entre el estudiante, Unidad de Discapacidad del SACU, la Unidad de Movilidad Internacional Saliente, la Secretaría de la Facultad/Centro donde cursa los estudios y la universidad de origen, para atender en todo momento las necesidades del estudiante (US).

En cuanto a si existen **becas o ayudas adicionales** para dar cobertura a las necesidades especiales que presenta el estudiantado con discapacidad, el 100% dice que sí refiriéndose a las ayudas adicionales del Programa Erasmus +.

Cuando les preguntamos si consideran que la **participación del estudiantado con discapacidad** es proporcional a la del resto del alumnado, la respuesta es unánime, el 100% dice que no. Los motivos que alegan son los siguientes:

- El número de participantes con discapacidad en programas de movilidad es residual en nuestra Universidad, probablemente por falta de ayudas específicas para cubrir las necesidades específicas de estos estudiantes (UAL).
- Desconocemos las razones, pero desde la Oficina de Internacionalización y el Vicerrectorado de Estudiantes y Empresa estamos trabajando en mejorar en números la movilidad de estudiantes con necesidades especiales (UCA).

- El número de estudiantes con discapacidad que hacen movilizaciones internacionales es muy reducido, por lo que entre todos debemos fomentar este tipo de movilizaciones, de manera que todos podemos enriquecernos de esta oportunidad. Para el estudiante, el enriquecimiento es personal y académico; para la universidad es un enriquecimiento en sus procesos de soporte y ayuda a los estudiantes, transparencia y alianzas con otras universidades y mejora e igualdad en el servicio proporcionado a los estudiantes (UJA).
- La participación de estudiantes con discapacidad con beca para Necesidades Especiales del Programa Erasmus+ es del 0,61%, mientras que en el total de estudiantes matriculados supone un 1,35%. Es importante destacar, sin embargo, que no existen datos de estudiantes con discapacidad en programas de movilidad internacional que no hayan obtenido la ayuda complementaria Erasmus+ KA103, por tanto, podría ser un porcentaje más elevado (UMA).
- El porcentaje de participantes con discapacidad respecto al total de participantes es inferior al porcentaje de estudiantes regulares con discapacidad respecto del total de estudiantes matriculados (UPO).

En el ámbito de la **movilidad nacional e internacional** de estudiantes y personal con discapacidad, las Universidades están preparadas, dando, por lo general, preferencia en la oferta de destinos, así como prestando asistencia, aunque la participación es muy baja. Los Servicios de Atención a la Discapacidad y los Servicios de Movilidad están coordinados, teniendo un protocolo en este campo, tanto en el envío como en la recepción de estudiantes. En cuanto a las ayudas, como hemos podido ver, la Comisión Europea da ayudas adicionales a los estudiantes universitarios con discapacidad, así como la Junta de Andalucía -para el estudiantado en general-, a las que se pueden sumar ayudas complementarias del Programa Reina Letizia, del Banco Santander, de la Fundación ONCE y de la Fundación Universia.

5.10.5. Comunidad universitaria con discapacidad

5.10.5.1. Estudiantes con discapacidad

La mayoría de las personas consultadas (82,7%) expresa que no ha participado en ningún programa de movilidad nacional o internacional. Sólo el 7,2% afirma que sí ha participado.

¿Ha participado en algún programa de movilidad nacional o internacional?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	22	7,2
No	254	82,7
Nc	31	10,1
TOTAL	307	100,0

De entre aquel alumnado que sí ha participado, el 68,2% lo ha hecho con un programa de movilidad internacional, en tanto que el 13,6% ha sido en un programa nacional.

Es un programa de movilidad*:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Nacional	3	1,0	13,6
Internacional	15	4,9	68,2
No contesta	4	1,3	18,2
Total	22	7,2	9,3
No procede	285	92,8	100,0
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes han participado en algún programa de movilidad nacional o internacional.

Las principales ayudas y apoyos recibidos desde su universidad de origen ha sido una “Beca”, esto es así en un 45,5% de respuestas. También expresan haber recibido “Información y asesoramiento” un 18,2% de alumnos/as, y el mismo número, 18,2% indica que no recibió “Nada”.

Por favor, díganos qué ayudas y apoyos recibió desde su universidad de origen*:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Beca	10	3,3	45,5
Información/asesoramiento	4	1,3	18,2
Nada	4	1,3	18,2
Otras	1	0,3	4,5
No contesta	3	1,0	13,6
Total	22	7,2	100,0
No procede	285	92,8	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes han participado en algún programa de movilidad nacional o internacional.

En la Universidad de destino, para el 27,3% de los/as participantes, el principal apoyo recibido indicado es el de “Información y apoyo”. Así mismo, el 22,7% señala que no recibió “Ninguno”.

También díganos los apoyos que recibió en la universidad de destino*:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Información/Ayuda	6	2,0	27,3
Ninguna	5	1,6	22,7
Otras	2	0,7	9,1
No contesta	9	2,9	40,9
Total	22	7,2	100,0
No procede	285	92,8	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes han participado en algún programa de movilidad nacional o internacional.

En la pregunta abierta para que cuenten su experiencia en el programa, la gran mayoría (81,8%) indica que fue una “Buena experiencia”. No obstante, el 9,1% señala que fue una “Mala experiencia por la falta de apoyos”.

Cuéntenos en breves palabras su experiencia*:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Buena experiencia	18	5,9	81,8
Mala (falta de apoyo)	2	0,7	9,1
No contesta	2	0,7	9,1
Total	22	7,2	100,0
No procede	285	92,8	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes han participado en algún programa de movilidad nacional o internacional.

Entre los factores que llevaron a no participar en un programa de movilidad el primero es el “Desconocimiento”, así lo expresa el 6,3% del alumnado. Le sigue con un 5,1% la “Situación familiar o edad”, y, en menor medida, con un 3,9%, la falta de interés en participar en el mismo.

Por favor, díganos los factores que le llevaron a no participar en un programa de movilidad*.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Desconocimiento	16	5,2	6,3
Situación familiar/ edad	13	4,2	5,1
Falta de interés	10	3,3	3,9
Aún no he tenido la oportunidad	9	2,9	3,5
Recursos/ situación laboral	9	2,9	3,5
Ayudas e incertidumbre sobre la discapacidad	9	2,9	3,5
Otras	8	2,6	3,1
No contesta	180	58,6	70,9
Total	254	82,7	100,0
No procede	53	17,3	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes han participado en algún programa de movilidad nacional o internacional.

8 de cada 10 estudiantes consultados/as no ha participado en programas de movilidad nacional o internacional. De los que lo han hecho (7%) la mayoría lo ha hecho en uno internacional. Los apoyos recibidos han sido principalmente una beca desde su Universidad, e información y apoyo en la Universidad de destino. Para la gran mayoría ha sido una buena experiencia, en los casos que ha sido una mala experiencia lo ha sido por la falta de apoyos. La principal causa expresada para no participar en este tipo de programas es el desconocimiento.

5.10.5.2. PDI con discapacidad

La mayor parte del PDI (64,8%) no ha participado en ningún programa de movilidad nacional o internacional. Desciende hasta el 28,2% aquel que sí afirma haber participado.

¿Ha participado en algún programa de movilidad nacional o internacional?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	20	28,2
No	46	64,8
Nc	5	7,0
TOTAL	71	100,0

El tipo de programa ha sido principalmente de movilidad internacional (80%), frente a movilidad nacional, realizado por el 20%.

Tipo de programa en el que participó*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
De movilidad nacional	4	5,6	20,0
De movilidad internacional	16	22,5	80,0
Total	20	28,2	100,0
No procede	51	71,8	
TOTAL	71	100,0	

*Sólo para quienes han participado en algún programa de movilidad nacional o internacional.

Las principales ayudas fueron de “Beca o Contrato” en la Universidad de origen, el 30% indica esta ayuda; y de “Logística” en la Universidad de destino (20%).

Ayudas universidad de origen*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Ayuda económica parcial	5	7,0	25,0
Beca/ Contrato	6	8,5	30,0
Ninguna	3	4,2	15,0
Otras	1	1,4	5,0
No contesta	5	7,0	25,0
Total	20	28,2	100,0
No procede	51	71,8	
TOTAL	71	100,0	

*Sólo para quienes afirman haber participado en algún programa de movilidad nacional o internacional

Ayudas universidad de destino*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Logística	4	5,6	20,0
Beca	1	1,4	5,0
Ninguna	7	9,9	35,0
Otras	1	1,4	5,0
No contesta	7	9,9	35,0
Total	20	28,2	100,0
No procede	51	71,8	
TOTAL	71	100,0	

*Sólo para quienes afirman haber participado en algún programa de movilidad nacional o internacional.

La experiencia es “Muy satisfactoria” o “Buena” para el 50% de los/as que han participado (25% en cada categoría de respuesta).

Experiencia*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Muy satisfactoria	5	7,0	25,0
Buena	5	7,0	25,0
Mala	2	2,8	10,0
Otros	4	5,6	20,0
No contesta	4	5,6	20,0
Total	20	28,2	100,0
No procede	51	71,8	
TOTAL	71	100,0	

*Sólo para quienes afirman haber participado en algún programa de movilidad nacional o internacional.

En torno a un tercio del profesorado con discapacidad ha participado en programas de movilidad, principalmente movilidad internacional. Las principales ayudas fueron de una beca o contrato en la universidad de origen. La experiencia es muy satisfactoria o buena para el 50% de los participantes.

5.10.5.3. PAS con discapacidad

El porcentaje de participación del PAS con discapacidad en los programas de movilidad es muy bajo, puesto que sólo el 6,8% del personal encuestado ha participado en uno, en tanto que el 87,7% indica no haber participado.

¿Ha participado en algún programa de movilidad nacional o internacional?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	5	6,8
No	64	87,7
Nc	4	5,5
TOTAL	73	100,0

De entre aquellas personas que han participado, todas lo han hecho en un programa de movilidad internacional.

Tipo de programa en el que participó

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
De movilidad internacional	5	6,8	100,0
No procede	68	93,2	
TOTAL	73	100,0	

El porcentaje de participación del PAS con discapacidad en los programas de movilidad es muy bajo, puesto que sólo el 6,8% del personal encuestado ha participado, y todas las personas informan que lo han hecho en programas de movilidad internacional.

5.11. Accesibilidad Universal

5.11.1. Normativa

La **Disposición adicional vigésima cuarta. De la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades** de la **Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades** establece en su apartado 4 que *los edificios, instalaciones y dependencias de las universidades, incluidos también los espacios virtuales, así como los servicios, procedimientos y el suministro de información, deberán ser accesibles para todas las personas, de forma que no se impida a ningún miembro de la comunidad universitaria, por razón de discapacidad, el ejercicio de su derecho a ingresar, desplazarse, permanecer, comunicarse, obtener información u otros de análoga significación en condiciones reales y efectivas de igualdad. Los entornos universitarios deberán ser accesibles de acuerdo con las condiciones y en los plazos establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y en sus disposiciones de desarrollo.*

Por otra parte, la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** establece en su artículo 9 referido a la accesibilidad que *a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:*

- a) *Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;*
- b) *Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.*

2. *Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:*

- c) *Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;*
- d) *Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;*
- e) *Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;*
- f) *Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;*
- g) *Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;*
- h) *Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.*

El **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**, en su artículo 22 referido a la accesibilidad, establece que *las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Para ello, los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, en los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación social y en otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.*

El artículo 30 establece que los ayuntamientos adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a personas con problemas graves de movilidad, por razón de su discapacidad.

Por otra parte, la **Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía**, establece en su artículo 22.1.c. que *las universidades andaluzas elaborarán un plan de accesibilidad universal con la finalidad de eliminar barreras físicas, de la información y la comunicación en los diferentes entornos universitarios, tales como edificios, instalaciones y dependencias, incluidos también los espacios virtuales, así como los servicios, procedimientos y el suministro de información de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en la normativa de accesibilidad universal. En dicho plan incorporarán también medidas a fin de combatir los estereotipos discriminatorios asociados a la discapacidad.*

Por otra parte, el artículo 54.2. establece que los espacios *con asientos fijos para el público, tales como salones de actos, auditorios, cines u otros espectáculos públicos, dispondrán de plazas reservadas para el uso preferente de personas con discapacidad y sus acompañantes en el número y condiciones que se establezcan reglamentariamente. Su ubicación no supondrá un trato discriminatorio para las personas con discapacidad.*

El artículo 55 establece que, *en las zonas de estacionamiento de vehículos en las vías o espacios públicos y edificaciones de uso público, se reservará un porcentaje de plazas, que será determinado reglamentariamente y conforme con la normativa estatal aplicable, para las personas titulares de la tarjeta de aparcamiento que se expida oficialmente a tales efectos.*

El **Estatuto del Estudiante Universitario**, en su artículo 15.2. establece que *las universidades harán accesibles sus espacios y edificios, incluidos los espacios virtuales, y pondrán a disposición del estudiante con discapacidad medios materiales, humanos y técnicos para asegurar la igualdad de oportunidades y la plena integración en la comunidad universitaria.*

En cuanto a la comunicación de las calificaciones, el artículo 29.2. del Estatuto establece que, *junto a las calificaciones, se hará público el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión de las mismas. En el caso de las universidades a distancia, la revisión podrá realizarse conforme a su metodología y canales de comunicación. Dicha información, así como los lugares de revisión, deberán ser accesibles para los estudiantes con discapacidad*

El **Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios**, en su artículo 8.3. establece que *las instalaciones universitarias habrán de reunir las condiciones de prevención de riesgos laborales, y los requerimientos acústicos y de habitabilidad que exija la legislación vigente. Asimismo, deberán disponer de unas condiciones arquitectónicas que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, posibiliten el acceso y movilidad de personas con discapacidad.*

En su Disposición Adicional primera, dice que *todas las universidades, públicas y privadas, y los centros universitarios deberán cumplir con los requisitos personales, de infraestructura y medios materiales establecidos en el presente real decreto en un plazo máximo de cuatro años a partir de su entrada en vigor*. Es decir, el 19 de junio de 2019.

Por otra parte, el artículo 65 del **Estatuto del Estudiante Universitario** establece una serie de servicios para la atención al estudiante universitario con discapacidad:

- *Las universidades españolas deberán velar por la accesibilidad de herramientas y formatos con el objeto de que los estudiantes con discapacidad cuenten con las mismas condiciones y oportunidades a la hora de formarse y acceder a la información.*
- *Las páginas web y medios electrónicos de las enseñanzas y/o universidades a distancia, en cumplimiento de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, serán accesibles para las personas con discapacidad y facilitarán la descarga de la información que contienen.*

El artículo 66 del Estatuto estableciendo que las instalaciones *de los colegios y residencias universitarias deberán ser accesibles a las personas con discapacidad.*

Vamos a abordar la legislación sectorial sobre accesibilidad:

El Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, establece en su artículo 1, que *los edificios se proyectarán, construirán, reformarán, mantendrán y utilizarán de forma que se cumplan, como mínimo, las condiciones básicas que se establecen a continuación, promoviendo la aplicación avanzada de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en los edificios, al servicio de las personas con algún tipo de discapacidad.*

Los siguientes artículos tratan sobre el acceso a los edificios (artículo 2), edificios accesibles (artículo 3), espacios situados a nivel (artículo 4), espacios situados a distinto nivel (artículo 5), utilización accesible (artículo 6), información y señalización (artículo 7) y seguridad en caso de incendio (artículo 8).

El artículo 9 establece que *las condiciones básicas que se desarrollan a continuación tienen por objeto garantizar a todas las personas un uso no discriminatorio, independiente y seguro de los espacios públicos urbanizados, con el fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal, y que para satisfacer este objetivo los espacios públicos se proyectarán, construirán, restaurarán, mantendrán, utilizarán y reurbanizarán de forma que se cumplan, como mínimo, las condiciones básicas que se establecen a continuación, fomentando la aplicación avanzada de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en los espacios públicos urbanizados, al servicio de las personas con algún tipo de discapacidad. En las zonas urbanas consolidadas, cuando no sea posible el cumplimiento de alguna de dichas condiciones, se plantearán las soluciones alternativas que garanticen la máxima accesibilidad posible.*

Los siguientes artículos de este Real Decreto versan sobre itinerarios peatonales (artículo 10), accesibilidad en itinerarios personales (artículo 11), elementos de urbanización (artículo 12), puntos de cruce, entradas y salidas de vehículos (artículo 13), urbanización de frentes de parcela (artículo 14), mobiliario urbano (artículo 15), aparcamiento y elementos de control y protección al tráfico rodado (artículo 16), obras e intervenciones en la vía pública (artículo 17), actividades comerciales en la vía pública (artículo 18) y señalización e información accesibles (artículo 19).

La disposición final quinta establece los plazos para la aplicación obligatoria de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edifica-

ciones, diciendo que *las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones que se aprueban en virtud del presente real decreto serán obligatorias a partir del día 1 de enero de 2010 para los espacios públicos urbanizados nuevos y para los edificios nuevos, así como para las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que se realicen en los edificios existentes, y a partir del día 1 de enero de 2019 para todos aquellos espacios públicos urbanizados y edificios existentes que sean susceptibles de ajustes razonables. Estos plazos serán también aplicables a los edificios públicos, salvo las oficinas públicas de atención al ciudadano que se registrarán por su normativa específica, de acuerdo con lo previsto en la disposición final quinta de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.*

El Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social, establece en su artículo 1 que el objeto de este reglamento *es establecer los criterios y las condiciones que se consideran básicos para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios de la sociedad de la información y de cualquier medio de comunicación social, de acuerdo con los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal*, estableciendo asimismo los criterios de accesibilidad aplicables a las páginas de internet de las administraciones públicas o con financiación pública (artículo 5), los criterios de accesibilidad a otras páginas de internet (artículo 6), las condiciones básicas de accesibilidad en materia de firma electrónica (artículo 9), las condiciones básicas de accesibilidad a los contenidos de la televisión (artículo 10), para acabar estableciendo una serie de plazos en una disposición transitoria única

La **Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico**, establece en su disposición adicional quinta que *las Administraciones públicas adoptarán las medidas necesarias para que la información disponible en sus respectivas páginas de Internet pueda ser accesible a personas con discapacidad y de edad avanzada, de acuerdo con los criterios de accesibilidad al contenido generalmente reconocidos, antes del 31 de diciembre de 2005. A partir del 31 de diciembre de 2008, las páginas de Internet de las Administraciones Públicas satisfarán, como mínimo, el nivel medio de los criterios de accesibilidad al contenido generalmente reconocidos. Excepcionalmente, esta obligación no será aplicable cuando una funcionalidad o servicio no disponga de una solución tecnológica que permita su accesibilidad. Las Administraciones Públicas exigirán que tanto las páginas de Internet cuyo diseño o mantenimiento financien total o parcialmente como las páginas de Internet de entidades y empresas que se encarguen de gestionar servicios públicos apliquen los criterios de accesibilidad antes mencionados.*

Las páginas de Internet de las Administraciones Públicas deberán ofrecer al usuario información sobre su nivel de accesibilidad y facilitar un sistema de contacto para que puedan transmitir las dificultades de acceso al contenido de las páginas de Internet o formular cualquier queja, consulta o sugerencia de mejora.

Las Administraciones Públicas promoverán medidas de sensibilización, educación y formación sobre accesibilidad con objeto de promover que los titulares de otras páginas de Internet incorporen progresivamente los criterios de accesibilidad.

El Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, que tiene por objeto garantizar los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público y otros obligados incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 2, cuyo ámbito subjetivo comprende a las Universidades públicas (apartado d).

En cuanto al ámbito objetivo de aplicación (artículo 3), el Reglamento se aplica tanto a los sitios web, independientemente del dispositivo empleado para acceder a ellos, como a las aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público y otros obligados incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 2. El contenido accesible de los sitios web y de las aplicaciones para dispositivos móviles incluye la información tanto textual como no textual, los documentos y formularios que se pueden descargar, los contenidos multimedia pregrabados de base temporal, las formas de interacción bidireccional, el tratamiento de formularios digitales y la cumplimentación de los procesos de identificación, autenticación, firma y pago con independencia de la plataforma tecnológica que se use para su puesta a disposición del público.

El artículo 5 establece los requisitos para la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles. Por otra parte, el artículo 8 establece las medidas de promoción, concienciación y formación. El artículo 9 establece la participación de las personas interesadas.

El artículo 15 establece la declaración de accesibilidad, donde las entidades responsables de las webs y aplicaciones para móviles proporcionarán una declaración de accesibilidad detallada, exhaustiva y clara sobre la conformidad de sus respectivos sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles con lo dispuesto en este real decreto.

Para finalizar con este Reglamento, el artículo 16, establece la Unidad responsable de accesibilidad, donde *cada entidad obligada determinará la Unidad responsable de garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles dentro de su ámbito competencial*, para finalizar el artículo 17 estableciendo la revisión de la accesibilidad.

La **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, en su artículo 38, sobre la sede electrónica establece que *cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del órgano titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.*

Por último, el **Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía**, establece en su artículo 134, que *la Administración de la Junta de Andalucía impulsará, fomentará e incentivará mediante subvenciones y ayudas económicas, las acciones informativas, divulgativas y formativas, como cursos, jornadas, seminarios u otros análogos sobre accesibilidad y, asimismo, emprenderá las acciones pertinentes para que la impartición y el conocimiento de la materia objeto de este Reglamento se introduzca tanto en la enseñanza primaria como en las titulaciones universitarias cuyo ejercicio profesional incida en la accesibilidad. A fin de integrar la perspectiva de género en el desarrollo de estas acciones se garantizará un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario de la información en los contenidos e imágenes utilizados.*

Algunos **Estatutos universitarios** promueven la **accesibilidad Universal** de todas sus instalaciones, incluyendo la accesibilidad en entornos virtuales (UJA, UPO, US), y los documentos del archivo universitario (US).

Como hemos podido observar, existe una amplia regulación en la materia, tanto en la legislación sobre discapacidad, en la legislación universitaria y en la legislación sectorial sobre accesibilidad, tanto a nivel estatal como autonómica, que obliga a las Universidades, a que sus centros y dependencias sean accesibles, incluidos sus espacios virtuales, así como los procedimientos, el suministro de información y los servicios que presten.

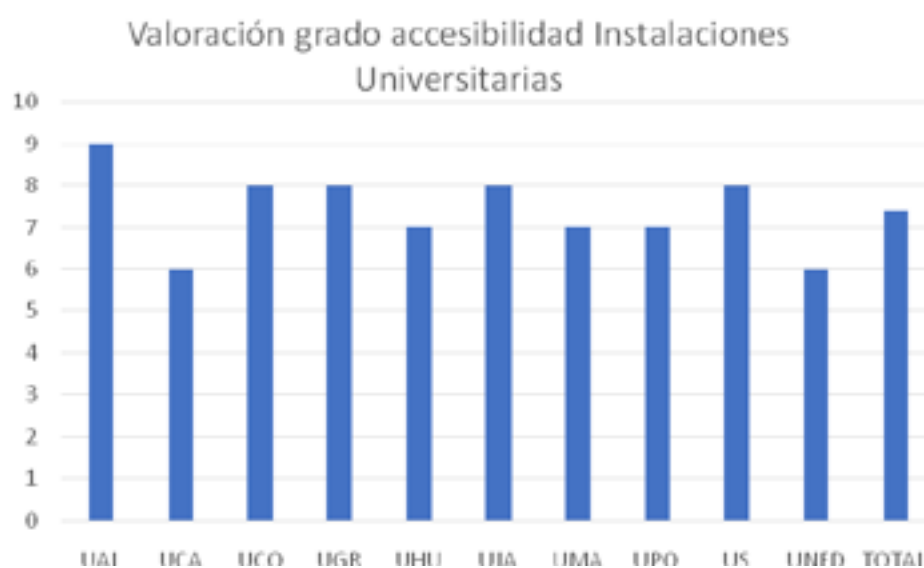
5.11.2. Actuación de los Servicios de Atención a la Discapacidad

Han contestado 10 Universidades, entre las que se encuentran todas las Universidades públicas de Andalucía (UAL, UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US) y la UNED.

Hemos querido conocer el grado de accesibilidad de la Universidad bajo la perspectiva de los Servicios de Atención a la Discapacidad.

El 30% de las Unidades dicen tener un Plan de Accesibilidad Universal (UJA, UPO, US).

En cuanto al grado de accesibilidad de las instalaciones universitarias, la nota media ha sido de 7,4 sobre 10.



Sobre el grado de accesibilidad de las plataformas virtuales, así como de las páginas Web y de las App, ha sido valorada con un 6,46 sobre 10.



Sobre si la Universidad cuenta con habitaciones adaptadas en las residencias universitarias, todas dijeron que sí, salvo la UAL y la UHU que no cuentan con residencia. Todas dan prioridad a sus estudiantes con discapacidad, salvo la UCA.

Sobre si tienen contacto con el Servicio de Infraestructuras o de TIC ¿, todas tienen contacto.

Como conclusión, podemos observar cómo tienen un mayor grado de accesibilidad física, que virtual, así como la existencia de una falta de planificación en esta materia, más aún, exigiéndolo la Ley andaluza de discapacidad como hemos visto en el apartado anterior.

5.11.3. Servicios de Infraestructuras

Respondieron 6 Universidades a la encuesta (UCA, UCO, UGR, UHU, UMA, UPO).

Sólo la UPO cuenta con un **Plan de Accesibilidad Universal** como obliga la Ley Andaluza de Discapacidad. En el caso de la UCO, se encuentra en elaboración, comunican que estará terminado en el primer semestre de 2021. A esto habría que sumar los Planes de la UJA y la US como hemos visto en el apartado anterior.

La Ley Orgánica de Universidades, en su disposición adicional 24a dispone que todos los edificios, instalaciones y dependencias de las universidades deberán ser accesibles para todas las personas, de forma que no se impida a ningún miembro de la comunidad universitaria, por razón de discapacidad, el ejercicio de su derecho a ingresar, desplazarse, permanecer, comunicarse, obtener información u otros de análoga significación en condiciones reales y efectivas de igualdad. Les pedimos a los Servicios de Infraestructuras que valorasen el grado de accesibilidad, en una escala del 1 al 5, donde 1 era una escasa o nula accesibilidad y el 5 una plena accesibilidad:

Espacios	UCA	UCO	UGR	UHU	UMA	UPO	TOTAL
Accesibilidad en Facultades y Escuelas	3	4	4	4	3	4	3,67
Accesibilidad física en salones de actos	4	4	3	4	3	5	3,83
Accesibilidad auditiva en salones de actos	3	4	1	4	3		3,00
Accesibilidad en comedores universitarios	5	5	4	4	4	4	4,33
Accesibilidad en residencias universitarias y colegios mayores	5	5	4		4	4	4,40
Accesibilidad en el entorno urbano del Campus	3	3	4	3	3	5	3,50
Señalética y accesibilidad cognitiva	3	3	3	2	4	4	3,17
Rótulos e indicadores en Braille	2	2	3	1	4	0	2,00
Aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida	4	5	5	5	3	5	4,50
Valoración global de la accesibilidad en su universidad	4	4	4	3	3	4	3,67



La **valoración global de la accesibilidad es alta**, un 3,67 sobre 5. Las áreas con mayor puntuación son los aparcamientos reservados (4,50), la accesibilidad en residencias universitarias y colegios mayores (4,40) y la accesibilidad en comedores universitarios (4,33), y las que peor puntuación tienen son la señalética y accesibilidad cognitiva (3,17), la accesibilidad auditiva en salones de actos (3,00) y los rótulos e indicadores en braille (2,00).

Sobre el cumplimiento de los plazos previstos para que todas las instalaciones fuesen accesibles, tal y como dispone el **Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios** (el plazo era el 19 de junio de 2019) como el **Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones** (el plazo era el 1 de enero de 2019), respondieron afirmativamente el 67% de las Universidades (UCA, UHU, UMA, UPO). Aunque la UGR no haya cumplido los plazos, nos dicen que hay un Plan Director de Infraestructuras 2020-2023 que incluye esas inversiones, y en el caso de la UCO está previsto afrontar una parte importante en 2021.

Por otra parte, quisimos saber si las Universidades cuentan con un protocolo de actuación para aquellas situaciones en las que se detecta un problema de accesibilidad que requiere de una actuación urgente. El 83% de las Universidades (UCA, UCO, UGR, UMA UPO) lo tienen.

El procedimiento es el siguiente:

- Se pone a disposición pública un buzón (CAU) para recibir observaciones/quejas/mejoras en materia de infraestructuras (UCA).
- El personal tiene instrucciones de que, en caso de presentarse este caso, avisen de inmediato al Vicerrectorado para que se arbitren de forma urgente las soluciones necesarias. A veces se ha solucionado el problema en el acto, y otras, según la naturaleza del mismo, se ha tardado unos días. Pero siempre se ha dado solución (UCO).
- Petición del Centro ¿Quién puede realizar la petición? Cualquier persona que lo necesite, a través de su departamento y con conocimiento del equipo decanal o de dirección del Centro. ¿A quién se dirigirá

la petición? A la directora del Área de Accesibilidad Universal. ¿Cómo se realizará la petición? Mediante escrito o por correo electrónico: inclusion@ugr.es ¿Quién responderá a la petición? El Área de Accesibilidad Universal, a través de su directora. Nota: Si afecta a zonas comunes o instalaciones del edificio: será necesaria la autorización de la Oficina de Infraestructura y Patrimonio, previo informe de viabilidad que emitirá la Unidad Técnica (UGR).

- El protocolo de actuación para la mejora de la accesibilidad de las instalaciones se iniciaría en varios supuestos: Cuando se recibe su detección a través de inspecciones de nuestro personal técnico formulando su necesidad al Vicerrectorado para que actúe; o a través de nuestro gestor de partes de mantenimiento, donde los usuarios de la universidad pueden solicitar dicha adecuación que el Vicerrectorado valorará y ejecutará en su caso ajustándose a la legalidad vigente (UMA)
- Detección de la necesidad. Evaluación de la misma y planificación y ejecución de la actuación a realizar que se considere adecuada (UPO).

El 67% de las Universidades (UCA, UGR, UMA, UPO) realiza estas actuaciones en **coordinación** con la Unidad de Atención a la Discapacidad de su Universidad. En el caso de la UCO depende de los casos -si se trata de accesibilidad física o similar, se resuelve directamente desde el Vicerrectorado responsable de Infraestructuras; y si se trata de otro tipo de problema relacionado con accesibilidad, se coordina con el Vicerrectorado competente (Transformación Digital, Unidad de Atención a la Diversidad, etc.)-

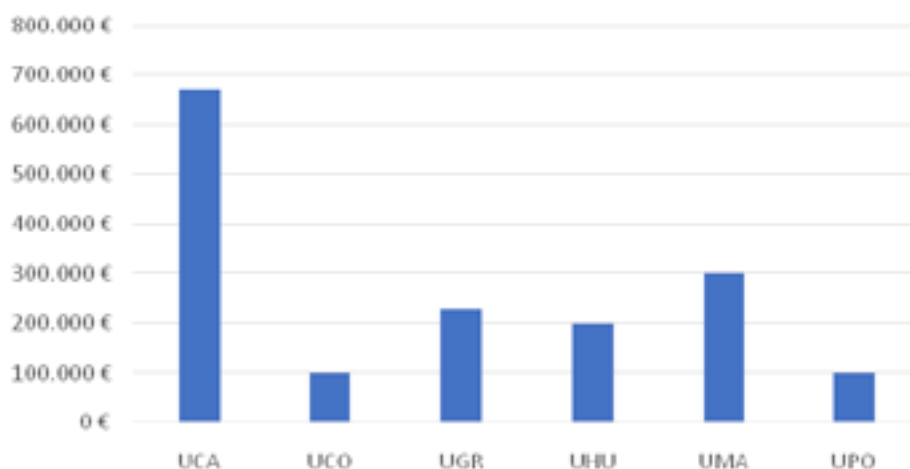
También quisimos saber si en el Servicio cuentan con **personal técnico especializado en accesibilidad universal**. La única que respondió favorablemente fue la UPO, aunque dicen que está en la Unidad de Promoción Social y Cultural.

Sobre si habían recibido **formación en materia de accesibilidad universal** por parte de la Junta de Andalucía como prevé el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, ninguna respondió favorablemente, aunque los Servicios de la UCA y la UPO, si habían recibido otro tipo de formación.

Por otra parte, quisimos saber si en los contratos programa firmados entre la Consejería competente en Universidades de la Junta de Andalucía y su Universidad, se incorporan partidas para mejorar la accesibilidad de las instalaciones universitarias, todas dijeron que no, salvo la UHU. La Junta de Andalucía comunica que en su momento (hace más de 17 años) mediante Planes de Rehabilitación, Adaptación y Mejora -RAM-, se financió a las Universidades para que, entre otras necesidades se adaptasen los edificios más antiguos a las exigencias de accesibilidad. En la actualidad se financian dentro del Plan de Inversión. En la construcción de un nuevo edificio, la normativa de aplicación exige su construcción con las medidas de accesibilidad, por lo que no hay una financiación específica.

En cuanto al presupuesto que han destinado a la mejora de la accesibilidad en los últimos dos años, lo podemos ver en el siguiente gráfico:

Inversión en accesibilidad en las Universidades andaluzas en los dos últimos años



Sobre si cuentan con algún tipo de **certificado de accesibilidad universal**, la respuesta fue negativa en todas las universidades. La Universidad de Cádiz dijo que con objeto de impulsar un diagnóstico participativo de la accesibilidad durante el curso 19-20, se solicitó un proyecto colaborativo con dos entidades del entorno (EQUA y AGADI) a fin de comenzar un diagnóstico en el campus de Cádiz apoyado por personas en situación de discapacidad, abordado a través de la metodología de procesos inclusivos.

Como conclusión podemos decir que falta una mayor planificación en el ámbito de la accesibilidad universal en las Universidades andaluzas, así como una mejor formación de su personal en esta materia. Por otra parte, podemos ver cómo tienen articulados protocolos para intervenir en caso de necesidad y que se invierte en la mejora de la accesibilidad.

UNED

En el caso de los Centros Asociados de la UNED que han respondido, el 50% del total, tienen una valoración de un 3,7 sobre 5 de la accesibilidad de sus instalaciones.

Espacios	Motril	Baza	Cádiz	Huelva	Algeciras	Media
Accesibilidad en los espacios comunes del Centro Asociado	5	5	5	4	3	4
Accesibilidad en el acceso a las aulas del Centro Asociado	5	5	5	3	3	4
Accesibilidad en biblioteca	5	5	5	4	3	4
Accesibilidad en la sala de informática	5	5	4	4	4	4
Accesibilidad en laboratorios			4		4	4
Programas software para personas con discapacidad visual	5	5	4	3	5	4
Ascensores con acceso a todas las plantas	5		4		1	3
Reserva de asiento en las aulas	5	5	4	3	5	4
Espacios y mobiliario para personas usuarias de sillas de ruedas o movilidad reducida	5	4	4	3	4	4
Accesibilidad física en el salón de actos	5	5	4		4	4
Reserva de asiento en el salón de actos	5	5	4		4	4
Espacios para personas usuarias de sillas de ruedas o movilidad reducida en el salón de actos	3	5	3		4	3
Accesibilidad auditiva (bucles) en salones de actos	0		3		1	1
Aseos adaptados	5	5	4	4	5	4
Accesibilidad en el entorno del Centro Asociado	5	5	4	4	3	4
Señalética y accesibilidad cognitiva	5	1	4	1	1	2
Rótulos e indicadores en Braille	0	1	0	1	1	0
Aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida	5	5	0	1	3	2
Accesibilidad de la Web del Centro Asociado	5	1	4	4	2	3
Valoración global de la accesibilidad del Centro Asociado	4,5	4	4	3	3	3

5.11.4. Servicios TIC's

Respondieron a la encuesta 7 Universidades (UAL, UCA, UGR, UJA, UMA, UPO, US).

Sólo la Universidad de Jaén (14% de las Universidades participantes) cuenta con un **Plan de Accesibilidad Universal**, tal y como dispone la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Por otra parte, la UGR nos dice que está en proceso de elaboración, dentro de su Plan Director, donde se incluye la línea estratégica VII.2 “Nuestro compromiso con la inclusión y la diversidad” que recoge el objetivo (Ob. VII.2.2) de promocionar la accesibilidad universal a los centros y servicios de la Universidad de Granada, con acciones destinadas a impulsar la gestión accesible a todos los servicios administrativos y promover la accesibilidad en las páginas web y las aplicaciones de la UGR.

Anteriormente veíamos que los Servicios de Atención a la Discapacidad y los Servicios de Infraestructuras de la UPO y la US tenían un plan de accesibilidad universal, al responder negativamente los servicios TIC, entendemos que ese plan se circunscribe a otros sectores de la accesibilidad (física, información, servicios), pero no a la virtual.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Universidades, en su disposición adicional 24a dispone que todos los espacios virtuales deberán ser accesibles para todas las personas, de forma que no se impida a ningún miembro de la comunidad universitaria, por razón de discapacidad, el ejercicio de su derecho a ingresar, desplazarse, permanecer, comunicarse, obtener información u otros de análoga significación en condiciones reales y efectivas de igualdad. Les pedimos a las Unidades que indicasen los **estándares, según las normas WAI 2.1.**, con los que cumplen:

RECURSOS	UAL	UCA	UGR	UJA	UMA	US	UPO
Las páginas Web de la universidad	AA	AA	AA	AA	AA		AA
Las plataformas virtuales	AA	AA	AA	AA	A	AA	
Las diferentes Apps	AA	A	AA	AA	AA	AA	

En el caso de las páginas Web disponen todas las Universidades participantes de una AA, en las plataformas virtuales -salvo la UMA-, todas disponen de una AA, y en el caso de las diferentes Apps, todas -salvo la UCA- disponen de una AA, así pues, el nivel de accesibilidad es bueno.

Quisimos saber si las Universidades habían cumplido con lo dispuesto en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social, al igual que el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, sobre los **plazos para que las tecnologías y servicios relacionados con la sociedad de la información fuesen accesibles**. Han cumplido 42% de las Universidades (UCA, UGR, UJA).

Nos gustaría destacar como actúa la Universidad de Jaén en materia de accesibilidad Web, según nos informa su Unidad TIC:

- *Se elaboró un Plan Infoaccesibilidad y se corrigieron los errores de accesibilidad detectados.*

- *También se ha implantado un gestor de contenidos corporativo que añade más semántica y características WAI-ARIA. Además, se han revisado todas las plantillas para mejorar la accesibilidad y se han incorporado bloques prediseñados accesibles, eliminado funcionalidades del editor de texto WYSIWYG que permitían añadir estilos o código Javascript no accesible.*
- *Las personas que editan en el gestor corporativo reciben cursos de formación sobre unas pautas básicas de accesibilidad web.*
- *Se ha contratado una consultora experta en revisiones de accesibilidad web para detectar errores y se están corrigiendo.*
- *Para mejorar la accesibilidad en varios sitios web, se ha integrado la herramienta de conversión de texto a voz Readspeak.*
- *Se ha creado un Comité Web y la Unidad Responsable de Accesibilidad que velan por el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad en el ámbito de la universidad.*
- *Se ha elaborado un protocolo para el Servicio Web que describe los requisitos de accesibilidad que deben cumplir los servidores web de la Universidad de Jaén.*
- *Se ha centralizado en el Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica (SIR@) la recepción de comunicaciones sobre requisitos de accesibilidad, quejas y reclamaciones, ya sean presenciales o telemáticas. Los responsables de sitios web deben atender las comunicaciones y quejas recibidas.*

La Universidad de Almería nos comunicó que acaba de crear la Unidad Responsable de Accesibilidad Web y Aplicaciones Móviles, con el objetivo de adecuarse a la Directiva 2016/2102 del Parlamento Europeo, y al RD 1112/2018 sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

La Universidad de Granada apunta que se han cumplido los plazos establecidos en el Real Decreto 1112/2018, y que la UGR está llevando a cabo desde 2017 un proceso de renovación de los sitios web institucionales utilizando un nuevo gestor de contenidos denominado WebUGR ajustado a los requisitos de accesibilidad (los estándares cumplimentados en los apartados anteriores se refieren a webs en WebUGR). El informe sobre accesibilidad en las webs de la Universidad de Granada realizado en Julio de 2020, arrojó que la migración de las webs que aún utilizan el antiguo gestor de contenidos supondría una carga desproporcionada (se requerirían 10 personas dedicadas a tiempo completo durante 8 años para hacer las webs accesibles).

El 57% de las Universidades (UAL, UCA, UGR, UJA) disponen de una **declaración de accesibilidad**, como dispone el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Por otra parte, dicho Real Decreto establece que cada entidad deberá contar con una **Unidad responsable** de garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad. Vamos a ver cuál es la Unidad responsable en cada Universidad:

- En la UAL está compuesta por:
 - El Vicerrector de Transformación Digital, que actuará como responsable de la Unidad.
 - El director del STIC.
 - La Secretaría General (UAL).

- Se trata del Área de Sistemas de la Información (UCA).
- Dicha Unidad depende de la Delegada de la Rectora para la Universidad Digital y tiene la siguiente composición:
 - El Director de Secretariado Web UGR, que actuará como responsable de la Unidad.
 - El Director de Secretariado para la Inclusión.
 - El personal del Área Web, de Datos Abiertos y Apoyo a la Transparencia del Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital (CEPRUD) (UGR).
- El responsable del Equipo de Gobierno con competencias en Universidad Digital, actúa como titular de la Unidad Responsable de Accesibilidad con las funciones establecidas en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. El Comité Web está constituido por los siguientes miembros:
 - Responsable del Equipo de Gobierno con competencias en Universidad Digital, que asume su presidencia.
 - Responsable del Equipo de Gobierno con competencias en Comunicación y Proyección Institucional.
 - Jefa del Servicio de Informática.
 - Jefe del Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica.
 - Un representante del Vicerrectorado de Universidad Digital.
 - Un representante del Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional
 - Un representante del Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional
 - Dos representantes del Servicio de Informática con competencias en el Servicio Web (UJA).
- La US dice que sí pero no establece nada más.

Sobre si cuentan con un **protocolo de actuación** para aquellas situaciones en las que se detecta un problema de accesibilidad en las TIC que requiere de una actuación urgente, el 57% Universidades cuentan con ello (UAL, UCA, UJA, UPO).

En la puesta en marcha del protocolo y desarrollo de las actuaciones, el 71% de las Unidades (UAL, UJA, UMA, UPO, US) están coordinadas con la Unidad de Atención a la Discapacidad.

El 42% de las Unidades participantes (UGR, UJA, UPO) tienen editada alguna **guía sobre accesibilidad TIC** para guiar a las Facultades y Departamentos de su Universidad en la creación y edición de contenidos en sus Webs, apps, etc. Realizan las siguientes actuaciones:

- Anualmente se imparten cursos de formación a los editores web del gestor de contenidos corporativo. Las presentaciones del curso están disponibles para los asistentes e incluyen contenidos sobre accesibilidad web en el ámbito del gestor de contenidos: alternativas textuales, enlaces, tablas, gráficos, uso del color, encabezados, elementos dinámicos, etc. Por otro lado, se ofrecen referencias a otras guías sobre accesibilidad (UJA).

- Se ha planificado la publicación de una web específica, con guías y materiales de formación y divulgación que permitan a PAS y PDI adaptar los contenidos de las diferentes plataformas virtuales, como complemento a cursos de formación específicos para los responsables de la gestión de contenidos de cada web institucional (UGR).
- Han creado contenido para la comunidad de administradores web (UPO).

Solo la Universidad de Jaén (14% de las Unidades participantes) cuentan en su Servicio con **personal técnico especializado en accesibilidad web**.

Solo el 28% de las Unidades participantes (UCA y UJA) reciben **formación en accesibilidad TIC**.

Ninguna Universidad cuenta con algún tipo de **certificación sobre accesibilidad universal**.

Como conclusión podemos decir que aún que el nivel de accesibilidad de las Webs, plataformas y Apps de las Universidades es bueno pero que aún queda un largo recorrido en cuanto a la planificación, a la formación y especialización del personal técnico en esta materia.

5.11.5. Centros

Analizamos a continuación la valoración media de diferentes áreas y aspectos de la accesibilidad universal. Se realiza a través de 21 ítems y uno de valoración global de la Facultad o Escuela Universitaria. En la siguiente tabla se presentan ordenados de mayor a menor puntuación media. Todos ellos en una escala de valoración del 1 al 5, siendo el 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

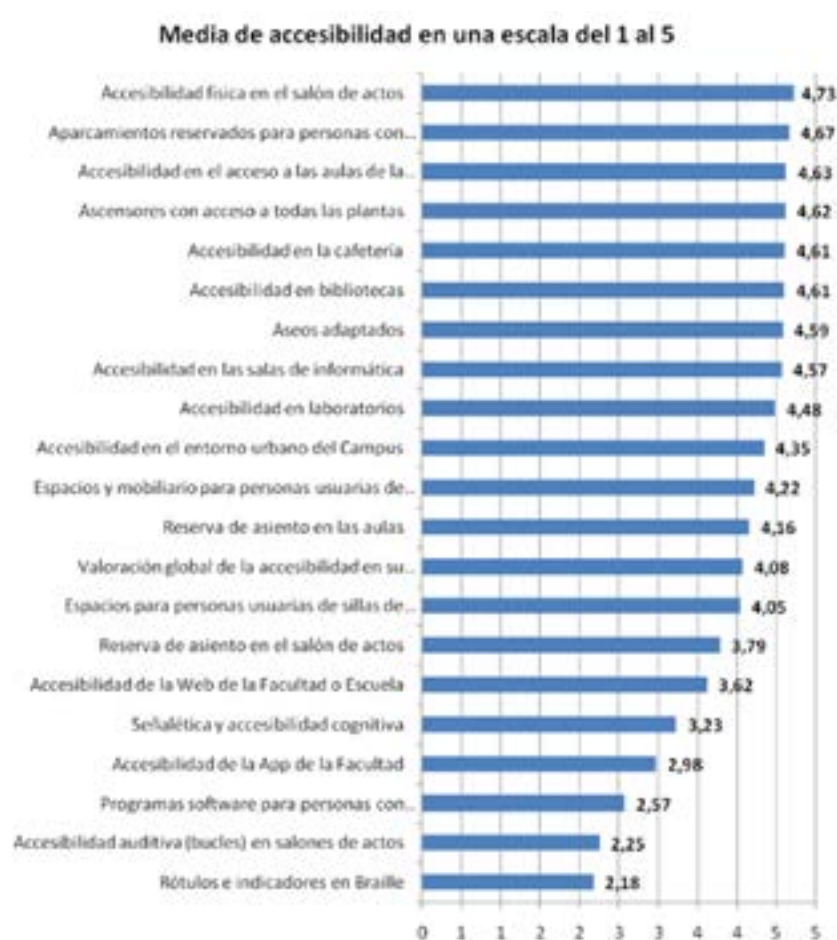
En general, se presenta una percepción muy positiva sobre los diferentes tipos de accesibilidad medidos. La mayoría de las puntuaciones obtienen una puntuación media elevada (nueve áreas obtienen una puntuación por encima de 4). Y muchas, incluso por encima del 4,5 (ocho áreas). Tan sólo cuatro aspectos ofrecen una puntuación media por debajo del 3. La valoración global de la Facultad o Escuela Universitaria también es positiva, presentando una media de 4,08.

Las áreas mejor valoradas son la “Accesibilidad física en el salón de actos”, los “Aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida”, o la “Accesibilidad en el acceso a las aulas de la Facultad o Escuela” (algunas de las puntuaciones superiores al 4,6 en escala de 1 a 5).

No obstante, se presentan otros tipos de accesibilidades en las que los miembros del Decanato revelan una percepción de menor accesibilidad, tales como: “Rótulos e indicadores en Braille”, “Accesibilidad auditiva (bucles) en salones de actos”, “Programas software para personas con discapacidad visual” y “Accesibilidad de la App de la Facultad”, todas ellas con puntuaciones medias inferiores al 3 en la mencionada escala de 1 a 5.

Valoración media de diferentes aspectos de accesibilidad universal (de mayor a menor valoración)

	Mín.	Máx.	Media	Desviación estándar
Accesibilidad física en el salón de actos	2	5	4,73	0,728
Aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida	1	5	4,67	0,857
Accesibilidad en el acceso a las aulas de la Facultad o Escuela	2	5	4,63	0,630
Ascensores con acceso a todas las plantas	1	5	4,62	0,869
Accesibilidad en los espacios comunes de la Facultad o Escuela	2		4,61	0,633
Accesibilidad en la cafetería	1	5	4,61	0,846
Accesibilidad en bibliotecas	1		4,61	0,759
Aseos adaptados	1	5	4,59	0,909
Accesibilidad en las salas de informática	2	5	4,57	0,763
Accesibilidad en laboratorios	3	5	4,48	0,713
Accesibilidad en el entorno urbano del Campus	1	5	4,35	0,954
Espacios y mobiliario para personas usuarias de sillas de ruedas o movilidad reducida	1	5	4,22	1,184
Reserva de asiento en las aulas	1		4,16	1,358
Valoración global de la accesibilidad en su Facultad o Escuela	2	5	4,08	0,650
Espacios para personas usuarias de sillas de ruedas o movilidad reducida en el salón de actos	1		4,05	1,408
Reserva de asiento en el salón de actos	1	5	3,79	1,614
Accesibilidad de la Web de la Facultad o Escuela	1	5	3,62	1,331
Señalética y accesibilidad cognitiva	1	5	3,23	1,337
Accesibilidad de la App de la Facultad	1	5	2,98	1,593
Programas software para personas con discapacidad visual	1	5	2,57	1,573
Accesibilidad auditiva (bucles) en salones de actos	1	5	2,25	1,519
Rótulos e indicadores en Braille	1	5	2,18	1,384



La accesibilidad universal, medida a través de diferentes ítems que ofrecen una puntuación media, presenta una valoración bastante positiva. La percepción de los Decanatos y de las Direcciones de Centros es que los diferentes aspectos de la accesibilidad, muchos de ellos sobre diferentes espacios y entornos universitarios, son tenidos en cuenta, dando cumplimiento así a las necesidades de las personas con discapacidad, especialmente en la discapacidad física. Al contrario, otras accesibilidades, como la digital, o más específicas, como indicación en Braille, ofrecen una valoración media baja

5.11.6. Departamentos

De los resultados se desprende que, en materia de accesibilidad, los Departamentos de las distintas universidades intentan que todos los procedimientos sean lo más accesibles posible. El 90,3% afirma que el formato en el que se comunican las calificaciones al alumnado es accesible, así como el lugar donde se realizan las revisiones de evaluaciones (93,5%). Un mínimo porcentaje (1,3) afirma lo contrario, que no lo son, o que el lugar no es accesible (3,2%).

¿El formato en el que comunican las calificaciones a sus alumnos es accesible?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	56	90,3
No	1	1,6
Nc	5	8,1
TOTAL	62	100,0

¿El lugar donde se realizan las revisiones de las evaluaciones es accesible?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	58	93,5
No	2	3,2
Nc	2	3,2
TOTAL	62	100,0

Los Departamentos intentan que los procedimientos y la comunicación sea lo más accesible posible para todos los estudiantes, por tanto, en cuanto a la accesibilidad universal, podemos afirmar que un 90,3% opina que el formato en el que se comunican las calificaciones a los alumnos es accesible, así como el lugar donde se realizan las revisiones de evaluaciones (93,5%).

5.11.7. Estudiantes con discapacidad

La valoración sobre el nivel de accesibilidad al entorno físico de la Facultad o Escuela Universitaria ofrece una puntuación media positiva, un 3,78, en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

Valoración del nivel de accesibilidad al entorno físico de su Facultad o Escuela.

N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación
268	1	5	3,78	1,138

Escala entre 1 y 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta.

Analizamos a continuación aspectos más específicos sobre la accesibilidad: por ejemplo, observamos que el 30,9% de las personas consultadas afirma que su Facultad o Escuela Universitaria contaba con aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida, en tanto que un 11,7% expresa que no contaba con ellos.

En el caso de desplazarse en vehículo hasta su Facultad o Escuela, ¿contaba esta con aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	95	30,9
No	36	11,7
No me he desplazado con vehículo propio	124	40,4
No contesta	52	16,9
TOTAL	307	100,0

En torno a 2 de cada 3 personas encuestadas (65,8%) responde de manera afirmativa ante la pregunta de si cuando ha tenido que iniciar algún procedimiento, tal como el proceso de matrícula, cambio de grupo, etc. los procedimientos han sido plenamente accesibles. Responden de manera negativa un 25,4%, es decir, los procedimientos, para ellos, no han sido accesibles.

Cuando ha tenido que iniciar algún procedimiento, tal como el proceso de matrícula, cambio de grupo, etc. ¿los procedimientos han sido plenamente accesibles?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	202	65,8
No	78	25,4
No contesta	27	8,8
TOTAL	307	100,0

En el caso de la accesibilidad digital, en torno a 3 de cada 4 (76,9%) de las personas consultadas, expresan que son accesibles las plataformas digitales de formación, páginas Webs, APPs de su Universidad. Son pocas aquellas que afirman que éstas no son accesibles (12,4%).

En caso de la accesibilidad digital, le queremos preguntar: ¿son accesibles las plataformas digitales, de formación, páginas Web, Apps de su universidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	236	76,9
No	38	12,4
No contesta	33	10,7
TOTAL	307	100,0

Más bajo es el porcentaje de personas (53,1%) que afirman que cuando ha acudido a alguna actividad de su Universidad (evento, congreso, otros) ha contado con los recursos y apoyos para ser plenamente accesible. Por el contrario, el 26,4% del alumnado indica que estas no han sido plenamente accesibles.

Cuando ha acudido a alguna actividad de su Universidad (evento, congreso, otros), ¿ha contado con los recursos y apoyos para ser plenamente accesible?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	163	53,1
No	81	26,4
No contesta	63	20,5
TOTAL	307	100,0

El 9,1% del alumnado consultado ha vivido en una residencia universitaria o colegio mayor.

¿Ha vivido en una residencia universitaria o colegio mayor?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	28	9,1
No	264	86,0
No contesta	15	4,9
TOTAL	307	100,0

Valoran el grado de accesibilidad con una puntuación media bastante positiva, un 4,26, en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

Valoración del grado de accesibilidad*

N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
27	1	5	4,26	1,023

*Sólo para quienes afirman haber vivido en una residencia universitaria o colegio mayor.
Escala entre 1 y 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta.

Sólo un 2,3% informa que, si requirió alquilar una vivienda adaptada o accesible, le ayudó la Universidad a encontrarla, mientras que sube hasta un 27,7% los que afirman que no le ayudó la Universidad.

Si requirió alquilar una vivienda adaptada o accesible, ¿le ayudó la universidad a encontrarla?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	7	2,3
No	85	27,7
No contesta	215	70,0
TOTAL	307	100,0

Podemos concluir que, si bien en general la accesibilidad en el entorno universitario es aceptable, ésta deja algunos aspectos sensiblemente a mejorar. La valoración media de la accesibilidad es aceptable, pero no llega a 4, es decir, podría mejorar, pues se queda en una puntuación más cercana al punto medio de la escala. La accesibilidad en algunos ámbitos específicos podría mejorar, como los recursos o apoyos en actividades organizadas por las Universidades o en procedimientos administrativos para que éstos sean más accesibles. El alumnado que ha vivido en residencia universitaria o colegio mayor es bajo, pero la valoración que realizan de la accesibilidad de esta es bastante positiva.

5.11.8. PDI con discapacidad

El grado de satisfacción sobre la accesibilidad al entorno físico de la Facultad o Escuela Universitaria obtiene una valoración media aceptable, aunque bastante mejorable, 3,40 en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

Valoración media del nivel de accesibilidad al entorno físico de su Facultad o Escuela

N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
65	1	5	3,40	1,143

La accesibilidad en los procedimientos administrativos es percibida como accesible por cerca de la mitad del PDI (47,9%), en tanto que no es percibida de esta manera por un tercio de los consultados (33,8%).

Cuando ha tenido que iniciar algún procedimiento, ¿los procedimientos han sido plenamente accesibles?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	34	47,9
No	24	33,8
No contesta	13	18,3
TOTAL	71	100,0

La accesibilidad digital sí es percibida como plenamente accesible por un mayor porcentaje (69%), en tanto que el 12,7% opina lo contrario.

En el caso de la accesibilidad digital, le queremos preguntar, ¿son accesibles las plataformas digitales de formación, páginas Webs, APPs de su universidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	49	69,0
No	9	12,7
No contesta	13	18,3
TOTAL	71	100,0

Ante la cuestión de si cuando ha acudido a alguna actividad de su Universidad (evento, congreso, otros) ha contado con los recursos y apoyos para ser plenamente accesible es mayor el porcentaje que indica que no ha sido plenamente accesible (42,3%), mientras que el 36,6% señala que sí lo ha sido.

Cuando ha acudido a alguna actividad de su Universidad (evento, congreso, otros), ¿ha contado con los recursos y apoyos para ser plenamente accesible?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	26	36,6
No	30	42,3
No contesta	15	21,1
TOTAL	71	100,0

Concluimos que la accesibilidad en el ámbito universitario es percibida por el PDI en general como insuficiente, puesto que accesibilidades particulares como los procedimientos, o los recursos en actividades, no son plenamente accesibles para un amplio porcentaje de las personas encuestadas. La satisfacción sobre el entorno físico sí es aceptable, aunque bastante mejorable, 3,40 en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

5.11.9. PAS con discapacidad

La valoración media sobre el nivel de accesibilidad al entorno físico del centro de trabajo es valorada de manera bastante positiva, con un 4,21, en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

Nivel de accesibilidad al entorno físico de su centro de trabajo

N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
70	1	5	4,21	0,946

También es mayoritariamente afirmativa la respuesta sobre la accesibilidad de los procedimientos, indicando que han sido plenamente accesibles por cerca de 3 de cada 4 (74%), en tanto que indican que no lo han sido el 13,7%.

Cuando ha tenido que iniciar algún procedimiento, ¿los procedimientos han sido plenamente accesibles?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	54	74,0
No	10	13,7
No contesta	9	12,3
TOTAL	73	100,0

Al igual ocurre con la accesibilidad digital, el 78,1% del PAS percibe que son accesibles, y desciende al 6,8% el que indica que no lo son.

En el caso de la accesibilidad digital, le queremos preguntar, ¿son accesibles las plataformas digitales de formación, páginas Webs, APPs de su Universidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	57	78,1
No	5	6,8
No contesta	11	15,1
TOTAL	73	100,0

El 63% afirma que cuando ha acudido a alguna actividad de su Universidad (evento, congreso, otros), ha contado con los recursos y apoyos para ser plenamente accesible, en tanto que el 16,4% señala que no ha contado con éstos para ser plenamente accesibles.

Cuando ha acudido a alguna actividad de su Universidad (evento, congreso, otros), ¿ha contado con los recursos y apoyos para ser plenamente accesible?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	46	63,0
No	12	16,4
No contesta	15	20,5
TOTAL	73	100,0

En general, la accesibilidad universal da cumplimiento a las necesidades de las personas con discapacidad, con una satisfactoria implementación en las áreas estudiadas. Este resultado se desprende a partir de la valoración media sobre nivel de accesibilidad, ofreciendo una valoración media bastante alta, y a partir del análisis de accesibilidades particulares, como la accesibilidad en los procedimientos, la accesibilidad digital o, en menor medida, los recursos y apoyos en actividades de la universidad.

5.12. Actividades deportivas, culturales, ocio y vida universitaria

5.12.1. Actividades deportivas

Normativa

El Estatuto del Estudiante Universitario establece que *las universidades promoverán programas de actividad física y deportiva para estudiantes con discapacidad, facilitando los medios y adaptando las instalaciones que corresponda en cada caso.*

Servicios de deporte universitarios

Respondieron a la encuesta 8 Universidades (UAL, UCA, UGR, UJA, UMA, UPO, US y ULA).

El 100% de las Universidades cuentan con **instalaciones accesibles para la práctica deportiva** de personas con discapacidad.

En cuanto al **grado de accesibilidad de las instalaciones deportivas**, vemos que la valoración es bastante, en una escala del 1 al 5, donde el 5 es el mayor grado de accesibilidad, varias Universidades son plenamente accesibles (UCA y US), toda estando por encima del 4, menos la UGR con un 3,67%.

	Pistas deportivas	Vestuarios	Pabellones deportivos	Piscina	TOTAL
UAL	5	5	4	5	4,75
UCA	5	5	5	5	5,00
UGR	4	3	4		3,67
UJA	4	4	4		4,00
UMA	4	4	5	4	4,25
UPO	4	4	5		4,33
US	5	5	5	5	5,00
ULA	4	4	4		4,00
Media	4,375	4,25	4,5	4,75	4,46

El 75% de las Universidades participantes (UAL, UGR, UJA, UMA, UPO y US) cuentan con **material deportivo adaptado** para personas con discapacidad.

Sólo en el 37,5% de Universidades participantes cuentan **personal técnico especializado** en la atención de personas con discapacidad (UJA, UMA y US).

El 25% de las Universidades participantes (UAL, US) promueve **programas de deporte adaptado** para estudiantes con discapacidad, que consisten en:

- Acceso preferente en el Programa A tu Ritmo, para uso de instalaciones. Actividades formativas inclusivas para usuarios de Salud Mental en diferentes disciplinas deportivas, que son eminentemente prácticas (UAL).

- Los programas y actividades ofertados por el Servicio de Actividades Deportivas son inclusivos. No obstante, se desarrollan entrenamientos personales y programas de adherencia a la actividad física para personas con discapacidad. Programas puntuales y continuados para centros de educación especial (US).

Sobre si se desarrollan programas de deporte adaptado donde puedan participar de manera conjunta personas con y sin discapacidad, lo desarrollan el 62,5% de las Universidades participantes (UAL, UGR, UMA, UPO y US).

El 87,5% de las Universidades participantes (UAL, UCA, UGR, UJA, UMA, UPO y US) **cooperan con entidades deportivas de personas con discapacidad**, realizando las siguientes acciones:

- Cesión de instalaciones (UAL, UCA, UJA, UMA, UPO y US).
- Prestación de material deportivo (UCA, UPO).
- Organización de actividades conjuntas (UCA, UPO, US).
- Información sobre la existencia de las entidades al alumnado con discapacidad (US).
- Puesta en marcha con la ONCE de escuelas deportivas de iniciación de menores (UGR).
- Pistas Vestuarios Pabellones Piscina TOTAL deportivas deportivos
- Firma de convenios con entidades para el uso de las instalaciones universitarias y en algunos casos, también se contrata a personal técnico (UMA).
- Colaboración para la inserción laboral para personas con discapacidad intelectual a través de la Fundación Albatros (US).

Comunidad universitaria con discapacidad

Un pequeño porcentaje del alumnado encuestado ha participado en actividades deportivas en su universidad (8,8%). El 83,4% afirma no haber participado.

¿Ha participado en actividades deportivas en su Universidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	27	8,8
No	256	83,4
No contesta	24	7,8
TOTAL	307	100,0

Para aquel alumnado que sí lo ha hecho ofrece un nivel de satisfacción positivo respecto al grado de accesibilidad de las instalaciones deportivas universitarias, un 3,96, en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

Grado de accesibilidad de las instalaciones deportivas universitarias*

N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
27	1	5	3,96	1,192

* Sólo para quienes han participado en actividades deportivas en su Universidad.
Escala entre 1 y 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta.

El 11,4% asevera que ha encontrado una oferta adecuada a sus necesidades, en tanto que el 29,3% expresa no haberla encontrado.

¿Ha encontrado una oferta adaptada a sus necesidades?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	35	11,4
No	90	29,3
No contesta	182	59,3
TOTAL	307	100,0

Es pequeño el porcentaje del alumnado encuestado que ha participado en actividades deportivas en su Universidad, menos de 1 de cada 10. Para aquel que ha participado el nivel de satisfacción es positivo respecto al grado de accesibilidad de las instalaciones deportivas universitarias. 1 de cada 3 indica que no ha encontrado una oferta adaptada a sus necesidades.

PDI con discapacidad

La participación en actividades deportivas es baja, sólo el 15,5% del PDI indica haber participado en ellas, mientras que el 78,9% afirma no haber participado.

¿Ha participado en actividades deportivas en su Universidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	11	15,5
No	56	78,9
No contesta	4	5,6
TOTAL	71	100,0

La valoración media sobre el grado de accesibilidad de las instalaciones deportivas universitarias es bastante buena, con un 4,36, en escala de 1 a 5 siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

Valoración media grado de accesibilidad de las instalaciones deportivas universitarias*

N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
1	3	5	4,36	0,809

*Sólo para quienes han participado en actividades deportivas en su Universidad.

Sin embargo, sólo el 14,1% ha encontrado una oferta adaptada a sus necesidades, en tanto que el 33,8% expresa que no ha encontrado esta oferta.

¿Ha encontrado una oferta adaptada a sus necesidades?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	10	14,1
No	24	33,8
No contesta	37	52,1
TOTAL	71	100,0

PAS con discapacidad

1 de cada 4 (24,7%) del PAS entrevistado afirma que ha participado en actividades deportivas en su universidad. Ascende hasta el 71,2% aquel que señala que no ha participado.

¿Ha participado en actividades deportivas en su Universidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	18	24,7
No	52	71,2
No contesta	3	4,1
TOTAL	73	100,0

Para quienes han participado en actividades deportivas, el grado de accesibilidad es percibido como aceptable, con una puntuación media de 3,89 puntos, en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

Grado de accesibilidad de las instalaciones deportivas universitarias*

N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación
18	1	5	3,89	1,183

*Sólo para quienes han participado en actividades deportivas en su Universidad.

Es mayor el porcentaje que cree haber encontrado una oferta deportiva adaptada a sus necesidades que aquel que opina lo contrario, (28,8% frente a 17,8% respectivamente).

¿Ha encontrado una oferta adaptada a sus necesidades?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	21	28,8
No	13	17,8
No contesta	39	53,4
TOTAL	73	100,0

5.12.2. Actividades culturales

Estudiantes con discapacidad

Cerca de uno de cada tres alumnos y alumnas ha participado en actividades culturales en su Universidad (29%). El 60,3% afirma no haber participado.

¿Ha participado en actividades culturales en su Universidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	89	29,0
No	185	60,3
No contesta	33	10,7
TOTAL	307	100,0

Aquel alumnado que sí lo ha hecho ofrece un nivel de satisfacción positivo respecto al grado de accesibilidad de las actividades culturales universitarias, un 4,01, en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

Valoración del grado de accesibilidad de actividades culturales universitarias*.

N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación
89	1	5	4,01	0,959

*Sólo para quienes han participado en actividades culturales en su Universidad.
Escala entre 1 y 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta.

El 18,2% asevera que ha encontrado una oferta adecuada a sus necesidades, en tanto que el 25,4% expresa no haberla encontrado.

¿Ha encontrado una oferta adaptada a sus necesidades?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	56	18,2
No	78	25,4
No contesta	173	56,4
TOTAL	307	100,0

Es mayor el alumnado que ha participado en actividades culturales que el que lo ha hecho en deportivas (29%). Aquel alumnado que sí lo ha hecho ofrece un nivel de satisfacción bastante positivo respecto al grado de accesibilidad de las actividades culturales universitarias, un 4,01. El 25% expresa no haber encontrado una oferta adecuada a sus necesidades.

PDI con discapacidad

La participación en actividades culturales se presenta mejor que la participación en actividades deportivas, pues prácticamente la mitad del PDI consultado (49,3%) indica haber participado en ellas. El 40,8% indica lo contrario, que no ha participado.

¿Ha participado en actividades culturales en su Universidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	35	49,3
No	29	40,8
No contesta	7	9,9
TOTAL	71	100,0

La valoración media sobre el grado de accesibilidad de las actividades culturales universitarias es buena, con un 3,77, en escala de 1 a 5 siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

Valoración media grado de accesibilidad de las actividades culturales universitarias*

N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación
35	1	5	3,77	1,239

*Sólo para quienes afirman haber participado en actividades culturales.

Encontramos un porcentaje apreciable que admite haber tenido dificultades en estas actividades, principalmente por la “Adaptabilidad y accesibilidad de los espacios”, 37,1% de los que han participado.

Dificultades

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Adaptabilidad y accesibilidad de los espacios	13	18,3	37,1
Otros	2	2,8	5,7
No contesta	20	28,2	57,1
Total	35	49,3	100,0
No procede	36	50,7	
TOTAL	71	100,0	

*Sólo para quienes afirman haber participado en actividades culturales.

Sólo el 19,7% ha encontrado una oferta adaptada a sus necesidades, en tanto que el 38% expresa que no ha encontrado esta oferta.

¿Ha encontrado una oferta adaptada a sus necesidades?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	14	19,7
No	27	38,0
No contesta	30	42,3
TOTAL	71	100,0

Y sólo el 14,1% ha contado con apoyos de su Universidad para poner en marcha actividades culturales o deportivas, en tanto que más de un tercio, el 36,6% declara no haber contado con estos apoyos.

Por último, ¿ha contado con apoyos de su Universidad para poner en marcha actividades culturales o deportivas?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	10	14,1
No	26	36,6
No contesta	35	49,3
TOTAL	71	100,0

PAS con discapacidad

La participación en actividades culturales es algo mayor que la participación en actividades deportivas. Un 34,2% de las personas encuestadas indica que ha participado en éstas, en tanto que el 60,3% no ha participado.

¿Ha participado en actividades culturales en su Universidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	25	34,2
No	44	60,3
No contesta	4	5,5
TOTAL	73	100,0

*Sólo para quienes afirman haber participado en actividades culturales.

Quienes han participado valoran de manera bastante positiva el grado de accesibilidad a éstas, en concreto, ofrecen un 4,24 de puntuación media, en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

Grado de accesibilidad de las actividades culturales universitarias*

N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
25	2	5	4,24	0,779

*Sólo para quienes han participado en actividades culturales en su Universidad.

Cerca de un tercio (31,5%) ha encontrado una oferta cultural adaptada a sus necesidades, mientras que el 17,8% no la ha encontrado.

¿Ha encontrado una oferta adaptada a sus necesidades?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	23	31,5
No	13	17,8
No contesta	37	50,7
TOTAL	73	100,0

Los resultados obtenidos sobre contar con apoyos de su Universidad para poner en marcha actividades culturales o deportivas, son algo similares, el 20,5% afirma que ha contado con apoyos y el 21,9% destaca lo contrario.

¿Ha contado con apoyos de su Universidad para poner en marcha actividades culturales o deportivas?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	15	20,5
No	16	21,9
No contesta	42	57,5
TOTAL	73	100,0

5.12.3. Actividades de ocio

Estudiantes con discapacidad

El 15,6% del alumnado señala haber participado en actividades de ocio ofertadas por su universidad. El 73% afirma no haber participado.

¿Ha participado en actividades de ocio ofertadas por su universidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	48	15,6
No	224	73,0
No contesta	35	11,4
TOTAL	307	100,0

Para aquel alumnado que sí lo ha hecho ofrece un nivel de satisfacción positivo respecto al grado de accesibilidad de las actividades de ocio universitarias, un 3,85, en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

Valoración del grado de accesibilidad de las actividades de ocio*

N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
46	2	5	3,85	0,918

*Sólo para quienes han participado en actividades de ocio en su Universidad.
Escala entre 1 y 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta.

El 13,4% indica que ha encontrado una oferta adecuada a sus necesidades, en tanto que el 27,4% expresa no haberla encontrado.

¿Ha encontrado una oferta adaptada a sus necesidades por parte de la universidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	41	13,4
No	84	27,4
No contesta	182	59,3
TOTAL	307	100,0

De manera adicional, el 13,7% indica que ha encontrado una oferta adecuada a sus necesidades por parte de otras entidades, en tanto que el 25,4% expresa no haberla encontrada tampoco.

¿Ha encontrado una oferta adaptada a sus necesidades por parte de otras entidades?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	42	13,7
No	78	25,4
No contesta	187	60,9
TOTAL	307	100,0

Es bajo el alumnado que señala haber participado en actividades de ocio ofertadas por su Universidad, al igual que en el resto de actividades. Para aquel alumnado que sí lo ha hecho también ofrece un nivel de satisfacción positivo respecto al grado de accesibilidad de las actividades de ocio universitarias. El 27% expresa no haber encontrado una oferta adecuada a sus necesidades.

5.12.4. Vida Universitaria

El alumnado universitario resalta positivamente algunos aspectos de la vida universitaria, en primer lugar, la “Formación y conocimientos profesionales” adquiridos en el desarrollo de sus estudios (27,4%). En segundo lugar, aparecen las “Relaciones personales” (18,6%), y, en tercer lugar, el “Crecimiento y desarrollo personal” (12,7%). Así mismo, cabe mencionar aquel alumnado que ha referido que la vida universitaria le ha reportado “Integración y adaptación sobre la situación personal”, relevante especialmente si consideramos la situación de partida de este colectivo en términos sociales generales.

Por favor, díganos varias cosas positivas que le reporta o le ha reportado el paso por la Universidad.

	Frecuencia	Porcentaje
Formación y conocimientos profesionales	84	27,4
Relaciones personales	57	18,6
Crecimiento y desarrollo personal	39	12,7
Integración y adaptación sobre la situación personal	21	6,8
Otras	7	2,3
No contesta	99	32,2
TOTAL	307	100,0

Por otro lado, entre los aspectos negativos sufridos en la universidad encontramos que el alumnado expresa “Estrés académico” para un 14%, “Incomprensión o falta de empatía” para un 8,1%, seguido de problemas de “Discriminación” (7,5%) y de “Falta de adaptaciones, recursos o ayudas” (7,2%).

Por favor, díganos cosas negativas que ha sufrido o está sufriendo en su etapa universitaria.

	Frecuencia	Porcentaje
Estrés académico	43	14,0
Incomprensión, falta de empatía... (profesorado y compañeros/as...)	25	8,1
Discriminación (rechazo, exclusión...)	23	7,5
Falta de adaptaciones, recursos o ayudas.	22	7,2
Dificultades por la pandemia	19	6,2
Accesibilidad	7	2,3
Ninguna	21	6,8
Otros	23	7,5
No contesta	124	40,4
TOTAL	307	100,0

Ante la cuestión de si piensa que ha vivido plenamente su etapa universitaria, los resultados ofrecen posiciones encontradas, así, el 42,7% señala que sí lo ha hecho, en tanto que el 40,1% afirma que no ha sido así.

¿Piensa que ha vivido plenamente su etapa universitaria?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	131	42,7
No	123	40,1
No contesta	53	17,3
TOTAL	307	100,0

La “Compatibilidad laboral” es el motivo más descrito por el alumnado para explicar su elección de universidad a distancia (20,7% de los que han elegido esta modalidad de estudio), seguido de la “Comodidad de la no presencialidad”, por un 19%.

En el caso de que haya cursado sus estudios en una universidad a distancia, por favor, indíquenos por qué eligió esta opción*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Compatibilidad laboral	5	6,8	100,0
Comodidad “no presencialidad”	68	93,2	
Flexibilidad horaria			
Otras			
No contesta			
Total			
No procede			
TOTAL	73	100,0	

*Sólo para quienes han cursado sus estudios en una universidad a distancia.

En el caso de ser mujer con discapacidad, el 81% piensa que ha tenido las mismas oportunidades, sin embargo, el 19% de las mujeres consultadas manifiesta que no ha sido así.

En el caso de ser mujer con discapacidad, ¿piensa que ha tenido las mismas oportunidades?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	111	36,2	81,0
No	26	8,5	19,0
Total	137	44,6	100,0
No procede	108	35,2	
No contesta	62	20,2	
Total	170	55,4	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes son mujeres.

Se ha dejado un espacio abierto para que el alumnado expresase cualquier aspecto que quisiera mencionar y que no haya sido recogido en el cuestionario. El 4,9% del alumnado expresa la “Necesidad de recursos y adaptaciones”, a continuación, el 3,3% manifiesta la “Buena experiencia y/o agradecimiento” hacia la Universidad.

Le dejamos este último espacio por si quiere hacer algún comentario sobre algún aspecto que no se haya contemplado en la encuesta o quisiera resaltar.

	Frecuencia	Porcentaje
Necesidad de recursos y adaptaciones	15	4,9
Buena experiencia y/o agradecimiento	10	3,3
Necesidad de oportunidades e inclusión	7	2,3
Falta de información	7	2,3
Accesibilidad de instalaciones	2	0,7
Otros	18	5,9
No contesta	248	80,8
TOTAL	307	100,0

Es pequeño el porcentaje del alumnado encuestado que ha participado en actividades deportivas, culturales y de ocio en su universidad. Para aquel alumnado que ha participado el nivel de satisfacción es positivo respecto al grado de accesibilidad de las instalaciones, tanto deportivas, culturales como de ocio. Sin embargo, encontramos que en las tres actividades existe un porcentaje de alumnado, en torno a 1 de cada 4 que expresa no haber encontrado una oferta adecuada a sus necesidades.

La participación en actividades deportivas desde el colectivo PDI es baja, sin embargo, la participación en actividades culturales sí es notable (la mitad de estos ha participado en alguna). La valoración media de ambas también es diferente, el grado de satisfacción de las instalaciones deportivas es bastante bueno para aquellos que han participado, y desciende este grado de satisfacción, aún siendo aceptable, para quienes han participado en actividades culturales. La mayor parte informa que la universidad adolece de una oferta deportiva y cultural adaptada a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad. Además, el PDI expone que se encuentran dificultades en la accesibilidad de espacios culturales y que son pocos los apoyos recibidos para poner en marcha actividades culturales universitarias. La participación en actividades culturales es algo mayor que la participación en actividades deportivas. El grado de accesibilidad en actividades deportivas es percibido como aceptable, con una puntuación media de 3,89 puntos, y es bastante buena para actividades culturales, con una puntuación de 4,24, ambos en escala de 1 a 5. Es muy bajo el porcentaje que ha recibido algún tipo de formación en materia de discapacidad, inferior al 15%, frente a prácticamente el 80% que indica no haber recibido tal formación.

La participación en actividades culturales desde el colectivo PAS es algo mayor que la participación en actividades deportivas. El grado de accesibilidad en actividades deportivas es percibido como aceptable, con una puntuación media de 3,89 puntos, y es bastante buena para actividades culturales, con una puntuación de 4,24, ambos en escala de 1 a 5.

La vida universitaria del alumnado encuestado se presenta como una etapa importante de formación y crecimiento profesional, personal y relacional. Todo ello a pesar de dificultades académicas, de interacción, incluso de discriminación, y de falta de recursos o ajustes académicos derivados de su situación de discapacidad.

Las posiciones son encontradas ante la proposición que recoge su vivencia de la etapa universitaria, en la que prácticamente la mitad del estudiantado afirma haberla vivido plenamente, pero la otra mitad no. En un espacio abierto para resaltar lo que el alumnado considere, la cuestión más referida es la necesidad de recursos y adaptaciones. Estas declaraciones ponen de manifiesto y recogen la experiencia de los logros, pero también de las dificultades diarias encontradas en el desarrollo de sus estudios.

5.13. Diseño para todas las personas en los planes de estudios

5.13.1. Normativa

La **Disposición adicional vigésima cuarta. De la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades** de la **Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades** establece en su apartado 5 que *todos los planes de estudios propuestos por las universidades deben tener en cuenta que la formación en cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.*

Por otra parte, el **Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades** establece en su artículo 57.2. que *corresponde a las Universidades, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, el diseño de los planes de estudios universitarios. Una vez elaborados los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, deberán ser verificados por el Consejo de Universidades de acuerdo con las normas establecidas. La Consejería competente en materia de Universidades deberá emitir informe favorable sobre la adecuación de los planes de estudios a los objetivos y criterios establecidos en la programación universitaria de Andalucía para que los planes de estudios puedan ser remitidos para su verificación.*

El **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social** establece en su **Disposición final segunda** que *en el diseño de las titulaciones de Formación Profesional y en el desarrollo de los correspondientes currículos se incluirá la formación en «diseño para todas las personas». Asimismo, en el caso de las enseñanzas universitarias, el Gobierno fomentará que las universidades contemplen medidas semejantes en el diseño de sus titulaciones.*

Por otra parte, el **Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**, establece en su artículo 3.5.b. que *entre los principios generales que deberán inspirar el diseño de los nuevos títulos, los planes de estudios deberán tener en cuenta que cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos de conformidad con lo dispuesto en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, debiendo incluirse, en los planes de estudios en que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos derechos y principios.*

El artículo 16.2.a. de los Estatutos de la **Agencia Andaluza del Conocimiento**, establece que, en el ámbito de sus competencias, corresponde a la Dirección de Evaluación y Acreditación, en aplicación de los criterios y estándares de evaluación de referencia nacional e internacional en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, la evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades y los centros docentes de enseñanza superior del sistema universitario andaluz.

La **guía para la verificación de Títulos Oficiales de Grado y Máster**, establece en su apartado 7.1.1. que, en todo caso, se deben observar los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social

El apartado 6.3. establece que se deben explicitar los mecanismos de los que dispone el título para asegurar que la contratación del profesorado y del personal de apoyo se realizará atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

El apartado 7 establece que se valorará si los recursos materiales y los servicios disponibles específicos y de uso de la titulación se adecuan a los objetivos de formación y a los métodos de enseñanza-aprendizaje previstos. Las infraestructuras disponibles en la Universidad y en las entidades colaboradoras tienen que tener en cuenta los criterios de accesibilidad universal de las personas con discapacidades.

5.13.2. Junta de Andalucía

Como hemos podido ver, tanto la legislación nacional como la legislación andaluza, en materia de universidades y en materia de discapacidad, establecen que se debería observar que los Títulos Universitarios se diseñen en base al principio de **diseño para todas las personas y de accesibilidad universal**. Por otra parte, la Agencia Andaluza del Conocimiento es la responsable de evaluar estas Titulaciones, estableciendo orientaciones en el diseño para todos en su Guía para la Evaluación de Títulos.

Quisimos saber cómo se evalúa la **inclusión del diseño para todas las personas y la accesibilidad universal en las Titulaciones de Grado y Máster**, en las evaluaciones de los Títulos Oficiales que se presentan a la AAC. Nos dicen desde la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, que no se incluyen medidas específicas en los planes de estudios, sino que se aplican a los estudiantes las medidas que establecen las Universidades para atender a las personas con discapacidad. Ya sea en la docencia cotidiana o, especialmente en los procesos de evaluación.

Tampoco existe una guía orientativa dirigida a los centros universitarios sobre la inclusión del diseño para todas las personas y la accesibilidad universal en las titulaciones y para orientar sobre los mecanismos que debe tener el Título para la contratación de profesorado sin discriminar a personas con discapacidad.

5.13.3. Centros

El 50% de los encuestados afirma que el plan de estudios que se imparte en su Facultad o Escuela Universitaria incorpora la accesibilidad universal, la discapacidad y el diseño para todas las personas, en tanto que un porcentaje cercano, el 46,9%, cree lo contrario, que no se incorpora.

En el plan de estudios o planes de estudios que imparten en su Facultad, ¿se incorpora la accesibilidad universal, la discapacidad y el diseño para todas las personas?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	32	50,0
No	30	46,9
Nc	2	3,1
TOTAL	64	100,0

Crean que estas incorporaciones se llevan a cabo, sobre todo, en algunas “asignaturas y acciones específicas” (59,4%) o de manera transversal incluidas en todas las asignaturas (31,3%) (de entre quienes afirman que se incorpora esta materia en sus planes de estudio).

Si la respuesta anterior es afirmativa, por favor, díganos en qué asignaturas y con qué contenido se desarrollan, o si realizan alguna actividad complementaria con este fin (Curso, Seminario, Taller, Prácticas, TFG, TFM, etc.)*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Transversal/ Todas las asignaturas	10	15,6	31,3
Asignaturas/ acciones específicas	19	29,7	59,4
Otras	2	3,1	6,3
No contesta	1	1,6	3,1
Total	32	50,0	100,0
No procede	32	50,0	
Total	64	100,0	

*Sólo para quienes afirman que se incorpora accesibilidad universal.

La oferta de Másteres Oficiales o Títulos Propios que aborden estas cuestiones también es bastante escasa, sólo el 21,9% de las personas encuestadas afirma la existencia de dichos estudios de posgrado, mientras que es elevado el porcentaje que informa que no se aborda (62,5%).

En caso de los estudios de posgrado, ¿se ofertan Másteres Oficiales o Títulos Propios que aborden las materias de discapacidad, diseño para todas las personas o accesibilidad universal?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	14	21,9
No	40	62,5
Nc	10	15,6
TOTAL	64	100,0

En consonancia con lo anterior, la mitad de los centros encuestados creen se incorpora en el plan de estudios la accesibilidad universal, la discapacidad y el diseño para todas las personas, pero también cerca de la mitad opina que no se incorpora. Y cuando se incorpora, expresan que se hace mayoritariamente a través de asignaturas específicas o acciones puntuales, pero son minoría quienes indican que está presente de forma transversal o general. Así mismo, la oferta de Másteres Oficiales o Títulos Propios sobre esta materia es bastante escasa.

5.13.4. Departamentos

Más de la mitad de las asignaturas impartidas desde los departamentos (54,85%) no cuenta con la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas. Sin embargo, hay un 38,7% que sí cumple con esos requisitos.

En las asignaturas que imparte su Departamento, ¿se incorpora la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	24	38,7
No	34	54,8
Nc	4	6,5
TOTAL	62	100,0

Estas adaptaciones se realizan en un 41,7% “De manera transversal” para todas las asignaturas, en otras ocasiones (33,3%) se realizan simplemente para “Algunas asignaturas específicas”, y en un porcentaje más pequeño, se llevan a cabo “Adaptaciones según el alumnado y la normativa de ese momento actual”.

Si la respuesta anterior es afirmativa, por favor, díganos en qué asignaturas y con qué contenido se desarrollan*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Asignaturas específicas	8	12,9	33,3
Adaptaciones según alumnado y normativa	6	9,7	25,0
Todas las asignaturas/Transversal	10	16,1	41,7
No contesta	24	38,7	100,0
No procede	38	61,3	
Total	62	100,0	

*Sólo para quienes responden afirmativamente a la pregunta anterior.

En cuanto a los estudios de posgrado, un 72,6% de los Másteres Oficiales ofertados no aborda las materias de discapacidad y accesibilidad universal, frente a un 16,1% que sí tienen estos aspectos en cuenta.

En caso de los estudios de posgrado, ¿se ofertan desde su Departamento, Másteres Oficiales o Títulos Propios que aborden las materias de discapacidad o accesibilidad universal?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	10	16,1
No	45	72,6
Nc	7	11,3
TOTAL	62	100,0

En cuanto a asignaturas departamentales y docencia, más de la mitad de los encuestados/as (54,85%) asegura que las asignaturas impartidas desde los Departamentos no cuentan con la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas. Un 38,7% sí cumple con los requisitos de accesibilidad universal. Cuando se llevan a cabo estas adaptaciones se realizan de manera transversal para todas las asignaturas (41,7%) y en otras ocasiones, dichas adaptaciones sólo se realizan en asignaturas específicas (33,3%).

El 72,6% de los Másteres Oficiales ofertados no aborda las materias de discapacidad y accesibilidad universal, tan sólo un 16,1% tiene estos aspectos en cuenta. La tutorización personal por otra parte, sí está más extendida.

5.13.5. PDI general

El 56,2% del profesorado consultado reconoce que no incorpora la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas en el contenido de las asignaturas. Sin embargo, un 37,9% sí considera hacer presente la accesibilidad universal con independencia de las características del alumnado.

Incorporación de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas en el contenido de las mismas en las asignaturas que imparte

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	128	37,9
No	190	56,2
Nc	20	5,9
TOTAL	338	100,0

No obstante lo anterior, el 80,8% hace adaptaciones al diseño y contenido de las asignaturas en el caso de tener estudiantes con discapacidad. Un 5% reconoce abiertamente que aún teniendo alumnado con discapacidad no realiza adaptaciones.

Realización de adaptaciones en el caso de que tenga estudiantes con discapacidad

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	273	80,8
No	17	5,0
Nc	40	14,2
TOTAL	338	100,0

La estrategia más utilizada entre aquel PDI que incorpora la accesibilidad universal en el contenido de sus asignaturas es la “Accesibilidad y adaptaciones en metodología y recursos”, concretada así por el 37,5%; seguida por el 25,8% que indica ser “Propia del contenido de sus asignaturas”. También aparece la incorporación “Según el caso específico” del alumnado con discapacidad, expresada por el 12,5% del profesorado.

Incorporación de la accesibilidad universal y diseño para todas las personas en el contenido de las asignaturas*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Accesibilidad y adaptaciones en metodología y recursos	48	14,2	37,5
Tutorización	4	1,2	3,1
Propia del contenido de la asignatura	33	9,8	25,8
Según el caso específico	16	4,7	12,5
Otras	8	2,4	6,3
No contesta	19	5,6	14,8
Total	128	37,9	100,0
No procede	210	62,1	
TOTAL	338	100,0	

*Sólo para quienes afirman que incorporan la accesibilidad universal

Tres de cada cinco docentes consultados no incorporan la accesibilidad universal y el diseño en el contenido de las asignaturas. No obstante, dos de cada cinco reconocen dicha adaptación para favorecer la accesibilidad. Sin embargo, en el caso de tener estudiantes con discapacidad, la gran mayoría hace adaptaciones al diseño y contenido de las asignaturas para favorecer la accesibilidad. Sólo un 5% reconoce abiertamente que aún, teniendo alumnos/as con discapacidad no realiza adaptaciones.

Las estrategias más utilizadas por el PDI para incorporar la accesibilidad universal en el contenido de sus asignaturas es la “Accesibilidad y adaptaciones en metodología y recursos”. También encontramos que para algunos miembros del PDI, esta materia es “Propia del contenido de sus asignaturas”.

5.14. Acceso y condiciones del personal con discapacidad en las Universidades Andaluzas

5.14.1. Normativa

En cuanto al Empleo Público, tenemos que hacer referencia a lo dispuesto en el **Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público**, en su artículo 59 establece que *en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.*

En el apartado segundo se establece que *cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.*

En cuanto a las **medidas**, podemos encontrar en el Estatuto Básico del Empleado Público, una sobre conciliación, donde se establece la no discriminación por razón de discapacidad y la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (artículo 14), y otras sobre los permisos de los empleados públicos, donde queremos destacar el permiso por *razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda (artículo 48).*

Por otra parte, el artículo 28 de la **Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía**, establece en su apartado 1 que, *en el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas de Andalucía se garantizará el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. A tales efectos, y de conformidad con el marco normativo estatal, se regularán las medidas de acción positiva que sean necesarias, entre las que se incluirán la exención de algunas de las pruebas y la aplicación del sistema de concurso como sistema de acceso a personal laboral, consistente en la valoración de los méritos, atendiendo a las características de la discapacidad, y la reserva de plazas en las ofertas de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal de un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.*

Algunos **Estatutos universitarios** recogen disposiciones sobre empleo público: Reserva de plazas en la **oferta de empleo público** (UCO), fomento de la integración laboral de personas con discapacidad mediante el establecimiento de cupos (UCO, UGR, UPO) y **adaptaciones en los procesos selectivos** (UCO, UGR).

5.14.2. Gerencias

Contestaron la encuesta 9 Universidades (UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US, UNIA).

Procesos selectivos

Tanto la Ley andaluza sobre Discapacidad como el Estatuto Básico del Empleado Público, establecen una reserva de plazas para personas con discapacidad. En el caso de la Ley andaluza se establece un 10%, así como la adaptación de las pruebas y del puesto de trabajo. A raíz de estas disposiciones, quisimos conocer si se realiza esta reserva de plazas para el **Personal de Administración y Servicios**, la respuesta fue afirmativa en el 100% de las Universidades participantes (UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US, UNIA). Sobre si se suele cubrir la misma, el 66% de Universidades declararon que sí (UCA, UCO, UHU, UJA, US, UNIA), y la UMA dijo que a veces.

Sobre si se suele cubrir la reserva de plaza destinada a personas con discapacidad intelectual, que es del 2%, el 100% de las Universidades dijo que no, en tal caso, quisimos saber a qué cupo pasaban las plazas que no se cubrían:

Pasan al cupo del resto de personas con discapacidad	UGR, UHU, UMA, US, UNIA
Pasan al cupo general	UCO, UPO

Sobre si se suele cubrir la reserva de plaza destinada a personas con enfermedad mental, el 100% declaró que no, en tal caso, quisimos saber a qué cupo pasaban las plazas que no se cubrían:

Pasan al cupo del resto de personas con discapacidad	UGR, UHU, UMA, US, UNIA
Pasan al cupo general	UPO

La UCA y la UJA no convocaron para estos dos colectivos (personas con discapacidad intelectual y personas con enfermedad mental), la UCO no convocó para el colectivo de personas con enfermedad mental.

En el caso del **Personal Docente e Investigador**, es complicado aplicar el porcentaje de reserva cuando se ofertan pocas plazas en cada área de conocimiento. Quisimos saber cómo resolvían este problema las Universidades:

- La UCA declara que, hasta el momento actual, no se ha reservado plaza para el cupo de personas con discapacidad porque el número de plazas convocadas por área de conocimiento es inferior a 10 plazas. Desde el Vicerrectorado de Profesorado se está trabajando en la reserva de plazas en las bolsas de profesorado sustituto interino, en coordinación con otras universidades.
- La UJA dice que se resuelve por petición del Departamento.
- La UMA, tras negociar con los órganos de representación del PDI, encontró una fórmula.

- La US declara que se han realizado dos convocatorias de acuerdo con las recomendaciones de la CRUE, para el establecimiento de una reserva de plazas para el Personal Docente e Investigador a favor de las personas con discapacidad y la necesidad de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato a las personas que, por sus circunstancias físicas o psíquicas, tienen dificultades para el acceso a una carrera académica e investigadora.
- El resto de Universidades (UCO, UGR, UHU) no respondió a la pregunta.

Por otra parte, estas son las adaptaciones más frecuentes realizadas a los aspirantes con discapacidad en los procesos de selección:

Mayor tiempo en las pruebas de evaluación	UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, UNIA
Cambios en la forma de evaluación (p.e hacer oral en vez de escrito)	UGR, UPO, UNIA
Facilitar su ubicación	UCA, UGR, UJA, UMA, UPO, US
Modificación del contenido	UHU
Ampliación de los plazos de entrega	UPO
Audiodescripción	UMA, UPO
Lenguaje de signos	UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US

Vemos que hay adaptaciones muy comunes con el otorgar un mayor tiempo en las pruebas de evaluación (88% Universidades), facilitar la ubicación en el lugar habilitado para realizar la prueba selectiva (66%), que el aspirante cuente con un intérprete de lengua de signos (66%); y menos frecuentes como los cambios en la forma de evaluación (33%), la audiodescripción (22%), la modificación del contenido (11%) o la ampliación de los plazos de entrega (11%).

En el proceso de realizar las adaptaciones, el 55% Universidades (UGR, UHU, UJA, UPO, US) declaró que interviene la **Unidad de Atención a Personas con Discapacidad de su Universidad**.

Tanto en el caso de PDI y PAS, hemos querido saber qué **tipo de adaptaciones** del puesto de trabajo suelen requerir habitualmente:

- Mejora de la accesibilidad (UGR, UHU, UPO).
- Adaptación del horario (UCA, UCO, UGR, UMA).
- Adaptación o cambio del puesto de trabajo (UCA, UGR, UMA, UNIA).
- Adaptación a pautas de accesibilidad Web para la docencia (UGR).
- Apoyo humano (UGR).
- Ayudas técnicas y/o productos de apoyo (UCA, UGR).
- Transporte adaptado (UGR).

Condiciones laborales

En este apartado, hemos querido conocer si existe una **partida presupuestaria** para compensar gastos adicionales que pueda tener el personal con discapacidad de las Universidades, tales como ayudas técnicas, ayudas de desplazamientos o personal de apoyo -intérpretes de lengua de signos o asistente personal-. En general, las Universidades no tienen una partida específica.

Las **actuaciones más comunes** que se realizan con el **PDI con discapacidad** son la reserva de plazas de aparcamiento (77%), asignar clases y despacho en dependencias accesibles (77%), disposición de ayudas técnicas (66%), adaptación de espacios (66%), compatibilidad de horarios cuando el trabajador con discapacidad tenga que llevar a cabo un tratamiento (55%), contar con interpretación de lengua de signos (33%), reducción de la carga docente (33%) y asignación de clases en campus cercanos (22%).

Asignar clases y despacho en dependencias accesibles	UCA, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US
Asignación de clases en campus cercanos	UGR, UHU
Disposición de ayudas técnicas	UCA, UGR, UHU, UMA, UPO, US
Interpretación de lengua de signos	UCA, UGR, UHU
Compatibilidad de horarios cuando la persona tenga que realizar un tratamiento	UCA, UGR, UJA, UMA, US
Reserva de plaza de aparcamiento	UCA, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US
Adaptación de espacios (laboratorios, clases)	UCA, UGR, UHU, UMA, UPO, US
Reducción de la carga docente	UGR, UJA, UMA

La Gerencia de la UCO no responde, nos remiten al Vicerrectorado de Profesorado.

Las actuaciones más comunes que se realizan con el PAS con discapacidad son: asignar puesto de trabajo en dependencias accesibles (88%), adaptación del puesto de trabajo (88%), reserva de aparcamiento (88%), compatibilidad de horarios cuando la persona tenga que llevar a cabo un tratamiento (77%), disposición de ayudas técnicas (66%), asignación de otro destino de igual o inferior nivel cuando es requerido por el trabajador con discapacidad (55%) y, contar con interpretación de lengua de signos (11%),

Asignar puesto de trabajo en dependencia accesible	UCA, UCO, UGR, UHU, UMA, UPO, US, UNIA
Disposición de ayudas técnicas	UCA, UCO, UGR, UMA, UPO, US
Interpretación de lengua de signos	UGR
Compatibilidad de horarios cuando la persona tenga que realizar un tratamiento	UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US
Reserva de plaza de aparcamiento	UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US
Adaptación del puesto de trabajo	UCA, UCO, UGR, UHU, UMA, UPO, US, UNIA
Asignación de otro destino de igual o inferior nivel cuando es requerido por el trabajador con discapacidad	UCA, UGR, UHU, UMA, UPO

Por otra parte, hemos querido saber quién se encarga de **gestionar todas o algunas de estas medidas de apoyo**. La respuesta ha sido la siguiente:

- Servicio de prevención de Riesgos Laborales (UCA, UCO, UPO, US).
- Dirección de Recursos Humanos o de Gestión del Personal (UCA, UHU, US, UNIA).
- Vicerrectorado competente en materia de discapacidad (UCA, UCO, US).
- Gerencia (UJA, UMA).
- Comisión creada para estos temas (UGR).

Como podemos ver, en algunas Universidades, intervienen diferentes Unidades.

Sobre si las acciones comentadas en relación al PDI con discapacidad son extensibles al PEI con discapacidad, el 66% de Universidades participantes declaran que sí (UCA, UGR, UHU, UJA, UPO, US).

Ninguna Universidad dispone en su **convenio colectivo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad**, ayudas económicas para el personal con algún tipo de discapacidad, aunque algunas Universidades declaran que tienen Programas de Acción Social donde vienen contempladas ayudas para el PAS con discapacidad (UCO, UGR, UHU, UMA, UNIA).

En el caso de trabajadores sin discapacidad, tanto PDI como PAS, el 55% de Universidades (UCO, UGR, UHU, UMA, US, UNIA) declaran que **existen ayudas económicas en el convenio colectivo por tener a su cargo a un familiar o hijo con discapacidad**.

En el caso de los PDI sin discapacidad, el 22% de las Universidades declaran (UCA, UPO) que **hay posibilidad de reducir la carga docente por tener a cargo a una persona con discapacidad a su cargo**.

En el caso de los PAS sin discapacidad, el 100% de las Universidades declaran que hay posibilidad de **reducir el horario por tener a cargo a una persona con discapacidad**, se aplican las reducciones de jornadas contempladas en el EBEP.

El 55% declara tener un **censo de personal de administración y servicios con discapacidad**, sobre cómo se gestiona y actualiza, nos dicen lo siguiente:

- Depende del servicio de personal y al tratarse de información altamente sensible solo se puede acceder a través de la DG de transparencia previa anonimización (UCA).
- Se actualiza tras celebrarse un proceso selectivo con reserva para personas con discapacidad o a instancias de los interesados en esa situación (UJA).
- La actualización se produce en el momento en que la persona acredita la condición de discapacidad (UMA).
- Se actualiza y gestiona por el SADF conjuntamente con RRHH cuando se comunica por parte de los interesados la situación de discapacidad y, al menos, anualmente (UPO).
- Cada año se actualiza, y lo gestiona el vicerrectorado de Servicios Sociales y comunitarios (US).

5.14.3. Vicerrectorados de Profesorado

Respondieron a la encuesta 9 Universidades (UAL, UCA, UCO, UGR, UJA, UMA, UPO, USy ULA).

En relación a si existe una **partida presupuestaria** para compensar los gastos adicionales que pueda tener el PDI con discapacidad el 77% de las universidades las tiene (UAL, UCO, UGR, UMA, UPO, US y ULA).

Las **actuaciones más comunes** que se realizan con el **PDI con discapacidad** son: asignar clases y despacho en dependencias accesibles (100%), disposición de ayudas técnicas (100%), adaptación de espacios (100%), reserva de plazas de aparcamiento (88%), compatibilidad de horarios cuando una persona con discapacidad tenga que llevar a cabo un tratamiento (77%), contar con interpretación de lengua de signos (66%), asignación de clases en campus cercanos (55%) y reducción de la carga docente (44%).

Asignar clases y despacho en dependencias accesibles	UAL, UCA, UCO, UGR, UJA, UMA, UPO, US, ULA
Asignación de clases en campus cercanos	UGR, UJA, UMA, US, ULA
Disposición de ayudas técnicas	UAL, UCA, UCO, UGR, UJA, UMA, UPO, US, ULA
Interpretación de lengua de signos	UAL, UCO, UGR, UMA*, UPO, US
Compatibilidad de horarios cuando la persona tenga que realizar un tratamiento	UCA, UCO, UGR, UJA, UMA, US, ULA
Reserva de plaza de aparcamiento	UAL, UCO, UGR, UJA, UMA, UPO, US, ULA
Adaptación de espacios (laboratorios, clases)	UAL, UCA, UCO, UJA, UGR, UMA, UPO, US, ULA
Reducción de la carga docente	UGR, UJA, UMA, US
Otros (especificar)	UCO

Como podemos ver, no siempre coincide lo que declara la Gerencia de una Universidad con lo que declara el Vicerrectorado de Profesorado, por eso es importante que toda la información y la gestión de las medidas sean competencia propia o compartida de los Servicios de Atención a la Discapacidad.

En cuanto a quien realiza estas gestiones, hemos podido comprobar que no se centraliza en una Unidad, a veces se hacen en la Unidad de Atención a la Discapacidad, en otro caso en una Comisión de Medidas de Acción Positiva, y en otros, en la Unidad de Prevención.

No se contempla en ninguna Universidad, la posibilidad de que el PDI pueda reducir su carga docente por tener a cargo a una persona con discapacidad, salvo en la ULA.

Sobre si tienen un **censo de Personal Docente e Investigador con discapacidad**, el 55% lo tiene (UCA, UGR, UMA, US y ULA).

En relación a los procesos de empleo público, podemos observar que se respeta la reserva de plazas pero que raramente se cubre, y menos aún, en los supuestos de la discapacidad intelectual y de la enfermedad mental. Se realizan adaptaciones en los procesos selectivos. En cuanto a las condiciones laborales del personal con discapacidad, vemos que se articulan medidas de acción positiva como adaptación de espacios, ubicación en dependencias accesibles, compatibilidad de horarios, disposición de ayudas técnicas y reducción de carga docente. No existen ayudas para compensar los sobrecostes de la discapacidad.

5.14.4. PDI con discapacidad

El 42% del PDI ha necesitado alguna adaptación del puesto de trabajo o de estancias relacionadas.

¿Ha necesitado adaptación del puesto de trabajo, del lugar donde imparte las clases o de otras dependencias?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	30	42,3
No	36	50,7
Nc	5	7,0
TOTAL	71	100,0

El 70% afirma que esta medida le ha sido facilitada, frente al 30% que afirma que no lo ha sido.

¿Le han sido facilitadas dichas adaptaciones?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	21	29,6	70,0
No	9	12,7	30,0
Total	30	42,3	100,0
No Procede	41	57,7	
TOTAL	71	100,0	

*Sólo para quienes afirman haber necesitado adaptación del puesto de trabajo

El 14,1% ha necesitado que le asignen las clases en campus que se encuentren cercanos.

¿Ha necesitado que le asignen las clases en campus que se encuentren cercanos?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	10	14,1
No	52	73,2
Nc	9	12,7
TOTAL	71	100,0

Sin embargo, las posiciones respecto a la implementación de esta medida son encontradas, puesto que el 40% afirma que se aplicaron, y el mismo porcentaje manifiesta que no se resolvió esta situación.

Cómo se resolvió desde la universidad*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Se aplicaron medidas	4	5,6	40,0
No se resolvió	4	5,6	40,0

Otras	1	1,4	10,0
No contesta	1	1,4	10,0
Total	10	14,1	100,0
No procede	61	85,9	
TOTAL	71	100,0	

*Sólo para quienes han necesitado que le asignen clases en campus cercanos.

Ocurre un resultado similar con la medida de flexibilización para compatibilizar horarios derivados de tratamiento o rehabilitación de su situación particular de discapacidad. El 19,7% expresa que le fue concedido, en tanto que el mismo porcentaje indica que no lo fue.

En el caso de estar o haber estado incurso en algún proceso de rehabilitación o tratamiento para tratar su discapacidad, ¿le han dado flexibilidad para compatibilizar horarios?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	14	19,7
No	14	19,7
No es mi caso	37	52,1
Nc	6	8,5
TOTAL	71	100,0

Para aquel PDI que tiene movilidad reducida, el 26,8% ha contado con una plaza de aparcamiento reservada en su Campus o Facultad/Escuela, en tanto que el 9% afirma no haber contado con ella.

En el caso de tener movilidad reducida, ¿ha contado con una plaza de aparcamiento reservada en su Campus o Facultad/Escuela?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	19	26,8
No	7	9,9
No es mi caso	36	50,7
Nc	9	12,7
TOTAL	71	100,0

En el caso de haber solicitado una reducción de su carga docente, un tercio (el 33,8%) afirma que se le ha concedido, en tanto que el 14,1 pone de manifiesto que esta no le ha sido concedida.

En el caso de haber solicitado una reducción de su carga docente,
¿le ha sido concedida la misma?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	24	33,8
No	10	14,1
No es mi caso	33	46,5
Nc	4	5,6
TOTAL	71	100,0

El 14,1% afirma que ha recibido alguna ayuda para compensar los sobrecostos que se derivan de su discapacidad, en tanto que la mayoría, el 59,2% indica que no ha recibido ninguna ayuda.

¿Ha recibido alguna ayuda para compensar los sobrecostos que se
derivan de su discapacidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	10	14,1
No	42	59,2
No es mi caso	17	23,9
Nc	2	2,8
TOTAL	71	100,0

Existe diversidad sobre las Unidades a las que se dirige el PDI para obtener cobertura de sus necesidades derivadas de la situación de su discapacidad, siendo principalmente a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (14,1%) donde acude, seguido del Vicerrectorado de Igualdad e Inclusión (8,5%). Un número sustancial de ellos (15,5%) no acude a ninguna.

Unidad a la que se dirige para obtener cobertura de sus necesidades

	Frecuencia	Porcentaje
Vicerrectorados de Igualdad e Inclusión	6	8,5
Unidad Prevención Riesgos Laborales	10	14,1
Unidad acción social	3	4,2
Departamento Diversidad Funcional y Atención a la Discapacidad	3	4,2
Ninguna	11	15,5
Otros	15	21,1
No contesta	23	32,4
TOTAL	71	100,0

Cerca de la mitad del PDI encuestado ha necesitado algún tipo de adaptación a su lugar del trabajo o del entorno relacionado, y la mayoría afirma que esta adaptación le ha sido facilitada. Si analizamos los resultados de otras medidas que han necesitado ser implementadas en este colectivo encontramos resultados dispares. Así, por ejemplo, la medida de cambio de asignación de campus para aquellos que han necesitado la asignación de las clases en otros no ha sido implementada significativamente. De igual manera ocurre con la flexibilización horaria motivada por tratamiento o rehabilitación derivada de su situación de discapacidad, pues el mismo porcentaje afirma que le ha sido concedida como el que no.

Es mayor el número de personas que indican disfrutar de zona de aparcamiento reservado o de reducción de carga horaria que aquellas que señalan que no lo disfrutaban. Pero es muy bajo el porcentaje de PDI que ha recibido ayuda económica para sufragar sobrecostes.

En definitiva, la implementación de medidas compensatorias es desigual en el PDI. De hecho, no aparece una unidad que se presente de forma unívoca y representativa donde dirigirse este colectivo para obtener cobertura de sus necesidades. Algunos no acuden a ninguna unidad, otros a diferentes servicios universitarios o incluso no universitarios.

5.14.5. PAS con discapacidad

Analizamos a continuación las condiciones laborales del PAS en relación a la aplicación de diferentes medidas compensatorias o de acción positiva relacionadas con su situación de discapacidad.

En torno a 1 de cada 4 del PAS encuestado ha necesitado adaptación del puesto de trabajo, en concreto el 26,0%. La mayoría, sin embargo, admite que no ha necesitado adaptación (69,9%).

¿Ha necesitado adaptación del puesto de trabajo?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	19	26,0
No	51	69,9
No contesta	3	4,1
TOTAL	73	100,0

De entre aquel personal que ha necesitado adaptación, el 63,2% indica que le han sido facilitadas estas adaptaciones. Cabe considerar que el 21,1% manifiesta que no le han sido facilitadas.

¿Le han sido facilitadas dichas adaptaciones?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	12	16,4	63,2
No	4	5,5	21,1
Otros	1	1,4	5,3
No contesta	2	2,7	10,5
Total	19	26,0	100,0
No procede	54	74,0	
TOTAL	73	100,0	

*Solo para quienes han necesitado "Adaptación al puesto" en la anterior.

El 17,8% del personal encuestado señala que le han dado flexibilidad para compatibilizar horarios en caso de tratamiento o rehabilitación, en tanto que el 11,0% indica que no le han dado esa flexibilidad.

¿Le han dado flexibilidad para compatibilizar horarios? (En caso de proceso de rehabilitación o tratamiento por discapacidad)

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	13	17,8
No	8	11,0
No es mi caso	45	61,6
Nc	7	9,6
TOTAL	73	100,0

En el caso de tener movilidad reducida, el 15,1% ha contado con una plaza de aparcamiento reservada en su Campus o Facultad o Escuela, en tanto que aún existe un 6,8% que no cuenta con este tipo de plaza.

En el caso de tener movilidad reducida, ¿ha contado con una plaza de aparcamiento reservada en su Campus o Facultad/Escuela?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	11	15,1
No	5	6,8
No es mi caso	45	61,6
Nc	12	16,4
TOTAL	73	100,0

Para aquel personal que ha solicitado una reducción de su carga de trabajo, el 2,7% informa que ésta le ha sido concedida, mientras que el 4,1% expresa que no se le ha sido concedida la misma.

En el caso de haber solicitado una reducción de su carga de trabajo, ¿le ha sido concedida la misma?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	2	2,7
No	3	4,1
No es mi caso	60	82,2
Nc	8	11,0
TOTAL	73	100,0

En el caso de haber precisado un cambio de destino por razón de ser más accesible o tener mejores horarios, el 11% admite que éste le ha sido concedido, sin embargo, el 9,6% destaca que éste no le ha sido concedido.

En el caso de haber solicitado una reducción de su carga de trabajo, ¿le ha sido concedida la misma?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	8	11,0
No	7	9,6
No es mi caso	51	69,9
Nc	7	9,6
TOTAL	73	100,0

El 17,8% del personal consultado ha recibido alguna ayuda para compensar los sobrecostos que se derivan de su discapacidad, en tanto que es bastante mayor el porcentaje que afirma que no ha recibido tal ayuda (31,5%).

¿Ha recibido alguna ayuda para compensar los sobrecostos que se derivan de su discapacidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	13	17,8
No	23	31,5
No es mi caso	30	41,1
Nc	7	9,6
TOTAL	73	100,0

Las Unidades a las que se dirige este colectivo para obtener cobertura de sus necesidades derivadas de su situación de discapacidad son variadas, aunque destacan principalmente la “Unidad (o Servicio) de Acción Social”, indicada así por el 16,4% de éste. A continuación, indican el “Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales” (9,6%). También cabe destacar que el 12,3% expresa que son “Otras” las Unidades a las que se dirigen.

Unidad a la que se dirige para obtener cobertura de sus necesidades

	Frecuencia	Porcentaje
Unidad de Acción Social	12	16,4
Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales	7	9,6
Recursos Humanos	4	5,5
Ninguna	5	6,8
Otros	9	12,3
No contesta	36	49,3
TOTAL	73	100,0

Las condiciones laborales del PAS en relación a la aplicación de diferentes medidas compensatorias o de acción positiva relacionadas con su situación de discapacidad se presentan desiguales. En torno a 1 de cada 4 ha necesitado adaptación al puesto de trabajo, de éste, le ha sido facilitado al 63%, en tanto el 21% advierte que no le ha sido facilitado.

Otras medidas muestran resultados similares entre aquellas personas que informan afirmativamente sobre la facilitación de éstas y las que informan de manera desfavorable. Son algo mayor las personas que consideran que le han dado flexibilidad en los horarios que las que opinan lo contrario. También es mayor el porcentaje para las que informan, en caso de necesitar una plaza de aparcamiento reservada, que la disfrutan, que las que dicen lo contrario.

Sin embargo, es algo menor el número de PAS que expresa la concesión de una reducción de la carga de trabajo que aquel que informa una resolución favorable. La concesión de un cambio de destino ofrece resultados similares para aquellos que informan de su concesión que para los que informan que no lo ha sido. Es significativamente mayor el número de PAS que no ha recibido una ayuda económica para compensar sobrecostes derivados de su discapacidad que aquel que sí la ha recibido.

Las unidades donde dirigirse para dar cobertura a sus necesidades de discapacidad son muy variadas, la unidad que concentra mayor respuesta para el PAS es la “Unidad (o Servicio) de Acción Social”. En consecuencia, los “Servicios de Atención a la Discapacidad” de las universidades no se erigen como el referente para dar cobertura a las necesidades derivadas de situaciones de discapacidad. Esta situación de falta de unanimidad para mostrar una Unidad a la que dirigirse es similar a los resultados encontrados en el colectivo PDI.

Las consecuencias de un déficit en el disfrute de unas condiciones laborales o de medidas reconocidas pueden ser múltiples, desde psicológicas, por la interferencia en la conexión con el desarrollo y competencia profesional o en la desigualdad de oportunidades; a consecuencias sociales, por la falta de una plena inclusión laboral y social de las personas con discapacidad.

5.15. Investigación

5.15.1. Normativa

El artículo 39.1. de la **Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades** establece que *la investigación científica es fundamento esencial de la docencia y una herramienta primordial para el desarrollo social a través de la transferencia de sus resultados a la sociedad. Como tal, constituye una función esencial de la universidad, que deriva de su papel clave en la generación de conocimiento y de su capacidad de estimular y generar pensamiento crítico, clave de todo proceso científico.*

Por otra parte, el artículo 41 establece que *la universidad desarrollará una investigación de calidad y una gestión eficaz de la transferencia del conocimiento y la tecnología, con los objetivos de contribuir al avance del conocimiento y del desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad de las empresas, la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, el progreso económico y social y un desarrollo responsable equitativo y sostenible, así como garantizar el fomento y la consecución de la igualdad.*

El fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico corresponderá en el ámbito universitario a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio del desarrollo de programas propios de las Universidades.

Por otra parte, el **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** establece en su artículo 4.1.f. que *los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a emprender o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices; y a emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible.*

También, el artículo 16 de la **Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía** establece que *el sistema sanitario público de Andalucía, además de las medidas previstas en las normas sanitarias vigentes, impulsará las siguientes medidas en relación con las personas con discapacidad:*

j) Incluir la materia de discapacidad en las actuaciones de investigación, formación y concienciación que se desarrollen en el ámbito sanitario, con especial incidencia en los derechos humanos, la igualdad de género, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad.

k) Promover la investigación en el ámbito de las enfermedades raras o de baja incidencia en la población.

Por otra parte, el artículo 22.1.g. establece que *se arbitrarán los mecanismos necesarios para que las actuaciones a nivel de información, investigación y servicios relacionados con estudiantes, personal docente e investigador, y personal de administración y servicios con discapacidad respondan a los fines y principios de actuación previstos en esta ley.*

Por último, el artículo 61 establece que *la Administración de la Junta de Andalucía impulsará la realización de estudios e investigaciones destinados a la mejora de la calidad de vida y autonomía personal de las personas con discapacidad en todos los ámbitos sociales, así como a la accesibilidad universal y el diseño universal.*

En las actuaciones de investigación se colaborará con las universidades andaluzas, las entidades representantes de personas con discapacidad y otras entidades dedicadas a la investigación.

Se fomentarán las redes del conocimiento que favorezcan la divulgación científica y el conocimiento en materias relacionadas con las personas con discapacidad.

5.15.2. Planes nacionales de investigación

Existen múltiples vías para financiar proyectos relacionados con la investigación a nivel nacional.

El **Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020** es el principal instrumento de la Administración General del Estado para el desarrollo y consecución de los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 y de la Estrategia Europa 2020, e incluye las ayudas estatales destinadas a la I+D+i, que se otorgan preferentemente a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva.

Uno de los Programas de este plan es el **Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i**. Dentro de este programa podemos encontrar diversas ayudas a la investigación: **Ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación 2020, Ayudas para contratos Ramón y Cajal (RYC) 2020 y Ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores 2020.**

Las **Ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación 2020** están dentro del Subprograma Estatal de Formación y tienen como objetivo fomentar la contratación laboral, por parte de organismos de investigación o centros de I+D españoles, de jóvenes en posesión del grado de doctor por un periodo de dos años con objeto de que los mismos completen su formación investigadora posdoctoral en centros de I+D españoles distintos a aquellos en los que realizaron su formación predoctoral. Las personas participantes deben cumplir el requisito de poseer el título de doctor y haberlo obtenido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 para el turno de acceso general y entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020 para el turno de acceso de personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, excepto si acreditan una causa de interrupción conforme a la convocatoria. Se concederán un máximo de 278 ayudas de una duración de dos años para la contratación laboral de personas en posesión del grado de Doctor por los centros de I+D españoles, de las que 5 ayudas se reservan para la contratación de personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Las ayudas, cuya cuantía anual es de 26.300 euros, se destinan a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de las personas contratadas durante cada una de las anualidades. El presupuesto para estas ayudas es de 14.622.800 euros.

Ayudas para contratos Ramón y Cajal (RYC) 2020, estas ayudas están dentro del **Subprograma Estatal de Incorporación**. Van dirigidas a promover la incorporación de investigadores nacionales y extranjeros con una trayectoria destacada en centros de I+D mediante, por una parte, la concesión de ayudas para su contratación laboral y, por otra parte, la concesión de ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente para su posterior incorporación en los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación beneficiarios de estas ayudas. Los candidatos deben cumplir el requisito de ser Doctor y haber obtenido el doctorado entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2017 para el turno de acceso general y entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2015 para el turno de acceso de personas con discapacidad igual

o superior al 33%, excepto si acreditan una causa de interrupción conforme a la convocatoria. Se concederán máximo de 247 ayudas de una duración de cinco años para la contratación laboral de doctores por los centros de I+D españoles, de las que se reservan 5 para el turno de personal investigador con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El presupuesto para estas ayudas es de 80.089.750 euros.

Las **Ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores 2020**, están dentro del **Subprograma Estatal de INIA-CCAA**. Las ayudas tienen como objeto la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que investigadores en formación realicen una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación financiado por las ayudas para proyectos de I+D del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, o de ayudas para proyectos de I+D+i “Retos Investigación” del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, respectivamente, en sus convocatorias 2019, ambas en el marco del Plan Estatal de I+D+i 2017-2020, o un proyecto de I+D que se ejecute en un centro de I+D que haya obtenido una ayuda en el marco de las convocatorias de Apoyo a Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, correspondientes a 2016, 2017, 2018 y 2019, o un proyectos de investigación que se desarrolle dentro de una línea de investigación prioritaria para el año 2020, fijada por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y que se ejecute en un centro público de I+D+i de investigación agraria y alimentaria, dependiente de una Comunidad Autónoma, y participante en la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria INIA-CCAA. A su vez, las ayudas tienen por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación postdoctoral de una duración mínima de 6 meses y máxima de 12 meses, de aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor con antelación al mes 43 a contar desde el inicio de la ayuda predoctoral, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, el total de la ayuda no puede exceder los 48 meses. En esta convocatoria no se hace referencia a la discapacidad.

Fuera del el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i., e incluidas en las becas y ayudas para la investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación y el de Universidades, se encuentran las **Ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU)**, las cuales son ayudas destinadas a la formación investigadora en programas de doctorado para la consecución del título de Doctor/a y la adquisición de competencias docentes universitarias, en cualquier área del conocimiento científico, que faciliten la futura incorporación de estas personas al sistema español de educación superior, y de investigación científica.

Se convocan 850 ayudas de las que 17 de ellas se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas ayudas son para la formalización de contratos predoctorales en los centros de adscripción, que tienen una duración de cuatro años, salvo si es una persona con discapacidad en cuyo caso la ayuda puede tener una duración de seis años. El importe mensual será de 1.160,43 euros los dos primeros años, 1.243,32 euros el tercer año y 1.554,15 euros el cuarto año.

5.15.3. Junta de Andalucía

El **Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020)**, aprobado mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, se configura como el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Orden de 7 de abril de 2017 establece las bases reguladoras del programa de ayudas de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación (PAIDI 2020). Encontramos dos tipos de ayudas que nos interesa conocer:

Ayudas a la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)

Están destinadas a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, hay varias modalidades de proyectos de investigación:

- Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.

Entre las líneas de actuación encontramos la de salud, cambio demográfico y bienestar social: y la de sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas.

- Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo.

En cuanto a la contratación de personal investigador, no se estipula el cumplimiento de una cuota reservada a personas con discapacidad.

No se pueden imputar como gastos subvencionables, los gastos de asistencia personal o de accesibilidad para poder llevar a cabo la investigación.

En cuanto a los criterios de valoración de las propuestas:

- No se tiene en cuenta la discapacidad, ni del investigador principal ni de los componentes del equipo de investigación.
- No se introducen criterios sociales, solo se valora la calidad científico-técnica de la propuesta, el CV del investigador principal y del equipo y del posible impacto internacional.

Ayudas a las infraestructuras y equipamientos de I+D+i

Entre los gastos subvencionables encontramos la adquisición y tratamiento de software.

Ayudas para la realización de acciones complementarias de I+D+i

En las ayudas de movilidad internacional e intersectorial no se establecen ayudas por discapacidad.

Le formulamos a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, una serie de preguntas:

- En las **ayudas a la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)**, quisimos conocer los diferentes proyectos de investigación que ha financiado la Junta de Andalucía en materia de discapacidad en las últimas convocatorias. Nos contestan que en la convocatoria 2018 de ayudas a proyectos I+D+i para entidades públicas, se presentaron un total de 9 solicitudes relativas a proyectos que incluían algún aspecto en materia de discapacidad, de las que una únicamente resultó beneficiaria.
- Por otra parte, en dichas ayudas, también quisimos conocer si como tejido productivo caben organizaciones de personas con discapacidad que han puesto en marcha diferentes actividades productivas al servicio de la economía andaluza (economía social), pero éstas no caben según la Consejería.
- También quisimos conocer si en la próxima redacción de las bases reguladoras de las ayudas se plantean introducir criterios sociales o medidas de acción positiva en la contratación de personal investigador con discapacidad. La respuesta fue afirmativa.
- Quisimos conocer si se encontraron con casos donde se haya pedido imputar al proyecto de investigación gastos de asistencia personal o gastos de accesibilidad, pero no se solicitó en ningún caso.

- En las ayudas a las infraestructuras y equipamientos de I+D+i, quisimos saber si se habían concedido ayudas en los últimos 5 años para la realización de obras de accesibilidad en infraestructuras de I+D+i y para la compra de software especializado para la accesibilidad de personas con discapacidad. No se ha dado el caso.
- En las ayudas para la realización de acciones complementarias de I+D+i, en cuanto a los programas de movilidad internacional, quisimos saber si habían recibido solicitudes de investigadores con discapacidad. La respuesta fue que no se ha recibido ninguna.

5.15.4. Planes propios de investigación de las Universidades andaluzas

Respecto a los **planes propios de las Universidades Andaluzas**, los mismos establecen diferentes líneas estratégicas, dando especial importancia a las ayudas para contratos predoctorales, contratos puente (estos contratos tienen como finalidad servir de enlace entre la etapa predoctoral y postdoctoral manteniendo la continuidad de la relación de la Universidad y los investigadores que hayan completado en ella su etapa predoctoral con la intención de mantener y/o aumentar su productividad científica), así como los contratos postdoctorales.

Las ayudas para proyectos de investigación de las Universidades Públicas Andaluzas tienen como finalidad la contribución a la solución de los problemas sociales, económicos y tecnológicos orientados hacia la búsqueda de soluciones a los retos de la sociedad, mediante la publicación de sus resultados en foros de alto impacto científico y tecnológico, transferencia de tecnología y la internacionalización de las actividades.

Por lo general la ejecución de estos proyectos de investigación se lleva a cabo en torno a los ocho retos incluidos en el Plan Estatal:

1. Salud, cambio demográfico y bienestar.
2. Bioeconomía: sostenibilidad de los sistemas de producción primaria y forestales, seguridad y calidad alimentaria, investigación marina y marítima y bioproductos.
3. Energía segura, eficiente y limpia.
4. Transporte sostenible, inteligente, conectado e integrado.
5. Cambio climático y utilización de recursos naturales y materias primas.
6. Ciencias sociales y humanidades y ciencia con y para la sociedad.
7. Economía, sociedad y cultura digitales.
8. Seguridad, protección y defensa.

Dentro de los programas propios de cada Universidad también se encuentran otro tipo de ayudas como son la participación y/o organización de congresos científicos, reparación de material, estancias en centros de investigación, así como premios a la investigación.

Hay que destacar que desafortunadamente el cumplimiento por parte de las Universidades Públicas andaluzas de las obligaciones legales en materia de reserva de plazas para personas con discapacidad es muy limitado. En la mayoría de las ayudas que se presentan, no se hace mención a la discapacidad. Únicamente en algunas convocatorias se reservan plazas a personas con discapacidad (UCO, US). En otras y respecto a los criterios para

la concesión de las mismas, en caso de igualdad de méritos entre candidatos, tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento (UAL). En relación con las fechas de obtención del grado de Doctor, en algunas de las convocatorias analizadas, con respecto al colectivo de personas con discapacidad, la horquilla de tiempo en la fecha de obtención del grado de Doctor se amplía (UAL, UCA, UCO, UPO, US). Algunas establecen programas especiales como la UGR. Se pueden ver las medidas en el Anexo VII.

5.15.5. Vicerrectorados de Investigación

Han respondido a la encuesta 8 Universidades (UAL, UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, US).

Les pedimos que nos dijese los **grupos de investigación** actualmente activos en cada Universidad que tienen líneas de investigación que puedan afectar a la calidad de vida de las personas con discapacidad o a la accesibilidad universal y diseño para todas las personas, financiados con cargo al Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 o al Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDA).

La Universidad que más grupos de investigación tiene es la US (11), compartido con la UGR (11), seguidas de la UAL (10) y la UMA (10), posteriormente están la UCA (5) y la UCO (4), para finalizar no teniendo ninguno 2 Universidades (UHU, UJA).

	CTS	HUM	RNM	SEJ	TEP	TIC	TOTAL
UAL	3	5	0	1	1	0	10
UCA	1	2	0	2	0	0	5
UCO	1	3	0	0	0	0	4
UGR	4	1	1	3	1	1	11
UHU	0	0	0	0	0	0	0
UJA	0	0	0	0	0	0	0
UMA	0	6	0	4	0	0	10
US	3	1	0	6	1	0	11
TOTAL	12	18	1	16	3	1	51

El área científico técnica con mayor número de grupos de investigación que abordan el tema de la discapacidad o de la accesibilidad es el área de Humanidades y Creación Artística (HUM) con 18 grupos, seguido del área de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ) con 16 grupos, le sigue el área Ciencias y Técnicas de la Salud (CTS) con 12 grupos, para finalizar con 3 grupos en el área Tecnologías de la Producción y la Construcción (TEP), 1 grupo en el área de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y otro grupo en el área de Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente (RNM). En el Anexo VIII se podrán consultar los Grupos de Investigación.

Sólo el 37% de Universidades (UCA, UGR, US), cuentan dentro del **Plan Propio de Investigación, con líneas estratégicas la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad o la accesibilidad universal y diseño para todas las personas.**

Vamos a ver los diferentes casos:

- Universidad de Granada. Dentro del Plan Propio de Investigación se incluyen las líneas de Ayudas del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad. El objetivo es generar sinergias entre este Vicerrectorado y los distintos centros y unidades de la UGR, para optimizar los recursos disponibles con el objetivo de impulsar actuaciones orientadas a promover la inclusión y la igualdad de todas las personas en el entorno de la universidad y en la sociedad en su conjunto. Citan dos Programas: Programa 49. Programa de Ayudas para la Cofinanciación de Actividades en Materia de Igualdad e Inclusión; y Programa 50. Programa de Apoyo y Fomento a la Investigación en Materia de Igualdad e Inclusión.
- Universidad de Sevilla. El Plan Propio de Investigación y Transferencia no financia proyectos de investigación. Se evalúa con carácter general en función de criterios basados en la excelencia e impacto de los trabajos, en los que no se definen líneas prioritarias de investigación. Sin embargo, el Plan Propio de Investigación y Transferencia incluye un apartado de acciones especiales. En dicha acción se indica que “Tendrán una consideración especial las solicitudes en las que haya participación de la Universidad de Sevilla en actividades investigadoras de especial trascendencia y repercusión social”, con la que se han financiado acciones de apoyo a la discapacidad o accesibilidad. Con carácter general en el Plan Propio, según se indica en sus bases “las convocatorias determinarán el número de plazas reservadas a personas con discapacidad, que será del 5% del total de plazas ofertadas. Para optar a este cupo reservado se debe adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%”.
- Universidad de Cádiz. A través de los proyectos de responsabilidad social.

Ninguna tiene un **censo de Personal Empleado en Investigación con discapacidad**.

5.15.6. Departamentos

Actualmente, un 19,4% de los Departamentos de las Universidades andaluzas tiene al menos un grupo de investigación activo que sigue la línea de estudio relacionada con la calidad de vida de las personas con discapacidad. Los Departamentos que cuentan con más de un grupo de investigación activo son más escasos: 6,5% tienen dos grupos activos, un 4,8% tres y tan sólo un 1,6% que cuente con al menos 4 grupos de investigación activos. El 21% de las personas consultadas afirma que actualmente no hay ningún grupo de investigación activo que siga esa línea de investigación.

Grupos de investigación actualmente activos en su Departamento que tienen líneas de investigación que puedan afectar a la calidad de vida de las personas con discapacidad

	Frecuencia	Porcentaje
1 grupo de investigación	12	19,4
2 grupos de Investigación	4	6,5
3 grupos de investigación	3	4,8
4 grupos de investigación	1	1,6
Ninguno	13	21,0
No sabe	4	6,5
No contesta	25	40,3
TOTAL	62	100,0

En cuanto a publicaciones e investigaciones relevantes relacionadas con el ámbito de la discapacidad que se hayan realizado desde algún Departamento de la Universidad contamos con un 16,2% de personas encuestadas en Departamentos que han publicado entre una y dos publicaciones; el 11,3% ha publicado entre 3 y 4 publicaciones; y el 19,4% desconoce si se ha realizado alguna publicación.

Publicación o trabajo relevante que haya realizado algún profesor de su Departamento referido al ámbito de la discapacidad o de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas

	Frecuencia	Porcentaje
1-2 publicaciones	10	16,1
3-4 publicaciones	7	11,3
5 o más publicaciones	3	4,8
No conoce	12	19,4
No contesta	30	48,4
TOTAL	62	100,0

Los resultados analizados revelan que los Departamentos universitarios tienen aún ciertos aspectos en los que trabajar en cuanto a discapacidad y accesibilidad universal. En materia de investigación, el 19,4% afirma que existe en su Departamento al menos un grupo de investigación activo sobre la discapacidad, frente al 21% que asegura que actualmente no hay ningún grupo de investigación activo. Las cifras se asemejan cuando hablamos del número de publicaciones importantes que se han realizado a través de los Departamentos hasta la fecha, 16,1% ha publicado entre una o dos publicaciones y un 19% desconoce por completo si se han realizado dichas publicaciones.

5.15.7. PDI general

El 24,3% del PDI consultado indica que sí pertenece a un grupo de investigación con líneas que puedan afectar a la accesibilidad universal y diseño para todas las personas. Ascende hasta el 40,2% aquel que no pertenece a un grupo de este tipo. Encontramos un amplio porcentaje que no ha respondido a esta cuestión.

Grupo de investigación con líneas que puedan afectar a la accesibilidad universal y diseño para todas las personas*

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	82	24,3
No	136	40,2
No contesta	120	35,5
TOTAL	338	100,0

*Respuesta recodificada a partir de la referencia del grupo de investigación al cual pertenece.

Para aquel que pertenece a un grupo de investigación de tales características, en el caso de las investigaciones transversales o multidisciplinares con alumnado con discapacidad, aproximadamente uno de cada cinco docentes (18%) reconoce haber tenido problemas para encajarla dentro de una línea financiable. Por el contrario, el 69% indica no haber tenido este problema.

Problemas para encajarla dentro de una línea de investigación financiable de tratarse de una investigación transversal o multidisciplinar*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	15	4,4	17,9
No	58	17,2	69,0
Nc	11	3,3	13,1
Total	84	24,9	100,0
No Procede	254	75,1	
TOTAL	338	100,0	

*Sólo para quienes responden que forman parte de un grupo de investigación relacionado con discapacidad.

El 15,1% ha realizado publicaciones o trabajos relevantes referidos al ámbito de la discapacidad o de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas, en los últimos 6 años, en tanto que el 22,5% afirma que no ha realizado este tipo de trabajos o publicaciones. De nuevo, encontramos un gran porcentaje que no responde a esta pregunta.

Publicaciones o trabajos relevantes referidos al ámbito de la discapacidad o de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas, en los últimos 6 años

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	51	15,1
No	76	22,5
No contesta	211	62,4
TOTAL	338	100,0

El estudio desvela la actividad investigadora entre el PDI relacionada con el ámbito de la discapacidad. Así, observamos que en torno a 1 de cada 4 afirma pertenecer a un grupo de investigación con líneas de investigación que puedan afectar a la calidad de vida de personas con discapacidad o a la accesibilidad universal y diseño para todas las personas. Si bien este porcentaje es sustancial, sería interesante analizar más en detalle las líneas concretas relevantes para el estudio que nos ocupa. Por otro lado, la mayoría no tiene problemas para el encaje de la línea de investigación financiable en el caso de investigaciones transversales o multidisciplinares, así lo refleja aproximadamente uno de cada cinco docentes consultados. No obstante, existe un porcentaje que manifiesta dificultades para la financiación de la actividad investigadora en esta línea. Así mismo, el 15,1% también afirma que ha realizado publicaciones o trabajos de investigación en el ámbito de la discapacidad o de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas en los últimos 6 años.

5.15.8. Asociaciones

1 de cada 3 asociaciones consultadas participa en alguna investigación universitaria (32,4%), mientras que el 67,6% informa que no lo hace.

Participación de la entidad o los/as usuarios/as de la misma en alguna investigación universitaria

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	11	32,4
No	23	67,6
TOTAL	34	100,0

La gran mayoría de las asociaciones, el 88,2%, creen necesaria una mayor cooperación con el Personal Docente e Investigador universitario para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Sólo el 11,8% no ve necesaria esta cooperación.

¿Creen necesaria una mayor cooperación con el personal docente e investigador universitario para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	30	88,2
No	4	11,8
TOTAL	34	100,0

Las razones por que creen necesaria una mayor cooperación son, en primer lugar, por la “Investigación como algo fundamental para avanzar en conocimientos”, indicado por el 26,7%; seguido de “Mejora en la vida e Inclusión” (de las personas con discapacidad). También aparece la necesidad de un “Ajuste entre lo teórico y la realidad”, y una “Transferencia del conocimiento en ambos sentidos”, ambas respuestas con el 16,7% cada una.

¿Por qué creen necesaria una mayor cooperación con el personal docente e investigador universitario...?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Ajuste teórico- realidad	5	14,7	16,7
Transferencia conocimiento ambos sentidos	5	14,7	16,7
Investigación fundamental para avanzar conocimientos	8	23,5	26,7
Mejora de vida / Inclusión discapacidad	7	20,6	23,3
Otras	3	8,8	10,0
No contesta	2	5,9	6,7
Total	30	88,2	100,0
No procede	4	11,8	
TOTAL	34	100,0	

*Sólo para quienes reciben estudiantes universitarios en prácticas.

Un porcentaje considerable de las asociaciones, 1 de cada 3, participa en alguna investigación universitaria, con temática y tipo de investigación muy variada. Cabe señalar que la gran mayoría de las asociaciones creen necesaria una mayor cooperación con el personal docente e investigador universitario para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, principalmente por considerar la investigación como elemento fundamental para el avance del conocimiento en esta materia, y por la repercusión en la mejora de la calidad de vida y la inclusión social de las personas con discapacidad.

5.16. Contratación pública

5.16.1. Normativa

El artículo 76 de la **Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía** establece que *en el marco de la legislación europea y la legislación estatal básica en materia de contratos públicos, las Administraciones Públicas de Andalucía y sus entidades instrumentales impulsarán un régimen de contratación pública socialmente responsable que incluya cláusulas sociales de acción positiva y que, específicamente, procure el empleo de personas con discapacidad así como la accesibilidad universal de los servicios públicos, aplicando, entre otras, las medidas previstas en los apartados siguientes.*

A los efectos previstos en el apartado anterior, la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en las adjudicaciones de contratos públicos, exigirán que las empresas licitadoras acrediten el cumplimiento de la obligación de reserva legal de empleo para personas con discapacidad o la adopción de las medidas alternativas correspondientes que vengan previstas en la normativa.

La contratación de las administraciones públicas, entre ellas, las Universidades, viene regulada por la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**. Vamos a pasar a ver las consideraciones en materia de discapacidad.

En el apartado 3 del artículo 1 se establece que «en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales», este artículo también proclama que Universidades Públicas forman parte del sector público.

Así pues, podemos ver como en el primer artículo de la Ley, se establece la incorporación de criterios sociales.

Conectado con el apartado 3 del artículo 1, el artículo 28, regula la *necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación*, estableciendo que las entidades del sector público valorarán la incorporación de consideraciones sociales como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública.

El artículo 65 establece que sólo podrán contratar con el sector público aquellas personas físicas o jurídicas, que entre otros requisitos, no estén incurso en alguna prohibición para contratar, siendo el artículo 71 el que establece las prohibiciones de contratar, entre las que se encuentra reflejada en el apartado «b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad». Por tanto, vemos como se refuerza la integración laboral de las personas con discapacidad, puesto que el incumplimiento de las normas en esta materia, es una *causa de prohibición* para contratar por parte de una empresa en un procedimiento de contratación pública.

El artículo 129 regula la información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo, condiciones laborales y de «contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad», donde se establece que el órgano de contratación podrá señalar en el pliego el organismo u organismos de los que los candidatos o licitadores puedan obtener la información pertinente sobre inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y también «la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato». Por otra parte, el órgano de contratación solicitará a los licitadores o candi-

datos que manifiesten haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones anteriormente expuestas.

El artículo 145 regula los *requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato*, estableciendo en su apartado primero, que pivotará a través de una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad -precio, la cual se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Entre los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación, se incluyen las características sociales del contrato, las cuales se referirán a las siguientes finalidades:

- Al fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.
- La subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción
- La conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Entre los *criterios de desempate* que establece el artículo 147 están las «proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa». Así pues, esto es un incentivo para la contratación de personas con discapacidad para aquellas empresas que suelen acudir a licitaciones públicas.

El artículo 202, regula las *condiciones especiales de ejecución del contrato*, donde establece que los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación a la ejecución del contrato, las cuáles, podrán ser de tipo social.

Una de las condiciones sociales podrá ser «contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional; promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción».

Por último, el artículo 132 regula los *contratos reservados*, estableciendo que ««mediante Acuerdo del Consejo de Ministros o del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, se fijarán porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100». Por tanto, este es otro punto importante en pro de la integración laboral de personas con discapacidad.

5.16.2. Gerencias

Contestaron la encuesta 9 Universidades (UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US, UNIA).

Ante la obligación de que las empresas licitadoras acrediten el cumplimiento de la obligación de reserva legal de empleo para personas con discapacidad o la adopción de las medidas alternativas correspondientes que vengan previstas en la normativa, quisimos saber cómo establece cada Universidad esa acreditación y qué documentos deben aportar:

- A través de presentación de una declaración responsable de que cumple con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en cuanto a las empresas que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla, a contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Igualmente, debe firmar un modelo donde certifica cuál es su situación respecto a la plantilla de la empresa y cumplimiento del RDL 1/2013 (UCA).
- La acreditación se realiza mediante habilitación competencial para el desarrollo de los servicios (UCO).
- En el modelo de proposición económica que figura como anexo al pliego se hará manifestación expresa de que se han tenido en cuenta en sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP 2017 sobre verificación de las ofertas que incluyan valores anormales o desproporcionados (UGR).
- La acreditación de dicho concepto, viene requerida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. El documento a aportar será el anexo específico requerido en dicho pliego (UHU).
- La Universidad de Jaén solicita la acreditación de esta obligación conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece que la acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 (UJA).
- Las empresas licitadoras deben presentar una declaración jurada que refleje la obligación o no de reservar puestos para personas con discapacidad o la posible exención (UMA).
- Inicialmente, las empresas están obligadas a acreditar el cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso de desempate, y al no estar reglamentada aún la documentación acreditativa que debe ser presentada por las empresas, se requiere a estas para que presenten una nueva declaración; si bien, las empresas suelen optar por aportar una copia de la relación detallada de los puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad y de aquellos que por sus características queden reservados a los mismos, que están obligadas a presentar en la Oficina de Empleo del INEM de la provincia en que tienen su sede social, así como a las de las provincias donde tienen Centros de trabajo (UPO).

- Cualquier documentación que lo acredite, previa a la firma del contrato (US).
- Sólo se aplica en caso de empate de puntuación, requiriendo evidencias documentales (UNIA).

También quisimos saber si la Universidad establece criterios sociales que den mayor puntuación a aquellas empresas licitadoras que acrediten cumplir e incluso exceder con la obligación legal de contratación de trabajadores/as con discapacidad de cara a la adjudicación del contrato. Las Universidades declaran lo siguiente:

- La UCA, UGR y US introducen estos criterios en caso de desempate. Vamos a hacer especial mención al caso de la Universidad de Sevilla. En todos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se establece que: “El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:...” , estableciéndose como primer criterio de desempate por el orden de importancia el siguiente: “a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla”.
- La UMA dice que dependiendo de la naturaleza del contrato se requiere que cumplan con diversos criterios sociales.
- La UPO lo hace como condición especial de ejecución del contrato.
- La UNIA declara que dependiendo del objeto del expediente.

Sobre si las Universidades establecen **condiciones especiales de ejecución del contrato que impliquen la contratación de personas con discapacidad**, sólo 5 Universidades lo hacen en algunos casos (UCO, UMA, US), dependiendo del objeto del expediente (UPO, UNIA).

Quisimos saber si las Universidades utilizan la figura de los contratos reservados que establece el artículo 132 de la LCSP. Sólo lo hacen el 44% Universidades (UCA, UCO, UJA, UPO).

Vamos a ver los ejemplos de contratos reservados:

- Contratación del Servicio de lavandería del Colegio Mayor Universitario Beato Diego José de Cádiz. Contrato reservado en los términos de la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público (UCA).
- Servicio de Atención Telefónica para la realización de encuestas de satisfacción a egresados de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba (UCO).
- Contrato de servicios de auxiliares de instalaciones deportivas (UJA).
- El contrato del Servicio de Fotocopias y Reprografía, cuya empresa adjudicataria: “GRUPO CAMF, S.L.U.” (ya extinguida) estaba calificada como centro especial de empleo. Una vez finalizado el contrato, en la siguiente licitación se estableció como criterio de valoración el compromiso de contratación de estos trabajadores por parte de la nueva empresa adjudicataria (UPO).
- La autorización demanial concedida a la Fundación Albatros Andalucía, ONG de naturaleza civil y privada sin ánimo de lucro que trabaja la plena integración (UPO).
- La UNIA declara que están en vías de hacerlo efectivo.

5.17. Defensa universitaria

Respondieron a la encuesta todas las 9 Universidades públicas andaluzas (UAL, UCA, UCO, UGR, UJA, UHU, UMA, UPO, US).

Quisimos saber el número de reclamaciones o recursos presentados por el estudiantado con discapacidad durante los dos últimos cursos académicos:

Curso académico	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	US
Curso académico 18/19	2	0	0	7	1	2	2	2	2
Curso académico 19/20	2	0	0	6	0	2	1	1	1

Las **materias sobre las que versaban las reclamaciones** fueron:

- Cupo de acceso de personas con discapacidad.
- Exención de precios públicos.
- Dislexia y Síndrome de Asperger, gestiones con el profesorado y órganos de la Universidad
- Accesibilidad al aula (estudiante con discapacidad física en silla de ruedas).
- Adaptación de las asignaturas.
- Incumplimiento de adaptaciones curriculares.
- Problema personal entre director de tesis y doctorando.
- Adaptación del sistema de evaluación a su discapacidad.
- Cambio de grupo tras la matrícula para coincidir con estudiante colaborador.

Todos los casos se resolvieron satisfactoriamente.

Quisimos saber el número de reclamaciones o recursos presentados por el **PDI con discapacidad** durante los dos últimos cursos académicos:

Curso académico	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	US
Curso académico 18/19	0	1	0	0	0	1	1	1	1
Curso académico 19/20	0	1	0	0	0	0	1	0	0

Las **materias sobre las que versaban las reclamaciones** fueron:

- Reserva de plazas en convocatorias de empleo público.
- Concurso para un contratado doctor.
- Acceso a plazas PDI por cupo de discapacidad, está en estudio.

Algunas cuestiones se resolvieron satisfactoriamente, y de otras, no obtuvimos respuesta.

Quisimos saber el número de reclamaciones o recursos presentados por el **PAS con discapacidad** durante los dos últimos cursos académicos:

Curso académico	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	US
Curso académico 18/19	0	0	0	1	0	0	1	0	0
Curso académico 19/20	0	0	0	1	0	0	1	0	0

Las **materias sobre las que versaban las reclamaciones** fueron:

- Adaptación de puestos.
- Cambio de ubicación del puesto de trabajo por conflicto con su jefe y las condiciones ambientales.
- Merma en complementos retributivos del puesto anterior como consecuencia de la adecuación por accidente laboral.

Sobre el PEI no se presentó ninguna reclamación.

5.18. Comunicación

5.18.1. Normativa

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, establece en su artículo 8 que *los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas; luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida; promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.*

En el apartado 2 del artículo 8 se establece que *las medidas a este fin incluyen poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad; a promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad; y a promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral.*

Por otra parte, el **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social** establece en su artículo 59 que *los poderes públicos desarrollarán y promoverán actividades de información, campañas de toma de conciencia, acciones formativas y cuantas otras sean necesarias para la promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, en colaboración con las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias.*

En concreto, los poderes públicos promoverán la puesta en marcha y el mantenimiento de campañas para la toma de conciencia de la sociedad, accesibles para las personas con discapacidad, especialmente en los ámbitos socio-sanitario, educativo y profesional, fomentando el reconocimiento y respeto de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, para que ésta en su conjunto, colabore en su plena inclusión en la vida social.

5.18.2. Gabinetes de Comunicación

Respondieron 9 Universidades (UAL, UCA, UCO, UHU, UJA, UMA, UPO, US, ULA).

Quisimos saber si en los **actos organizados** desde el Rectorado -incluyendo Vicerrectorados-, abiertos a toda la sociedad civil, se incorporaba la interpretación de lengua de signos y el subtítulo, sólo lo hacen el 44% de Universidades (UCA, UCO, UHU, UMA).

También quisimos saber si en los **videos corporativos** que produce la Universidad, se incorpora el subtítulo y la audiodescripción, lo hacen el 22% de Universidades (UMA y US).

Sobre si tienen **alguna guía de estilo** editada dirigida a todos los organismos de su Universidad -Vicerrectorados, Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos de Investigación, asociaciones- sobre cómo utilizar un lenguaje inclusivo referido al colectivo de personas con discapacidad, solo lo tiene la UMA (11%).

El 77% de las Universidades (UAL, UCA, UHU, UJA, UMA, UPO, US) declaran que han realizado en los últimos tiempos alguna **campaña para concienciar** a su comunidad universitaria en materia de discapacidad. Algu-

nas lo han hecho con motivo del Día Internacional de Personas con Discapacidad o bien lo hacen de manera recurrente en redes sociales.

Sobre si se han realizado **campañas específicas** sobre la comunidad con discapacidad -estudiantes, PDI, PAS y PEI- de su Universidad, el 55% de Universidades (UCA, UHU, UJA, UPO y US) lo hacen.

Sobre si han mandado **noticias sobre buenas prácticas** que desarrolla la Universidad en materia de inclusión de la comunidad universitaria con discapacidad a los medios de comunicación, el 100% lo hace.

Quisimos saber la **frecuencia** con la que se publican noticias sobre discapacidad en las redes sociales de su Universidad

A menudo	UJA, UMA, UPO
Algunas veces	UAL, UCA, UCO, US, ULA
De forma puntual	UHU

El 55% de Universidades (UAL, UMA, UPO, US y ULA) sigue en redes sociales las actividades de las asociaciones de personas con discapacidad del ámbito territorial donde se ubica su Universidad.

Hay una iniciativa muy interesante que resaltar sobre la Universidad de Sevilla, han creado un glosario en lengua de signos por áreas de conocimiento para aquellas palabras técnicas o científicas que no tienen transcripción propia.

5.19. Órganos de participación

5.19.1. Normativa

El artículo 14 de la **Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades**, establece que *el Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la universidad, y debe ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad.*

El artículo 2 establece las funciones, *corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad. A tal fin, aprobará un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria. Los consejos sociales podrán disponer de la oportuna información y asesoramiento de los órganos de evaluación de las Comunidades Autónomas y de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.*

Por otra parte, el **Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades**, establece en su artículo 19 que *el Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad y debe ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la Universidad. Una de sus funciones, marcada por el artículo 20.3.f, es que podrá proponer normas internas u orientaciones generales sobre becas, ayudas y créditos a estudiantes, así como sobre las modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos y, en todo caso, informarlas preceptivamente antes de su aprobación definitiva.*

5.19.2. Asociacionismo universitario

Solo tres Universidades andaluzas tienen una asociación universitaria de estudiantes con discapacidad (UGR, UPO, US).

5.19.3. Consejos Sociales

Han respondido a la encuesta, los Consejos Sociales de las 9 Universidades Públicas andaluzas (UAL, UCA, UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US).

Sobre si han realizado algún tipo de actuación referida a la Comunidad Universitaria con discapacidad (estudiantes, PDI, PAS y PEI), han respondido positivamente el 44% de las Universidades (UAL, UCA, UHU, UPO).

Las actuaciones referidas han sido las siguientes:

- Asistencia a actividades de diferentes asociaciones de personas con discapacidad (UAL).
- Colaboración en jornadas (UCA).
- Ante una demanda por parte del Vicerrector competente en esta materia, el Consejo Social acaba de incorporarse a la Comisión de participación social del Consorcio Metropolitano de Huelva, donde tendremos oportunidad de iniciar las primeras líneas de actuación con la asociación de personas con discapacidad de Huelva (UHU).

- La Universidad Pablo de Olavide concursa cada año a la convocatoria competitiva de la Fundación ONCE para el desarrollo de programas universitarios de formación para el empleo dirigido a jóvenes con discapacidad intelectual inscritos en el sistema de garantía juvenil, con una propuesta que consigue la mejor posición entre las propuestas presentadas y que es financiada para la formación de 17 personas con discapacidad intelectual mediante un título propio universitario. Desde el Consejo Social apoyamos y colaboramos en la IV edición del programa FEVIDA (UPO).

Todos los Consejos Sociales de las Universidades (UAL, UCA, UGR, UHU, UJA, UMA, UPO, US) mantienen algún tipo de **relación o colaboración** con las entidades de personas con discapacidad de la provincia donde está radicada la Universidad.

Las actuaciones referidas han sido:

- Proyecto Radia, colaboración con la Fundación de Enfermedades Raras (UAL).
- Colaboración, ayudas a congresos y seminarios y ponente de jornadas (UCA).
- Concesión del XVIII Premio del Consejo Social, en su modalidad de Empresas, Instituciones y Organizaciones Sociales que se distingan especialmente en actuaciones en ámbitos sociales o de buenas prácticas sociales a Granadadown, Asociación Síndrome de Down. Por otra parte, con la Asociación de Sordos de Granada, contratación de intérpretes de signos en todos los eventos organizados por el Consejo Social (UGR).
- Se está iniciando actualmente (UHU).
- En el año 2020, la recaudación de la carrera celebrada por el Campus de la Universidad iba destinada de forma íntegra a la Fundación Psicopediatría de Sevilla (UPO).
- Realización de convocatoria sobre Compromiso Social (US).

Sobre si la **discapacidad está representada en el Consejo Social**, sólo respondieron afirmativamente el 22% de las Universidades (UAL y UCA). En la UAL, la presidenta de la Asociación A Toda Vela -asociación de personas con discapacidad intelectual- es miembro del Consejo Social y en la UCA, hay dos consejeros procedentes de la Asociación ASANSULL -asociación de personas con discapacidad intelectual-.

5.19.4. Asociaciones

El 20,6% de las asociaciones consultadas indica que tienen relación con la Unidad de Atención a la Discapacidad de la Universidad de su territorio en el caso de que miembros de su asociación sean estudiantes con discapacidad universitarios/as. Sin embargo, es mayor el número que señala que no tienen relación (44,1%).

Relación con la Unidad de Atención a la Discapacidad de la Universidad de su territorio en el caso de que miembros de su asociación sean estudiantes universitarios/as con discapacidad

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	7	20,6
No	15	44,1
No procede	12	35,3
TOTAL	34	100,0

Para aquellas entidades que gestionan programas de Andalucía Orienta, el 20,6% expresa que tienen relación con el Servicio de Empleo y Prácticas de la Universidad de su provincia. Siendo otra vez mayor el número que indica que no tienen esa relación con el servicio (44,1%).

Relación con el servicio de empleo y prácticas de su universidad en el que caso de gestionar programas de Andalucía Orienta

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	7	20,6
No	15	44,1
No procede	12	35,3
TOTAL	34	100,0

La colaboración del personal directivo o técnico de la entidad en programas universitarios como Másteres o Expertos es baja, pues tan sólo el 17,6% se expresa de manera afirmativa, en tanto que el 70,6% señala que no colaboran en esta organización.

Colaboración del personal directivo o técnico de la entidad en programas universitarios como Másteres o Expertos

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	6	17,6
No	24	70,6
Nc	4	11,8
TOTAL	34	100,0

Títulos en los que suelen colaborar

	Frecuencia	Porcentaje
No procede	28	82,4
Atención Temprana. Educación	1	2,9
Especial. Psicología clínica. Discapacidad.	1	2,9
Máster de Género, Identidad y Ciudadanía.	1	2,9
Máster en Necesidades Educativas Especiales.	1	2,9
Máster Género. Máster Educación Física.	1	2,9
Máster o Curso de Dependencia y Discapacidad.	1	2,9
TOTAL	34	100,0

En el caso de entidades que prestan servicios o tienen un Centro Especial de Empleo adscrito que lo preste, el 64% de éstas indica que no ha sido adjudicatario de ningún contrato con la Universidad a través de la figura de los contratos reservados. Sólo el 2,9% admite que sí lo ha sido, en este caso, de "Transporte adaptado".

Adjudicación de algún contrato con la Universidad a través de la figura de los contratos reservados si la entidad presta servicios o tiene un Centro Especial de Empleo adscrito que lo preste

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	1	2,9
No	22	64,7
Nc	11	32,4
TOTAL	34	100,0

En referencia al diálogo civil, la mitad de las asociaciones consultadas (50%) sienten escuchadas sus necesidades por parte de las autoridades universitarias, en tanto que el 32,4% no lo sienten así.

Por último, en referencia al diálogo civil, ¿se sienten escuchadas sus necesidades por parte de las autoridades universitarias?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	17	50,0
No	11	32,4
Nc	6	17,6
TOTAL	34	100,0

Por último, en los comentarios abiertos sobre las mejoras entre las entidades y la Universidad encontramos propuestas bastante variadas, aunque aisladas, como la participación real a través de canales formales, o la oferta de asignaturas y contenidos sobre discapacidad en los planes de estudios sólo por señalar algunas.

Es bajo el número de solicitantes (26,5%) para la cesión de espacios universitarios con el fin de celebrar alguna actividad de divulgación como jornadas o congresos. El 73,5% manifiesta que no los solicita. La respuesta de la universidad encontrada más frecuente ante esta petición es “Positiva”.

Solicitud de la cesión de espacios universitarios para la celebración de alguna actividad de divulgación como jornadas o congresos

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	9	26,5
No	25	73,5
TOTAL	34	100,0

En el caso de que haya cesión, el 22,2% señala que se les cobra alguna cantidad por el uso, la mayoría, el 77,8%, señala que no se le cobra nada.

Cobro por el uso en el caso de cesión de espacios*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	2	5,9	22,2
No	7	20,6	77,8
Total	9	26,5	100,0
No procede	25	73,5	
TOTAL	34	100,0	

*Sólo para quienes suelen solicitar la cesión de espacios universitarios

Encontramos bajo el porcentaje de asociaciones que indica que tiene relación con diferentes unidades universitarias. Así ocurre con la Unidad de Atención a la Discapacidad de la Universidad, en el caso de que miembros de su asociación sean estudiantes con discapacidad universitarios/as, o con el Servicio de Empleo y Prácticas (para aquellos que gestionan programas de Andalucía Orienta). Así mismo, la colaboración del personal directivo o técnico de la entidad en programas universitarios como Másteres o Expertos también es baja. Además, en el caso de que la entidad preste servicios o tenga un Centro Especial de Empleo adscrito que lo preste, es prácticamente nulo el número de asociaciones que ha sido adjudicataria de algún contrato con la Universidad a través de la figura de los contratos reservados.

Por otro lado, aunque la mayoría de las asociaciones consultadas sienten escuchadas sus necesidades por parte de las autoridades universitarias, hay un porcentaje importante que no lo siente de tal manera. Algunas vías para realizar mejoras entre las entidades y las Universidades pueden ir en torno a propuestas indicadas por las personas consultadas, aunque ciertamente aisladas, como la participación real a través de canales formales, o la inclusión de contenidos sobre discapacidad en los planes de estudios.

5.19.5. Estudiantes con discapacidad

La participación estudiantil presenta unos resultados bajos en al alumnado consultado. El 14,7% ha participado en alguna asociación universitaria, en tanto que prácticamente el 75% no lo ha hecho.

¿Ha participado en alguna asociación universitaria?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	45	14,7
No	229	74,6
Nc	33	10,6
TOTAL	307	100,0

El tipo de asociación en la que mayoritariamente ha participado el estudiantado ha sido de “Defensa de intereses estudiantiles” (51,1%), seguido de asociaciones culturales (17,8%), y asociaciones deportivas (13,3%).

Por favor, díganos qué tipo de asociación*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
De defensa de intereses estudiantiles	23	7,5	51,1
Cultural	8	2,6	17,8
Deportiva	6	2,0	13,3
Otros	8	2,6	17,8
Total	45	14,7	100,0
No procede	262	85,3	
TOTAL	307	100,0	

*Sólo para quienes han participado en alguna asociación universitaria.

La percepción sobre la presencia de asociaciones específicas sobre discapacidad en su Universidad ofrece poca presencia o poco conocimiento. Sólo el 10,1% afirma conocer su existencia, el 13,4% asegura que no existe, en tanto que el 76,5% no sabe o no contesta a tal cuestión.

¿Existe en su universidad alguna asociación de estudiantes con discapacidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	31	10,1
No	41	13,4
No sabe/no contesta	235	76,5
TOTAL	307	100,0

Y, de este alumnado, sólo el 5,9% ha participado en ella.

¿Ha formado parte de ella?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	18	5,9
No	116	37,8
No sabe/no contesta	173	56,4
TOTAL	307	100,0

Aumenta el número de estudiantes que sí han formado parte de alguna asociación específica de discapacidad fuera de la Universidad hasta el 15,3%.

¿Forma parte de alguna asociación de personas con discapacidad no universitaria?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	47	15,3
No	174	56,7
No sabe/no contesta	86	28,0
TOTAL	307	100,0

La participación estudiantil presenta unos resultados bajos en el alumnado consultado. Solo el 15% ha participado en alguna asociación universitaria. El tipo de asociación en la que mayoritariamente ha participado el estudiantado con discapacidad ha sido de “Defensa de intereses estudiantiles”. La percepción sobre la presencia de asociaciones específicas sobre discapacidad ofrece poca presencia o poco conocimiento. Sólo 1 de cada 10 afirma conocer su existencia, y, de este alumnado, sólo el 6% ha participado en ella. Aumenta considerablemente el número de estudiantes que sí han formado parte de alguna asociación específica de discapacidad fuera de la Universidad.

6. Resumen y conclusiones

Normativa

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, proclaman el principio de igualdad y no discriminación, así como promueven una igualdad material y un fomento de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Será el sustento constitucional y estatutario para las medidas que se establecen en las Leyes generales sobre discapacidad y sobre universidades, tanto a nivel nacional como autonómico, y las posteriores medidas que adoptan las Universidades en este campo.

La legislación universitaria, tanto estatal como andaluza (Ley Orgánica de Universidades, Ley Andaluza de Universidades); así como la legislación sobre discapacidad, tanto estatal como andaluza (Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía); y los Estatutos universitarios, proclaman entre sus principios, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal, contemplando posteriormente derechos para los miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad y estableciendo la cobertura legal para establecer medidas de acción positiva que materialicen una igualdad de oportunidades real por parte de este colectivo en el ámbito universitario.

Por otra parte, algunas Universidades (UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, US), han elaborado Reglamentos donde proclaman una serie de derechos para sus miembros de la Comunidad Universitaria con Discapacidad, donde regulan las acciones que van a desarrollar en favor del colectivo, así como donde también regulan las estructuras que dan apoyo para el desarrollo de estas acciones.

Censo

El número total de alumnado con discapacidad en el nivel académico de **Grado** en las Universidades andaluzas es de 3.193 (1.795 hombres y 1.398 mujeres). Esto representa el 1,4% de media de la población estudiantil de ese nivel. Sin contar con la UNED este número desciende hasta 2.062 estudiantes, representado el 1% de la población (1.104 hombres y 958 mujeres).

En general, se observa una mayor presencia de alumnos de género masculino en todas las Universidades salvo en la Universidad Pablo de Olavide (UPO). No obstante, dicha diferencia no es significativa en ninguno de los casos.

En la UNED se observa una mayor presencia de estudiantes con discapacidad en tanto acoge a 1.131 matriculados/as, y asciende su representación hasta el 6,3% (691 hombres y 440 mujeres) respecto del conjunto de su población universitaria.

El porcentaje de alumnos masculinos con discapacidad en la UNED está cercano al 8%, mientras la inscripción femenina representa un 5%. Estos datos son significativamente mayores en ambos sexos a los recogidos en Universidades andaluzas presenciales (1,2% y 0,8% respectivamente de media).

En el nivel académico de **Máster**, la presencia de estudiantes con discapacidad respecto al conjunto de estudiantes representa el 1,4%, con un total de 315 estudiantes con discapacidad. Al igual que en las titulaciones de Grado, la diferencia entre hombres y mujeres con discapacidad no es significativa. No obstante, la presencia de hombres es superior en 7 de las 9 universidades.

Se muestra evidente que la población universitaria con discapacidad arroja porcentajes más altos cuando analizamos la inscripción en la UNED, con una representación del 4,6% respecto al conjunto. En este caso la presencia masculina también es mayor, 6%, frente al 3,2% de la femenina.

El número de alumnos/as con discapacidad en estudios de **Doctorado** en las Universidades andaluzas es de 231, representando el 1,6% del conjunto de la población de Doctorado. En general, se mantiene mayor presencia masculina, concretamente en 6 de las 9 Universidades andaluzas.

Por otro lado, podemos observar una mayor presencia de estudiantes con discapacidad respecto al conjunto de doctorandos/as, sobre todo en la Universidad de Granada (4,6% hombres y 3,1% mujeres).

Las diferencias por sexo no presentan gran significación puesto que los porcentajes observados son relativamente bajos (2% entre los hombres y 1,1% entre las mujeres).

No se encuentra alumnado con discapacidad matriculado en la UNED en estudios de Doctorado.

Analizamos a continuación la distribución de alumnado entre las cinco áreas de conocimiento del total de los tres niveles académicos. Podemos observar cómo Ciencias Sociales y Jurídicas es la más solicitada (39%) junto a Ciencias de la Salud (26%). A éstas le sigue Artes y Humanidades con un 19%. Por el contrario, Ciencias Exactas (CC) ofrece los porcentajes más bajos en matriculación de personas con discapacidad.

Cuando analizamos la elección por áreas de conocimiento en la UNED, asciende hasta el 69% aquel alumnado, de los tres niveles educativos, que elige Ciencias Sociales y Jurídicas, y el 23% lo hace por Artes y Humanidades. El resto de áreas son de poca elección.

Es interesante poder comparar las preferencias del alumnado con discapacidad con respecto al alumnado sin discapacidad. Así, para acercarnos un poco más a la distribución y comparación del alumnado de nivel de estudios de **Grado** entre las diferentes áreas de conocimiento, hemos obtenido la distribución de la población total en las cinco áreas (restando el número de estudiantes con discapacidad) y comparando ambos grupos, esto es, población con discapacidad respecto población sin discapacidad.

En primer lugar, analizamos la información de todas las Universidades sin incluir la UNED. En detalle podemos apreciar importantes diferencias. Comprobamos que, tanto en personas con discapacidad como en población sin discapacidad, el área más elegida es Ciencias Sociales y Jurídicas, pero es menos seleccionada por la población con discapacidad con una diferencia en torno a 10 puntos porcentuales (36% discapacidad frente a 45,5% población general). En segundo lugar, el área de Ciencias de la Salud es la más seleccionada (sólo un poco menos por población general) pero la población con discapacidad opta por ella en mucha más proporción (29,3% con discapacidad frente a 16,9% población sin discapacidad). También observamos diferencias en las áreas menos elegidas, Ciencias Exactas e Ingeniería y Arquitectura, también menos elegidas por la población con discapacidad que por la población sin discapacidad.

En un primer avance hacia un análisis sociodemográfico lo primero que podemos observar es la distribución del alumnado con discapacidad por **edad** en el conjunto de universidades, es decir, el acumulado del alumnado con discapacidad de las nueve universidades. En este sentido se distribuyen en el nivel de **Grado** de la siguiente manera: El 37% tiene 30 años o más, el 26% se encuentra entre los 22 y 25 años; el 20% entre 18 y 21 años y el 16% entre 26 y 30 años. Sin embargo, esta distribución presenta un perfil muy diferente entre los matriculados en la UNED. El 92% del alumnado con discapacidad tiene 30 años o más, estamos, por tanto, ante un perfil de mayor edad en general.

En la modalidad de **Máster**, al igual que ocurre con el resto de niveles (Grado y Doctorado), los estudiantes según el rango de edad, poseen un perfil mayoritario de más de 40 años. Si analizamos los datos respecto del

conjunto de estudiantes de Universidades andaluzas, el estudiantado con discapacidad mayor de 40 años representa el 5,7%. En el caso de la UNED el estudiantado con discapacidad mayor de 40 años alcanza un 10,7%.

Por otro lado, es interesante detenernos en el alumnado de **Doctorado** con discapacidad para conocer cómo se distribuye por edad. En este sentido, el 50% aproximadamente tiene más de 40 años. Si agrupamos algunos rangos de edad, podemos ver que más del 80% de los/as doctorandos/as con discapacidad ha superado la barrera de los 30 años. Sólo el 0,5% tiene menos de 25 años. No obstante, el porcentaje que representa al estudiantado con discapacidad mayor de 40 años respecto al total de la población universitaria es 2,7%. Recordamos que no existen estudiantes con discapacidad de doctorado en la UNED.

El **tipo de discapacidad** con mayor prevalencia entre el estudiantado andaluz es la del tipo “Física/Orgánica” (48%), seguido de la discapacidad “Psíquica” (23,7%) -donde se incluyen personas con enfermedad mental, personas con TEA y personas con discapacidad intelectual-. Analizados de forma diferenciada los datos de tipo de discapacidad en la UNED encontramos porcentajes bastante similares al conjunto de universidades para estas dos discapacidades mencionadas. Sin embargo, es algo menor la frecuencia de discapacidades “Auditiva” y “Visual”, y es mayor la prevalencia para la “Discapacidad múltiple” que en el resto de universidades (17% UNED frente a 7,4% respectivamente).

Seis universidades han presentado algún dato desagregado sobre el grado de discapacidad del alumnado (UAL, UCA, UCO, UHU, UJA y UMA). De estas universidades, el 82% de la población estudiante con discapacidad tiene un grado de discapacidad de entre el 33 y el 65%, el resto (18%) presenta un grado de más del 65%. Podemos ver alguna diferencia entre la UNED y el resto de universidades andaluzas. Así, observamos que es mayor en esta Universidad el número de matriculados con menor discapacidad que los que tienen una discapacidad mayor al 65% (sólo 4,8% en UNED frente a 18% en el resto).

Contamos con los datos de 6 universidades que ofrecen desagregada la información por sexo (UCO, UHU, UJA, UMA, UPO, US) sobre el **PDI con discapacidad**. En relación con la población total de PDI de su universidad, obtenemos una mayor presencia en algunas Universidades que en otras. Así, por ejemplo, la UMA es quien representa una mayor proporción de PDI con discapacidad, tanto de hombres como de mujeres. A continuación, aparece la UJA, con porcentajes muy similares para hombres y para mujeres. No obstante, son pocos los casos disponibles para estas categorías, por lo que debemos analizarlos con cautela. Por otro, según sexo no se observan diferencias muy claras, en varias de ellas es algo mayor la presencia de hombres, en otras es similar o algo inferior.

De las Universidades que han proporcionado datos sobre número total de población PAS con discapacidad y desagregada la información por sexo, esto es: UCO, UHU, UJA, UMA, UPO y US, encontramos que, de un número total de 202 casos, el porcentaje de hombres con discapacidad en las Universidades suele ser mayor que el de mujeres, a excepción de la UPO que no cuenta con ningún hombre, y la UHU, en la que es prácticamente el mismo porcentaje.

No obstante, estos resultados hay que tomarlos con cautela, puesto que el número de casos en cada Universidad y por cada categoría es muy bajo, 10 casos o inferior, a excepción de la US y la UMA con casos en torno a 30 o 40 casos en cada categoría. La tendencia muestra que la presencia de PAS con discapacidad respecto a la población general de PAS en las Universidades andaluzas suele oscilar entre porcentajes superiores al 2% y el 4%, siendo 5% el mayor porcentaje.

Estructura

Las Unidades de Atención a la Discapacidad de las Universidades andaluzas y de la UNED son estructuras consolidadas con más de 10 años de antigüedad la gran mayoría. Tras depender muchas de ellas, en sus orígenes, del Vicerrectorado de Estudiantes, se han ido ubicando en Vicerrectorados con competencias transversales en Igualdad y Políticas Sociales, salvo pocas que siguen dependiendo del Vicerrectorado de Estudiantes. Por otra parte, hemos podido constatar como algunas Unidades están infradotadas de personal para la atención a la Comunidad Universitaria con discapacidad, llegando al extremo en una de ellas, donde las personas con discapacidad son atendidas por un PDI, aunque la parte positiva es que son plantillas estables que, por lo general, están dentro de la Relación de Puestos de Trabajo de sus respectivas Universidades. Todas ellas están dotadas de un presupuesto para atender las necesidades de la Comunidad Universitaria con Discapacidad. Las relaciones con el resto de Unidades andaluzas de atención a la discapacidad es estrecha, por otra parte, participan en redes nacionales y en congresos, y mantienen relaciones con el movimiento asociativo de la discapacidad de su entorno, aunque echan en falta un órgano de coordinación dentro del SUPA. Por último, hemos podido observar que se cumple la medida establecida en la Ley Andaluza de Discapacidad sobre la creación de una Unidad, salvo en el caso de la UNIA que está en proceso de creación.

Planificación

Las Universidades, en su gran mayoría, incorporan la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal en sus Planes Estratégicos, aunque la relación con las asociaciones de personas con discapacidad en el momento de la elaboración y consulta no es tan estrecha como debería, pese a marcar la Ley la obligación del dialogo civil. Donde hay un déficit apreciable es en la aprobación de planes sobre discapacidad en las Universidades, incumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades.

Transición

La legislación universitaria establece que los procedimientos de acceso -incluidas las pruebas de acceso- deben ser accesibles y adaptados para las personas con discapacidad, contando con todos los recursos necesarios y que las Universidades deberán adoptar sistemas de acogida y orientación para los nuevos estudiantes universitarios con discapacidad. Por otra parte, se recoge una reserva de plaza del al menos el 5% para estudiantes con discapacidad de nuevo ingreso.

En el caso del acceso a las Universidades andaluzas de estudiantes universitarios con discapacidad, podemos observar que la reserva de plazas actúa como una verdadera medida de acción positiva en el área de Ciencias de la Salud y en el área de Ciencias Exactas, sin menoscabo del resto de áreas.

Pocas Universidades tienen establecido un protocolo de transición para los estudiantes con discapacidad desde el Bachillerato o Formación Profesional a la Universidad. A nivel autonómico no existe este protocolo. El tránsito se ciñe, en algunas ocasiones, a que los equipos de orientación de los Institutos les remitan los informes de adaptaciones realizados y a un contacto fluido con dichos equipos por parte de las Universidades. En las pruebas de acceso, las adaptaciones se realizan en todas las Universidades.

Para una gran parte del alumnado con discapacidad la transición es aceptable, aunque no del todo fluida y adaptada a las necesidades derivadas de las diferentes situaciones de discapacidad para otra parte de este alumnado. En las pruebas de acceso a la Universidad se presentan algunas limitaciones sobre la disposición de apoyos o adaptaciones para realizarlas.

Atención

En cuanto a la atención, vemos como la ratio de atención a los estudiantes con discapacidad con respecto al total de estudiantes con discapacidad matriculados/as, se sitúa en torno al 35%. Todas las Universidades tienen un protocolo bien establecido para la atención a sus estudiantes con discapacidad. También hemos podido comprobar los problemas que tienen las Unidades para lograr llegar a sus estudiantes con discapacidad matriculados/as, a veces por no preguntarles por esta cuestión en el proceso de matrícula y, en otras ocasiones, por una interpretación restrictiva de la legislación sobre protección de datos.

La Unidad de Atención a la discapacidad no se presenta como una unidad centralizada para la atención a la discapacidad entre PDI y PAS. No aparece una unidad que sea la referente donde dirigirse este colectivo para obtener cobertura de las necesidades derivadas de situaciones de discapacidad. Acuden a diferentes servicios universitarios, otros a ninguna unidad, y otros incluso, a estancias no universitarias.

El Servicio de Atención a la Discapacidad obtiene una valoración positiva entre el alumnado que ha acudido a él, aunque nos encontramos con un alto porcentaje que no ha tenido ningún tipo de contacto, este representa a más de la mitad del estudiantado consultado, considerando, además, que a la gran mayoría de este sí les hubiese gustado que contactasen. Una primera causa de esta situación de falta de atención directa se debe a la falta de información solicitada sobre la situación personal del estudiante en la matrícula, desde la universidad. A continuación, observamos entre el alumnado que no acudió por sí mismo a este servicio, que la primera causa es por el desconocimiento del servicio.

A pesar de las limitaciones anteriores, el primer año de Universidad, en general, transcurrió de manera favorable en los aspectos analizados, con valoraciones medias entre 3,5 y 3.9 -sobre 5- para todas las áreas. La mejor valoración es para la relación con los/as compañeros/as. Muy de cerca se sitúa la atención del Personal de Administración y Servicios. La puntuación más baja es para la atención del tutor/a asignado/a.

Recursos y adaptaciones

Tanto la legislación universitaria nacional como la andaluza establecen que las personas con discapacidad tendrán los medios, apoyos y recursos de apoyo que precisen, por su parte, la Ley andaluza de Discapacidad también establece estos apoyos, y la legislación sobre lengua de signos y apoyos a la comunicación oral, tanto nacional como andaluza, también establece apoyos para la comunidad sorda y para las personas con discapacidad auditiva que cursen estudios universitarios. Por otra parte, también se establece en la legislación universitaria las adaptaciones en los procesos de evaluación.

Las Universidades andaluzas cuentan con importantes recursos para su comunidad universitaria con discapacidad, destacando los programas de estudiante colaborador -ya sea en régimen de beca o voluntariado con reconocimiento de créditos ECTS-, el servicio de interpretación de lengua de signos, la asistencia personal, la prestación de ayudas técnicas, y en menor medida, el transporte adaptado.

En cuanto a las adaptaciones, todas las Universidades realizan adaptaciones de acceso al currículo, y en casos muy excepcionales, realizan adaptaciones curriculares. Todas tienen articulado un procedimiento para que el profesorado esté informado y asesorado para llevar a cabo dichas adaptaciones. En relación a la ampliación de las convocatorias para estudiantes con discapacidad, no hay un criterio único.

Prácticamente la mitad del alumnado del que hemos recibido información indica que ha necesitado recursos, apoyos, adaptaciones o ayudas para el desarrollo de sus estudios universitarios con normalidad. Son más los que han recibido efectivamente estos recursos, pero algo más del 25%, dice no haberlos recibido. Uno de los

recursos más necesitados ha sido el programa “Alumno colaborador”, con un nivel de satisfacción alto entre aquel alumnado que se ha beneficiado. Un tercio del alumnado indica que le han sido facilitados, pero hay un porcentaje importante de estudiantes que indica que no se les ha facilitado. Entre las ayudas técnicas o apoyos la más indicada ha sido el apoyo informal de compañeros/as. La satisfacción con el papel de la Universidad en la atención a las necesidades de personas con discapacidad ofrece una valoración media, 3,42, en escala de 1 a 5, siendo, por tanto, mejorable.

La mayoría del personal docente e investigador con discapacidad no ha necesitado recursos humanos o apoyos. Sin embargo, un número apreciable de los consultados necesita “asistente personal” (11%). También un porcentaje importante necesita “recursos materiales u ofimáticos”, “flexibilidad en la carga docente” o “adaptación del espacio”. La satisfacción con los recursos necesitados es baja, con una puntuación media cercana al 2 para todos los recursos necesitados (entre 2,25 y 2,17) en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta. Si bien es la Universidad la principal proveedora de los recursos y apoyos necesarios para el desarrollo de su actividad docente, le sigue de cerca la consecución de éstos a través de “recursos propios” para superar las dificultades. Las ayudas técnicas o apoyos que requirió el PDI principalmente fueron las “adaptaciones al espacio” señalado por el 19,7% de éste, y “otros apoyos”, proporcionados por “Cuenta propia”. Acorde a los resultados anteriores, el grado de satisfacción con el papel de la universidad es bajo, con una puntuación media de 2,91, en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta.

El PAS consultado indica en un amplio porcentaje que no necesitó ningún recurso de los que se habían indicado en las diferentes categorías, pero sí habían necesitado otros recursos el 28%. Los principales recursos necesitados fueron “apoyos técnicos”. La valoración media de los recursos, aunque aceptable, 3,39 puntos en escala de 1 a 5, puede ser bastante mejorable. Los apoyos y ayudas técnicas recibidas han consistido principalmente en recursos materiales y ofimáticos.

En relación al PDI general, las adaptaciones realizadas en beneficio de la accesibilidad destacan significativamente otorgar “un mayor tiempo para la evaluación” así como ofrecer, en caso necesario, “ayudas técnicas durante la evaluación”. No obstante, lo anterior, destacamos el profesorado que realiza una adaptación de contenidos, que aun siendo un porcentaje menor que los anteriores, entendemos necesario ponderar y resaltar debido al mayor esfuerzo que representa en la labor docente.

Entre aquel profesorado que afirma realizar “Otras Adaptaciones” encontramos que cerca de la mitad de éste realiza “Adaptaciones específicas (evaluaciones, temarios, recursos...)”; También se recoge entre las respuestas para otras adaptaciones el “Seguimiento y atención personalizada”. Otros, en cambio, afirman que “Depende del caso” para la implementación de las adaptaciones.

En el proceso para realizar estas adaptaciones, el 20% suele expresarlo en términos de ser un “Proceso normalizado desde la Universidad”, puesto que es desde instancias específicas de la universidad donde está recogido y coordinado el procedimiento para que finalmente el profesorado realice las adaptaciones necesarias. Sin embargo, el 14% explica que las realiza a partir del “Contacto con el alumno/a”. Sin duda, el proceso de implementación de las adaptaciones es, en muchos casos, la confluencia de varias normativas, directrices, prácticas o incluso metodologías. Esta pregunta recoge el proceso más destacable para el profesorado. El reto será analizar el desarrollo y el procedimiento idóneo para cada caso entre todos los posibles.

Por otro lado, la comunicación de las calificaciones y el lugar donde se realizan las revisiones de las evaluaciones, en general, es considerada accesible, en tanto que los formatos y espacios utilizados lo son (89% y 94% respectivamente).

Tutorización

La legislación universitaria establece que los programas de tutorización deberán estar adaptados a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, yendo más allá, debido a que establece un programa de tutorización permanente para el estudiantado con discapacidad.

En las Universidades existen programas de tutorización general para todo el alumnado, pero, según las Unidades de Atención a la Discapacidad, en pocas, hay un programa específico para estudiantes universitarios con discapacidad. Esto se contradice con lo dispuesto por los Decanatos y Direcciones de Centros, ya que 3 de cada 4, afirma contar con esa tutorización permanente, principalmente con funciones de seguimiento individualizado. De los resultados también se desprende que, si bien, está bastante implementada la tutorización del alumnado con discapacidad, por el contrario, no lo está la formación específica para realizar esta tarea. Un significativo porcentaje indica que no se recibe, y entre aquellos que afirman que sí se recibe, en muchos casos tan solo son indicaciones del protocolo o consideran que ya son profesionales preparados.

Los Departamentos Universitarios consultados afirman que el 60% de los estudiantes recibe un tutor/a personal para el correcto desarrollo de su docencia. Esta tutorización consiste en gran parte en una “Atención y seguimiento personalizado”, función coincidente en gran parte en la expresada desde los Centros. También afirman que actúan “Según la normativa del servicio especializado”.

Por su parte, el PDI consultado informa, en algo más del 20%, que ha sido tutor/a de algún estudiante con discapacidad. El 75% no lo ha sido de ninguno. La tutorización ha consistido para la mitad de estos en el “Seguimiento personalizado del alumno/a”, funciones iguales a las señaladas por Decanatos y Departamentos. Aunque también indican haber realizado labores de “Coordinación de las adaptaciones”, y con tareas de “Asesoramiento en el TFG/TFM”.

Algo más de la mitad del estudiantado manifiesta que el profesorado no tiene la formación necesaria para la atención a las personas con discapacidad. Así mismo, más de la mitad informa haber tenido dificultades para seguir las clases con normalidad. Es bajo el alumnado que ha contado con un tutor/a para ayudarle en el desarrollo de sus estudios, sólo 1 de cada 4, en tanto que la mayoría manifiesta que le hubiera gustado contar con esta ayuda. Este resultado contrasta bastante con la percepción desde el colectivo de decanatos y departamentos, que sitúan en un mayor nivel de implantación esta figura de tutorización (afirman contar con tutorización el 60% departamentos y 78% de decanatos). Siendo más coincidente con el porcentaje expresado por el PDI (22%). No obstante, recordemos que el grado de satisfacción del alumnado respecto a la tutorización, sin ser negativa, podría mejorar bastante, puesto que no llega a 3,5 en escala de 1 a 5.

El profesorado-tutor/a adolece de la formación necesaria, recordemos que en materia de discapacidad y accesibilidad universal informan necesitar formación, mencionado tanto por él mismo como por el alumnado. Pero también necesitan formación para la realización de tareas de tutorización específica de este alumnado. De tal modo que cerca de la mitad de los/as tutores/as responde que no ha recibido ninguna formación específica. Algunos han recibido indicaciones o recomendaciones desde las instancias pertinentes universitarias o por parte del equipo docente, otros/as ninguna, y solo el 11% ha realizado cursos de formación.

Becas y ayudas

La legislación sobre universidades y sobre discapacidad establece que tanto la Administración General del Estado, como la Junta de Andalucía, y las propias Universidades deberán fomentar una política de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad de oportunidades. Por otra parte, también se establece tanto en

la legislación nacional como andaluza, la exención de precios públicos universitarios hacía el estudiantado con discapacidad.

La Administración General del Estado tiene articulado un potente programa de becas y ayudas al estudio, dando especial protección a aquellos estudiantes con discapacidad con un grado igual o superior al 65%, en las que hemos podido ver que se beneficiaron un gran número de estudiantes universitarios con discapacidad de las Universidades andaluzas. En cuanto a los programas generales de becas y ayudas al estudio de las Universidades no contemplan un cupo de becas para personas con discapacidad ni tampoco criterios de adjudicación preferente de las mismas, salvo en algunos casos. Estas medidas sí se articulan en el caso de las convocatorias de ayuda social, donde a veces se da mayor puntuación a las personas con discapacidad. Cabe destacar que para los programas de inmersión lingüística que tienen conveniado las Universidades con la Junta de Andalucía, no se prevé ningún cupo ni ningún criterio de adjudicación preferente para personas con discapacidad. En cuanto a las becas específicas, podemos ver programas de becas, por parte de las Universidades, para transporte adaptado, asistencia personal o para estudiantes colaboradores. Son muy importantes en este campo, el “Programa Reina Letizia para la Inclusión” del Real Patronato sobre Discapacidad, así como los programas de becas de Fundación ONCE, de Fundación Universia y de Fundación Adecco, los cuales dan una gran cobertura económica para que los estudiantes universitarios con discapacidad puedan cursar sus estudios en igualdad de oportunidades.

Cerca de la mitad del estudiantado consultado afirma haber sido beneficiario de alguna beca de ayuda al estudio. Sin embargo, un porcentaje muy parecido muestra lo contrario. Nos encontramos con dos posiciones claramente divididas. El tipo de beca que principalmente ha sido disfrutada ha sido del “MEC y/o principalmente la Exención de matrícula”. En cuanto a programas o becas específicas sobre discapacidad algo más de un tercio del alumnado confirma que en su Universidad existe el programa “becario colaborador”, en tanto que el 22% indica que no existe este programa. Finalmente se ha beneficiado un 27% de los que cuentan con el servicio en su universidad (9% del total de alumnado consultado).

Empleo y prácticas

Existe una amplia regulación de las prácticas universitarias, tanto a nivel estatal como por parte de las Universidades, donde se establecen que las mismas deben ser accesibles, así como se proclaman una serie de derechos y de medidas de acción positiva para los estudiantes con discapacidad (recursos necesarios, conciliación, prioridad en la elección y en la adjudicación). Por otra parte, se establece que los tutores/as, tanto académicos como de empresa, tienen derecho a ser formados en cómo atender a los estudiantes con discapacidad.

Las actuaciones en materia de empleo y prácticas las realizan básicamente los Servicios de Empleo y Prácticas de las Universidades, salvo en el caso de las prácticas curriculares que las gestionan los Decanatos. El papel de los Servicios de Atención a la Discapacidad es principalmente de derivación, aunque sí prestan asesoramiento e información al estudiantado con discapacidad, emiten informes sobre adaptaciones para los Servicios de Empleo y para los Decanatos, y realizan gestiones del Programa de Prácticas de Fundación ONCE-CRUE.

En cuanto a los Servicios de Empleo y Prácticas, suelen ser Servicios longevos con una amplia estructura de gestión. Prestan servicio de asesoramiento a los estudiantes con discapacidad a través de personal técnico especializado que tienen más de la mitad de las Universidades, pero les falta formación en el conocimiento de los incentivos y de las bonificaciones en materia de contratación de personas con discapacidad, también se echa en falta una oferta adaptada y propia de formación en competencias laborales para estudiantes y egresados/as con discapacidad. En cuanto a los servicios de la Agencia de Colocación prestan poca atención a fomentar la contratación de personas con discapacidad y les prestan poca atención en los procesos de selección en los

que concurren. En cuanto a las prácticas, vemos cómo se toman mayor interés los Decanatos en ofertar unas prácticas accesibles y en formar a sus tutores/as para las prácticas curriculares que los Servicios de Empleo y Prácticas para las prácticas extracurriculares.

En cuanto a ayudas y becas específicas, hay que destacar el Programa PRAEM entre la Junta de Andalucía y las Universidades andaluzas, y el programa de Prácticas de Fundación ONCE-CRUE. En el campo del emprendimiento, vemos que pese a tener programas generales de asesoramiento y mentoring, pocas Universidades realizan acciones concretas hacia sus estudiantes con discapacidad.

De los resultados hallados en Decanatos y Direcciones de Centros podemos extraer su interés hacia la atención de las personas con discapacidad, dado que la mayor parte de éstos afirman que el estudiantado con discapacidad tiene prioridad de elección y adjudicación en las prácticas curriculares. Además, también más de la mitad asegura que se realizan adaptaciones en la empresa o entidad elegida para que el alumnado pueda desarrollar favorablemente las prácticas. Sin embargo, también encontramos algunas lagunas en la atención al alumnado con discapacidad. De tal modo que, cerca de la mitad de los consultados señala que la Facultad o Centro no cuenta con tutores y tutoras especializados/as en la atención a estudiantes con discapacidad durante sus prácticas. Así mismo, es bajo el porcentaje que afirma que se realizan cursos de formación en esta materia a los tutores/as. De hecho, queda de manifiesto que no suele haber alumnado con discapacidad que haga prácticas, indicación recogida más frecuentemente en los comentarios abiertos sobre ese apartado.

Contrastamos y analizamos con el alumnado con discapacidad que la causa de esta falta de realización de prácticas está motivada por dificultades en la accesibilidad, apoyos o adaptaciones necesarias. De entre aquel alumnado que ha realizado prácticas, un tercio indica que no le ofrecieron unas prácticas accesibles desde su Centro. Sobre la oferta de prácticas extracurriculares encontramos una situación similar; de entre aquel alumnado que las ha realizado, también en torno a un tercio afirma que no le ofrecieron prácticas accesibles.

La oferta y características en la realización de prácticas curriculares, a pesar de ser una formación imprescindible para la graduación, presenta algunas limitaciones que desembocan en una situación de desventaja o desigualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, en tanto que se presenta un porcentaje importante de alumnado sin una oferta de prácticas accesibles. Cabe mencionar también la falta de formación en la atención a las personas con discapacidad de las personas encargadas de tutorizar al alumno o alumna, esto se repite tanto para el tutor/a interno de la propia facultad o escuela, como para el tutor/a externo de la empresa o entidad donde realiza las prácticas.

En cuanto a las prácticas extracurriculares se presentan similares a las conclusiones del apartado anterior. No obstante, en primer lugar, debemos señalar el bajo porcentaje de estudiantes que realiza prácticas extracurriculares. De entre aquel alumnado que ha realizado prácticas extracurriculares un porcentaje considerable expresa la falta de oferta de organismos o empresas accesibles donde realizarlas, y vuelve a repetirse la falta de formación para la atención a las personas con discapacidad tanto por el tutor/a del Centro de Empleo y Prácticas como de la empresa u organismo donde las realizó.

La formación en competencias profesionales para la búsqueda de empleo y para la incorporación laboral se presenta como una de las áreas deficitarias para la plena inclusión social de los egresados/as en general y de los egresados/as con discapacidad en particular. Es elevado el porcentaje de desconocimiento entre el alumnado del Centro de Empleo y Prácticas de su Universidad. Y, aunque no es baja la percepción sobre la oferta de cursos especializados, el número de estudiantes que finalmente los realiza es muy bajo. La percepción sobre la oferta de cursos específicos para personas con discapacidad es aún más representativa del estado de la situación. Sólo el 11,1% afirma que sí hay una oferta, y el 14,7% de éstos (1,6% del total) lo ha cursado finalmente.

Es pequeño el número de alumnos y alumnas con discapacidad que recibe asesoramiento y orientación laboral. Esto ocurre tanto desde el Centro de Empleo y Prácticas propio de cada Universidad como desde servicios especializados como Andalucía Orienta o Inserta. Estos resultados están en consonancia con los obtenidos en el anterior apartado sobre la oferta e implementación de prácticas curriculares y extracurriculares.

La Agencia de colocación de la Universidad tiene poco grado de constitución como recurso entre el estudiantado encuestado. 3 de cada 4 estudiantes consultados desconoce la Agencia de colocación de la Universidad, y sólo el 6% ha estado apuntado al servicio; y de éstos, a cerca de la mitad no le llegaron ofertas específicas dirigidas a personas con discapacidad. Sólo el 3% informa haber utilizado algunos de los servicios del Centro de Empleo y Prácticas de su Universidad sobre asesoramiento y orientación en materia de emprendimiento. Sin embargo, es más conocido el programa de emprendedores de la Fundación ONCE, cerca de 1 de 3 lo conoce. Como buen dato destacamos que de los que han usado estos servicios, la gran mayoría admite que el personal técnico que lo atendió conocía las necesidades de las personas con discapacidad.

Formación

La legislación universitaria aboga por la formación permanente del PDI y del PAS, y la legislación sobre discapacidad, tanto nacional como andaluza, aboga por la formación del personal universitario en materia de discapacidad.

Las Universidades declaran que realizan cursos de formación para la mejora de las competencias laborales de los estudiantes con discapacidad, aunque son pocos los cursos ofertados para formar a los becarios/voluntarios colaboradores y a los tutores de prácticas. En cuanto al profesorado en materia de atención a la discapacidad, dos de cada tres declaran realizar formación al respecto. La mitad declara ofertar formación en accesibilidad universal y en diseño para todas las personas, contando sólo un tercio con la participación de las asociaciones de personas con discapacidad.

Algo más de la mitad del estudiantado manifiesta que el profesorado no tiene la formación necesaria para la atención a las personas con discapacidad. Así mismo, más de la mitad informa haber tenido dificultades para seguir las clases con normalidad. Y recordemos la tutorización, añadiendo que es bajo el alumnado que ha contado con un tutor/a para ayudarle en el desarrollo de sus estudios, sólo 1 de cada 4.

Esta opinión del alumnado es reforzada por los resultados encontrados en el profesorado sobre esta temática. En general, el PDI de las Universidades andaluzas afirma no recibir formación en la atención y necesidades de las personas con discapacidad (78%). Sólo dos de cada diez indican que sí reciben. Y sólo un 13% reconoce haber recibido formación en accesibilidad universal y diseño para todas las personas. No obstante, aproximadamente el 80% del profesorado declara un interés por recibir formación. Acentuamos además que entre los comentarios expresados de forma abierta en el cuestionario de este colectivo es reiterada la necesidad de formación del profesorado sobre discapacidad.

Desde los Departamentos, encontramos que la formación de los/as tutores está dividida entre aquellos que reciben una “Formación específica” en discapacidad y aquellos que “No reciben una formación específica” prácticamente con los mismos porcentajes. También se revela que algunos reciben “Indicaciones desde servicios especializados”.

Así mismo, es muy bajo el porcentaje de PAS que afirma haber recibido algún tipo de formación en materia de discapacidad, inferior al 15%, frente a prácticamente el 80% que indica no haber recibido tal formación.

Movilidad

Tanto la normativa andaluza sobre discapacidad como la legislación universitaria nacional fomentan la participación de estudiantes con discapacidad en programas de movilidad nacional e internacional.

Los programas de movilidad más importantes son el Programa Erasmus + y el SICUE. En el primero hay una oferta importante de becas, tanto de la Comisión Europea, gestionadas por la Administración General del Estado, como complementarias de la Junta de Andalucía y de la propia Comisión Europea.

La Comisión Europea da ayudas adicionales a los estudiantes universitarios con discapacidad, a las que se pueden sumar ayudas complementarias del Programa Reina Letizia, del Banco Santander, de la Fundación ONCE y de la Fundación Universia. En relación al programa SICUE no hay apenas ayudas.

En cuanto a los programas propios de movilidad de las Universidades andaluzas, por lo general no se hace mención a la discapacidad, solo en alguna de las convocatorias se establece que los estudiantes con discapacidad que participen en la misma, tanto si han resultado seleccionados como si no han obtenido ninguna plaza de las solicitadas, podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades o evaluar su solicitud de forma individualizada para facilitar su participación en el programa.

Por lo general, las Universidades están preparadas tanto para enviar a sus estudiantes con discapacidad como para recibir a estudiantes con discapacidad. La mitad de ellas, dan preferencia en la adjudicación de destinos. Los Servicios de Atención a la Discapacidad y los Servicios de Movilidad están coordinados, teniendo un protocolo en este campo, tanto en el envío como en la recepción de estudiantes. Cuando envían a uno de sus estudiantes con discapacidad, suelen contactar con la Universidad de destino para comprobar que tendrá todos los servicios y apoyos, y cuando reciben a un estudiante con discapacidad, les prestan los mismos servicios y apoyos que al resto de estudiantes con discapacidad. Las Universidades son conscientes de la baja participación de sus miembros con discapacidad en programas de movilidad.

8 de cada 10 estudiantes consultados no ha participado en programas de movilidad nacional o internacional. De los que lo han hecho (7%) la mayoría lo ha hecho un uno internacional. Los apoyos recibidos han sido principalmente una beca desde su Universidad, e información y apoyo en la Universidad de destino. Para la gran mayoría ha sido una buena experiencia. En los casos que ha sido una mala experiencia lo ha sido por la falta de apoyos. La principal causa expresada para no participar en este tipo de programas es el desconocimiento.

La mayor parte del PDI con discapacidad no ha participado en ningún programa de movilidad nacional o internacional. Desciende hasta 1 de cada 4 aquel que sí afirma haber participado. El tipo de programa ha sido principalmente de movilidad internacional. Las principales ayudas fueron de “Beca o Contrato” en la universidad de origen.

El porcentaje de participación del PAS en los programas de movilidad es muy bajo, puesto que sólo el 7% del personal encuestado ha participado en uno, en tanto que el 88% indica no haber participado. De entre aquellas personas que han participado, todas lo han hecho en un programa de movilidad internacional.

Accesibilidad

Existe una amplia regulación en la materia, tanto en la legislación sobre discapacidad, en la legislación universitaria y en la legislación sectorial sobre accesibilidad, a nivel estatal y andaluz, que obliga a las Universidades, a que sus centros y dependencias sean accesibles, incluidos sus espacios virtuales, así como los procedimientos,

el suministro de información y los servicios que presten. También obliga a las Universidades andaluzas a tener un plan de accesibilidad universal.

Los Servicios de Atención a la Discapacidad valoran con 7,4 la accesibilidad de las instalaciones universitarias, y con un 6,4 la accesibilidad en sus plataformas virtuales y medios digitales. Sólo un 30% disponen de un plan de accesibilidad universal.

En relación a los Servicios de Infraestructuras, la valoración global de la accesibilidad es alta, un 3,67 sobre 5. Las áreas con mayor puntuación son los aparcamientos reservados (4,50), la accesibilidad en residencias universitarias y colegios mayores (4,40) y la accesibilidad en comedores universitarios (4,33), y las que peor puntuación tienen son la señalética y accesibilidad cognitiva (3,17), la accesibilidad auditiva en salones de actos (3,00) y los rótulos e indicadores en braille (2,00).

El 83% de las Universidades cuentan con un protocolo de actuación para aquellas situaciones en las que se detecta un problema de accesibilidad que requiere de una actuación urgente.

El 67% de las Universidades ha cumplido con los plazos previstos para que todas las instalaciones fuesen accesibles, tal y como dispone el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, como el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, que marcaban el 19 de junio de 2019 y el 1 de enero de 2019 respectivamente.

El 67% de las Universidades realiza estas actuaciones en coordinación con la Unidad de Atención a la Discapacidad de su Universidad.

Los Servicios de Infraestructuras no cuentan con personal técnico especializado en la materia, y no reciben formación en esta materia.

Por otra parte, anualmente, a través de sus Planes de Inversión destinan fondos para obras de accesibilidad, aunque ninguna de ellas cuenta con una certificación que acredite la accesibilidad.

En relación a los Servicios TIC, sólo una cuenta con un Plan de Accesibilidad Universal. En el caso de las páginas Web disponen todas las Universidades participantes de una AA, en las plataformas virtuales -salvo una-, todas disponen de una AA, y en el caso de las diferentes Apps, todas -salvo una- disponen de una AA, así pues, el nivel de accesibilidad es bueno. En relación a los plazos para que las tecnologías y servicios relacionados con la sociedad de la información fuesen accesibles, sólo han cumplido 42% de las Universidades. Solo el 57% de las Universidades dispone de una declaración de accesibilidad. El 57% de las Universidades cuentan con un protocolo de actuación para aquellas situaciones en las que se detecta un problema de accesibilidad en las TIC que requiere de una actuación urgente. En la puesta en marcha del mismo y en el desarrollo de las actuaciones, el 71% de las Unidades están coordinadas con la Unidad de Atención a la Discapacidad. El 42% de las Unidades participantes tienen editada alguna guía sobre accesibilidad TIC para guiar a las Facultades y Departamentos de su Universidad en la creación y edición de contenidos en sus Webs, apps, etc. Solo una Universidad cuenta en su Servicio con personal técnico especializado en accesibilidad web. Solo el 28% de las Unidades participantes reciben formación en accesibilidad TIC. Ninguna Universidad cuenta con algún tipo de certificación sobre accesibilidad universal. Como conclusión podemos decir que, aunque el nivel de accesibilidad de las Webs, plataformas y Apps de las Universidades es bueno, aún queda un largo recorrido en cuanto a la planificación, a la formación y especialización del personal técnico en esta materia.

En relación a los Decanatos y de las Direcciones de Centros, la accesibilidad universal, medida a través de diferentes ítems que ofrecen una puntuación media, presenta una valoración bastante positiva. La percepción es que los diferentes aspectos de la accesibilidad, muchos de ellos sobre diferentes espacios y entornos universitarios, son tenidos en cuenta, dando cumplimiento así a las necesidades de las personas con discapacidad, especialmente en la discapacidad física. Al contrario, otras accesibilidades, como la digital, o más específicas, como indicación en Braille, ofrecen una valoración media baja. Si bien en general la accesibilidad en el entorno universitario es aceptable, ésta deja algunos aspectos sensiblemente a mejorar. La valoración media de la accesibilidad es aceptable, pero no llega a 4, es decir, podría mejorar, pues se queda en una puntuación más cercana al punto medio de la escala. La accesibilidad en algunos ámbitos específicos podría mejorar, como en los recursos o apoyos en actividades organizadas por las universidades o en procedimientos administrativos para que éstos sean más accesibles.

La accesibilidad en el ámbito universitario es percibida por el PDI en general como insuficiente, puesto que accesibilidades particulares como los procedimientos, o los recursos en actividades, no son plenamente accesibles para un amplio porcentaje de las personas encuestadas. La satisfacción sobre el entorno físico sí es aceptable, aunque bastante mejorable, 3,40 en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

En cuanto a los miembros con discapacidad de la Comunidad Universitaria, la accesibilidad universal da cumplimiento a las necesidades de las personas con discapacidad, con una satisfactoria implementación en las áreas estudiadas. Este resultado se desprende a partir de la valoración media sobre nivel de accesibilidad, ofreciendo una valoración media bastante alta, y a partir del análisis de accesibilidades particulares, como la accesibilidad en los procedimientos, la accesibilidad digital o, en menor medida, los recursos y apoyos en actividades de la universidad. El alumnado que ha vivido en residencia universitaria o colegio mayor es bajo, pero la valoración que realizan de la accesibilidad de esta es bastante positiva, 4,26, en escala de 1 a 5. Sólo un 2,3% informa que, si requirió alquilar una vivienda adaptada o accesible, le ayudó la universidad a encontrarla.

Actividades deportivas, culturales, de ocio y vida universitaria

El 100% de las Universidades cuentan con instalaciones accesibles para la práctica deportiva de personas con discapacidad.

En cuanto al grado de accesibilidad, de las instalaciones deportivas, vemos que la valoración es alta con un 4,46 sobre 5. El 75% de las Universidades participantes cuentan con material deportivo adaptado para personas con discapacidad. Sólo en el 37,5% de Universidades participantes cuentan con personal técnico especializado en la atención de personas con discapacidad. El 25% de las Universidades participantes promueve programas de deporte adaptado para estudiantes con discapacidad. El 87,5% de las Universidades participantes cooperan con entidades deportivas de personas con discapacidad.

Es pequeño el porcentaje del alumnado con discapacidad encuestado que ha participado en actividades deportivas, culturales y de ocio en su universidad (9%, 29% y 15% respectivamente). Para aquel alumnado que ha participado el nivel de satisfacción es positivo respecto al grado de accesibilidad de las instalaciones, tanto deportivas, culturales como de ocio. Sin embargo, encontramos que en las tres actividades existe un porcentaje de alumnado, en torno a 1 de cada 4, que expresa no haber encontrado una oferta adecuada a sus necesidades.

La participación en actividades deportivas desde el colectivo PDI es baja, sin embargo, la participación en actividades culturales sí es notable (la mitad de estos ha participado en alguna). La valoración media de ambas

también es diferente, el grado de satisfacción de las instalaciones deportivas es bastante bueno para aquel que ha participado, y desciende este grado de satisfacción, aun siendo aceptable, para quienes han participado en actividades culturales. La mayor parte informa que la Universidad adolece de una oferta deportiva y cultural adaptada a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad. Además, el PDI expone que se encuentra dificultades en la accesibilidad de espacios culturales y que son pocos los apoyos recibidos para poner en marcha actividades culturales universitarias.

En el caso del PAS con discapacidad, la participación en actividades culturales es algo mayor que la participación en actividades deportivas. El grado de accesibilidad en actividades deportivas es percibido como aceptable, con una puntuación media de 3,89 puntos, y es bastante buena para actividades culturales, con una puntuación de 4,24, ambos en escala de 1 a 5. Es muy bajo el porcentaje que ha recibido algún tipo de formación en materia de discapacidad, inferior al 15%, frente a prácticamente el 80% que indica no haber recibido tal formación.

La vida universitaria del alumnado encuestado se presenta como una etapa importante de formación y crecimiento profesional, personal y relacional. Todo ello a pesar de dificultades académicas, de interacción, incluso de discriminación, y de falta de recursos o ajustes académicos derivados de su situación de discapacidad.

Las posiciones son encontradas ante la proposición que recoge su vivencia de la etapa universitaria, en la que prácticamente la mitad del estudiantado afirma haberla vivido plenamente, pero la otra mitad no. En un espacio abierto para resaltar lo que el alumnado considerara importante, la cuestión más referida ha sido la necesidad de recursos y adaptaciones. Estas declaraciones ponen de manifiesto y recogen la experiencia de los logros, pero también de las dificultades diarias encontradas en el desarrollo de sus estudios.

Diseño para todas las personas

La legislación universitaria nacional establece que las Universidades deberán respetar el principio de accesibilidad universal y diseño para todas las personas cuando diseñen sus planes de estudios. La Consejería competente en materia de Universidades deberá emitir informe favorable antes de elevar su aprobación definitiva al Consejo de Universidades. La legislación sobre discapacidad establece que el Gobierno fomentará que las Universidades diseñen bajo el principio de diseño para todas las personas sus planes de estudios.

La guía elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento sobre verificación de Títulos Oficiales de Grado y Máster establece una serie de recomendaciones. No existe una guía orientativa dirigida a los centros universitarios sobre la inclusión del diseño para todos y la accesibilidad universal en las titulaciones y para orientar sobre los mecanismos que debe tener el Título para la contratación de profesorado sin discriminar a personas con discapacidad.

La mitad de los Decanatos y Direcciones de Centros creen que se incorpora en el plan de estudios la accesibilidad universal, la discapacidad y el diseño para todas las personas, pero también cerca de la mitad opina que no se incorpora. Y cuando se incorpora, expresan que se hace mayoritariamente a través de asignaturas específicas o acciones puntuales, pero son minoría quienes indican que está presente de forma transversal o general. Así mismo, la oferta de Másteres Oficiales o Títulos Propios sobre esta materia es bastante escasa.

Tres de cada cinco docentes consultados no incorporan la accesibilidad universal y el diseño en el contenido de las asignaturas. No obstante, dos de cada cinco reconocen dicha adaptación para favorecer la accesibilidad. Sin embargo, en el caso de tener estudiantes con discapacidad, la gran mayoría hace adaptaciones al diseño y contenido de las asignaturas para favorecer la accesibilidad. Sólo un 5% reconoce abiertamente que aún, teniendo alumnos/as con discapacidad no realiza adaptaciones.

Las estrategias más utilizadas por el PDI para incorporar la accesibilidad universal en el contenido de sus asignaturas es la “accesibilidad y adaptaciones en metodología y recursos”. También encontramos que para algunos miembros del PDI, esta materia es “Propia del contenido de sus asignaturas”.

Procesos selectivos y condiciones personal universitario con discapacidad

El Estatuto Básico del Empleado Público establece que se debe reservar al menos un cupo no inferior al 7% para personas con discapacidad en los procesos selectivos, siendo un 2% para personas con discapacidad intelectual. La legislación andaluza eleva el cupo al 10%, con un 2% para personas con discapacidad intelectual y 1% para personas con enfermedad mental. Por su parte, el Estatuto Básico también establece que en los procesos selectivos se deben establecer medidas de apoyo y ajustes razonables. Por otra parte, también establece una serie de derecho, como la conciliación a la vida personal, familiar y laboral y un permiso como el del cuidado de una persona con discapacidad.

En relación a los **procesos de empleo público**, podemos observar que las Universidades respetan la reserva de plazas pero que raramente se cubre, y menos aún, en los supuestos de la discapacidad intelectual y de la enfermedad mental, que suelen pasar al cupo de reserva para personas con discapacidad. Sigue siendo una cuestión compleja la reserva de plaza para PDI con discapacidad. Por otra parte, se realizan adaptaciones en los procesos selectivos. En cuanto a las condiciones laborales del personal con discapacidad, vemos que se articulan medidas de acción positiva como adaptación de espacios, ubicación en dependencias accesibles, compatibilidad de horarios, disposición de ayudas técnicas y reducción de carga docente. Algunas Universidades declaran que tienen Programas de Acción Social donde vienen contempladas ayudas económicas para el personal con discapacidad. En el caso de trabajadores sin discapacidad, tanto PDI como PAS, el 55% de Universidades dicen que existen ayudas económicas en el convenio colectivo por tener a su cargo a un familiar o hijo/a con discapacidad. En el caso de los PDI sin discapacidad, el 22% de las Universidades declaran que hay posibilidad de reducir la carga docente por tener a cargo a una persona con discapacidad a su cargo. En el caso de los PAS sin discapacidad, el 100% de las Universidades declaran que hay posibilidad de reducir el horario por tener a cargo a una persona con discapacidad. Se aplican las reducciones de jornadas contempladas en el EBEP. El 55% declara tener un censo de personal de administración y servicios con discapacidad. Por último, en cuanto a la gestión de las adaptaciones y medidas de apoyo al personal con discapacidad, en algunas Universidades interviene la Unidad de Atención a la Discapacidad, en otras interviene la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales o la Unidad de Personal.

Cerca de la mitad del PDI encuestado ha necesitado algún tipo de adaptación a su lugar del trabajo o del entorno relacionado, y la mayoría afirma que esta adaptación le ha sido facilitada. Si analizamos los resultados de otras medidas que han necesitado ser implementadas en este colectivo encontramos resultados dispares. Así, por ejemplo, la medida de cambio de asignación de campus para aquellos/as que han necesitado la asignación de las clases en otros no ha sido implementada significativamente. De igual manera ocurre con la flexibilización horaria motivada por tratamiento o rehabilitación derivada de su situación de discapacidad, pues el mismo porcentaje afirma que le ha sido concedida como el que no. Es mayor el número de personas que indican disfrutar de zona de aparcamiento reservado o de reducción de carga horaria que aquellas que señalan que no lo disfrutaban. Pero es muy bajo el porcentaje de PDI que ha recibido ayuda económica para sufragar sobrecostes. La implementación de medidas compensatorias es desigual en el PDI. De hecho, no aparece una Unidad que se presente de forma unívoca y representativa donde dirigirse este colectivo para obtener cobertura de sus necesidades. Algunos no acuden a ninguna Unidad, otros a diferentes servicios universitarios o incluso no universitarios.

Las condiciones laborales del PAS en relación a la aplicación de diferentes medidas compensatorias o de acción positiva relacionadas con su situación de discapacidad se presentan desiguales. En torno a 1 de cada 4 ha necesitado adaptación al puesto de trabajo, de éste, le ha sido facilitado al 63%, en tanto el 21% advierte que no le ha sido facilitado. Otras medidas muestran resultados similares entre aquellas personas que informan afirmativamente sobre la facilitación de éstas y las que informan de manera desfavorable. Son algo mayor las personas que consideran que le han dado flexibilidad en los horarios que las que opinan lo contrario. También es mayor el porcentaje para las que informan, en caso de necesitar una plaza de aparcamiento reservada, que la disfrutan, que las que dicen lo contrario. Sin embargo, es algo menor el número de PAS que expresa la concesión de una reducción de la carga de trabajo que aquel que informa una resolución favorable. La concesión de un cambio de destino ofrece resultados similares para aquellos que informan de su concesión que para los que informan que no lo ha sido. Es significativamente mayor el número de PAS que no ha recibido una ayuda económica para compensar sobrecostes derivados de su discapacidad que aquel que sí la ha recibido.

Las unidades donde dirigirse para dar cobertura a sus necesidades de discapacidad son muy variadas, la unidad que concentra mayor respuesta para el PAS es la “Unidad (o Servicio) de Acción Social”. En consecuencia, los “Servicios de Atención a la Discapacidad” de las universidades no se erigen como el referente para dar cobertura a las necesidades derivadas de situaciones de discapacidad. Esta situación de falta de unanimidad para mostrar una unidad a la que dirigirse es similar a los resultados encontrados en el colectivo PDI.

Investigación

La legislación universitaria establece que las Universidades promoverán una investigación de calidad que mejore la calidad de vida de la ciudadanía. Por su parte, la legislación sobre discapacidad establece que se fomentará la investigación en diferentes aspectos como la accesibilidad, así como la mejora de la calidad de vida y la autonomía de las personas con discapacidad. También se aboga por la cooperación para estos fines entre las Universidades andaluzas y las entidades del movimiento asociativo de la discapacidad.

Existen múltiples vías para financiar proyectos relacionados con la investigación a nivel nacional a través del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, a través de la convocatoria de becas como las Juan de la Cierva, las Ramón y Cajal, las becas de formación del profesorado o las becas predoctorales, que tienen un porcentaje reservado para personas con discapacidad.

Por otra parte, encontramos el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, se configura como el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, donde no se establece ninguna medida de acción positiva hacia investigadores/as con discapacidad, pero está en estudio para la próxima redacción de las bases reguladoras.

En cuanto a los Planes Propios de Investigación de las Universidades, hay que destacar que desafortunadamente el cumplimiento por parte de las Universidades públicas andaluzas de las obligaciones legales en materia de reserva de plazas para personas con discapacidad es muy limitado. En la mayoría de las ayudas que se presentan, no se hace mención a la discapacidad. Únicamente en algunas convocatorias se reservan plazas a personas con discapacidad. En otras y respecto a los criterios para la concesión de las mismas, en caso de igualdad de méritos entre candidatos, tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. En relación con las fechas de obtención del grado de doctorado, en algunas de las convocatorias analizadas, en el caso de los solicitantes al turno de personas con discapacidad, el límite inferior de la fecha de obtención del grado de doctorado se amplía.

En relación a los grupos de investigación actualmente activos en las Universidades andaluzas que tengan líneas de investigación que puedan afectar a la calidad de vida de las personas con discapacidad o a la accesibilidad universal y diseño para todas las personas, financiadas con cargo al Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 o al Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDA). La Universidad que más grupos de investigación tiene es la US (11), compartido con la UGR (11), seguidas de la UAL (10) y la UMA (10), posteriormente están la UCA (5) y la UCO (4), para finalizar no teniendo ninguno dos Universidades (UHU, UJA).

El área científico técnica con mayor número de grupos de investigación que abordan el tema de la discapacidad o de la accesibilidad es el área de Humanidades y Creación Artística (HUM) con 18 grupos, seguido del área de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ) con 16 grupos, le sigue el área Ciencias y Técnicas de la Salud (CTS) con 12 grupos, para finalizar con 3 grupos en el área Tecnologías de la Producción y la Construcción (TEP), 1 grupo en el área de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y otro grupo en el área de Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente (RNM).

Ninguna tiene un censo de Personal Empleado en Investigación con discapacidad.

Los resultados analizados revelan que los Departamentos universitarios tienen aún ciertos aspectos en los que trabajar en cuanto a discapacidad y accesibilidad universal. En materia de investigación, el 19,4% afirma que existe en su Departamento al menos un grupo de investigación activo sobre la discapacidad, frente al 21% que asegura que actualmente no hay ningún grupo de investigación activo. Las cifras se asemejan cuando hablamos del número de publicaciones importantes que se han realizado a través de los departamentos hasta la fecha, 16,3% ha publicado entre una o dos publicaciones y un 19% desconoce por completo si se han realizado dichas publicaciones.

El estudio desvela la actividad investigadora entre el PDI relacionada con el ámbito de la discapacidad. Así, observamos que en torno a 1 de cada 4 afirma pertenecer a un grupo de investigación con líneas de investigación que puedan afectar a la calidad de vida de personas con discapacidad o a la accesibilidad universal y diseño para todas las personas. Si bien este porcentaje es sustancial, sería interesante analizar más en detalle las líneas concretas relevantes para el estudio que nos ocupa. Por otro lado, la mayoría no tiene problemas para el encaje de la línea de investigación financiable en el caso de investigaciones transversales o multidisciplinares, así lo refleja aproximadamente uno de cada cinco docentes consultados. No obstante, existe un porcentaje que manifiesta dificultades para la financiación de la actividad investigadora en esta línea. Así mismo, el 15,1% también afirma que ha realizado publicaciones o trabajos de investigación en el ámbito de la discapacidad o de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas en los últimos 6 años.

Un porcentaje considerable de las asociaciones, 1 de cada 3, participa en alguna investigación universitaria, con temática y tipo de investigación muy variada. Cabe señalar que la gran mayoría de las asociaciones creen necesaria una mayor cooperación con el personal docente e investigador universitario para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, principalmente por considerar la investigación como elemento fundamental para el avance del conocimiento en esta materia, y por la repercusión en la mejora de la calidad de vida y la inclusión social de las personas con discapacidad.

Contratación pública

La Ley de Contratos del Sector Público establece una serie de medidas, como el cumplimiento por parte de las empresas o entidades del cumplimiento del porcentaje de trabajadores/as con discapacidad, criterios de adjudicación que benefician la contratación de personas con discapacidad, criterios de desempate que favorezcan a empresas que tengan contratadas un mayor número de personas con discapacidad, condiciones

especiales en la ejecución del contrato, o los contratos reservados para Centros Especiales de Empleo. Por su parte, la Ley andaluza de Discapacidad establece que se debe cumplir por parte de las empresas que opten a una licitación con el cumplimiento de la reserva legal de empleo para personas con discapacidad, así como que se adopten medidas sociales en la contratación pública.

Las Universidades tienen claro cómo deben cumplir las empresas o entidades licitadoras con la obligación de reserva legal de empleo para personas con discapacidad o la adopción de las medidas alternativas. Entre las medidas más comunes de contratación social responsable, se da los criterios de desempate para beneficiar a aquellas empresas o entidades que tengan mayor número de trabajadores/as con discapacidad o establecer condiciones especiales de ejecución del contrato. En cuanto a la utilización de la figura de los contratos reservados, no se utiliza apenas por parte de las Universidades.

Defensa universitaria

En los dos últimos cursos académicos, sólo se han presentado 31 reclamaciones, por parte de estudiantes con discapacidad, ante los Defensores Universitarios de las Universidades Públicas andaluzas, en casos relacionados con cupo de acceso, exención de precios públicos, adaptaciones, accesibilidad y cambios de grupo.

En el caso del PDI con discapacidad sólo se han tramitado 7 reclamaciones relacionadas con la reserva de plazas y cupos de acceso. En el caso del PAS con discapacidad han sido 4 reclamaciones con adaptaciones de puesto o mermas en complementos retributivos. Parece que en el caso del estudiantado se resuelven los temas con relativa facilidad, siendo el mayor obstáculo el tema de los cupos de acceso para PDI con discapacidad.

Comunicación

La legislación sobre discapacidad establece la obligación de los poderes públicos, entre las que se incluyen las Universidades, de realizar campañas de sensibilización y de toma de conciencia de la realidad de las personas con discapacidad.

Las Universidades no incorporan todos los recursos y medios de apoyo que requieren las personas con discapacidad en los actos generales que organizan los Rectorados. En el caso de los videos corporativos, hay una falta latente de accesibilidad, al no incorporar el subtítulo y la audiodescripción, no contando tampoco con una guía de estilo sobre cómo tratar el tema de la discapacidad. Eso sí, muchas de las Universidades realizan campañas de sensibilización, replican noticias de buenas prácticas sobre discapacidad o siguen a entidades del movimiento asociativo de la discapacidad en las redes sociales.

Órganos de participación

Tal y como describe la legislación universitaria, el Consejo Social es el órgano de coordinación entre la sociedad y la Universidad. Sólo la mitad de los Consejos Sociales hacen actividades relacionadas con la discapacidad, sólo habiendo presencia de entidades del movimiento asociativo de la discapacidad en dos de ellos. Eso sí, todos ellos mantienen relación con las entidades de la discapacidad de su territorio.

Por otra parte, sólo tres Universidades, tienen asociaciones universitarias de estudiantes con discapacidad.

Por último, encontramos bajo el porcentaje de asociaciones de personas con discapacidad que indica que tiene relación con diferentes unidades universitarias. Así ocurre con la Unidad de Atención a la Discapacidad de la Universidad, en el caso de que miembros de su asociación sean estudiantes con discapacidad universitarios/

as, o con el servicio de empleo y prácticas (para aquellas que gestionan programas de Andalucía Orienta). Así mismo, la colaboración del personal directivo o técnico de la entidad en programas universitarios como Másteres o Expertos también es baja. Además, en el caso de que la entidad preste servicios o tenga un Centro Especial de Empleo adscrito que lo preste, es prácticamente nulo el número de asociaciones que ha sido adjudicataria de algún contrato con la Universidad a través de la figura de los contratos reservados.

Por otro lado, aunque la mayoría de las asociaciones consultadas sienten escuchadas sus necesidades por parte de las autoridades universitarias, hay un porcentaje importante que no lo siente de tal manera.

7. Propuestas

Censo

Las Universidades, en los procedimientos de matrícula, cuando el estudiante marque la casilla correspondiente a la discapacidad para poder acogerse a la exención de precios públicos académicos por tener la misma, se debería desplegar una casilla donde se le preguntase si quiere colaborar con los informes estadísticos sobre presencia de personas con discapacidad en la Universidad, con la finalidad que la Universidad pueda tener más información con el fin de mejorar sus políticas hacia el colectivo. Para poder seguir avanzando en el proceso de matrícula, debe marcar “Sí” o “No”. En caso de marcar un Si, se le podrían realizar varias preguntas como el tipo de discapacidad (desplegable) y grado de discapacidad (desplegable), así como otras preguntas sobre cómo se ha realizado el tránsito -estudiantes de nuevo ingreso- o valoración de los servicios de la Universidad para el colectivo -estudiantes y matriculados/as en anteriores cursos-.

Sería recomendable que, en el proceso de matrícula del estudiantado con discapacidad, aparte de poder comunicar su tipo y grado de discapacidad, también pueda autorizar si desea que la Unidad de Atención a la Discapacidad se ponga en contacto con el/la estudiante con discapacidad con el fin de ofrecerle información y los servicios que prestan.

Las Universidades deberían tener un Censo de Personal Docente e Investigador, de Personal de Administración y Servicios y de Personal Empleado en Investigación que se acojan a las medidas de acción positiva aprobadas en cada Universidad.

Normativa

Cuando una Universidad vaya a operar una reforma estatutaria, sería conveniente que, dentro de sus Estatutos, reforzase la presencia de la discapacidad y de la accesibilidad universal, tanto en el marco de sus principios, como de los derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad, y que se contemplen medidas específicas para estas personas.

Cada Universidad debería contar con un Reglamento único donde regulase los derechos de los miembros con discapacidad de su Universidad (estudiantado, PDI, PAS y PEI), donde se le reconociesen a estas personas, las medidas de acción positiva, los recursos y apoyos, así como las estructuras de gestión y las Comisiones Técnicas para hacer viables las medidas contempladas. Esta norma sería trasversal al resto de la normativa universitaria pues regularía aspectos académicos, sobre prácticas, sobre personal, etc., que afectarían a otras normas ya en vigor.

Unidades

Las Unidades de Atención a la Discapacidad deberían depender de un Vicerrectorado competente en políticas sociales o inclusión, cuyas competencias sean transversales con respecto a las áreas tradicionales en la Universidad (Estudiantes, Investigación, Ordenación Académica, Profesorado, Gerencia, Secretaría General). En el caso de querer impulsar la discapacidad en la Universidad, pueden crear una Delegación del Rector/a para la Inclusión.

Las Universidades deberían dotar con más personal técnico aquellas Unidades donde la ratio de atención miembros con discapacidad atendidos/técnico sea muy alta, debiendo ser estas personas, personal técnico

PAS de las Universidades, quedando el PDI director del Secretariado, para dirigir la política universitaria en esta materia.

Las Universidades deberían incorporar toda la estructura de las Unidades de Atención a la Discapacidad a la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad, con el fin de dotar de estabilidad a la Unidad.

Las Unidades de Atención a la Discapacidad deberían centralizar las actuaciones dirigidas al PDI y PAS con discapacidad, actuando en coordinación con las Unidades de Gestión de Personal de su Universidad.

Planificación

Es recomendable que las Universidades, una vez que estén elaborando sus Planes Estratégicos cuenten con el movimiento asociativo de la discapacidad de su entorno, así como con la asociación de estudiantes con discapacidad de su Universidad -en el caso de existir-, para cumplir así con el principio de diálogo civil reconocido en la legislación vigente.

Las Universidades deben elaborar y aprobar un Plan de Discapacidad que recoja objetivos, ejes, acciones e indicadores. Hemos de recordar que la aprobación de estos planes es una exigencia de la Ley Orgánica de Universidades.

Tránsito

Las Delegaciones de Educación de la Junta de Andalucía junto con las Unidades de Atención a la Discapacidad de las Universidades, en cada provincia, deberían constituir un Comité para estudiar los casos de los alumnos/as preuniversitarios con discapacidad que estén cursando Bachillerato o Ciclo Medio de Formación Profesional, con la finalidad de hacer más fácil la transición hacia la educación superior y motivarles a que accedan a la misma. En dicho Comité se podrían ver las necesidades del alumnado, establecer un plan de intervención, así como desarrollar una jornada o taller de orientación para alumnado y familias.

De manera complementaria, las Unidades de Atención a la Discapacidad de las Universidades deberían realizar jornadas conjuntas con las asociaciones de personas con discapacidad, con el fin de que éstas convoquen a padres y madres de hijos/as con discapacidad que estén cursando Bachillerato o Ciclo Medio de Formación Profesional para informarles y asesorarles en el posible tránsito. Estas jornadas se podrían desarrollar en el entorno universitario para acercarlos al mismo.

Las Universidades deberían formar a los equipos de orientación de los niveles preuniversitarios sobre el contenido de los planes de estudios, así como de las posibles salidas profesionales, con el fin que estos equipos hagan su función de orientar y asesorar al alumnado preuniversitario y a sus familias sobre posibles Grados universitarios donde matricularse.

La Consejería competente en Universidades, junto con la Consejería competente en materia de Discapacidad, deberían diseñar un Programa, a nivel andaluz, similar al Programa de Campus Inclusivos de Fundación ONCE, con el fin de acercar el conocimiento de los estudios universitarios al alumnado con discapacidad de Bachillerato y Ciclo Medio de Formación Profesional.

Atención, recursos y adaptaciones

Sería recomendable que, en el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad, aparte de poder comunicar su tipo y grado de discapacidad, también pueda autorizar si desea que la Unidad de Atención a la Discapacidad se ponga en contacto con el estudiante con discapacidad con el fin de ofrecerle información y los servicios que prestan.

Las Universidades deberían editar varias guías, una por cada grupo beneficiario (estudiantado, PDI, PAS; con discapacidad) con los recursos y adaptaciones que realizan, así como con los derechos que les asisten y las diferentes estructuras de gestión que desarrollan los servicios.

Se debe afianzar la figura del becario colaborador en detrimento de la figura del voluntario colaborador, con el fin de compensar, de alguna manera, los servicios que realiza el estudiante compañero con el estudiante con discapacidad.

Sería interesante que la Administración Autonómica constituyese un Banco de Productos de Apoyo para los estudiantes con discapacidad y demás miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad de las Universidades andaluzas.

La figura del asistente personal se debe ofrecer en todas las Universidades, por lo que todas deberían dotarse de un fondo en caso que algún estudiante con discapacidad, la requiera.

Las Universidades deberían elaborar guías de orientación al profesorado sobre cómo realizar determinadas adaptaciones en función del tipo de discapacidad.

Se deberían fomentar programas específicos para ciertos tipos de discapacidad (enfermedad mental, TEA) con el fin de incrementar su presencia en la Universidad y que puedan desarrollar con éxito sus estudios.

Las Universidades deben regular la ampliación de las convocatorias para sus estudiantes con discapacidad.

Desde las Universidades, en colaboración con el movimiento asociativo de la discapacidad, se deberían poner en marcha programas de voluntariado para que miembros de la Comunidad Universitaria presten apoyo a aquellas personas con discapacidad de la sociedad que lo precisen.

Desde las Universidades se deberían promover cursos de formación sobre las necesidades de las personas con discapacidad para aquellos miembros de la Comunidad Universitaria que quieran ser voluntarios/as.

Las diferentes Unidades universitarias deberían profundizar en el establecimiento de procesos dirigidos a mejorar la atención a los miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad en diferentes aspectos (recursos, adaptaciones, movilidad, prácticas, empleo, accesibilidad universal, investigación, actividades deportivas, actividades culturales, actividades de ocio, etc.).

Tutorización

Cada estudiante con discapacidad debería contar con un profesor/a tutor/a, tal y como se establece en la normativa, o bien, que en cada centro existiese un coordinador/a tutor/a para todo el estudiantado con discapacidad, que se encargase de supervisar las adaptaciones y de guiar a los estudiantes con discapacidad matriculados en su Centro.

Las Universidades deberían estudiar la reducción de carga docente para aquellos profesores que tutoricen a estudiantes con discapacidad.

Las Universidades deberían formar al profesorado tutor sobre cómo atender a su estudiantado con discapacidad.

Becas y ayudas al estudio

Las Universidades andaluzas deberían incorporar medidas de acción positiva, como criterios de adjudicación preferente o deducciones en el cálculo de la renta familiar, en sus convocatorias de ayudas generales al estudio o en las convocatorias de ayudas sociales, para los estudiantes con discapacidad. Ello se justifica en el sobreesfuerzo que tienen que realizar estas personas en materia de accesibilidad y adaptación del entorno, para poder desarrollar sus estudios en igualdad de condiciones que las demás personas.

Las Universidades deberían establecer convocatorias específicas para personas con gran discapacidad con el fin de cubrir una serie de gastos extraordinarios que tienen como la ayuda de una tercera persona, gastos de desplazamiento o alojamiento.

Las Universidades deberían establecer en las restantes convocatorias de becas y ayudas (inmersión lingüística, comedor, deporte, etc.), criterios de adjudicación preferente o mayor puntuación por tener discapacidad.

En las becas de inmersión lingüística del programa conveniado entre la Junta de Andalucía y las Universidades, se debería establecer un cupo para estudiantes con discapacidad.

En relación a las becas de estudiantes colaboradores, ya sea en régimen de beca o voluntariado con reconocimiento de créditos ECTS, las universidades deberían establecer programas específicos para ofrecer recursos de apoyo para la comunidad universitaria con discapacidad.

Sería recomendable que las Universidades llevaran un registro, en el área de becas, sobre el número de alumnado con discapacidad que ha recibido una beca, tanto del MEFP como de la propia Universidad. Asimismo, en este registro deberían colaborar otros organismos, tanto públicos (Real Patronato sobre Discapacidad), como privados (Fundación ONCE, Fundación Universia, Fundación Adecco, etc.). El registro de los recursos, medidas, y ayudas o becas destinadas a las personas con discapacidad forman parte de la planificación estratégica y calidad y de la evaluación de los planes de discapacidad de las universidades; además de servir para otras medidas de investigación, como el número de personas con discapacidad con beca que haya superado los estudios comparado con el número de personas con discapacidad sin beca.

Empleo y prácticas

Los Servicios de Empleo y Prácticas de las Universidades deberían contar con una persona técnica especializada en materia de empleo y discapacidad.

Los Servicios de Empleo y Prácticas de las Universidades andaluzas deberían diseñar todas las acciones bajo el principio de la accesibilidad universal contemplando la variable discapacidad en todas sus actuaciones (cursos, ferias de empleo, acciones de orientación, acciones de intermediación, etc.) y dotando de todos los recursos y apoyos necesarios a los estudiantes con discapacidad que precisen de sus acciones.

Los Servicios de Empleo y Prácticas, junto con las Unidades de Atención a la Discapacidad, deberían realizar cursos específicos para estudiantes y egresados/as con discapacidad con el fin de mejorar sus competencias y saber cómo enfrentarse a un proceso selectivo.

Las Unidades de Atención a la Discapacidad de las Universidades deben dar a conocer todos los servicios que ofrece el Servicio de Empleo y Prácticas a sus estudiantes con discapacidad. También dicha promoción puede realizarse por parte del profesorado tutor/a.

Las Universidades, tanto Servicios de Empleo y Prácticas como Centros, deben dar prioridad en la elección de prácticas a sus estudiantes con discapacidad, así como diseñar una oferta de prácticas en entidades y empresas que cumplan con los requisitos de accesibilidad.

Las Universidades deberían realizar cursos de formación para tutores académicos y tutores de las entidades receptoras sobre la atención que precisa un estudiante con discapacidad. También se podrían ofertar cursos con esta temática desde la Consejería competente en Universidades de la Junta de Andalucía para todo el SUA.

La Consejería competente en Universidades debería ampliar la cobertura de las becas PRAEM para estudiantes con discapacidad con el fin de fomentar su conexión con el mercado laboral, así como deberían llevar un registro sobre cuántos estudiantes con discapacidad disfrutaban de esta medida.

La Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión de la Junta de Andalucía junto con la Consejería competente en Empleo de la Junta de Andalucía, debería ofrecer cursos a los técnicos de los Servicios de Empleo y de los Servicios de Discapacidad de las Universidades para formarles en la materia (legislación, incentivos y bonificaciones en la contratación de personas con discapacidad, conocimiento de la discapacidad, etc.).

Las Agencias de Colocación deberían fomentar entre las Red de Empresas colaboradoras que tengan, la inclusión de ofertas a personas con discapacidad, así como deberían ofrecer los servicios de adaptación del puesto de trabajo a dichas empresas, en el caso que contraten a personas con discapacidad.

Las Universidades deberían realizar programas de mentoring para aquellos estudiantes y egresados/as con discapacidad que quieran montar una actividad por cuenta propia, teniendo preferencia para optar a un espacio en los Viveros de Empresas o Incubadoras.

La Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión de la Junta de Andalucía junto con la Consejería competente en Empleo de la Junta de Andalucía, junto con las Universidades, deberían montar un Programa de Fomento del Empleo y Emprendimiento de Estudiantes y Egresados/as con Discapacidad en Andalucía, que organizase congresos y jornadas sobre la materia, espacios de networking con empleadores y financiadores, formación en competencias transversales, etc.

Formación

Las Universidades deben ofrecer cursos a su PDI y PAS sobre la atención a personas con discapacidad.

La Consejería competente en Universidades debería ofrecer cursos, en colaboración con la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, para formar al PDI y PAS de las Universidades andaluzas en materia de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

Movilidad

Se debe fomentar la participación de las Universidades andaluzas en las redes de universidades accesibles, con el fin de conocer Universidades europeas accesibles donde puedan ir estudiantes de la universidad andaluza, como dar a conocer los servicios que prestan para acoger a estudiantes europeos con discapacidad.

Las Universidades deben dar prioridad en la adjudicación de destinos a sus estudiantes universitarios con discapacidad.

Las Universidades deben establecer protocolos de atención a sus miembros con discapacidad que quieran cursar un programa de movilidad, tanto nacional o internacional, así como establecer un protocolo de atención cuando se trate de recibir a un/a estudiante de otra Universidad con discapacidad.

Las Universidades andaluzas deben fomentar la participación de sus miembros con discapacidad en programas de movilidad, tanto de estudios como de prácticas, mediante el asesoramiento y campañas de fomento.

La Junta de Andalucía, dentro de su convocatoria de ayudas complementarias a la movilidad, debería reservar un cupo de ayudas para miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad o establecer criterios de adjudicación preferente.

La Junta de Andalucía podría establecer un programa de movilidad interno dentro de las Universidades del SUA para estudiantes con discapacidad.

Las Universidades, en sus programas propios de movilidad, deben diseñarlo bajo el criterio de la accesibilidad universal, dejando siempre un cupo reservado para estudiantes o personal con discapacidad.

Accesibilidad Universal

Las Universidades andaluzas deben contar con un Plan de Accesibilidad Universal, como establece la Ley.

Las Universidades andaluzas deben contar con técnicos especializados en materia de accesibilidad universal, tanto en sus Servicios de Infraestructuras como en sus Servicios TIC´s.

La Consejería competente en Universidades debe concertar, dentro de sus planes anuales de financiación, junto con las Universidades, unas ayudas para que las Universidades sigan haciendo accesibles sus instalaciones, incluyendo a los Centros Asociados de la UNED.

La Consejería competente en materia de discapacidad debería ofrecer cursos sobre accesibilidad universal a los técnicos de los Servicios de Infraestructuras y a los técnicos de los Servicios TIC´s de las Universidades andaluzas.

Los Servicios TIC´s de las Universidades andaluzas deberían editar una guía sobre accesibilidad TIC para guiar a los Centros y Departamentos de su Universidad en la creación y edición de contenidos en sus Webs, apps.

Deporte, cultura y ocio universitario

Las Universidades deben contar con una persona técnica especializada en cuestiones de discapacidad y accesibilidad dentro de sus Servicios de Deporte y de Extensión Cultural.

Se deben ofertar programas de deporte adaptado dentro de los Servicios de Deporte de las Universidades, así como de voluntariado deportivo.

Las Universidades deben concertar con las asociaciones universitarias que desarrollan programas de ocio, que cuiden la accesibilidad y la atención a la discapacidad, así como, deben observar la misma en los actos propios que desarrollan los propios Centros y los servicios centrales de la Universidad.

Diseño para todas las personas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de su Dirección General de Evaluación y Acreditación debería editar una guía con una serie de indicaciones sobre cómo diseñar un Plan de Estudios siguiendo los criterios del diseño para todas las personas y la accesibilidad universal.

Las Universidades deberían diseñar sus planes de estudios conforme a los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, para ello, se pueden guiar por las Guías editadas por Fundación ONCE sobre cómo incorporar el Diseño para Todos en 20 Titulaciones.

Procesos de empleo público

Las Universidades deben reservar el 10% de las plazas de su Oferta de Empleo Público para PDI y PAS con discapacidad. En el caso del PDI, se debe llegar a un criterio único dentro del SUPA. En el caso del PAS, en las reservas de plazas para personas con discapacidad intelectual y para personas con enfermedad mental, en caso de no cubrirse, deben pasar al cupo de personas con discapacidad.

Las Universidades deben dotar los medios y apoyos necesarios para que, en los procesos selectivos, los/as aspirantes con discapacidad opten en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.

Condiciones laborales

Las Universidades, en cumplimiento de la legislación vigente, deben promover medidas de acción positiva para su personal con discapacidad (recursos de apoyo, adaptaciones del puesto, reducción de la carga lectiva u horaria, ayudas complementarias a la movilidad, etc.).

Las Universidades deben facilitar la conciliación entre la salud y el desempeño de su puesto de trabajo a su personal PDI y PAS con discapacidad.

Sería recomendable que las Unidades de Atención a la Discapacidad gestionasen, en coordinación con los servicios competentes, las ayudas y adaptaciones dirigidas al PDI y PAS con discapacidad, como ya hemos apuntado anteriormente.

Investigación

Las Universidades deben incorporar en las convocatorias de sus Planes Propios de Investigación, medidas de acción positiva hacia sus investigadores/as o potenciales investigadores/as con discapacidad (mayor número de meses en el disfrute de la beca, ampliación de los plazos de obtención del Título para poder acceder a la convocatoria, etc.).

Las Universidades deberían crear un repositorio con todos aquellos grupos de investigación y proyectos de investigación que, de manera directa o indirecta, incidan en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Las Universidades deben facilitar y fomentar la creación y desarrollo de Cátedras que sirvan para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Las Universidades deben fomentar que los grupos de investigación cooperen con las asociaciones del movimiento asociativo de la discapacidad.

La Consejería competente en materia de investigación debería incorporar medidas de acción positiva hacia investigadores/as con discapacidad en las diferentes convocatorias del PAIDA, así como debería incorporar la posibilidad que gastos de ILSE, asistencia personal, etc., puedan ser imputables en las convocatorias del PAIDA.

Tanto la Consejería competente en materia de investigación como las Universidades andaluzas, deben incentivar la investigación en materia de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

Contratación pública

Las Universidades deberían establecer más cláusulas sociales en sus procesos de contratación para incentivar el empleo de personas con discapacidad.

Las Universidades deberían realizar contratos reservados con los Centros Especiales de Empleo para incentivar la contratación de personas con discapacidad.

Comunicación

Al igual que en las actividades deportivas, culturales y de ocio, en los actos organizados por los diferentes Rectorados, las personas con discapacidad deben disponer de los apoyos y recursos necesarios, así como los videos y demás material divulgativo debe ser plenamente accesible.

Se deben fomentar las campañas de concienciación sobre discapacidad entre la Comunidad Universitaria.

Asociacionismo

Las Universidades deben fomentar la constitución de asociaciones de estudiantes con discapacidad en su seno, ya que las mismas, pueden representar un órgano de interlocución válido entre la Universidad y el estudiantado con discapacidad para la mejora de las políticas públicas sobre esta materia. El apoyo puede ser variado, por una parte, motivando desde la Unidad de Atención a la Discapacidad al alumnado con discapacidad más proactivo para que creen la misma; por otra parte, asesorando para la constitución de la asociación y por último, apoyando económicamente mediante subvenciones y ayudas el desarrollo de actividades de la misma.

Las Universidades deben fomentar entre sus miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad, el conocimiento de los recursos y servicios que prestan las asociaciones del movimiento asociativo de la discapacidad de su territorio.

Las Universidades deberían tener una mayor comunicación con las asociaciones de personas con discapacidad de su territorio.

Consejos Sociales

Al menos un representante del movimiento asociativo de la discapacidad debería formar parte del Consejo Social.

Los Consejos Sociales deberían fomentar el desarrollo de actividades dirigidas a personas con discapacidad, en coordinación con el movimiento asociativo de la discapacidad.

Coordinación e impulso

La Consejería competente en Universidades junto con la Consejería competente en discapacidad, deberían crear un órgano de coordinación e impulso de la discapacidad en el SUA, este órgano serviría para impulsar diferentes materias (estructuras de atención, recursos, movilidad, becas y ayudas, investigación, etc.), con el fin que el SUA tuviera una política de mínimos en cuanto a la atención de sus miembros con discapacidad (estudiantes, PDI, PAS y PEI), con independencia que las Universidades quisiesen mejorar sus políticas dirigidas a la discapacidad en el ámbito de su autonomía universitaria.

La Consejería competente en materia de Universidades, debería fijar la financiación que da a las Universidades andaluzas en materia de discapacidad, a través de una serie de variables, aparte del número de estudiantes con discapacidad que tienen, también debería analizar los fondos que invierten las mismas en recursos como la interpretación de lengua de signos, la asistencia personal, los medios de apoyo, el programa de personas becarias colaboradoras o el transporte adaptado.

8. Bibliografía

Doctrina

- De Lorenzo García, R. (coord.): *Tratado sobre Discapacidad*. Madrid. Thomson Aranzadi.
- Díaz Velázquez, E. *El acceso a la condición de ciudadanía de las personas con discapacidad en España. Un estudio sobre la desigualdad por razón de discapacidad*. Madrid. Editorial Cinca. CERMI. 2018.
- Martínez Pujalte, A.L. (dir.): *Nuevos horizontes en el Derecho de la Discapacidad: Hacia un Derecho Inclusivo*. Madrid. Thomson Reuters Aranzadi. 2018.
- Medina García, M. *La Educación Inclusiva como mecanismo de garantía de la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad*. Editorial Cinca. Madrid 2017.

Informes

- Inclusión de la accesibilidad universal en los currículos formativos de las universidades en España. AAVV. Fundación ONCE y RPD. 2020.
- Universidad y discapacidad, por una dimensión inclusiva. Informe del CERMI Estatal de propuestas de reforma normativa en materia de inclusión de las personas con discapacidad en el sistema universitario. CERMI. Madrid. 2020.
- Estudio sobre la empleabilidad de los estudiantes y titulados universitario con discapacidad y sus necesidades formativas y de aprendizaje para una inclusión en empleos de calidad. Fundación ONCE. Madrid. 2015.
- Universidad y Discapacidad. IV Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad. Fundación Universia. Madrid. 2018.
- Guía Metodológica para el tránsito educativo de estudiantes con discapacidad a la universidad.
- Medidas de acción positiva para el acceso y apoyo al personal docente e investigador con discapacidad de la universidad. CERMI. 2014. Madrid.
- Informe sobre el acceso de las personas con discapacidad a contratos y becas de investigación y docencia en el ámbito público. Madrid, Universidad Carlos III de Madrid. 2018.
- Inclusión del Personal Docente e Investigador con Discapacidad en el Sistema Universitario Español. Ediciones Cinca. Madrid. 2021.
- Guía de estándares para la inclusión de estudiantes con discapacidad en la Universidad. Fundación ONCE. Madrid. 2021.
- Guía de adaptaciones en la universidad. Red SAPDU. Fundación ONCE. Madrid.
- Práctica deportiva de Universitarios con Discapacidad: Barreras, factores facilitadores y empleabilidad. AAVV. Fundación ONCE. 2018. Madrid.

- Universidad y discapacidad. Apuntes sobre la financiación de los servicios de atención a la discapacidad en las Universidades Públicas Españolas. Fundación ONCE. Madrid. 2012.
- Guía de recursos en la atención del alumnado con discapacidad de las universidades públicas andaluzas. Junta de Andalucía. Sevilla.
- Estudio sobre la situación del Sistema Universitario Andaluz. AIREF. 2020.
- Estadísticas universitarias del SIU.

Normativa sobre discapacidad

- Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hecho en Nueva York, el 13 de diciembre de 2006
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Normativa universitaria

- Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiantes Universitario.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Real Decreto 420/20115, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
- Real Decreto 688/2020, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2020-2021, y se modifica parcialmente

el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

- Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario.
- Estatutos de las Universidades andaluzas, aprobados mediante Decreto de la Junta de Andalucía:
 - Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.
 - Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 207, de 28 de octubre y BOE 279/2003, de 21 de noviembre).
 - Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.
 - Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada.
 - Decreto 232/2011, de 12 de julio, por el que aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva.
 - Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén
 - Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga.
 - Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla. Corrección de errores en el BOJA de 16 de enero de 2004 y en el BOJA de 23 de diciembre de 2004.
 - Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.
- Reglamento de creación y regulación del Servicio de Atención a la Diversidad de la Universidad de Córdoba (aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 25 de mayo de 2016).
- Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo de la Universidad de Granada (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2016).
- Normativa de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad Funcional de la Universidad de Huelva (aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, el 16 de junio de 2008) Actualmente se encuentra en proceso de revisión.
- Normativa que regula la atención a estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo en la Universidad de Jaén (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en sesión de 27 de junio de 2016).
- Reglamento sobre atención académica al estudiante con discapacidad de la Universidad de Málaga.

- Acuerdo por el que se aprueba la normativa para la atención académica al estudiante con discapacidad de la Universidad de Sevilla.
- Reglamento para facilitar la incorporación e integración de personal con discapacidad a la Universidad de Córdoba.
- Normativa para la adopción de medidas de acción positiva e igualdad de oportunidades para el Personal de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador con discapacidad de la Universidad de Granada (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2016).
- Resolución de 6 de mayo de 2020 de la Universidad de Málaga por la que se adoptan medidas de acción positiva para la atención al Personal Docente e Investigador con discapacidad acreditada para el Curso 2020/2021.
- Reglamento para gestionar el préstamo de los bienes inscritos en la bolsa de productos de apoyo de la Universidad de Huelva.
- Protocolo para el préstamo de ayudas técnicas a personas con necesidades académicas especiales asociadas a discapacidad (Curso 20/21) Universidad de Sevilla.
- Medidas de apoyo y adaptación para estudiantes con necesidades académicas especiales asociadas a discapacidad y necesidad de apoyo por situación de salud sobrevenidas (Curso 20/21) Universidad de Sevilla.

Otra normativa

- Constitución Española.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.